

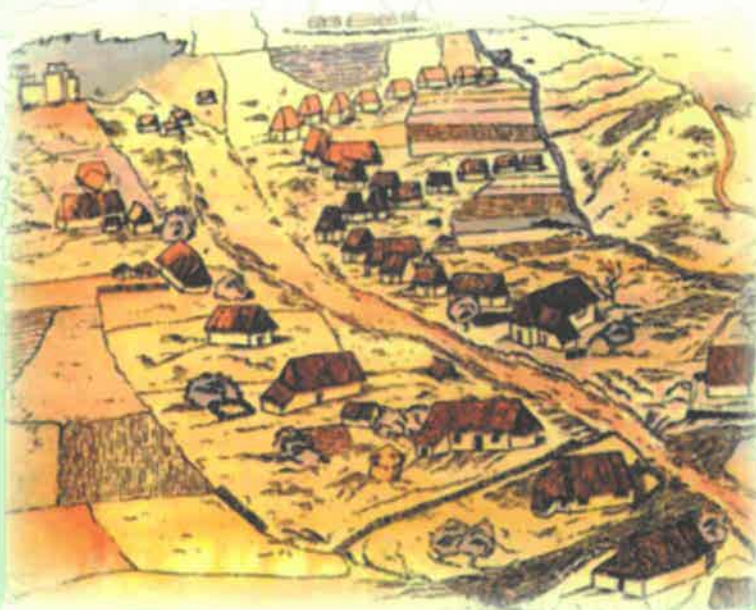
EL ALFOZ JEREZANO

LA ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE RURAL

DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA.

EL EJEMPLO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Emilio Martín Gutiérrez



SECTOR 3
E-SE

SECTOR 6
ZONA ORIENTAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Alcalá de los Gazules

**LA ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE RURAL
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA.
EL EJEMPLO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ

**LA ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE RURAL
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA.
EL EJEMPLO DE JEREZ DE LA FRONTERA**



Sevilla, 2004

Serie: Historia y Geografía

Núm: 100

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla y del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

© SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. 2004
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla
Tlfs.: 954 48 74 51 - 954 48 74 46; Fax: 954 48 74 43
Correo electrónico: secpub2@us.es
<http://publius.cica.es>

© SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. 2004
Dr. Marañón, 3 - 11002 Cádiz
Tlf.: 956 01 52 68 ; Fax: 956 01 56 34
Correo electrónico: publicaciones@uca.es
<http://minerva.uca.es/publicaciones>

© EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ. 2004

Impreso en España - Printed in Spain

I.S.B.N.: 84-472-0842-7

Depósito Legal: M-36.602-2004

Imprime: Pedro Cid, s. a.

*Para Maruja Ramírez Peluffo,
sencillamente.*

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN.....	15
EL PAISAJE RURAL BAJOMEDIEVAL. EL EJEMPLO DE JEREZ DE LA FRONTERA.....	19

PRIMERA PARTE.

EL PAISAJE RURAL JEREZANO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

CAPÍTULO 1. LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS	33
1. La Campiña.....	35
2. La Sierra.....	45
CAPÍTULO 2. LOS ESPACIOS CULTIVADOS E INCULTOS.....	51
1. Los espacios cultivados.....	51
1.1. Las tierras de cereal.....	51
1.2. Las viñas.....	59
1.3. El olivar.....	68
1.4. Las huertas.....	74
2. Los espacios incultos.....	78
2.1. Las dehesas.....	78
2.1.1. Dehesas de uso comunal.....	79
2.1.2. Dehesas de Propios.....	82
2.1.3. Dehesas de propiedad privada.....	84
3. Las actividades cinegéticas y las colmenas.....	85
4. Las salinas.....	89
CAPÍTULO 3. LA ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE RURAL.....	103
1. La Frontera.....	107
2. Las actividades pecuarias.....	113

3. Las roturaciones y usurpaciones de tierras	118
4. Las nuevas poblaciones.....	123
5. La protección de los espacios cultivados e incultos.....	127
CONCLUSIONES	131

SEGUNDA PARTE.
CATÁLOGO DE PROPIEDADES AGROPECUARIAS

CATÁLOGO DE PROPIEDADES AGROPECUARIAS	137
Sector 1. Norte-Noroeste.....	137
I. Donadíos.....	137
II. Heredamientos.....	146
III. Pagos	147
IV. Caminos y cañadas.....	156
Sector 2. Norte-Noreste.....	157
I. Donadíos.....	157
II. Dehesas	163
III. Pagos	166
IV. Caminos y cañadas.....	168
V. Ejidos.....	168
Sector 3. Este-Sureste	169
I. Donadíos.....	169
II. Heredamientos.....	172
III. Dehesas	173
IV. Pagos	184
V. Caminos y cañadas.....	187
Sector 4. Sur	188
I. Donadíos.....	188
II. Heredamientos.....	189
III. Dehesas	190
IV. Pagos	197
V. Caminos y cañadas.....	199
VI. Ejidos.....	202

Sector 5. Oeste	202
I. Donadíos	202
II. Pagos	204
Sector 6. Oriental	206
I. Dehesas	206

**TERCERA PARTE.
APÉNDICE DOCUMENTAL**

CATÁLOGO DE PROPIEDADES AGROPECUARIAS	215
BIBLIOGRAFÍA	263

PRÓLOGO

En los últimos años, los estudios sobre historia rural referidos a la etapa bajomedieval no han proliferado demasiado. Las tendencias cambiantes en la historiografía han dejado esta importante parcela algo descuidada por parte de los jóvenes investigadores. Por ello, el caso de Emilio Martín Gutiérrez es especialmente destacable. Su interés y dedicación por todo lo que atañe a los diferentes aspectos del área rural jerezana, le ha convertido, después de muchos años de trabajo, en un gran especialista en el mundo rural de los siglos XIII al XV.

El presente libro es una muestra de lo que decimos. Su contenido formó parte de una magnífica Tesis Doctoral, *El mundo rural jerezano a fines de la Edad Media*, en la que se analizaba el amplio territorio que dominaba la ciudad de Jerez de la Frontera desde múltiples ángulos. Precisamente eso explica el enorme volumen de documentación y de información bibliográfica que se ha utilizado en la elaboración del estudio que el Dr. Martín Gutiérrez lleva a cabo sobre *Paisaje rural*, cuya edición prologamos. Y hacemos especialmente hincapié en esta cuestión, porque de alguna manera ello sitúa el presente libro en una especial y meritoria posición. En efecto, no se trata de un análisis más de los muchos que actualmente proliferan sobre Paisaje, Territorio o Medio Ambiente de la mano de la llamada *Ecohistoria*. Aquí vamos a encontrar no sólo la descripción de un paisaje sino la evolución del mismo a lo largo de unos siglos claves para la historia del sur peninsular.

El esquema es por sí mismo clarificador de lo que contiene. Un primer apartado, sin duda preciso para comprender posteriores análisis, es el dedicado al estudio del medio natural del territorio y al establecimiento de unas zonas o sectores geográficos que por sus características explicarán la formación de determinados paisajes. Pero sin duda, más interesante es el capítulo sobre *Espacios cultivados e incultos*. La calidad de la información utilizada, muy especialmente Protocolos Notariales, ha permitido al autor no sólo situar geográficamente los campos de cereal, viñedo, olivar o huertas –por cierto en unos magníficos mapas–, sino, también, analizar la actuación del hombre sobre esos espacios. El resultado es la presentación de un panorama muy interesante del calendario agrícola de la zona, de las labores propias de cada cultivo y los medios técnicos usados en ellas. Pero no sólo se describen y fijan en su ritmo económico las zonas cultivadas. En el término de Jerez tuvieron especial significación las actividades pecuarias, lo que se aprecia muy claramente en el análisis de los

espacios incultos, donde la importancia de las dehesas es innegable, sin negar el papel de otras zonas económicas no agrícolas, como las dedicadas a la producción de sal.

Especialmente interesante es el capítulo que gira en torno a la *Organización del paisaje*. En él encontramos un interesante ejemplo de cómo una sociedad utiliza un territorio, lo adapta a sus necesidades y extrae del mismo lo que necesita. En el caso analizado, dado que se circunscribe a la etapa posterior a la conquista cristiana, las mutaciones son especialmente importantes, ya que se produjeron paralelamente a un cambio de la población y de las estructuras económicas, en suma a un cambio de civilización. Es éste, sin duda, el primer caso de análisis en profundidad de la evolución de un paisaje en un tiempo largo –dos siglos y medio–; un tiempo, además, especialmente complejo, en el que el territorio estudiado vive situaciones de Frontera militar que ralentizan de alguna forma el proceso. La actuación en esta organización del paisaje, tanto de la Corona, como del concejo o de los poderes fácticos de quienes detentan la riqueza en el territorio, quedan bien reflejadas en estas páginas, que sin duda serán modelo para posteriores estudios.

No podemos terminar este prólogo sin mencionar de forma muy especial el *Catálogo de propiedades agropecuarias* con el que culmina este libro. En él, el autor no sólo muestra el enorme trabajo de base que cimienta su estudio, sino que proporciona una información que beneficiará a cualquier estudio que a partir de ahora se realice sobre el territorio jerezano.

Por todo lo dicho, *La Organización del paisaje rural durante la Baja Edad Media. El ejemplo de Jerez de la Frontera* es un trabajo innovador, bien estructurado y perfectamente documentado, que esperamos sirva de modelo para el análisis de otras zonas rurales andaluzas.

MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ
Catedrática de Historia Medieval
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

La conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III en 1248 señaló el inicio de un nuevo período histórico que estuvo marcado por la presencia cristiana y la consiguiente expulsión de la población musulmana en el Bajo Guadalquivir, en general, y por la transformación que sufrieron las estructuras agrarias, en particular. El establecimiento de un nuevo modelo organizativo y social sobre el espacio recién conquistado tuvo una trascendencia notable en el posterior desarrollo histórico de la campiña andaluza.

La ciudad de Jerez de la Frontera –encargada de organizar y extraer los recursos económicos del territorio– desempeñó un notable papel tanto en la campiña como en la sierra de la actual provincia de Cádiz. La explicación se encuentra en la evolución experimentada por esta entidad política durante los siglos bajomedievales. Conquistada definitivamente por el monarca Alfonso X en 1264, experimentó un crecimiento considerable gracias a la cesión del castillo de Tempul y su término por Alfonso XI en 1333: a finales de la Edad Media la superficie del alfoz alcanzaba las 139.320 hectáreas. Tomando como referente esos parámetros, nos encontramos con una ciudad que, ubicada en las proximidades de la Frontera con el Reino de Granada, tuvo que mantener su integridad antes los asaltos y las expediciones de los benimerines que, en los años setenta y ochenta del siglo XIII, pusieron en evidencia los proyectos alfonsinos. Sin embargo, esta inestable situación política sólo se mantuvo hasta los años cincuenta del siglo XIV. A partir de ese momento, la Frontera empezó a encontrarse cada vez más alejada de la campiña jerezana y de su núcleo organizador.

Los conocimientos que se poseían sobre las estructuras agrarias en el marco jerezano durante la Baja Edad Media eran insuficientes. Se carecía de un trabajo de base que recogiese la evolución de Jerez de la Frontera en función de algunos de los temas susceptibles de ser investigados relacionados con el mundo rural y siguiendo una metodología actual¹. Y esta carencia resaltaba aún más, porque

¹ Una sucinta relación de estudios referida al ámbito andaluz da idea del importante número de trabajos realizados. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla, 1988. *IDEM*: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Sevilla, 1983. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. BORRERO FERNÁNDEZ e I. MONTES ROMERO-CAMACHO: «Origen y desarrollo del latifundismo en Andalucía (Siglos XIII al XV)». *Economía e Sociología*, 45/46 (1988), pp. 41-64. E. CABRERA MUÑOZ: «Las actividades agrarias». M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: *Historia de Andalucía. Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*. Barcelona, 1980. Vol. III, pp. 145-186. *IDEM*: «Reconquista, repoblación y estructuras agrarias

se tenía la certeza del importante papel desempeñado por esta ciudad a finales de la Edad Media y durante los siglos modernos. Desde finales del siglo xv y durante el xvi se había transformado en un núcleo urbano y agrario notable que había ejercido su influencia no sólo en su término, sino que además había dejado la impronta de su poder en su entorno².

Frente a esta situación y a pesar de la ausencia de un trabajo de investigación de base, afortunadamente sí se habían realizado estudios y aproximaciones a la época bajomedieval, en general, y a la estructura agraria, en particular. Mientras que en algunos la ciudad de Jerez había sido el objeto central de esas investigaciones, en otros su presencia quedaba dibujada en un segundo plano³. Evidentemente todas esas aportaciones han ido llenando diversos huecos en la historiografía jerezana y han ido ampliando y enriqueciendo la imagen que, en sus líneas maestras, ya había sido fijada por Sancho de Sopranis en los

en el sector occidental de Los Pedroches (siglos xiii al xv)». *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania. Andalucía de la Edad Media a la Moderna*, 7. Madrid, 1977, pp. 1-31. IDEM: «Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía a raíz de su Reconquista y Repoblación». *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, pp. 171-189. IDEM: «La gran propiedad en Carmona en la Baja Edad Media». *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona. Edad Media*, 243-244-245 (1997), pp. 225-251. IDEM: «El problema de los orígenes medievales de la gran propiedad en Andalucía». M. GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.): *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*. Sevilla, 1999, pp. 63-80. M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano en el siglo xv: Aljarafe-Ribera*. Sevilla, 1983. IDEM: «Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra en la Baja Andalucía en la segunda mitad del siglo xiii». *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, pp. 191-208. IDEM: «La propiedad de la tierra en el Aljarafe sevillano durante la Baja Edad Media». *Congreso de Historia Rural. Siglos xv al xix*. Madrid, 1984, pp. 95-107. A. COLLANTES DE TERÁN, «Oligarquía urbana, explotación agraria y mercado en la Andalucía bajomedieval». *Congreso de Historia Rural. Siglos xv al xix (1984)*, pp. 53-62. I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral*. Sevilla, 1988.

² J. GONZÁLEZ BELTRÁN y J.L. PEREIRA IGLESIAS: «Jerez de la Frontera en la Edad Moderna». D. CARO CANCELA (coord.): *Historia de Jerez de la Frontera. El Jerez Moderno y Contemporáneo*. Vol. II, Jerez de la Frontera, 1999, pp. 13-19.

³ Aunque evidentemente no se trata de realizar un recorrido por la historiografía existente sobre este tema, sí se pueden señalar algunos de estos trabajos. M.A. LADERO QUESADA: «Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera». *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos xiii al xv*. Cádiz, 1998, pp. 419-442. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y A. GONZÁLEZ GÓMEZ: *El Libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*. Cádiz, 1980. IDEM: *JEREZ DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XIII*. Jerez de la Frontera, 1984. A. FRANCO SILVA: «Realengo y señorío en la zona gaditano-xericiense Bajomedieval». *Cádiz en su Historia. I Jornadas de Historia de Cádiz (1982)*, pp. 52-71. IDEM: «La organización social del territorio gaditano entre los siglos xiii al xv». *Almoraima. Revista de estudios campogibraltareños*, 9 (1993), pp. 313-326. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, 2 vols. Sevilla, 1996. J. ABELLÁN PÉREZ: *El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo xv: composición, sistema de elección y funcionamiento del cabildo*. Jerez de la Frontera, 1990. IDEM: «Aproximación al espacio rural jerezano en la Edad Media: la alquería de Margalidud». *al-Andalus Magreb*, 7 (1999), pp. 13-20. M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla, 1998. A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz. (Siglos xv-xix)*. Cádiz, 1995. J.D. PÉREZ CEBADA: *San José del Valle: de desierto a colonia agrícola*. Cádiz, 1998. IDEM: *ESTRUCTURAS AGRARIAS, PODER LOCAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD: LA GRAN PROPIEDAD AGRARIA JEREZANA (SIGLOS XIII-XVIII)*. Tesis Doctoral. Agradecemos al autor las facilidades dadas para consultar su trabajo. IDEM: «La evolución del término de Tempul en la Edad Moderna». *Homenaje a Antonio Cabral Chamorro, historiador (1953-1997) (1998)*, pp. 275-294.

años cincuenta y sesenta del siglo xx⁴. Es en este contexto donde se insertan las reflexiones contenidas en este libro que, en un principio, formaron parte de nuestra Tesis Doctoral que tuvo como tema central el análisis de las estructuras agrarias bajomedievales tomando como referente el alfoz que dependía de la ciudad de Jerez de la Frontera⁵.

Este trabajo está estructurado en tres partes. La Primera, desglosada en tres capítulos, está dedicada al estudio de los distintos aspectos del paisaje rural. Los espacios geográficos aparecen como el marco natural donde se desarrollan las actividades de la sociedad. La Campiña y la Sierra constituyen no sólo una referencia obligada en tanto que realidad geográfica, sino también una ocasión para reflexionar en torno a sus elementos más significativos a partir de la documentación histórica conservada. Con esos datos, se analiza el proceso de transformación del entorno cuyo resultado final cristaliza en los espacios cultivados y los incultos. Finalmente, se presta atención a cómo fue realizada la organización de ese paisaje rural. Para conseguir este fin, se aplica un esquema interpretativo con cinco niveles de análisis que aportan las claves para comprender este fenómeno.

La Segunda Parte contiene el Catálogo de Propiedades Agropecuarias con la relación completa de todas las explotaciones localizadas y analizadas en este estudio, clasificadas por sectores y ordenadas alfabéticamente.

El Apéndice Documental, que conforma la Tercera Parte, incluye la transcripción de los fragmentos relativos a las distintas explotaciones agropecuarias y que aparecen en las sentencias de los Jueces de Términos. Se ha optado por seleccionar la documentación ya que la reproducción íntegra de los textos no añadiría información complementaria y además restaría operatividad al Apéndice Documental.

Finalmente, quiero agradecer a todos los que, de alguna u otra manera, han participado en la realización de este libro. Al profesor Alfonso Franco Silva por la dirección de la tesis doctoral de la cual este trabajo formó parte. También quiero corresponder a las aportaciones y sugerencias que en su momento me brindaron los profesores Manuel González Jiménez, Emilio Cabrera Muñoz, Mercedes Borrero Fernández, Juan Abellán Pérez y Rafael Sánchez Saus.

Una vez más, reitero mi deuda con todos aquellos que, durante el tiempo que duró la investigación y la redacción de este trabajo, soportaron mis silencios con su comprensión y aliviaron mis pensamientos con sus palabras.

⁴ H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia de Jerez de la Frontera. Desde su incorporación a los dominios cristianos*, 2 vols. Jerez de la Frontera, 1964.

⁵ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *El mundo rural jerezano a fines de la Edad Media*: Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Cádiz, en mayo de 2002.

EL PAISAJE RURAL BAJOMEDIEVAL. EL EJEMPLO DE JEREZ DE LA FRONTERA

El concepto de paisaje, que tradicionalmente había sido materia específica de análisis del geógrafo, también ha pasado a formar parte del bagaje y del vocabulario del historiador, que lo ha ido convirtiendo en objeto de estudio histórico, en sujeto activo de su propio discurso¹. Así, a modo de ejemplo, en una reciente publicación en la que se hace un repaso de los temas, y de los consiguientes debates historiográficos generados, más representativos de la sociedad Occidental Medieval, los autores han incluido varios artículos –*Alimentación, Animales, Caza, Naturaleza o Tierra*– en los que se estudian cuestiones directa o indirectamente vinculadas con este concepto². La reflexión sobre la realidad histórica que nutre el término de paisaje se ha ido conformando, en primer lugar, a raíz de la actividad desplegada desde diferentes grupos sociales sobre la necesidad de conservar el entorno y ante problemas derivados de una imprudente transformación del mismo, y, en segundo lugar, de forma paralela a las actividades políticas llevadas a cabo y desarrolladas desde diversos órganos decisorios. Y no podía ser de otra forma, ya que la construcción del discurso histórico se alimenta de las inquietudes, necesidades y singularidades de la contemporaneidad en la que es elaborado.

Desde que en los años treinta del siglo xx Marc Bloch reflexionase sobre el papel desempeñado por el paisaje rural en la historia rural francesa y plantease la necesidad de prestar atención a esta cuestión a la hora de abordar el análisis del mundo rural, han sido muchos los que se han acercado a este tema con el objeto de reconstruir su evolución entre los siglos v y xv³. Autores como Georges Duby, Robert Fossier, Vito Fumagalli o Massimo Montanari, por citar sólo a cuatro medievalistas significativos, han ido trazando y marcando las fases por las que atravesó y los objetivos que deben ser tenidos en cuenta en este tipo de estudios⁴.

¹ D. ARNOLD: *La naturaleza como problema histórico. El medio, la cultura y la expansión de Europa*. México, 2000. N.J.G. POUNDS: *Geografía histórica de Europa*. Barcelona, 2000.

² J. LE GOFF y J.-C. SCHMITT (eds.): *Diccionario razonado del Occidente Medieval*. Madrid, 2003.

³ M. BLOCH: *La Historia rural francesa: caracteres originales*. Barcelona, 1978.

⁴ G. DUBY: *Economía rural y vida campesina en el Occidente Medieval*. Madrid, 1991. R. FOSSIER: *La sociedad medieval*. Barcelona, 1996. V. FUMAGALLI: *Paesaggi della paura. Vita e natura nel Medioevo*. Bolonia, 1994. M. MONTANARI: *Campagne Medievali. Strutture produttive, rapporti di lavoro, sistemi alimentari*. Turín, 1984.

En nuestro país, este tema, aunque nunca había sido analizado en exclusividad, sí había sido tratado como un aspecto vinculado a conceptos tan tradicionales como los de *Reconquista* y *Repoblación*⁵. Básicamente se trataba de explicar cómo la llegada e instalación de los cristianos había alterado o, en algunos casos, mantenido los elementos fundamentales del entorno. Aspectos como la puesta en cultivo de nuevas tierras o las roturaciones de bosques colmaban las aspiraciones de los estudiosos. Por ese motivo en muchas ocasiones esa labor se plasmaba en una suscita introducción geográfica, en la que el paisaje quedaba diluido y apenas poseía entidad por sí mismo.

A partir de la década de los setenta, al compás del desarrollo universitario, en primer lugar, y de la implantación del sistema autonómico en el conjunto del Estado, en segundo, se produjo una renovación sustancial de los presupuestos metodológicos vigentes hasta esos momentos y se empezó a aplicar otros que procedían del exterior. Un punto de referencia obligado lo constituyen los trabajos de García de Cortázar, en concreto aquél en el que se defiende un esquema interpretativo con la finalidad de obtener una visión completa del mundo rural medieval. El argumento principal de la primera parte de ese estudio *—la transformación de un espacio geológico en un espacio geográfico con una definida estructura de hábitat y paisaje agrario—* exige atender a los datos procedentes de la Geografía física, el Derecho, la Tecnología, la Demografía o la Sociología. Tanto el hábitat como el paisaje agrario deben ser valorados como una *plasmación, física e histórica, del esfuerzo humano en la ocupación de un espacio dado*⁶.

Tomando como punto de partida ese esquema interpretativo, los ruralistas han intentando explicar los elementos específicos que configuran el paisaje de cada zona. En Andalucía se pueden citar tres tipos de aproximaciones a esta cuestión. Si, por un lado, a partir de la documentación emanada por la Catedral de Sevilla se han analizado las propiedades agropecuarias del Cabildo y la impronta que las mismas dejaron sobre el territorio durante los siglos bajomedievales, o se han utilizado los libros de usurpaciones para conocer el paisaje rural de la campiña jienense, por otro, se ha estudiado el espacio en torno a la desembocadura del río Guadalfeo, en la zona de Salobreña, combinando las fuentes arqueológicas y documentales⁷.

Tres modelos que sirven de ilustración del interés generado por este tema en el medievalismo. A partir de aquí, éstos y otros trabajos han permitido tanto en Andalucía como en otras comunidades del estado español, por un lado, esbozar

⁵ S. DE MOXÓ: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, 1979, pp. 75-78 y 99-102.

⁶ J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *La Historia Rural Medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*. Universidad de Santander, 1982, pp. 13-47, en especial, pp. 13 y 43.

⁷ I. MONTES-ROMERO CAMACHO: *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1989. T. QUESADA QUESADA: *El paisaje de la campiña de Jaén en la Baja Edad Media según los Libros de las Dehesas*. Jaén, 1994. A. MALPICA CUELLO: *Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval*. Granada, 1996.

las primeras líneas globalizadoras⁸ y, por otro, crear las condiciones propicias para la elaboración de números monográficos en revistas especializadas o la organización de congresos donde debatir los aspectos fundamentales que vienen aparejados con este nuevo tema de reflexión⁹.

Como se indica en un estudio sobre la zona de Salobreña, *nuestra propuesta es la de examinar un espacio concreto en época medieval. Pero tampoco es posible hacerlo sin tener en cuenta, de un lado, su evolución, en la que se marcan etapas diferenciadas, y, de otro, las transformaciones que suponen en sus comienzos, el asentamiento árabe y, en su final, la llegada de los castellanos*¹⁰. Es decir, en primer lugar es necesario centrar la atención sobre un territorio concreto que posea una cierta entidad. El análisis del paisaje rural exige un conocimiento de la evolución experimentada por el territorio y, al mismo tiempo, requiere una comprensión del papel desempeñado por las diferentes sociedades que actuaron sobre el mismo¹¹. En segundo lugar, los resultados obtenidos están vinculados al funcionamiento de todos los agentes que conforman una organización política –en su sentido más amplio, completo y complejo– que, en última instancia, es la encargada de controlar ese espacio. Partiendo de estas premisas, es evidente que en la Península Ibérica nos encontramos con dos civilizaciones que, exceptuando aspectos puntuales, manifestaron un antagonismo irreconciliable. Desde este punto de vista, el proyecto global de análisis debe contar con todos los elementos posibles de actuación que atiendan tanto a la etapa árabe como a la cristiana. Aunque en este estudio sólo nos hemos centrado en las actuaciones ejercidas sobre el territorio a partir del año 1264, momento en que los castellanos controlan definitivamente la ciudad, es incuestionable que los resultados alcanzados se enriquecerían si se contase con un análisis para el período histórico inmediatamente anterior.

Así pues, resulta necesario estudiar su evolución siguiendo muy de cerca la política desplegada por la comunidad. Esto es así porque los elementos dirigentes fueron los encargados, de alguna manera, de moldear el paisaje rural. La comprensión de las distintas políticas seguidas por la corona castellana, el concejo, la oligarquía o las actitudes de otros sectores de la sociedad, explican perfectamente la configuración de un paisaje rural determinado. Recientemente,

⁸ J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: «Medio Natural e Historia Medieval: Miranda de Ebro y su entorno (siglos VIII-XVI)». J. CLEMENTE RAMOS (ed.): *El medio natural en la España Medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres, 2001. J. PÉREZ EMBID (ed.): *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. Huelva, 2003, pp. 105-139. M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Cambios políticos y paisaje agrario en la Edad Media. El ejemplo del campo andaluz (S. XIII-XV)». *Paisaje y Naturaleza en la Edad Media. Cuadernos del CEMYR*, 7 (1999), pp. 69-93.

⁹ El Anuario de Estudios Medievales inauguraba la sección páginas monográficas con un tema centrado en los Bosques, yermos y su aprovechamiento. *Vid. Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), pp. 357-539. J. CLEMENTE RAMOS (ed.): *El medio natural en la España Medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres, 2001. J. PÉREZ EMBID: *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. Huelva, 2003.

¹⁰ A. MALPICA CUELLO: *Medio físico y poblamiento... Op. cit.*, p. 12.

¹¹ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural jerezana. Territorio y poblamiento durante la Baja Edad Media*. Cádiz, 2003, pp. 17-35.

el profesor García de Cortázar ha sistematizado a los diferentes *protagonistas de la toma de decisiones de modificación del medio ambiente*. Tomando como paradigma la zona de la Rioja durante la época medieval, señala cuatro tipos de agentes decisorios en la modificación del medio: *agentes interregionales absolutos, agentes interregionales relativos, agentes regionales estrictos y agentes locales*. Mientras que en el primer grupo se engloban las disposiciones tomadas por la corona y las grandes familias nobiliarias, en el segundo se incluyen las decisiones vinculadas a las instituciones que poseían sus bienes en diversas regiones. Por otro lado, todas las instituciones que teniendo su sede en una zona determinada y dispusiesen de sus bienes raíces en otras comarcas, deben ser incluidas en el tercer grupo. Finalmente, las ciudades, villas, aldeas o valles constituían poderes cuya actuación debe ser examinada dentro del cuarto modelo. Detrás de las políticas desplegadas por los diversos *agentes* se encuentra la necesidad por optimizar unos recursos económicos¹².

Tomando como referencia este marco conceptual y metodológico, conocer la evolución experimentada por el paisaje rural jerezano durante los siglos bajomedievales exigía partir con una hipótesis de trabajo que combinase dos realidades coincidentes con sendas etapas: si desde finales del siglo XIII y hasta mediados del XIV el mantenimiento o la transformación del paisaje rural se encontraba estrechamente ligado al avance territorial castellano y a la defensa que tuvieron que realizar de esos espacios, desde la segunda mitad del XIV, durante el XV y el primer cuarto del XVI el centro de atención debía fijarse en la aplicación de las distintas líneas de actuación política seguida por los poderes *públicos* y los *privados*. En cualquier caso, el análisis de ambas fases no debía perder de vista los criterios económicos que tendían hacia un mejor aprovechamiento del territorio.

Desarrollar este análisis exigía resolver dos dificultades previas: en primer lugar, la desaparición del Libro del Repartimiento Rural que hubiese mostrado cuál era la situación del alfoz en los años sesenta del XIII y, en segundo lugar, el hecho de que las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada, para esta zona, no hubiesen sido estudiadas con la amplitud e intensidad que merecen¹³. Estos dos aspectos, provocaban que, por diversos motivos, no se dispusiese al menos de una descripción del mundo rural para finales del siglo XIII ni tampoco para mediados del XVIII. Por fortuna, hay que reconocer que se estaban realizando notables esfuerzos: en un reciente trabajo de investigación se había analizado la evolución de la propiedad agraria jerezana entre los si-

¹² J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: «Sociedad rural y medio ambiente en la España Medieval: transformaciones del entorno físico en el Reino de Castilla en los siglos VIII a XV». J. PÉREZ-EMBID (ed.): *Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. (Almonte, 23-25 mayo 2000). Huelva, 2003, 15-42, pp. 21-23.

¹³ En relación con el libro del Repartimiento Rural, éste desapareció del archivo jerezano en 1588. Vid. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y A. GONZÁLEZ GÓMEZ: *El libro del Repartimiento...* Op. cit., p. XIX. El trabajo de Jiménez Blanco, en cierta medida, viene a paliar este vacío, Vid. J.I. JIMÉNEZ BLANCO: *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995*. Jerez, 1996., pp. 38-63.

glos XIII y XVIII¹⁴. De hecho, este trabajo nos puso sobre la pista de un informe elaborado a principios del siglo XVII que puede servir como punto de partida sobre el cual asentar los datos que se han recogido¹⁵.

La finalidad básica consiste en una *lectura regresiva del paisaje* con el objeto de captar la *organización del territorio*, evitando en lo posible la obtención de una visión que se sustente en parámetros actuales¹⁶. En nuestro estudio, la documentación utilizada está integrada por protocolos notariales, actas capitulares, libros de usurpaciones, pleitos de términos y el protocolo fundacional del monasterio de Nuestra Señora de la Defensa de la Cartuja. En esta relación también hay que incluir las crónicas y las obras historiográficas locales, como las de fray Esteban Rallón, Bartolomé Gutiérrez y Francisco de Mesa Ginete¹⁷.

Los documentos que han proporcionado una información más completa han sido los libros de usurpaciones y los protocolos notariales. La abundancia de datos junto con la precisión de los elementos que se describen, permiten su utilización con el objeto de describir y analizar los diferentes espacios del término jerezano.

Regularmente, la corona castellana designaba y enviaba a unos delegados –los Jueces de Términos– para que resolviesen los problemas creados por las usurpaciones de tierras y otros bienes comunales. Se han conservado dos libros de usurpaciones, que contienen las sentencias emitidas por Alfonso Núñez de Toledo, que desarrolló su labor entre los años 1434 y 1437, y las dictadas por Francisco Cano, que ejerció su autoridad a partir de 1524. Entre ambas fechas media casi un siglo, por lo que, en principio, se podría estudiar la evolución del paisaje. Sin embargo, el estudio detenido de estos textos no apunta en esa dirección, ya que muchas de las sentencias pronunciadas en 1524 se limitaban a reiterar los emitidos cien años antes, impidiendo conocer los cambios producidos en el paisaje de ese espacio¹⁸.

La labor desarrollada por estos dos Jueces de Términos se centró en el entorno del río Guadalete, laguna de Medina y espacios comunales colindantes con dehesas, donadíos, cañadas, veredas, etc.¹⁹. Lo que sí interesa subrayar es que la riqueza de matices que se desprende de este tipo de documentación es

¹⁴ J.D. PÉREZ CEBADA: *Estructuras agrarias...* Op. cit.

¹⁵ A.M.J.F.: Ejecutoria de las tierras que querían vender, Año 1621, Cajón 6, n.º 10.

¹⁶ A. MALPICA CUELLO: *Medio físico y poblamiento...* Op. cit., p. 21.

¹⁷ E. RALLÓN: *Historia de la ciudad e Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*, 4 vols. Jerez de la Frontera, 1997. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente y antiguo de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, 2 vols. Jerez de la Frontera, 1989. F. DE MESA GINETE: *Historia sagrada y política de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera, 1888.

¹⁸ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «La época cristiana (1264-1492)». D. CARO CANCELA (coord.): *Historia de Jerez de la Frontera*. Cádiz. Vol. I, 1999, 275-335, p. 308.

¹⁹ M.A. LADERO QUESADA, «Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el origen de la tierra hacia 1500». *Archivo Hispalense*, 181 (1976), 19-91, pp. 29 y ss. M.A. CARMONA RUIZ: *Usurpaciones de tierra y derechos comunales en Sevilla y su Tierra durante el siglo XV*. Sevilla, 1995, pp. 146-188. *IDEM*: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., p. 223. A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal...* Op. cit., pp. 75-83. J.D. PÉREZ CEBADA: *Estructuras agrarias...* Op. cit., pp. 192-287.

muy elevada ya que ilustra no sólo sobre los espacios cultivados y los incultos, sino también acerca de las zonas húmedas, la orografía, la red viaria, las diversas construcciones arquitectónicas, los pozos, las fuentes o la estructura del poblamiento rural. Sobre el valor que posee esta documentación para el análisis del paisaje rural, conviene tener presente las aportaciones presentadas a las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente celebradas en Almonte²⁰.

El archivo municipal de Jerez de la Frontera conserva una rica documentación notarial, no sólo desde el punto de vista cualitativo sino también desde el punto de vista cuantitativo. La calidad y el valor de esta documentación se puede observar en los más de cien registros notariales conservados del año 1392 que constituye uno de los ejemplos más antiguos de protocolos notariales de Andalucía. Los aquí estudiados abarcan un arco cronológico que comprenden los años 1392 y 1523²¹.

Ahora bien, este valor cualitativo se ve superado por el cuantitativo, concretamente en cuanto nos adentramos en el siglo XVI. A partir del año 1509 se conservan series completas de algunas de las seis escribanías que llegaron a existir en la ciudad durante los siglos bajomedievales. La gama documental –contratos de compraventas, arrendamientos, testamentos, inventarios de bienes, censos, particiones de bienes, etc.– permite conocer aspectos tan importantes como la ubicación, superficie, límites de las explotaciones agropecuarias, construcciones, edificaciones, etc. Como se puede deducir con facilidad, esta documentación aporta una imagen muy exhaustiva de los espacios cultivados del alfoz jerezano.

En la búsqueda de un modelo explicativo de la organización social del espacio en la corona de Castilla durante la época medieval, el profesor García de Cortázar ha señalado que en muchas de las investigaciones emprendidas, el espacio no adquiere *los rasgos individualizadores que permitirían distinguir, dentro*

²⁰ J. CLEMENTE RAMOS: «Los deslindes: una fuente para el estudio de la vegetación natural». J. PÉREZ-EMBED (ed.): *Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. (Almonte, 23-25 mayo 2000). Huelva, 2003, 129-142.

²¹ Una orientación bibliográfica sobre el valor y las posibilidades de los protocolos notariales, puede seguirse a través de los siguientes autores: A. EIRAS ROEL: «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general». *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Vol. I, Santiago de Compostela, 1984, 14-30. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1973, pp. 90-91. A. FRANCO SILVA: *El concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media (1426-1533)*. Sevilla, 1974, pp. 5-8. *IDEM*: «El régimen municipal en la Andalucía Bajomedieval: el caso de Cádiz y su provincia». *Gades*, 3 (1979), 25-34. M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Sistemas de explotación de la tierra en Écija a fines de la Edad Media». *Actas del III Congreso de Historia. Écija en la Edad Media* (1993), p. 127. De la misma autora, los siguientes trabajos, «La explotación de la tierra: contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del medievo». *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona. Edad Media*, 243-244-245 (1997), 253-281 y «Protocolos Notariales y mundo rural. Los contratos agrarios como fuente para el estudio de la vida campesina en Andalucía Occidental en la Baja Edad Media». P. OSTOS SALCEDO y M.L. PARDO RODRÍGUEZ (eds.): *En torno a la documentación notarial y a la Historia*. Sevilla, 1998, 83-95. M.D. ROJAS VACA: *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*. Madrid, 1998, pp. 104-244. *IDEM*: «Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad». *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*. Sevilla, 1994, 294-338, pp. 294-295.

*del todo geográfico, cada una de las áreas menores; aquéllas que, tal vez, influyeron en la conformación concreta que adoptó su organización por parte de la sociedad*²².

La considerable extensión del término jerezano –139.320 hectáreas a fines de la Edad Media– exigía que se racionalizase la información recogida. Es decir, tomando como referencia los dos grandes conjuntos, la Campiña y la Sierra, cobrasen entidad una serie de espacios reducidos. Este planteamiento permitía concentrar la atención en diversas áreas menores que formaban parte de un todo, a quien, en última instancia, había que acudir para conocer las características generales del paisaje. Ya habíamos comentado con anterioridad que en 1621, y ante la necesidad que ciertos sectores tenían por acelerar el proceso de venta de tierras, se elaboró un concienzudo informe cuyo objetivo principal era describir el término jerezano. Para lograrlo fue necesario parcelar el alfoz en cuatro grandes áreas. Esta tarea nos ha permitido contar con una fuente de información sobre los aspectos generales del paisaje elaborado en una fecha relativamente cercana a nuestro período de estudio.

La primera zona recibía el nombre del Rincón y se hallaba *yendo de la dicha cibdad por el camino que y llaman//^ode Sevilla a la mano derecha y en contorno de Jerez la buelta de Tribujena, Sanlúcar, Rota, El Puerto de Santa María hasta el río de Guadalete. Es descrito como la más fértil tierra de pan, así para labrar y sembrar trigo, çeuada y otras qualesquier semillas, como para vinnas, olibares, guertas y arboledas. Se trataba de un espacio llano, sin montes, sierras, riscos, ni palmas. Y hera tan gruesa, que por serlo hera muy poca el agua que tenía, que apenas la auía en algunos poços. Y muchos dellos heran salobres y salados.*

La segunda, que era denominada Los Palomares, se extendía desde Jerez y el dicho camino de Sevilla a la parte la buelta del término de Sevilla y Espera y Arcos hasta el dicho río. Se trataba de un espacio con abundantes tierras de labor y heredades, vinnas y olibares, guertas y arboledas y de la misma suerte hera todo sennoreado y el pasto y labor de sus duennos. Tenían algunos pedaços de palmares.

La tercera zona era conocida como La Ribera. Y desde aquella parte dicha desde el río, desde el término del Puerto toda la Riuera arriua hasta que entraua en el término de Arcos. El informe comenta que este espacio no se sembraua de hordinario, porque hera de más prouecho y mejor para dehesas de bacas por la buena comodidad que para ello tenían del agua del río y tener salidas a algunos pedaços de montes vaxos y baldíos que por serlo y muy cortos y de tierra muy delgada, no heran para más que para salidas y abrigo de los dichos ganados en//^rtiempo de aguas y fríos que no podían andar en las dichas dehesas ni comer yerba en ellas por las dichas causas.

Finalmente, la cuarta zona era El Realengo. Localizada fuera de la dicha Riuera y de aquella parte de los dichos montes baldíos, limitaba con el término de Medina Sidonia y Alcalá. La utilidad de este espacio era exclusivamente pecuaria²³.

²² J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: «Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica». J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, et al.: *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos XIII al XV*. Barcelona, 1985, 11-42, p. 34.

²³ A.M.J.F.: Ejecutoria de las tierras... Año 1621, fols. 7r-9v.

Tomando como punto de partida el contenido de este informe, se ha ido articulando la estructura de este libro en función de la información recogida en la documentación consultada. La fórmula empleada consistió en dividir el territorio en seis sectores, siguiendo un criterio lo más cercano al período estudiado, tomando como referencia la ciudad de Jerez de la Frontera y creando espacios más reducidos que permitiesen una mejor comprensión de los elementos existentes en los mismos²⁴.

El Sector 1, en la zona norte-noroeste, que abarcaría el espacio comprendido entre los caminos que desde Jerez se dirigían hacia Sanlúcar de Barrameda y Sevilla. El Sector 2, en la zona norte-noreste, estaría comprendido entre la dicha vía que se encamina hacia Sevilla y la que se dirigía hacia Arcos de la Frontera. El Sector 3, en la zona este-sudeste, integra el espacio situado entre el camino de Arcos y que se dirigía hacia Medina Sidonia. El Sector 4, en la zona sur, incluye la zona comprendida entre el camino que va a Medina Sidonia y aquel otro que se dirigía hacia El Puerto de Santa María. El Sector 5, en la zona oeste-sudoeste, integra en el término jerezano, las tierras existentes entre la vía de El Puerto de Santa María y la de Sanlúcar de Barrameda. El Sector 6, se corresponde con la zona oriental del término jerezano, al este del camino que unía las localidades de Arcos de la Frontera y Medina Sidonia.

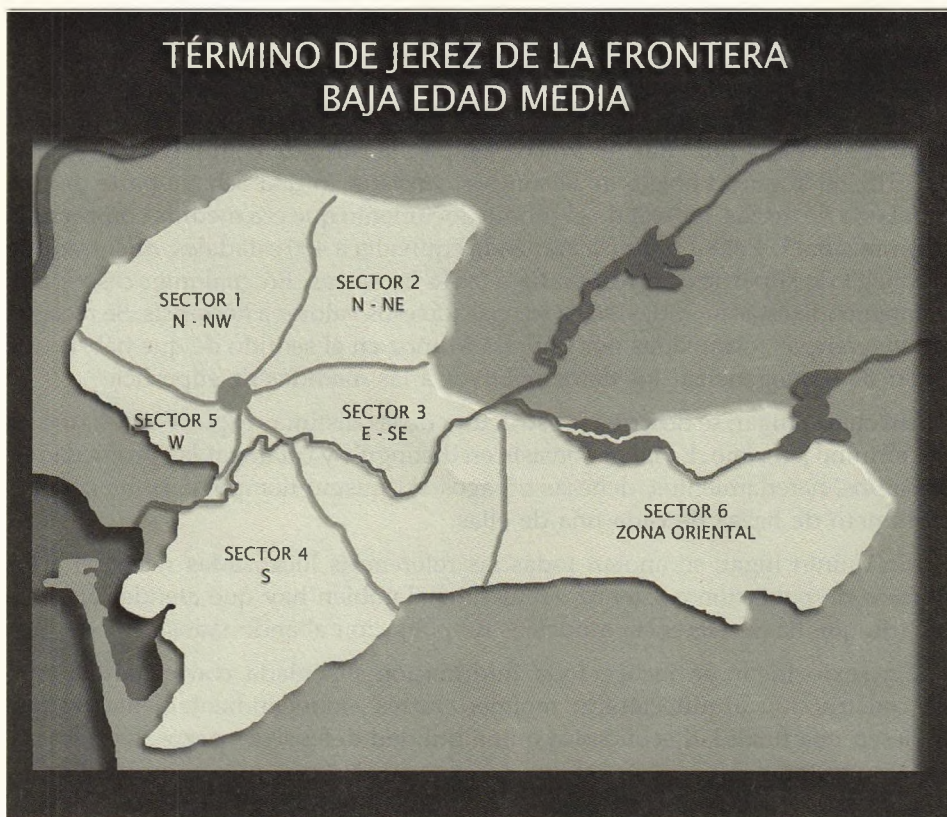
Una vez dividido el territorio, se ha elaborado un Catálogo de Propiedades Agropecuarias que ha permitido establecer y situar las explotaciones en el alfoz, con el consiguiente apoyo topográfico. No se trataba de ubicar con precisión cada una de esas propiedades en un plano, lo que realmente se buscaba era conocer su localización en el espacio y analizar, a través de ellas y gracias a ellas, la organización que del territorio se había realizado durante los siglos bajomedievales. Aunque en una primera lectura este Catálogo no persigue otra finalidad que la presentación sistemática de todos los elementos que configuraban el paisaje rural jerezano en los siglos bajomedievales, aspira a servir de modelo para otras zonas que tengan las mismas carencias documentales. Un estudio que se centre en las estructuras agrarias debe asentarse en un conocimiento, lo más exhaustivo posible, de las explotaciones y, al mismo tiempo, debe aportar el mayor número de datos posibles sobre todo lo que las rodeaba.

El Catálogo de Propiedades Agropecuarias se ha elaborado gracias a una serie de cuestiones que han servido para racionalizar la documentación consultada.

En primer lugar, la situación y delimitación de las propiedades agropecuarias. Información que debía ir acompañada con la oportuna referencia cartográfica. Se ha utilizado la Cartografía Militar de España, concretamente los mapas E. 1: 50.000 y también se ha manejado el plano parcelario de 1906 del término de Jerez de la Frontera, existente en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera²⁵.

²⁴ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural... Op. cit.*, pp. 20 y 22.

²⁵ Las referencias utilizadas son las siguientes: Hojas, 1047, 1048, 1061, 1062, 1063 y 1064. El plano parcelario del año 1906 en A.M.J.F.



Se pone especial énfasis en la rica y abundante toponimia que en muchas ocasiones aún permanece²⁶.

En segundo lugar, se presta atención a la descripción de la orografía, zonas húmedas y vegetación preponderantes en cada uno de esos espacios. Identificar y anotar las elevaciones más significativas, señalar los cursos fluviales que discurrían por ese espacio y retener la vegetación característica. Siempre que la documentación lo permita, hay que dejar a un lado las descripciones actuales.

En tercer lugar, es necesario precisar la superficie de estas explotaciones; en un porcentaje elevado, esta información sólo se poseía para el período final de la Edad Media y son muy escasos los datos conservados relativos al momento de la conquista castellana. En relación con las medidas de superficie utilizada, hay que señalar que en la zona jerezana la principal era la aranzada, equivalente a 0,44 hectáreas. Ante la pregunta número 9 del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada –*qué número de medidas de tierra se usa en aquél pueblo*– la

²⁶ El análisis de los topónimos localizados no se incluye en este trabajo. Al respecto Vid. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Organización y poblamiento durante la Baja Edad Media. El análisis de la toponimia jerezana». *Historia. Instituciones. Documentos* (en prensa).

respuesta que facilita la ciudad es clara: *que la medida de tierra que se usa en este término es y consiste en aranzada, así en viñas, huertas y olivares como en las tierras de sembradura y pasto, regadío y demás*²⁷. Además de la aranzada, también se utilizaban la caballería, la fanega y el estadal. La caballería de tierra equivalía a 60 aranzadas. Así, y por citar un único ejemplo, la carta de compraventa fechada en 1518, en la que el objeto de la compra consistía en una ochava parte de una caballería de tierras, indicando el propio documento que esa medida comprendía 7,5 aranzadas²⁸. Por su parte, la aranzada equivalía a 400 estadales, mientras que la fanega de superficie correspondía a 0,644 hectáreas. En cualquier caso y aun manteniendo estas medidas, se ha traspasado esos valores a hectáreas. Se recogen las sugerencias formuladas por Cabrera Muñoz en el sentido de que habría que tratar de homogeneizar los datos relativos a las medidas de superficie²⁹.

En cuarto lugar, se describe la estructura de las distintas explotaciones rurales del término jerezano. La labor consiste en distinguir y catalogar las propiedades: donadíos, heredamientos, dehesas o pagos. Al mismo tiempo, permite conocer el número de hazas de cada una de ellas.

En quinto lugar, se anotan todas las referencias localizadas relativas a los núcleos de población existentes en el alfoz. También hay que atender al vocabulario que haga referencia a núcleos de población abandonados.

En sexto lugar, se recoge toda información vinculada con cualquier tipo de construcción arquitectónica: molinos, torres –independientemente de que tuviesen una finalidad económica o una utilidad defensiva– pozos, silos, casas, chozas etcétera.

En séptimo lugar, es necesario apuntar todas las indicaciones a la red viaria y pecuaria. En una primera fase se trata de describir hacia donde se dirigían los caminos principales o secundarios y las cañadas.

En octavo lugar, había que captar el paisaje agrario de cada una de las propiedades existentes. Para ello se describen tanto los espacios cultivados como los incultos. La información procedente de los protocolos notariales relativa a los espacios cultivados se ha incluido en cuadros individualizados por cada explotación agropecuaria. Para una correcta intelección de los mismos es necesario realizar algunas puntualizaciones: se han reflejado aquellos años de los que se conserva documentación notarial en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, independientemente del número de registros conservados y del tipo de contrato agrario al que se refiera. Lo que realmente interesaba destacar es la presencia y posterior evolución de cada uno de los cultivos en los donadíos, heredamientos, dehesas o pagos del alfoz. Y señalar, también, que no todos los años conservan el mismo número de protocolos notariales; este desequilibrio

²⁷ L. LOZANO SALADO: *La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen*. Cádiz 2001, pp. 29-35.

²⁸ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales, Año 1518, Escribano Luis de Llanos*, fols. 332r-333v.

²⁹ E. CABRERA MUÑOZ: «Población y poblamiento, Historia Agraria, Sociedad Rural». *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (1998), 659-745, pp. 726-727.

hay que tenerlo muy presente ya que puede alterar la imagen que se presenta, siendo sólo a partir de 1511 cuando se conservan más de dos escribanías con los años completos, por lo que será a partir de ese momento cuando se pueda obtener una imagen más aproximada de los cultivos en los diversos espacios. Por último, no hay que dejarse arrastrar por la impresión que se obtiene tras una primera lectura de los distintos cuadros. En efecto, en muchas ocasiones algunos cultivos que aparecen detectados en un número determinado de años, no aparecen en los siguientes. Resulta evidente que en los casos en que no hay información no se trata tanto de que éstos no existan como que por diversos motivos no fueron objeto durante ese tiempo de transacción comercial alguna. En cualquier caso, lo que se persigue es describir su presencia en determinados espacios, al mismo tiempo que servir como complemento a otras fuentes documentales.

PRIMERA PARTE

**EL PAISAJE RURAL JEREZANO
DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA**

CAPÍTULO 1

LOS ESPACIOS GEOGRÁFICOS

Los elementos que configuran el medio natural pueden ser abordados en función de los espacios geográficos resultantes. Se constatan dos grandes conjuntos que tienen su correspondencia con sendas zonas: la campiña y la sierra. Éstas han sido tratadas y analizadas desde una perspectiva estrictamente geográfica y constituyen lugares comunes en la descripción de la actual provincia de Cádiz¹. Antes de iniciar su análisis, es necesario precisar que cada uno de los espacios geográficos deber ser interpretados como *un sistema integrado y funcional donde todos los elementos son dinámicamente solidarios los unos con los otros, nunca indisolubles*². En cualquier caso, no se debe perder de vista que la geografía del paisaje integrado *concede el medio físico como un sistema abierto, compuesto por elementos abióticos (litosoma, aeromasa, hidromasa), bióticos (fitomasa y zoomasa) y antrópicos, con una estructura (las relaciones entre ellos) y un funcionamiento o dinámica*³.

Aunque las características edafológicas e hidrológicas de este territorio han sido analizadas en otro lugar a la hora de estudiar el poblamiento jerezano bajomedieval, sí parece necesario resumir sus líneas fundamentales⁴.

En función de las formaciones geológicas que han generado los diversos tipos de suelos, se distinguen tres grandes conjuntos. El primero, que se encuentra constituido por materiales triásicos, se sitúa en la zona septentrional de la actual provincia de Cádiz. Su color característico es el pardo rojizo con inclusión de pequeños cristales de yeso y textura arcillosa. La vegetación suele ser escasa o poco abundante.

El segundo conjunto, que se ubica en la Campiña, integra cuatro subgrupos: las tierras de Bujeos, Albarizas, Arenosas y, finalmente, un conjunto de suelos que contienen tierras Aluviales, Diluviales o de Arroyada y Salitrosas.

¹ M. COLÓN DÍAZ y F. DÍAZ DEL OLMO: *Guías Naturalistas de la provincia de Cádiz: las Campiñas*. Vol. IV, Cádiz 1990, pp. 33-63. J.M. GUTIÉRREZ MAS, et al.: *Introducción a la geología de la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1991, pp. 67-196.

² G. BERTRAND: «Pour une histoire écologique de la France rurale». G. DUBY y A. WALLON: *Histoire de la France rurale. La formation des campagnes françaises. Des origines au XIV^e siècle*. Vol. I, 1975, 37-113, pp. 56-57.

³ R. BEJARANO PALMA: *Vegetación y paisaje en la costa atlántica de Andalucía*. Sevilla, 1997, p. 18. R. DELORT: «Les facteurs éco-biologiques de l'espace: permanences et mutations». *Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, 2 vols. L (2003). Vol. I, 69-90, pp. 69-70.

⁴ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural... Op. cit.*, pp. 21-35.

Las tierras de Bujeos, que también reciben la denominación de Barros, son arcillosas y poseen un alto grado de conservación de la humedad. Aunque lo normal es que estén formadas sobre suelos menos calizos, en algunas ocasiones sí aparecen sobre ellos. Su color característico es el pardo con unas tonalidades más o menos oscuras y se componen de depósitos de descomposición orgánica o de deshechos procedentes de los terrenos cercanos y de los acarreos fluviales. Estos terrenos exigen un mayor laboreo a causa de las hierbas que aparecen debido a su origen orgánico y a las grietas que se forman en la época estival. Normalmente se encuentran ocupando los bajos o cañadas.

Las tierras Albarizas, que también reciben la denominación de las Afueras, de color claro, debido al alto porcentaje de carbonato de cal que poseen, se ubican en un arco que rodeaba a la ciudad desde el noroeste al suroeste. Son terrenos calcáreos, compactos y gredosos que conservan bastante humedad y frescura, condiciones óptimas para el cultivo de la vid.

Las tierras Arenosas, que surgen sobre materiales miocenos y pliocenos, tienen un color que se corresponde al tipo rojo mediterráneo debido al óxido de hierro que contienen. Suelen ser pobre en humus y contienen caliza en proporción variable.

Las tierras Aluviales, Diluviales o Arroyada y Salitrosas tienen como base materiales procedentes del cuaternario.

El tercer conjunto se localiza en los principales relieves de la zona nororiental de la actual provincia de Cádiz y coincide con materiales jurásicos y cretácicos. En estos espacios se encuentran dos tipos de suelos. En primer lugar los Pardos Forestales, con una baja proporción de carbonato cálcico, lo que provoca que sean pobres, poco compactos y permeables. Su color pardo oscuro, está motivado por la alta proporción de humus que se ha acumulado. En segundo lugar, los suelos formados por calizas, dolomías y por varios niveles tanto de margas como de margocalizas.

La red fluvial, típica del Régimen Subtropical Mediterráneo, descansa en dos vertientes, la Atlántica y la Mediterránea, localizándose la línea divisoria en el conjunto de sierras que desde Grazalema se dirigen hacia Tarifa. La vertiente atlántica es la más importante por la superficie de terreno drenado y por la longitud y caudal de los ríos. La desembocadura del Guadalquivir ha ido creando un terreno marismeño con importantes manifestaciones endorreicas, como, por ejemplo, las marismas del Bujón, Rajaldabas, Tabajete y Mesas de Asta.

El curso del Guadalete, que dibuja una dirección noreste-suroeste siguiendo las directrices estructurales Béticas, permite la intelección de la Campiña en base a dos zonas claramente diferenciadas. Si al norte de este río se genera y mantiene una rica tradición y orientación agrícolas, al sur del mismo se consolidan, hasta tiempos relativamente recientes, unas superficies dedicadas básicamente a los pastos. En los espacios circundantes al río, y producto del desmantelamiento de las sierras Subbéticas, se han desarrollado determinados depósitos de gravas calizas, cantos de sílex, areniscas, arenas y, en menor proporción, cuarcitas. Sus extraordinarias vegas aluviales han desempeñado un papel trascendental, ya

sea por el aprovechamiento agrícola que de ellas se han hecho en otras épocas históricas, ya sea por los altos rendimientos que se alcanzan en la actualidad tras su puesta en regadío.

Junto a estos dos grandes cursos fluviales, existen otros arroyos y arroyuelos que desempeñan importantes funciones. La Campiña resulta especialmente apropiada para la formación de lagunas y complejos endorreicos. A modo de ejemplo, pueden citarse las lagunas de los Tollos-Espera y la de Medina. Motivada por las características hidrogeológicas de la actual provincia de Cádiz, se han producido determinadas formaciones subterráneas que reciben su alimentación a través de las aguas de infiltración, pudiéndose almacenar durante un período de tiempo determinado.

1. LA CAMPIÑA

El primer conjunto geográfico está constituido por la denominada campiña jerezana que ha caracterizado esta comarca a lo largo del tiempo⁵. Situada entre la desembocadura del río Guadalquivir y la sierra, se caracteriza, básicamente, por poseer un paisaje moldeado por suaves y accesibles lomas y colinas. Está formada por *terrenos postorogénicos, sobre todo del Mioceno Superior (margas, arenas y calcarenitas), arenas y conglomerados lumaquéllicos del Plioceno, los depósitos cuaternarios y también los materiales arcillosos del Triásico subbbético*⁶. Exceptuando la sierra de Gibalbín con sus 410 metros de altitud, el resto de las cotas suele estar constituidas por alturas que oscilan entre el nivel del mar y los 300 metros.

En el Sector 1, que normalmente es definido como la campiña sin Levante –es este un espacio con una alta humedad debido tanto a su proximidad al mar, como a la acción que ejerce sobre el mismo los vientos de Poniente– el paisaje formado por llanuras bajas convive con terrenos de marismas salobres, que constituyeron los antiguos estuarios marinos del Guadalquivir y el Guadalete. Según el Apeo de Garay, elaborado entre los años 1818 y 1819, las denominadas Marismas del Rincón –que comprendían las del Bujón, Rajaldabas y Tabajete– ocupan una superficie de 1.200 aranzadas, alrededor de 528 hectáreas⁷. En la descripción del término jerezano confeccionada en 1621, este Sector, junto con el 5, recibían el nombre del Rincón, caracterizándose por ser un espacio fértil, que resultaba idóneo para *labrar y sembrar trigo, çeuada y otra qualesquier semillas, como para vinnas, olibares, guertas y arboledas*⁸. Esta descripción general, se puede matizar aún más. Así, y dentro del Sector 1, se encuentran dos zonas, que se caracterizan, la primera de ellas, por ubicarse en las inmediaciones de Jerez de la Frontera, en un radio máximo de 10 km, predominando en ella los pagos. Al norte de esta línea, se ubicaban los donadíos, en una zona donde destacaban las marismas.

⁵ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y D. RUIZ MATA: «Prehistoria e Historia Antigua de Jerez». *Historia de Jerez de la Frontera... Op. cit.*, pp. 19-32.

⁶ J.M. GUTIÉRREZ MAS: *Introducción a la geología... Op. cit.*, p. 201.

⁷ L. LOZANO SALADO: *La tierra es nuestra... Op. cit.*, pp. 88-92.

⁸ A.M.J.F.: *Ejecutoria de las tierras... Año 1621, fols. 7r-9v.*

Los límites de estas llanuras están constituidos por lomas y cerros suavemente ondulados, con una altitud media inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar, aunque sí existen algunas elevaciones que superan esta cota⁹. Al norte del Sector 1 se encuentra el cerro de Montegil, con 137 metros de altitud, el alto de Espartinas, ubicado en la margen izquierda de la marisma del Bujón, con 118 metros de altitud o el cerro de Orbaneja y el de la Carpintería, situado en el pago de la marisma de Tosina, con 111 metros. En la zona más meridional del Sector 1, se halla el cerro del Obispo, ubicado en el pago de Macharnudo, con 137 metros de altitud y el cerro de la Esperanza, ubicado en el pago de San Julián de la Muela, que posee una cota de 102 metros sobre el nivel del mar¹⁰. En este paisaje, que se define por su horizontalidad, sobresalen las Mesas, donde se ubica el importante núcleo de población de Asta¹¹.

El régimen fluvial está constituido por arroyos que se caracterizan por su corto recorrido y por desembocar en las zonas de marismas. De esta manera, al citar aquéllos que vierten a la marisma de Asta, hay que reseñar el del Blanquillo, que discurría por Ducha, o Tabajete, que lo hacía por el donadío homónimo. Resultan también significativas las zonas húmedas situadas en el donadío de Espartinas, compuestas por el caño del Bujón, el arroyo del Blanquillo, el de la Zarpa y, por supuesto, por las marismas de Asta. Más al norte, se encontraba el arroyo del Cuervo, ubicado en el donadío homónimo. Desde un punto de vista edafológico, y debido a su alto componente salino, sus suelos tuvieron una mayoritaria dedicación ganadera. En la zona donde se localizan los pagos se encuentra el arroyo del Amarguillo que discurría por los de Macharnudo y cerro de Santiago, el de Canajela lo hacía por el de la Serrana y que es tributario del Salado de Cuenca y, finalmente, por el importante de Guadajabaque, definiéndose este espacio como de bujeo y cerros albarizos¹².

Las referencias localizadas relativas a la vegetación natural resultan muy escasas¹³. La explicación radica en la intensa y secular roturación que ha experimentado este Sector. Las referencias documentales apuntan a la existencia de carrascales, que pertenecen a la familia de las fagáceas, en los pagos de Tosina y Carrascal¹⁴. Independientemente de que el topónimo de pago del Carrascal

⁹ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D. RUIZ MATA y L. AGUILAR MOYA: «Prospección arqueológica superficial en la margen izquierda de la Marisma de El Bujón. Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)». *Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades sistemáticas* (1991), 83-91, pp. 82-84.

¹⁰ (C)atálogo de (P)ropiedades (A)gropecuarias (S)ector 1, I.9 Donadío de Espartinas, I.12 Donadío de Montegil, III.9 Pago de Macharnudo, III.16 Pago de San Julián de la Muela y III.18 Pago de Tosina.

¹¹ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y D. RUIZ MATA: «Prehistoria e Historia Antigua de Jerez». *Historia de Jerez de la Frontera... Op. cit.*, pp. 81-86.

¹² CPA, S1, I.4 Donadío de Asta, I.7 Donadío del Cuervo, I.8 Donadío de Ducha, I.9 Donadío de Espartinas, I.14 Donadío de Santo Domingo, I.15 Donadío de Tabajete, III.7 Pago del Cerro del Bonete, III.9 Pago de Macharnudo, III.17 Pago de la Serrana. S3, IV.2 Pago de la Canaleja.

¹³ Agradecemos a José Antonio Bocanegra Barba, doctor en Biología y técnico del Área de Medioambiente del ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), la lectura de estas páginas así como las reflexiones y sugerencias ofrecidas.

¹⁴ CPA, S1, III.18 Pago de Tosina y S1, III. 5 Pago de Carrascal.

esté indicando que estas masas arbóreas llegaron a ser, en algún momento, especialmente significativas, la encina dulce (*Quercus rotundifolia*) –árbol de poca altura y que al estar estrechamente relacionado con la encina común (*Quercus ilex*) se le considera una subespecie suya– está muy extendida por el término jerezano¹⁵.

Dentro de la familia de las leguminosas, las aulagas aparecen documentalmente en el donadío de Pozuela, encontrándose a escasa distancia del límite con el término de Sanlúcar de Barrameda. Este arbusto, o más concretamente la especie conocida como cambrona o aulaga espinosa (*Calicotome spinosa*), se encuentra muy distribuida por el Mediterráneo occidental. En esta misma propiedad estaba la llamada haza del *hidiondo*, que, tal vez, haga referencia a la existencia de hediondos (*Anagyris foetida*), leguminosa con porte de arbusto que suele ser muy común en zonas de matorral: de hecho, y según las fuentes documentales manejadas, en estas tierras se ubicaban *vnas casas y vn oteruelo y vn álamo y seto grande*¹⁶.

Las alcaparras, planta de la familia de las caparidáceas, aparecen tanto en el heredamiento de Burujena como en los espacios colindantes con el término de Trebujena, aunque en este último caso, su inclusión se debe a la existencia del topónimo de la cañada del Alcaparral. Finalmente, los palmares, planta integrada dentro de la familia de las palmas (*Chamaerops humilis*), aparecen en el pago de Tosina¹⁷.

Así pues, todo este Sector posee unas condiciones que resultan óptimas para el desarrollo de actividades económicas que abarcan desde las labores agrícolas y ganaderas, hasta la obtención de recursos líticos o la captación de agua. Hay que añadir, finalmente, las inmejorables condiciones de comunicación con los esteros y las posibilidades de explotación de recursos marinos. Así, por ejemplo, el valor que tuvieron las pesquerías de *Casarejos* durante la Baja Edad Media o las fricciones producidas con el duque de Medina Sidonia por el uso y control del puerto de *Adventus*¹⁸. Un rasgo que define este Sector es la fuerte intensidad de poblamiento que sobre el mismo se ha detectado a través de la historia. De hecho, los primeros asentamientos en esta zona han sido fechados a finales del IV milenio¹⁹.

El Sector 2, que se corresponde con la zona denominada en el informe de 1621 de los Palomares, se define como un espacio donde prevalecen las tierras dedicadas al cultivo y a la ganadería²⁰. De hecho, se ha localizado un grupo de pagos que, como en el caso anterior, se encuentran ubicados en un arco no supe-

¹⁵ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Organización y poblamiento...». *Op. cit.* (en prensa).

¹⁶ CPA, S1, I. 13 Donadío de Pozuela.

¹⁷ CPA, S1, II.1 Heredamiento de Burujena, III. 18 Pago de Tosina y A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, cajón 11, Número 27, Amojonamiento Jerez y Trebujena, Año 1605, fols. 36v-41v.

¹⁸ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Organización y poblamiento...». *Op. cit.* (en prensa).

¹⁹ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: «Prospección de superficie en la zona Noroccidental del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)». *Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades Sistemáticas* (1989), p. 86.

²⁰ A.M.J.F.: Ejecutoria de las tierras... Año 1621, fols. 7r-9v.

rior a los 10 km de distancia, más allá de los cuales se localizan las explotaciones agropecuarias. Por ejemplo, el donadío de Bogás, con una importante dedicación cerealera y que a partir del año 1553 destinaba 53 aranzadas al cultivo de la vid, porque la tierra *era muy buena para ello y daría más provecho que no arrendándose para sembrar o para yerba*²¹. Otro ejemplo, en este caso ganadero, lo constituye el triángulo formado por la dehesa de la Torre Melgarejo, Alcántara y Trobal. El suelo, al estar escasamente evolucionado, no resulta especialmente útil para las labores agrícolas. En cambio, sí es susceptible de ser aprovechado de forma óptima por el ganado. En el entorno del cerro de Melgarejo se han detectado ocupaciones con un alto grado de densidad al menos desde el Calcolítico²².

Desde el punto de vista de las estructuras geológicas, el Sector 2 se encuentra marcado, por un lado, por la depresión aluvial llamada Llanos de Caulina, situada al norte del Guadalete y, por otro, por la presencia de la sierra de Gibalbín. Los Llanos de Caulina, ubicados al noreste de Jerez de la Frontera, constituyen una depresión aluvial a través de la cual, al iniciarse el Pleistoceno, transitaba un brazo del Guadalquivir que conectaba con el río Guadalete²³. Se encuentra atravesado por el arroyo del Salado de Cuenca y en la actualidad se localizan diversos cultivos de regadío. Los puntos topográficos más significativos del Sector 2 están representados, al norte, por la sierra de Gibalbín, que con sus 410 metros sobre el nivel del mar se convierte en un extraordinario punto de referencia de este espacio²⁴. Desde ella se ofrece una magnífica visión del conjunto de la campiña tanto en su vertiente jerezana como en la sevillana, convirtiéndose en un importante punto de referencia no sólo desde la perspectiva geográfica, sino también desde un plano histórico, como lugar de poblamiento. En la zona meridional de este Sector sobresale el cerro de Totarlán, en el donadío de Montecorto, con 120 metros de altitud. Las restantes cotas suelen ser cerros y lomas de escasa altitud. Se trata, en definitiva, de elevaciones que poseen o bien pendientes variables, o bien barrancos y desfiladeros, por ejemplo, el cerro de Melgarejo, que con sus 60 metros sobre el nivel del mar, delimita, por el sureste, la margen izquierda de los Llanos de Caulina²⁵.

El régimen fluvial característico de este Sector se encuentra marcado por la presencia del Salado de Cuenca. Éste, que transitaba por la dehesa de la Torre de Sepúlveda o del Salado y por la dehesa de Caulina, es uno de los afluentes más importantes de la margen derecha del Guadalete. Se alimenta de aquellos

²¹ C.P.A., S2, I.1. Donadío de Bogás.

²² R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y J. RAMOS MUÑOZ. «Torre Melgarejo, un sepulcro de inhumación colectiva en los Llanos de Caulina (Jerez, Cádiz)». *Anuario Arqueológico de Andalucía. III Actividades de Urgencia* (1988), 84-89, pp. 84-87.

²³ J. RAMOS MUÑOZ, et al.: *Arqueología en Jerez. Primera aproximación al estudio de las industrias líticas de su prehistoria reciente*, Jerez, 1989, pp. 18-19. En la misma línea, y haciéndose eco de los trabajos de C. Dabrio y C. Zazo que defienden la existencia de una comunicación entre la cuenca del Guadalquivir y la bahía gaditana en función de los datos sedimentológicos y paleogeográficos, se manifiestan J.M. GUTIÉRREZ MAS, et al.: *Introducción a la geología...* Op. cit., p. 170 y R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y D. RUIZ MATA: *Prehistoria e historia...* Op. cit., p. 22.

²⁴ M. COLÓN DÍAZ y F. DÍAZ DEL OLMO: *Guías naturalistas...* Op. cit., p. 232.

²⁵ CPA, S2, I.7 Donadío de Montecorto, II.1 Dehesa de Caulina y II.4 Dehesa de Melgarejo.

arroyos, como Plata, Cuartillos o Morales, que descienden de la cercana sierra de Gibalbín y su clásico recorrido zigzagante es recogido en la documentación cuando se reseñan los *tornos que faze el Salado*²⁶.

Otra zona importante la constituye la laguna de los Tollos muy próxima al Cuervo y cerca del actual cortijo de Grazañina, espacio donde se ubicaba la aldea de Grañina²⁷. Desde el punto de vista geológico la laguna de los Tollos, que se encuentra al pie de una serie pliocénica prolongada que dibuja su sustrato al sur del acuífero de Lebrija, presenta actualmente un problema de descenso del nivel piezométrico lo que provoca la salinización de sus aguas, con las repercusiones negativas que este fenómeno conlleva para la agricultura²⁸.

En relación con la vegetación potencial natural, sí existen diferencias con respecto al Sector 1. En la ya citada descripción del término jerezano del año 1621, se advierte de la existencia de *algunos pedaços de palmares, por cuya causa no hera toda la tierra tan igual como la del dicho Rincón*²⁹. En efecto, junto a los palmares, que se localizan en el donadío de Romanina, la dehesa de la Torre de Sepúlveda y en el entorno de la dehesa de Caulina, también hay que añadir la referencia a la existencia de carrascales, tanto en la dehesa de Caulina como en la dehesa de la Torre de Sepúlveda³⁰.

Si existe un rasgo que defina perfectamente el Sector 3, éste se encuentra constituido no sólo por la presencia del río Guadalete, sino también por las consecuencias e implicaciones que su discurrir implica. Por este motivo, se localizan fértiles vegas que posibilitan el desarrollo de una importante cabaña ganadera. Este es el argumento principal en la descripción del término del año 1621, que denomina a este espacio como la Ribera y el Realengo. Se caracteriza por ser una tierra en la que *no se sembrava de ordinario, porque hera de más prouecho y mejor para dehesas de bacas, por la buena comodidad que para ello tenían del agua del río*³¹. En efecto, aquí se localizan un gran número de dehesas como, por ejemplo, la de la Cabeza del Real, cuyas tierras *nunca se arriendan ya que son dehesas, donde los bueyes, que sirven a la Casa, paçen*³².

El modelo seguido hasta ahora para ubicar las distintas propiedades en los Sectores anteriores, se mantiene también en éste. Así, los pagos se ubican en un radio que abarcan los 10 km de distancia, más allá de los cuales estaban las dehesas y los donadíos, aunque estos últimos en menor número.

En el Sector 3 se encuentran algunas cotas que oscilan entre los 100 y los 150 metros sobre el nivel del mar: mientras que en el donadío de Alcántara se

²⁶ CPA, S2, II.1 Dehesa de Caulina y II.6 Dehesa de la Torre de Sepúlveda y del Salado.

²⁷ CPA, S1, I.7 Donadío del Cuervo y S2, I.3 Donadío de Grañina.

²⁸ M. COLÓN DÍAZ y F. DÍAZ DEL OLMO: *Guías naturalistas... Op. cit.*, pp. 230 y ss.

²⁹ A.M.J.F.: Ejecutoria de las tierras... Año 1621, fols. 7r-9v.

³⁰ CPA, S2, I.10 Donadío de Romanina, II.1 Dehesa de Caulina y II.16 Dehesa de la Torre de Sepúlveda y del Salado.

³¹ A.M.J.F.: Ejecutoria de las tierras... Año 1621, fols. 7r-9v.

³² A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez de la Frontera. Formación de su patrimonio». *I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1987, 173-196, p. 180.

situaba el cerro Matulero con 109 metros de altitud, en el de Vicos estaba el cerro del Látigo con 120 metros o en la dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo, la Sierrezuela con 120 metros. Por el contrario, las mayores alturas se localizaban en el cerro de los Pastores, 138 metros, y en el de la Peñuela, 143 metros, ubicados ambos en la dehesa de la Peñuela³³.

Pero sin ningún género de dudas, y como ya se ha indicado más arriba, serán las zonas húmedas las que aporten la principal característica a este Sector: por un lado el Guadalete y, por otro, los complejos endorreicos existentes al sur de este río. Junto al valor de este río –a lo que hay que añadir la evolución que ha experimentado no sólo en la campiña, sino también en sus entornos más inmediatos, con su presencia y la de sus afluentes– no se debe olvidar el importante complejo endorreico de la laguna de Medina, situada entre el Guadalete, al norte, y el Salado, al sur. Actualmente, con 121 hectáreas, es la segunda en superficie de Andalucía. Se alimenta de las precipitaciones pluviales directas, de las escorrentías, de la existencia de pequeños arroyos que recogen las aguas de las vertientes próximas y, probablemente, de aguas subterráneas³⁴. Fray Esteban Rallón recoge en su obra una descripción de la laguna de Medina. Según el monje jerónimo, el seis de julio de 1342 el monarca Alfonso XI *descansó junto a la Laguna de Medina, donde se embarcó en una barquilla y fue a tirar a los cisnes, que había muchos en ella*³⁵.

Como se ha indicado, el Sector 3 es un espacio donde prevalecen la tierras destinadas a la ganadería. Por este motivo, se localizan amplias alusiones relativas a su vegetación natural. En primer lugar, integrados en la familia de las salicáceas, los álamos (*Populus Sp.*). Aunque es muy probable que éstos formasen parte del paisaje rural de las explotaciones agropecuarias de Berlanga y Álamo, no se han localizados referencias explícitas a su presencia. Sin embargo, ya que por el donadío de Berlanga discurría el arrollo del Alamillo, que posteriormente fue llamado de Zumajo, junto con la existencia del topónimo de los llanos del Sotillo, hace suponer la presencia de estos árboles en este espacio. Con respecto a la dehesa del Álamo, amén de la presencia cercana del actual Parque Forestal de la Suara, su propia denominación permite establecer la asociación con estas masas frondosas. De la variedad que se encuentra dentro de este grupo, el álamo blanco (*Populus alba*), el cano (*Populus canescens*) y el temblón (*Populus tremula*), este último es el más extendido por el continente europeo. En cualquier caso, el denominador común de todos ellos es su presencia cercana a zonas húmedas. En este caso concreto, tanto el donadío de Berlanga como la dehesa del Álamo, se encuentran muy próximas al río Guadalete. En los espacios limítrofes con el término de Medina Sidonia se detecta la existencia de fresnos, que se integran en la familia de las oleáceas. De toda la variedad comprendida bajo

³³ CPA, S3, I.1, Donadío de Alcántara, I.6, Donadío de Vicos, III.10 Dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo y III.15 Dehesa de la Peñuela.

³⁴ M. COLÓN DÍAZ y F. DÍAZ DEL OLMO. *Guías naturalistas... Op. cit.*, pp. 223 y ss.

³⁵ La misma escena se repetía en 1349, *Vid. E. RALLÓN: Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*. Edición de J.A. MARÍN RAMÍREZ y E. MARTÍN GUTIÉRREZ, 4 vols. Jerez, 1997. Vol. II, pp. 67 y 85.

el nombre genérico de fresnos, hay que retener tanto el denominado fresno común (*Fraxinus excelsior*), como el fresno de hoja pequeña (*Fraxinus angustifolia*). Su madera fuerte, tenaz y flexible es muy valiosa para confeccionar mangos de herramientas, carretas o ruedas. Los carrascales resultan muy abundantes en este Sector, localizándose en las dehesas de Abadín, Almirante, Cabeza del Real, Carniceros, Catalana, Gredera, Greduela, Rodrigo y Fernando de Vera, San Salvador y Suara. También se encuentran en los donadíos de Alcántara y Vicos. Dentro de la familia de las rosáceas, el guadaperal, que aparece en la documentación bajo el nombre genérico de *peruelas secas*, debe hacer referencia al peral silvestre (*Pyrus pyraster*) o al peral de monte (*Pyrus amygdaliformis*). Se localiza en la dehesa del Almirante³⁶.

En la dehesa de la Peñuela se detectan adelfas (*Nerium oleander*), que pertenecen a la familia de las apocináceas. La adelfa solamente aparece en este espacio y en algunos puntos colindantes con el término de Arcos de la Frontera. El hediondo (*Anagyris foetida*) suele ser común en zonas de matorral; en esta ocasión, los hediondos se localizan en la dehesa de la Catalana o del Salado. Las únicas referencias documentales relativa a los endrinos, que pertenecen a la familia de las rosáceas, los sitúan en el pago de la Canaleja, y probablemente se refiere al endrino común (*Prunus spinosa*), distribuido ampliamente por el continente europeo. En muchas ocasiones este arbusto suele emplearse, junto con el espino, con la finalidad de formar setos tanto en los campos de cultivo como en los caminos, con ello se logra mantener el ganado fuera de unos límites determinados. Pertenecientes a la misma familia, se encuentran las zarzas o zarzamoras (*Rubus ulmifolius*) que se detectan en el donadío de Alcántara y en las dehesas de San Salvador, Suara y Torre de Ruiz Fernández³⁷.

También adquieren importancia en este Sector las asperillas o aspérulas (*Asperula Sp.*), que se encuentran incluidas en la familia de las aparináceas. Su presencia está atestiguada en la dehesa del Almirante. En segundo lugar, las esparragueras –que posiblemente se refiera a los *Asparagus acutifolius* y *Asparagus albus*– de la familia de las liliáceas, se localizan en las dehesas de los Carniceros y Gredera. Con respecto a la primera, y junto a la mención explícita de su existencia en este espacio, se cita también la existencia del cabezo de la Esparraguera. Finalmente, los palmares aparecen muy distribuidos por todo este Sector. Así, se encuentran en las dehesas de Abadín, Almirante, Cabeza del Real, Carniceros, Catalana o del Salado, Gredera, Greduela, Cuartos de la Ina o de Suazo, Peñuela,

³⁶ CPA, S3, I.1 Donadío de Alcántara, I.2 Donadío de Berlanga, I.6 Donadío de Vicos, III.1 Dehesa del Abadín, III.2 Dehesa del Álamo, III.3 Dehesa del Almirante, III.5 Dehesa de la Cabeza del Real, III.6 Dehesa de los Carniceros, III.8 Dehesa de la Catalana o del Salado, III.13 Dehesa de la Gredera, III.14 Dehesa de la Greduela o de Morales, III.16 Dehesa de Rodrigo y Fernando de Vera, III.18 Dehesa de San Salvador, III. 19 Dehesa de Suara. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, Número 5, Amojonamiento con Medina Sidonia, Año 1492, fols. 1r-11v.

³⁷ CPA, S3, I.1 Donadío de Alcántara, III.8 Dehesa de la Catalana o del Salado, III. 15 Dehesa de la Peñuela, III.18 Dehesa de San Salvador, III.19 Dehesa de Suara, III.20 Dehesa de la Torre de Ruiz Fernández y IV.2 Pago de la Canaleja. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Escritura de Concordia entre Arcos y Jerez sobre términos, Cajón 3, Número 30, fol. 2v.

Rodrigo y Fernando de Vera, San Salvador y Suara; y, también, en los donadíos de Alcántara y Vicos, además de en el pago de la Canaleja³⁸.

En el Sector 4, que también se relaciona estrechamente con el Guadalete en su tramo final a través del término jerezano, sobresale la sierra de San Cristóbal y más al sur, en dirección hacia la villa de Puerto Real, la marisma de Cetina que facilita el desarrollo de actividades ganaderas. La sierra de San Cristóbal resulta especialmente significativa a la hora de interpretar las claves del poblamiento en época protohistórica. En su entorno geográfico se documenta el importante yacimiento de la Torre de Doña Blanca³⁹. Como ocurría en los casos anteriores, esto también se comprueba en el significativo número de dehesas que se localizan en este espacio. Por su parte, como ya se ha indicado, los pagos se localizan al norte de la sierra de San Cristóbal, a una distancia siempre inferior a los 10 km del núcleo urbano.

Al igual que en los Sectores anteriores, los puntos topográficos más elevados no suelen superar los 200 metros de altitud. Las elevaciones más representativas se localizan en los espacios más próximos al camino que se dirige hacia Medina Sidonia. Allí, por ejemplo, se encuentra el significativo topónimo de la cabeza del Atalaya, que probablemente se debe identificar con el actual Sierrezuela I, con 160 metros sobre el nivel del mar, el cerro de los Nortes, con 125 metros o el cerro de la Jineta, con 127 metros de altitud, ubicados en la dehesa de la Matanza. Más próximos a la zona de marismas se ubican la cabeza del Guadaperal, que se corresponde con el actual cerro del Viento, con 108 metros, que se encuentra en la dehesa de Todos los Santos y el importante cerro de la Tinaja, con 101 metros, ubicado en la dehesa de la Fuente de la Zarza⁴⁰.

La sierra de San Cristóbal, con una cota máxima de 124 metros sobre el nivel del mar, se convierte en el relieve más significativo de este espacio, en tanto en cuanto separa visualmente las tierras llanas de la zona de la desembocadura del Guadalete, en cuyo entorno se localizan importantes zonas húmedas que se relacionan con la laguna de las Cabras y las marismas. *En este marco geográfico donde destaca la variedad de un paisaje que une riqueza y diversidad de recursos naturales, se explica la constante presencia de poblamiento y actividades humanas desde la prehistoria*⁴¹. De hecho, esta es la visión que se vislumbra en el año 1434, gracias al amojonamiento efectuado por Núñez de Toledo. En efecto, se describe un paisaje en que sobresalen la marisma, los esteros del mar, la laguna de las

³⁸ CPA, S3, I.1 Donadío de Alcántara, I.6 Donadío de Vicos, III.1 Dehesa del Abadín, III.3 Dehesa del Almirante, III.5 Dehesa de la Cabeza del Real, III.6 Dehesa de los Carniceros, III.8 Dehesa de la Catalana o del Salado, III.10 Dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo, III.13 Dehesa de la Gredera, III.14 Dehesa de la Greduela o de Morales, III.15 Dehesa de la Peñuela, III. 16 Dehesa de Rodrigo y Fernando de Vera, III.18 Dehesa de San Salvador, III.19 Dehesa de Suara.

³⁹ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y D. RUIZ MATA: *Prehistoria e historia...* Op. cit., pp. 87-96.

⁴⁰ CPA, S4, III.8 Dehesa de la Fuente de la Zarza, III.10 Dehesa de la Matanza y III.14 Dehesa de Todos los Santos.

⁴¹ E. MATA ALMONTE y L. LAGÓSTENA BARRIOS: «Ocupación antigua en la Sierra de San Cristóbal. (El Puerto de Santa María. Cádiz)». *Revista de Historia de El Puerto*, 18 (1997), 11-45, pp. 11-12.

Cabras o el arroyo del Gato por donde *entran los esteros de la mar*⁴². Durante la época de dominación romana, las posibilidades económicas de este espacio fueron muy notables tanto desde el punto de vista de la extracción salinera, como por las posibilidades de desarrollo de actividades pesqueras, gracias a la presencia cercana de las marismas de Cetina⁴³.

Así pues, todo este espacio se encuentra marcado por la presencia de zonas húmedas, como es el caso de la laguna de las Aves, ubicada en la dehesa de Todos los Santos, y que probablemente corresponda con la ya desecada de la Isleta⁴⁴. Como resulta obvio, se trata de un entorno susceptible de recibir inundaciones del Guadalete, y de ello se deriva que el nivel hidrogeológico se encuentre, en última instancia, constituido por el propio río, por lo que en épocas de fuertes lluvias y de crecidas, será éste el que ceda agua al acuífero, mientras que en momentos de estiaje se producirá el efecto contrario. Los acuíferos aluviales poseen un nivel freático en contacto con el aire, encontrándose el agua a presión atmosférica. En la provincia de Cádiz, estos acuíferos se localizan en los cursos medios y bajos de los ríos Guadalete, Barbate y Guadairo⁴⁵. También, hay que señalar, en las proximidades de Jerez de la Frontera, la presencia de la laguna de Torrox, espacio que actualmente se encuentra urbanizado o el llamado arroyo de Curtidores⁴⁶.

Finalmente también se debe hacer mención a la Isla, espacio de tierra formado por la confluencia del arroyo del Salado de Cuenca con el río Guadalete, y cuya superficie alcanzaba las 100 aranzadas, alrededor de 44 hectáreas⁴⁷.

La vegetación natural de este Sector se encuentra representada por varias masas forestales. Siguiendo el criterio utilizado en los Sectores anteriores, a continuación se desglosarán los árboles, arbustos y plantas localizados en las fuentes documentales. Tanto en la dehesa de la Fuente de la Zarza como en el camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia la aldea del Portal, se encuentran acebuches (*Olea europea var. sylvestris*). Los algarrobos (*Ceratonia siliqua*) aparecen en los espacios colindantes con el término de El Puerto de Santa María y el donadío de Alijar, que se ubica en el Sector 5. Los carrascales, que como ya se ha comentado se encuentran muy extendidos por toda la superficie del término jerezano, también encuentran su lugar en las dehesas de Diego Mirabal, Fuente del Suero, Fuente de la Zarza, Martelilla y Todos los Santos. El guadaperal se encontraba en las dehesas de la Matanza y Todos los Santos. Dentro de la familia de las moráceas, las higueras (*Ficus carica*) se localizan en los márgenes del camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia El Portal. Aunque esta especie ha sido cultivada, con frecuencia también aparece asilvestrada⁴⁸.

⁴² CPA, S4, III.14 Dehesa de Todos los Santos.

⁴³ L. LAGÓSTENA BARRIOS: *Alfarería romana en la bahía de Cádiz*. Cádiz, 1996, p. 91.

⁴⁴ CPA, S4, III.14 Dehesa de Todos los Santos.

⁴⁵ J.M. GUTIÉRREZ MAS, et al.: *Introducción a la geología...* Op. cit., pp. 256 y ss.

⁴⁶ CPA, S4, I.1 Donadío de Torrox.

⁴⁷ A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». Op. cit., p. 189.

⁴⁸ CPA, S4, III.6 Dehesa de Diego Mirabal, III.7 Dehesa de la Fuente del Suero, III.8 Dehesa de la Fuente de la Zarza, III.9 Dehesa de Martelilla, III.10 Dehesa de la Matanza, III.14 Dehesa de

La zarzamora o zarza, que aparecía solidamente implantada en el Sector 3, también hace acto de presencia en la dehesa de la Fuente de la Zarza, donde además sobresalía el lentisco (*Pistacia lentiscus*) una anacardiácea que se encuentra en las laderas pedregosas y en matorrales de toda la región mediterránea⁴⁹.

La caña común o del país (*Arundo donax*) o caña común, gramínea europea, crece en acequias y al lado de los cursos de agua y por este motivo no debe resultar extraño su presencia en los alrededores del camino que enlaza la ciudad de Jerez de la Frontera con su aldea de El Portal, donde hay que recordar la presencia cercana del río Guadalete y del Salado de Cuenca, su afluente de la margen derecha. También de la familia de las poáceas, la planta del esparto (*Stipa tenacissima*) se localiza en la dehesa de la Martelilla, concretamente en el denominado cerro Espartoso. Lo mismo ocurre con el gamón común (*Asphodelus aestivus*), vinculado a la familia de las liliáceas, y que da nombre al lomo Gamonoso. El hinojo (*Foeniculum vulgare*), que pertenecen a la familia de las apiáceas, estaban muy repartido por las dehesas tanto de la Martelilla y Matanza, así como en el camino de Jerez hacia El Portal. Integradas en la familia de las juncáceas, los juncuales se localizan tanto en la dehesa de la Fuente de la Zarza como en el camino que unía a Jerez de la Frontera con el Portal. En la dehesa de la Martelilla se hallan *marrunios* que debe tratarse de los marrubios (*Marrubium vulgare*), planta herbácea de la familia de las labiadas. Por su parte, los torviscos (*Daphne gnidium*), integrados en la familia de las timeleáceas, se encuentran no sólo en la dehesa de la Martelilla, sino también en Matanza. Finalmente, los palmares se encuentran diseminados por las dehesas de Buhedos de Garcíagos, Diego Mirabal, Fuente del Suero, Fuente de la Zarza, Martelilla, Matanza, Quinientas Aranzadas, Roalabota y Todos los Santos⁵⁰.

El paisaje del Sector 5 también estaba formado por cerros ondulados, cuyo ejemplo, quizá más oportuno, lo constituyan las lomas que rodean el pago de Anima, con alturas que no llegan a superar los 100 metros sobre el nivel del mar y cuyo entorno tampoco se ve alterado con los 105 metros de altitud que posee el cerro donde se localiza el donadío de los Cuadrados⁵¹. Así pues, se le puede aplicar las mismas características que las del Sector 1, con la significativa excepción de que tanto los pagos como los donadíos se localizan en las inmediaciones del núcleo urbano.

Aunque para el Sector 5 no se han localizado referencias documentales que posibiliten, como se ha hecho en los anteriores, una aproximación a su vegetación natural, se pueden traer a colación los trabajos arqueológicos que se están realizando en Pocito Chico, junto a la laguna del Gallo y próximo a la

Todos los Santos, V.2 Camino hacia la aldea del Portal. A.M.J.F.: Mojonera de El Puerto de Santa María, Leg. 163, Exp. 4949, 1508, Año 1798.

⁴⁹ CPA, S4, III.8 Dehesa de la Fuente de la Zarza.

⁵⁰ CPA, S4, III.3 Dehesa de los Buhedos de Garcíagos, III.6 Dehesa de Diego Mirabal, III.7 Dehesa de la Fuente del Suero, III.8 Dehesa de la Fuente de la Zarza, III.9 Dehesa de Martelilla, III.10 Dehesa de la Matanza, III.11 Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros, III.12 Dehesa de Roalabota, III.14 Dehesa de Todos los Santos y V.2, Camino hacia la aldea del Portal.

⁵¹ CPA, S5, I.2 Donadío de los Cuadrados y II.1 Pago de Anima.

aldea portuense de Grañina. Sin embargo, y a pesar de que a escasamente dos kilómetros de distancia se encuentra el pago jerezano de *Ánima*, hay que tener presente que las conclusiones de este estudio no deben ser extrapoladas fuera de su entorno. A partir del siglo XII, cuando al parecer la antropización medioambiental disminuye, se ha observado un desarrollo significativo de la ripisilva y una progresiva desaparición del alcornocal, al mismo tiempo que se registra una mayor extensión de la marisma salada. Con respecto a la vegetación potencial natural de este espacio, en función de los valores porcentuales de polen, si por un lado se detecta un aumento moderado del fresno (*Fraxinus Sp.*), por otro, el tilo (*Tilia Sp.*), que constituye un valor para medir la humedad ambiental, se mantiene en los niveles anteriores. Finalmente, se encuentran nuevos registros que obligan a pensar en una más que probable reaparición del olmo (*Ulmus Sp.*) en el entorno de Pocito Chico. No deja de ser significativas las palabras que los autores dedican al cultivo del cereal, al afirmar que *sólo se detecta entre los siglos XII y XIII, aunque sus porcentajes son tan bajos, que no podemos afirmar su cultivo local, al parecer, producto de una mayor humedad ambiental*⁵².

En fin, y a modo de resumen, se subraya la intensa tradición que desde la Antigüedad ha tenido la Campiña en su aprovechamiento con fines agrícolas y ganaderos. De hecho es aquí donde se localizan, como prácticamente ocurre en la actualidad, la mayor cantidad de tierras dedicadas a estas actividades.

2. LA SIERRA

El segundo gran conjunto geográfico se encuentra constituido por la Sierra. Situada en la zona oriental de la actual provincia de Cádiz y ocupando el Sector 6 de la división territorial utilizada en este trabajo, este espacio monopoliza las elevaciones topográficas más significativas del término jerezano, marcando, con su presencia, el paisaje de su entorno y formando una unidad ecológica que se encuentra caracterizada por la orografía existente en ella. Se trata de las sierras del Valle, con una cota máxima de 487 metros sobre el nivel del mar, Sal y Cabras que se corresponden con los actuales Montes de Propios de Jerez de la Frontera. En la actualidad la superficie de estos es de 6.820 hectáreas, repartidas en dos fincas: la Jarda, con 6.000 hectáreas y Montifarti, con 820 hectáreas⁵³.

La provincia de Cádiz se encuentra en el extremo occidental de la Cordillera Bética, siendo ésta la que marca una parte de su territorio. Desde un punto de vista geológico, se trata de una cordillera joven, formada durante la orogenia Alpina. Tal vez merezca la pena recordar que la Cordillera Bética forma parte de un amplio conjunto geológico, denominado Orógeno Alpino del Mediterráneo

⁵² P. LÓPEZ GARCÍA y J.A. LÓPEZ SÁEZ: «Dinámica de la vegetación durante el Holoceno Reciente en las marismas de Cádiz: análisis paleopalínológico del yacimiento de Pocito Chico». J.A. RUIZ GIL y J.J. LÓPEZ AMADOR (coord.): *Formaciones sociales agropecuarias en la bahía de Cádiz. 5.000 años de adaptación ecológica en la Laguna del Gallo. El Puerto de Santa María*. Cádiz, 2001, 229-241, pp. 238-240.

⁵³ E. FERNÁNDEZ GALIANO, et al.: *Guía de los Montes de Propios de Jerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera, 1989, pp. 13-21.

Occidental, que conforma un amplio arco que se extiende a través del Norte de África y Sicilia hasta el Apenino italiano, primero, y los Alpes, después. Desde allí, y a través de Córcega se extiende hacia las Baleares, conectando, nuevamente, con la Bética. En la Cordillera Bética se pueden distinguir varias zonas estructuralmente diferentes. Así, el antepaís, que se corresponde con la Meseta Ibérica, la antifosa, que se trata de la Depresión del Guadalquivir, el orógeno, las depresiones intramontañosas y la retrofosa. En esta ocasión las cotas máximas oscilan entre los 150-200 metros de los llanos circundantes a los 400-712 metros sobre el nivel del mar, de las cotas más elevadas⁵⁴.

La geología presenta las claves para poder entender el origen y la posterior evolución de este espacio. La sierra de las Cabras, con una cronología jurásica, presenta un paisaje fuertemente accidentado y con una alta pureza mineral. Y de alguna manera esta es la explicación de porqué la vegetación ha tenido serias dificultades para colonizar estos suelos. Algunos arroyos tributarios del Majaceite discurren por este espacio. Las superficies onduladas ubicadas en cotas inferiores a los 400 metros de altitud, son datadas en el cretácico y se encuentran en las estribaciones del Picacho, en la dehesa de Montifarte, y también en los espacios comprendidas entre las elevaciones de la Jarda. Toda esta superficie representa, en la actualidad, el 25 por ciento de los Montes de Propios. Los ejemplos que se pueden argumentar relativos a la dehesa de Montifarte, muestran cotas superiores a los 300 metros de altitud, destacando el puerto del Algarrobo, con 530 metros, y, sin género de dudas, el Picacho, con 884 metros sobre el nivel del mar.

La Loma de las Mesas se originó a finales del cretácico y se sustenta en calizas y margas. Esto provoca la existencia de un significativo manto vegetal que ha permitido la creación de fértiles suelos pardos. Durante el período oligocénico de la era terciaria se constituyen las denominadas Areniscas del Aljibe, que básicamente se trata de rocas detríticas que gracias a su resistencia han sufrido una mínima alteración y cuya superficie se encuentra poblada de monte alto, exceptuando las cumbres y los lugares de fuerte pendiente. Se trata de especies arbóreas que resultan típicas del bosque mediterráneo, tales como el acebuche, el quejigo o roble andaluz y, evidentemente, el alcornoque, cuya presencia se puede aún disfrutar en el Parque Natural de los Alcornocales. Finalmente, durante el cuaternario y tras el plegamiento Alpino se formaron las actuales cordilleras béticas, originándose los terrenos más modernos de los Montes de Propios y en este período se fueron depositando los sedimentos aluviales en los valles fluviales y en las depresiones, que en virtud de su carácter heterogéneo, han originado suelos de vegas extraordinariamente ricas.

La lectura histórica que se debe realizar en relación con este espacio, se encuentra muy ligada a las actividades económicas que allí se realizan⁵⁵. Los

⁵⁴ J.M. GUTIÉRREZ MAS, et al.: *Introducción a la geología...* Op. cit., pp. 48 y ss.

⁵⁵ J.D. PÉREZ CEBADA: *San José del Valle...* Op. cit., pp. 31-37. V. JURADO DOÑA: *Biogeografía, transformaciones históricas y gestión forestal de los bosques del Parque Natural de los Alcornocales (Cádiz-Málaga)*. Tesis Doctoral Inédita. Sevilla, 1999, pp. 188-265. Agradecemos a su autor la posibilidad brindada para consultar su trabajo.

grupos humanos, que desde la Prehistoria han encontrado asiento y refugio en esta zona, han dedicado sus esfuerzos a aprovecharse de las posibilidades acuíferas, de la fauna existente, de la ganadería, pero sobre todo, y por encima de cualquier otra actividad, de los abundantes recursos forestales⁵⁶. Es un espacio geográfico, por lo tanto, conocido, como ocurre en otras áreas relativamente cercanas a la jerezana. Así, por ejemplo, en relación con el entorno de Salobreña, en la desembocadura del río Guadalfeo, se ha afirmado que *el monte, como existe en la cultura mediterránea, está asimismo penetrado por el hombre*. Este conocimiento del entorno implica que el bosque se encontraba *integrado en el conjunto de su paisaje mensurable*⁵⁷.

La primera reflexión posee un marcado acento cuantitativo. Aunque, por supuesto, excede el marco temporal de este trabajo, puede resultar interesante señalar que, siguiendo los datos aportados por el Apeo de Garay, elaborado entre los años 1818-1819, las tierras de monte ocupaban una superficie de 4.556 aranzadas, alrededor de 2.004,64 hectáreas, mientras que las tierras cubiertas mayoritaria o totalmente con arbolado poseían una superficie de 2.048 aranzadas, equivalentes a 901,12 hectáreas. Las masas arbóreas estaban integradas por 2.000 alcornoques, 2.850 encinas, 24.000 quejigos, 233.600 acebuches; junto a ellas, se contabilizan 1.538.050 de *árboles de bellota*, que hay que relacionarlos, nuevamente, con los alcornoques, encinas y quejigos. Como se puede observar, las coníferas nunca llegaron a desempeñar un papel importante en este entorno, aunque en la actualidad, y gracias a su introducción en tiempos recientes, sí forman parte del paisaje forestal de los Montes de Propios⁵⁸. Se ha puesto de relieve la espectacular, y en cierta medida sorprendente, deforestación que se produjo entre 1754 y 1818-1819 momento de la elaboración del Apeo de Garay. Así, si para la primera fecha se habla de la existencia de 20.761.605 árboles, en la segunda tan sólo se contabiliza 1.800.500⁵⁹.

Todos estos datos permiten no sólo una aproximación al paisaje característico de este espacio, sino también la creación de un marco general en el que tienen

⁵⁶ R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y D. RUIZ MATA: *Prehistoria e historia... Op. cit.*, p. 24.

⁵⁷ A. MALPICA CUELLO: *Medio físico y poblamiento... Op. cit.*, p. 73.

⁵⁸ Sin embargo, y en función del estudio anteriormente comentado sobre Pocito Chico, los autores del mismo afirman que durante la transición del Calcolítico al Bronce se ha detectado «pólenes de *Pinus mediterráneos*, lo que nos lleva a afirmar que su presencia es autóctona en el momento de estudio y por lo tanto, aceptar las hipótesis sobre la naturalidad de estas formaciones en el sudoeste andaluz como afirman numerosos fitosociólogos, sobre todo en referencia a los pinares de *Pinus pinea* sobre dunas estables. El problema que subsiste es que en la Andalucía atlántica se ha repoblado extensamente con *Pinus pinea*, sobre todo en zonas litorales de dunas y arenales costeros, lo que nos complica la conceptualización sobre el origen de las formaciones actuales, aunque a nivel paleopalínológico sí se pueda afirmar la existencia natural de estos bosques.» P. LÓPEZ GARCÍA y J.A. LÓPEZ SÁEZ: «Dinámica de la vegetación...». *Op. cit.*, p. 235.

⁵⁹ Esta diferencia significativa se intenta explicar argumentando que «la gran pérdida debió transcurrir paralela al amplio movimiento roturador de la segunda mitad del siglo XVIII, que puso en cultivo, con la connivencia del Consistorio, una parte importante de los baldíos existentes hasta entonces. Con todo, a falta de un estudio escrupuloso del tema, opino que hay que tomar con reserva tanto las cifras del Apeo como las de 1754, pues existe una distancia entre ambas realmente increíble.» L. LOZANO SALADO: *La Tierra es nuestra... Op. cit.*, Nota 166, pp. 88-89.

cabida las informaciones relativas a los siglos xv y xvi. El punto de partida puede situarse en la actividad legislatora desarrollada tanto por la Corona como por el concejo. En este sentido, las Ordenanzas Municipales describen las principales formaciones arbóreas existentes en el Sector 6 durante la Baja Edad Media. Este conjunto geográfico queda englobado bajo el término genérico de *montes*. Así, por ejemplo, es citado en las ordenanzas aprobadas por Carlos V en 1541:

Visto por esta çibdad de Xerez de la Frontera que aviendo sido los términos della abundantes de montes, a causa de no aver fecho los antiguos hordenanças por do se defendiesen y executasen penas en los que los talasen, se han fecho e fazen de cada día muchos dannos en los árboles del dicho término desta çibdad, de que la república della a rescëbido e rescive muy notorio perjuyzio. Y por evitar lo susodicho y poner orden en como los dichos términos sean guardados y defendidos y los árboles del conseruados, ordena y manda que de aquí adelante, para siempre jamás, por los vecinos desta çudad y por otras qualesquier personas de qualquier estado, condición que sean, se tengan y guarden las ordenanças siguientes⁶⁰.

Pero aún se puede precisar más esta denominación. En efecto, mientras que en el citado Apeo de Garay el vocablo monte es utilizado para *denominar los terrenos de monte bajo individualizados de alguna manera en el parcelario*» la superficie de tierra que poseen exclusivamente masas arbóreas reciben el calificativo de monte bajo⁶¹. La toponimia local aporta una serie de sustantivos –cerrachón, mesa, tajo, cancho, loma o breña– que sirven para definir y acentuar las características agrestes de los Montes de Propios. *Estos lugares, de pendientes inclinadas y vegetación densa, donde afloran grandes peñascos, conforman el paisaje de un ecosistema, el más representativo y extenso del territorio, que se denomina con el término de Monte*⁶².

El objeto por el que se elabora la Ordenanza de 1541, que no es otro que el uso correcto de la madera con el fin de construir *zahúrdas y tinadores*, indica exclusivamente la existencia de aquellas masas arbóreas susceptibles para su edificación, por ello, habrá que pedir la oportuna licencia al concejo en el caso que se quiera talar un árbol que *tenga fruto de bellota*. Así pues, la primera aproximación a este paisaje ofrece un bosque integrado por árboles que pertenecen a la familia de las fagáceas.

Ahora bien, la diversidad del monte jerezano bajomedieval debió ser forzosamente mayor. De hecho, en el mismo texto se añade que la aquiescencia del concejo resultará innecesaria cuando, *no siendo árbol que tenga bellota*, se quiera realizar dichas construcciones. Aunque en este caso no se especifican cuáles son, la utilización sistemática de las fuentes documentales, como ya se ha hecho en los Sectores anteriores, sí permiten, al menos, conocer parte de su vegetación natural.

⁶⁰ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Los espacios cultivados y los incultos. Aproximación al paisaje rural jerezano en la Baja Edad Media». *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente. (Almonte, 23-25 de Mayo de 2000)*. Huelva, 2003, 355-376, pp. 373-376.

⁶¹ L. LOZANO SALADO: *La Tierra es nuestra...* Op. cit., p. 88.

⁶² E. FERNÁNDEZ GALIANO, et al.: *Guía de los Montes de Propios...* Op. cit., p. 28.

La primera referencia, por supuesto, para los alcornoques. Fagáceas que se han localizado en la dehesa de Montifarte y en los espacios colindantes con los términos de Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules, concretamente *ençima de los buedos de Montifarte*. También se registran en las dehesas de Algar y Jarda, adquiriendo en esta última la denominación del *Chaparral de la Jarda*. Quizá no resulte ocioso señalar que el género *Quercus suber* se comporta como un indicador típico del clima mediterráneo. Los quejigos se localizan en las dehesas del Atalaya y Rodadero. Dentro de la familia de las oleáceas, destacan los acebuches que aparecen en la dehesa de Garcisobaco y en los espacios colindantes con los términos de Arcos de la Frontera y Ronda. Las referencias al acebuche, variedad silvestre del olivo, hay que relacionarlas con lugares que poseen una alta insolación. Los alcornoques y algarrobos aparecen bien representados en este conjunto geográfico. Los primeros, se detectan en las dehesas de la Jarda, Algar y, evidentemente, Alcornocalejo. Además también se encuentran representados en los espacios colindantes con los términos de Paterna de Rivera, Alcalá de los Gazules, Tempul, Ubrique, Cardela y Ronda, coincidiendo este último espacio con el actual Parque Natural de los Alcornocales. Conviene señalar que el alcornoque (*Quercus suber*), árbol típico mediterráneo, suele ser representativo de bosques abiertos, bien con abundancia de matorral o bien con suelo limpio. Por su parte, los algarrobos (*Ceratonia siliqua*) –que necesitan un suelo seco y rocoso para su desarrollo– aparecen en la dehesa de Gizonza extendiéndose hacia el norte en dirección al límite del término con Arcos de la Frontera. Aunque no se poseen referencias explícitas a su existencia como cultivo, no deja de ser cierta que las algarrobos son utilizadas tanto para el consumo humano como de alimento para el ganado. El único representante europeo de las taxáceas, el tejo (*Taxus baccata*), también aportan su colorido en los espacios colindantes con los términos de Ubrique y Cardela. Su presencia resulta especialmente interesante por el aprovechamiento; junto al hecho de que puede ser cultivado, hay que indicar que la madera de este árbol resulta especialmente óptima en la realización de pequeños mangos de herramientas y en la confección de arcos largos⁶³.

Las zarzas suelen ser unos arbustos que se encuentran ampliamente distribuidos por la región mediterránea en forma de setos y matorrales. Su presencia se encuentra atestiguada en los espacios colindantes con los términos de Ubrique y Cardela. La familia de las anacardiáceas, también se halla representada a través de los zumaques (*Rhus coriaria*), junto a los términos de Ubrique y Cardela. Al igual que en el caso anterior, estos arbustos, están muy extendidos por el área mediterránea⁶⁴.

⁶³ CPA, S6, I.1 Dehesa del Alcornocalejo, I.2 Dehesa de Algar, I.3 Dehesa del Atalaya, I.5 Dehesa de Garcisobaco, I.7 Dehesa de Gizonza, I.8 Dehesa de la Jarda, I.13 Dehesa de Montifarte, I.15 Dehesa del Rodadero. A.M.J.F.: Amojonamiento Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Paterna, Año 1526, fols. 52v-53v, Archivo Histórico Reservado, Escritura de Concordia..., fols. 1v-2v, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, Número 6, Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Año 1500, fols. 63v-64r y 80v.

⁶⁴ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Pleito entre Jerez y Ronda..., fols. 63v-64r.

El esparto se encuentra bien representado en los espacios colindantes con los términos de Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules. Las espadañas o eneas (*Typha dominiquensis*), que pertenecen a la familia de las tifáceas, el orégano (*Origanum virens*) y el tomillo (*Thymus zygis*), representantes de la familia de las labiadas, aparecen en la dehesa de Gigonza y en el espacio colindante con el término de Arcos de la Frontera. Por su parte, tanto las esparragueras como los hinojos, se encuentran no sólo en la dehesa de Gigonza, sino también por los espacios colindantes con los términos de Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules. Los torviscos, que se localizaban en la dehesa de Gigonza, también estaban presentes en los espacios colindantes con los términos de Arcos de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules. Por último, los palmares, aunque también se localizan en la dehesa de Gigonza, resultan muy abundantes en el término jerezano, como ya se ha indicado varias veces⁶⁵.

En función de todas estas referencias se puede obtener una visión aproximada de la vegetación natural de este Sector del término jerezano. El alcornocal domina este espacio en altitudes que oscila entre los 250 y los 800 metros sobre el nivel del mar. En otros, como en las dehesas del Atalaya y del Rodadero, los quejigos han desplazado al alcornocal. En la dehesa de Garcisobaco, y en otras zonas, se han localizado acebuches. Actualmente éstos conviven con el denominado Alcornocal de *Bujeo* que se caracteriza por estar *ahuecado*. La razón de esta combinación, que suele ser natural en terrenos cercanos a las vegas de los ríos, estriba en la importante actividad ganadera que se desarrolla en estas propiedades que, a través del desbroce de monte, propicia la aparición de pastos⁶⁶. Las encinas, localizadas en las dehesas de Montifarte, Algar y Jarda, se encuentran fuertemente marcadas por la naturaleza calcárea de la sierra de las Cabras que impide el desarrollo normal del alcornoque. Es posible encontrar un bosque mixto compuesto por alcornoques, encinas, acebuches y algarrobos, acompañado por un sotobosque integrado por tejos y por un matorral que aparece donde la intervención humana es menos intensa o en los lugares cercanos a las cumbres.

⁶⁵ CPA, S6, I.7 Dehesa de Gigonza. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Amojonamiento Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules..., fol. 52v, Escritura de Concordia..., fols. 1v-2v, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, Número 5, Amojonamiento con Medina Sidonia, Año 1492, fols 1r-11v.

⁶⁶ E. FERNÁNDEZ GALIANO, et al.: *Guía de los Montes de Propios... Op. cit.*, p. 29.

CAPÍTULO 2

LOS ESPACIOS CULTIVADOS Y LOS INCULTOS

1. LOS ESPACIOS CULTIVADOS

1.1. *Las tierras de cereal*

En 1450 el concejo jerezano enviaba una carta al rey Juan II en la que expresaba la eterna queja por la carestía de trigo existente en la ciudad y por las consecuencias negativas que de ello podía derivarse para la vida ciudadana. En su argumentación, los regidores exponían el valor que el cultivo del cereal tenía para los restantes sectores de la economía jerezana,

a lo qual, muy poderoso sennor, plega saber que vna e la más prinçipal fasienda e biuienda desta çibdad, es la labor del pan, por la qual se sostienen non solamente esta çibdad, más aún las villas de su comarca de vuestro sennorio. E quando el pan es en valor rasonable, que los labradores que lo labran e cojen se pueden aprouechar, se alarga el meneo asy de las otras fasiendas, commo mercadorías e las otras rentas e derechos valen más¹.

Esta descripción permite una primera aproximación a las tierras de *pan llevar* y, concretamente, al importante papel que éstas desempeñaron en la economía medieval. Se observa en el texto cómo se establece una relación de causalidad entre esta actividad y las restantes que se desarrollaban no sólo en Jerez de la Frontera, sino también en los lugares cercanos. Relación de causalidad que, más allá de convertirse en el hilo conductor de esta petición, descansaba en el valor que estas tierras poseían para su economía. En función de ello se ha argumentado, con razón, que las tierras de *pan llevar* eran las que ocupaban una mayor extensión en la Andalucía del siglo xv². Pero es que, además, se ha constatado que en el término jerezano, junto con las campiñas situadas en Córdoba y Sevilla, se ubicaban las zonas cerealistas más importantes de Andalucía³.

¹ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Los contratos de siega en Jerez de la Frontera en la Baja Edad Media». *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), 280-317, p. 312.

² M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Los recursos naturales de Andalucía: propiedad y explotación». A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ y A. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ (coord.): *Andalucía 1492: razones de un protagonismo*. Madrid, 1992, 87-121, p. 102.

³ M. CABRERA SÁNCHEZ: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba, 1998, pp. 155-212.

Concretamente en la campiña sevillana y en Jerez se recogía el 70% de la cosecha de todo el Reino de Sevilla⁴.

Así pues, importancia del cereal, tanto del trigo como de la cebada. Y una de las razones que lo explica puede atisbarse en la alta demanda de este cultivo, básico para la dieta alimenticia tanto humana como animal. De hecho, durante el siglo xv, concretamente entre los años 1408 y 1468, Ladero Quesada y González Jiménez observaron un considerable y significativo aumento en el importe de las rentas decimales de la producción cerealista de trigo y cebada cultivados en el Reino de Sevilla. En este incremento, la zona gaditano-xericiense participó con porcentajes que oscilaban del 18,42% en 1408 al 22,33% en 1423 y del 19,69% en 1451 al 18,76% en 1467⁵. Las causas que explican este incremento durante estos años descansan, junto a la más que probable mejora en la percepción de los diezmos, en un incremento de la productividad provocado por una puesta en explotación de nuevas tierras. Si, por un lado, las crisis cerealeras y demográficas que la ciudad sufrió en torno a los años 1460-1462, 1507-1508 y 1520-1523, así como los desastres naturales, provocaron fluctuaciones en los precios del trigo y la cebada, por otro lado, factores como la expansión de las tierras cultivadas, así como el aumento de la población que experimentó la ciudad en el siglo xv, posibilitaron el incremento de la producción cerealista.

Se ha puesto de relieve la importancia que los regidores jerezanos daban a las tierras de cereal al considerar que el desarrollo de la ciudad se encontraba estrechamente vinculada con aquéllas. Pues bien, esto se observa, aún con más detalle, en el peso que tuvieron para el patrimonio de alguno de sus linajes. Así, por ejemplo, las tierras dedicadas al cultivo del cereal como las *rentas que devengan, constituyen el sostén fundamental de la economía de los Dávila*. Martín Dávila, jurado de la atípica collación de San Ildefonso, poseedor del mayorazgo de Villamarta y, en definitiva, miembro conspicuo de la aristocracia jerezana, poseía una superficie de tierras de pan llevar de 26 caballerías 1/4, lo que equivalía a 1.575 aranzadas, alrededor de 693 hectáreas, distribuidas por la campiña jerezana. Su valor total ascendía a 2.693.000 maravedís, lo que supone, y esto es lo que interesa retener, el 47,22% del total de sus propiedades. Así pues, su riqueza se asentaba en una sólida base rústica, parte de la cual tiene su acomodo en las tierras de pan llevar existentes en el término de Jerez de la Frontera. Por su parte la producción de sus propiedades cerealeras abarca los 160 cahices y 6 celemines de renta, lo que supone 106.887,6 litros de cereal⁶.

Por todo ello no debe extrañar que, al igual que sucedía en otras zonas de Andalucía, la campiña jerezana fuese utilizada por la Corona para satisfacer determinadas necesidades, como por ejemplo la de abastecer sus ejércitos para

⁴ M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos*. Cádiz, 1999, pp. 29-30.

⁵ M.A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el Reino de Sevilla. (1408-1503)*. Sevilla, 1979, p. 55.

⁶ R. SÁNCHEZ SAUS: «De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo xv: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (+1502)». *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), 469-485, pp. 482-483.

realizar operaciones militares. Un ejemplo, entre muchos, puede ser el pedido que en 1410 el monarca Juan II realiza para la guerra de Granada. La relación de algunas de las localidades que contribuyen en esta operación es la siguiente: Sevilla y su tierra: 791.700 mrs; Cantillana: 12.180 mrs; Utrera: 2.840 mrs; Jerez de la Frontera: 133.270 mrs; Sanlúcar de Barrameda: 39.150 mrs; El Puerto de Santa María: 22.150 mrs; Rota: 11.160 mrs; Trebujena: 1.520 mrs y Cádiz: 5.070 mrs⁷.

En otro orden de cosas, un aspecto interesante, y al mismo tiempo de difícil resolución, era el sistema de cultivo utilizado. De hecho, y con motivo del balance historiográfico que se realizó en la XXV Semana de Estudios Medievales celebrada en Estella en 1998, el profesor Cabrera Muñoz trazaba un guión sobre aquellos temas de debate y también sobre las posibles directrices de las nuevas líneas de investigación que podían desarrollarse en torno al mundo rural medieval, haciendo hincapié en la dificultad existente no sólo a la hora de aproximarnos a la rotación de cultivos, sino también de aprehender su casuística⁸.

Partiendo de la premisa de que es necesario destinar amplias superficies de tierras al cereal para lograr una rentabilidad alta, en la campiña jerezana lo que parece predominar es el sistema de año y vez, durante los siglos bajomedievales⁹. Aunque las escasas referencias documentales a la existencia de este sistema de cultivo aparecen de manera explícita desde finales del siglo XIII –hay que recordar que en 1268 los 42 Caballeros del Feudo recibieron, además de viñas, olivares y huertas, *sex yugadas de heredit, a anno e bez, pora pan-*, será a partir del siglo XV cuando esta realidad se exprese con mayor abundancia de ejemplos, aunque no con tanta claridad.

Veamos algunos casos. En octubre de 1519 se arrendaba el donadío de Torrox por un período de tiempo de cinco años que entraba en vigor a partir de mediados de octubre de 1520, y se establecían una serie de condiciones que parecen dibujar esta división¹⁰.

En primer lugar, el nuevo arrendatario se dirigirá hacia la zona que no se encuentra en cultivo, con una superficie equivalente a un tercio del total, a barbechar. Es decir, deberá arar o labrar esta superficie de tierra dejándola sin sembrar y aquí estará desde el primer día de enero de 1520 hasta mediados de mayo de este año, antes de que se inicie el arrendamiento propiamente dicho. Sería a partir del 15 de octubre cuando el arrendatario se encaminase hacia la zona que se encontraba en cultivo, iniciándose las labores propias de la misma, concretamente la siembra. En el último año del arrendamiento, el arrendatario estaría obligado a dejar *la tercia parte del dicho donadío de vazío de heria, segund que lo reçibís, para en que pueda entrar a barvechar el labrador que a las dichas tierras viniere*, afirmación que implica, en la práctica, el inicio de nuevo del proceso.

⁷ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1410, fols. 32r-36v.

⁸ E. CABRERA MUÑOZ: «Población y poblamiento...». *Op. cit.*, pp. 728-730.

⁹ M. CABRERA SÁNCHEZ: *Nobleza, oligarquía y poder...* *Op. cit.*, p. 161.

¹⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1519, fols. 536v-537r.

Así pues, la propiedad aparecía dividida en dos hojas: una de ellas se dejaba en barbecho, recibiendo no sólo las labores propias de su condición, sino también beneficiándose de la presencia del ganado en ella, porque, como bien dice el texto, *podrá comer e paçer las yeruas, de la dicha terçia parte del dicho donadío, durante el dicho tiempo de la barvechazón*. Ello demuestra claramente la existencia de una *relación más armoniosa*, en expresión del profesor Cabrera Muñoz, entre la ganadería y la agricultura, que se materializaba en la alta dosis de complementariedad existente entre ambas actividades¹¹. La otra hoja se encontraba en cultivo, y es a la que se refiere el contrato de arrendamiento.

Pero veamos otro ejemplo. En enero de 1471 Pedro de Gática, en nombre de María Gutiérrez, mujer del jurado Pedro de Carmona, arrendaba un pedazo de tierra a Antón Sánchez estando obligado *a que la siembre la sementera primera que verná, e que entre a bauuechar la dicha tierra, dende oy en adelante, e come la yerua della con los ganados de la labor fasta primero de mayo*¹². Como se puede apreciar se volvía a repetir el modelo anteriormente descrito: la propiedad aparecía dividida en dos hojas, la que se encuentra en barbecho y aquella que está en cultivo. Antón Sánchez repartirá su tiempo y su trabajo en función de este sistema de cultivo. Durante los meses comprendidos entre enero y tal vez mayo, entrará a barbechar en las tierras que están descansando, beneficiándose ésta de estas labores y de la presencia del ganado y a partir del 15 de octubre iniciará la siembra de la que está en cultivo. En marzo de 1522 Inés de Orbaneja, a través de Pedro Díaz de Villacreces, arrendaba al veinticuatro Diego de Herrera, 4 caballerías de tierras, alrededor de 105,6 hectáreas, situadas, dos en el pago de Macharnudo y las restantes en el donadío de Asta. Las condiciones que se establecían en el arrendamiento –que entrará en vigor a partir del 15 de octubre y que tendrá vigencia durante cinco años– no señalan ninguna diferencia con respecto al caso anteriormente comentado¹³.

La mayoría de los arrendamientos consultados reiteran estas mismas condiciones por lo que la inclusión de un mayor número de ejemplos no aportaría nuevas conclusiones. En cualquier caso, y de ser cierta esta interpretación, ello implicaría, como se ha indicado para Carmona, que convivirían, en la misma propiedad y en un mismo momento, tanto el arrendatario *saliente* como el *entrante*¹⁴.

Ahora bien, también la parte de la propiedad que se dejaba en barbecho recibía algunas labores. En enero de 1517 Juan Riquel Villavicencio arrendaba una propiedad con una superficie de 2,5 caballerías de tierras, alrededor de 150 aranzadas, equivalentes a 66 hectáreas, a Antón Martín de Triana, que entrará *a barbechar en çinquenta arañçadas de las dichas tierras de oy en adelante y asta mediado el mes de mayo primero que viene con seys bueyes al arado, segund costunbre desta çibdad*, dejando, el último año, un tercio de las tierras vacía¹⁵. Esos *seys bueyes*

¹¹ E. CABRERA MUÑOZ: «Población y poblamiento...». *Op. cit.*, pp. 728-730.

¹² A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Gonzalo Román, Año 1471, fols. 176r-176v.

¹³ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 367v-368v.

¹⁴ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La explotación de la tierra...». *Op. cit.*, p. 268.

¹⁵ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1517, fols. 23r-24r.

al arado o, si se prefriere, estas labores de arada, que se hacían en las tierras de barbecho, consistían en tres pasadas de arado o *tres rejas*. Estas tres rejas se realizaban, la primera,

*poco antes o después de la sementera, y ésta se llama alzar o barbechar; la segunda, a la primavera, y esta se llama bina, que quiere decir segundar, y cuando las tierras recias se binan, las ligeras, si no han recibido aradas, se deben barbechar, y aun ante que reciban el humor que les es necesario. Al terciar, que ha de ser no muy lexos de la sementera, se ha de echar el estiercol si la tierra lo ha menester*¹⁶.

En nuestro ámbito de estudio, no existe mención alguna sobre esta actividad en los contratos agrarios conservados, aunque se sabe que esto es lo que sucedía en Carmona¹⁷. Resulta evidente que para realizar estos trabajos era necesario contar con la fuerza animal, y en este sentido hay que señalar que se ha conservado un amplio conjunto de contratos agrarios en los que se arrendaban bueyes especificando claramente cuál era la misión de los mismos y el tiempo de duración, estipulándose en algunos de ellos que el tiempo de arrendamiento era de un año. Así, en uno de ellos se lee como en el mes de enero de 1519 se contrataron seis bueyes para esta actividad desde la fecha de la *carta fasta primero día del mes de henero del anno de mill e quinientos e veynte annos*¹⁸, o en el caso de García Suárez de Toledo, el mozo, que en noviembre de 1517 arrendaba a Francisco Riquel dos bueyes desde esta sementera y hasta el primer día de enero de 1518 para arar sus tierras¹⁹.

Las tierras que estaban en cultivo iniciaban su ciclo tanto con las labores de arada como con las de siembra, desarrollándose ambas a partir del mes de octubre, tras la época estival, y finalizando las mismas en el mes de febrero. La razón estriba en que *antes que vengan las lluvias y grandes fríos la simiente prenda, arraigue y nazca y aún crezca algo*. Esta generalidad la amplía Gabriel Alonso de Herrera con el siguiente comentario,

*parece mejor de conoscer a cualquier persona y aún más conveniente a cada tierra otra regla de Plinio que entonces deben comenzar a sembrar, cuando los árboles se encomiencan a despojar de la hoja, porque ya el cielo da señal de sementera conforme a cada región, según y al tiempo que le pertenece, en unos lugares más tarde, en otro más temprano*²⁰.

Por ejemplo, en octubre de 1522, los hijos de Bartolomé Dávila, que poseían 22 aranzadas, unas 9,68 hectáreas de tierras, situadas en el Camino de Rota, contrataban a dos campesinos para que arasen estas tierras de dos rejas, *una de cohechar e la otra de senbrar*. En un primer momento, por tanto, tendrían que preparar la tierra antes de sembrarla, alzando el barbecho, y en un segundo lugar la siembra propiamente dicha. Labores que se realizan tras el verano y que, en algunos momentos, pueden aumentar con una pasada más; así, en este

¹⁶ G.A. DE HERRERA: *Obra de agricultura*. Madrid, 1970, p. 16.

¹⁷ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La explotación de la tierra...». *Op. cit.*, pag. 276.

¹⁸ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Luis de Llanos, Año 1519, fols. 109r-109v.

¹⁹ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Luis de Llanos, Año 1517, fols. 793v-794v.

²⁰ G.A. de HERRERA: *Obra... Op. cit.*, p. 21.

contrato se especifica que *si quisierdes que vos demos otra reja de cohechar demás de las susodichas, que vos las demos al dicho prescio*²¹. Valga como ejemplo el caso de Alfonso Ruiz que en octubre de 1448 contrataba a Alfonso Martínez Pocasangre para que en un pedazo de tierra barbecha con una superficie de 14 aranzadas, equivalentes a 6,16 hectáreas, *le labre e syembre todo en esta sementera en que estamos deste anno de la fecha desta carta*²².

La siguiente operación consistía en la escarda de los sembrados. *Escardar o sellar son, según tierras, diferentes manera de nombres, porque cada suerte de gente tiene diferentes vocablos, la significación toda es una, porque ésta no se puede variar; quiere decir limpiar lo sembrado de malas yerbas, no solamente las dañosas, más aún las inútiles*²³. Esta actividad, que se desarrollaba durante los meses de abril y mayo, no se encuentra suficientemente bien documentada en el campo jerezano.

En relación con la recogida del cereal, por el contrario, estamos relativamente bien informados de los trabajos relacionados con la siega en Jerez de la Frontera. En primer lugar se recogía la cebada y posteriormente el trigo. Un buen ejemplo lo constituye el contrato suscrito en mayo de 1470, entre Juan Sánchez y un grupo de segadores jienenses. Para este trabajo se contrataban cuadrillas que no superaban los dieciséis trabajadores, aunque esta cifra se solía ampliar con otros peones que actuarían como mano de obra complementaria para realizar esta labor. En un porcentaje elevado éstos procedían de lugares alejados de Jerez de la Frontera. La recogida de las mieses debía finalizar en el mes de junio, concretamente entre los días de San Juan Bautista y San Pedro²⁴.

Se han conservado un buen número de contratos de arrendamientos de yeguas que permite estar bien informados de las labores relacionadas con la trilla. En abril de 1501, Juan de Medina arrendaba a Bartolomé Trujillo 4 yeguas, valoradas cada una en 2.500 maravedís, *suyas para con que trille sus panes este agosto presente*²⁵. Otro ejemplo, en abril de 1517 cuando Juan de Suazo arrendaba, por medio de Fernán García Marrocho, 8 yeguas *para trillar con ellas vuestros agostos que tenéys sembrados en Humeruelos, fasta lo acabar de alçar*. Las condiciones que se imponían aportan más datos sobre esta actividad, concretamente la existencia de un yegüerizo o yegüero, encargado de cuidar y guardar las yeguas mientras durase la trilla del cereal²⁶.

Tanto los donadíos como los heredamientos, es decir las propiedades con una dedicación cerealista, se ubicaban en espacios cuyo denominador común era que se encontraban al norte del río Guadalete. Aparecen distribuidos por casi todos los Sectores, aunque, sin ningún género de dudas, donde su densidad es mayor es en los Sectores 1, 2 y 5. Normalmente suelen localizarse a más de

²¹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano, Francisco Román de Trujillo, Año 1522, fols. 607v-608v.

²² A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón Román, Año 1448, fols. 191r-192r.

²³ G.A. de HERRERA: *Obra... Op. cit.*, p. 26.

²⁴ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Los contratos de siega...». *Op. cit.*, Doc. 1, pp. 312-313.

²⁵ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Francisco Román, Año 1501, fol. 454r.

²⁶ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1517, fols. 357r-357v.

8 km de distancia del núcleo urbano, confinando, en muchas ocasiones, con los términos limítrofes. Así, por ejemplo, en el Sector 1, se pueden citar los donadíos de Alijar, Prunes o Casarejo; en el Sector 2, los de Grañina o Laja, y en el Sector 5, los de Cuadrado, Barbaina o Pozo Lozano; en el Sector 3 también se detectan, aunque en menor número y siempre junto al término de Arcos de la Frontera, como el del Lomo de la Suela. También resulta llamativo constatar que aquellos donadíos que poseían dehesas se localizan en los Sectores 1, Villamarta, en el Sector 2, Humeruelos, Morla y Romanina; y en el Sector 3, donadíos de Alcántara, Jédula, Majarromaque y Vicos. Esta distribución se sustentaba, por un lado, en la tradición secular de la campiña jerezana y en consonancia con las características edafológicas del terreno y, por otro, en las influencias que recibió de los acontecimientos políticos desarrollados en los siglos bajomedievales²⁷.

Las referencias documentales relativas a la presencia de edificaciones agrícolas u otros elementos arquitectónicos existentes en los donadíos y heredamientos, y que resultaban necesarias e imprescindibles para realizar todas las labores agrarias, son no sólo escasas sino también vagas. Es probable que, al igual que ocurre en otras zonas como el Aljarafe y Ribera, las escasas referencias nos indiquen el poco valor que las mismas poseían en estas propiedades, lo que impide no sólo una aproximación a este tema, sino también conocer todos los elementos que constituían el hábitat rural jerezano bajomedieval²⁸. En cualquier caso son varias las instalaciones que se han detectado en estas explotaciones agrarias. Por ejemplo, en algunas ocasiones se limitan a indicar la existencia de *casas* y *choças*, mientras que en otras parecen que tuvieron una mayor entidad²⁹. De hecho, esta es la imagen que se desprende del arrendamiento efectuado en 1509 entre Diego López de Mendoza y el jurado Bartolomé de Ávila. Las tierras –que se hallan en los donadíos de Asta y Pozuela, ubicados en el Sector 1, con una superficie que ascienden a 3,5 caballerías de tierras, unas 210 aranzadas, alrededor de 92,4 hectáreas– solamente incluyen *dos casas que están en la Mesa de Asta e con çierta tierra alrededor dellas*³⁰. Así, sabemos –gracias al arrendamiento establecido en 1521 entre Fernando de Villavicencio, propietario del donadío de Crespellina, situado en el Sector 1, y Payo Patiño³¹– que en esas tierras citadas existían determinadas casas que el arrendatario se comprometía a mantener en buen estado y que eran susceptibles de ser utilizadas por el propietario en caso de epidemia. Además se indicaba la existencia de una casa para los gañanes que realizaban sus faenas agrícolas en esa explotación agraria³².

²⁷ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* Op. cit., pp. 71-116.

²⁸ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano...* Op. cit., p. 111. I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *El paisaje rural sevillano...* Op. cit., pp. 177 y 127-151.

²⁹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1520, fols. 119v-122r y Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1516, fols. 425r-426r.

³⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1509, fols. 14r-14v.

³¹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Alonso Fernández Gaitán, Año 1521, fols. 629r-632r y Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1513, fols. 762r-765r.

³² I. MONTES ROMERO-CAMACHO: *El paisaje rural sevillano...* Op. cit., pp. 133-134. M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Los contratos de servicios agrarios y el mercado de trabajo en el campo sevillano bajomedieval». *Historia. Instituciones. Documentos*, 14 (1987), pp. 181-223, pp. 183-184.

La descripción que Bartolomé Gutiérrez hacía de la situación del término jerezano en 1320 puede servir para señalar la existencia de torres en determinadas propiedades agrícolas³³. Se citan aquellas torres que se encuentran en los donadíos de Alijar, que se ubica en el Sector 1, y Pedro Díaz o Hinojosa, en el Sector 2. De esta funcionalidad defensiva, también se hace eco Aguilar Moya para quien algunas de estas construcciones tendrían su origen en época islámica³⁴. Ahora bien, su no inclusión en las ordenanzas que el concejo hizo para la guerra y en la que se disponía donde había que situar las atalayas³⁵, permite suponer que esta utilidad había desaparecido, al menos, en el siglo xv. Siendo esto así, tal vez las torres existentes en los donadíos de Alijar y Pedro Díaz o Hinojosa desempeñaban funciones estrictamente agrícolas en estas explotaciones agrarias³⁶.

A continuación se indican aquellos molinos de pan que aparecen en la documentación notarial y que se encuentran localizados en distintas propiedades agrarias, ya sean éstas donadíos o dehesas.

Cuadro 1. Molinos de pan localizados en el alfoz jerezano.

Nombre	Situación	Sector	Año
–	Salado de Cuenca	2	1510
–	Guadalete. Cerca de la aldea de la Cabeza del Real	3	1520
–	Guadalete. Cerca de la ermita de la Ina	3	1522
Molino de don Luis	Guadalete	3 y 4	1521
	Salado de Puerto Real	4	1523
La Bastina	Torre de Gonzalo Díaz	4	1490
–	Dehesa de Sidueña	4	1490
Aceña del Rey	Guadalete	4	1517
Molino de Antón Guillén	--	–	1492

Estaban situados en las cercanías de determinados cursos fluviales –como el Guadalete, Salado de Cuenca o Salado de Puerto Real– los cuales poseían el caudal necesario para aportar la fuerza para su funcionamiento.

Con respecto a la existencia de establos y pajares, son escasas las referencias que se poseen. Se ha localizado la figura de un *yegüerizo* que sería el encargado

³³ B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente y antiguo de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, 2 vols. Jerez de la Frontera, 1989. Vol. I, pp. 175-176.

³⁴ L. AGUILAR MOYA: «Jerez islámico». D. CARO (coord.): *Historia de Jerez... Op. cit.*, Vol. I, p. 244.

³⁵ Los lugares que se citan en esta ordenanza son la sierra de San Cristóbal, la Cabeza del Real, la Torre de Diego Díaz, la Cabeza de Espartinas, el Torrejón de Asta y la Cabeza de Macharnudo. Vid. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas del siglo xv sobre la milicia concejil y la Frontera de Granada». *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), 337-390, p. 383.

³⁶ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Organización y poblamiento...». *Op. cit.* (en prensa).

de guardar las yeguas mientras se realizaba la trilla del cereal, y su existencia hace pensar en la presencia de determinadas dependencias en las explotaciones con el objeto de lograr un mayor control. Por otro lado, también hay que citar aquellos pajares ubicados en los donadíos de la Torre de Hinojosa y Crespellina, utilizados durante la sementera para *dar paja de mis pajares para vuestros bueyes*³⁷.

Finalmente, otro aspecto interesante lo constituye la existencia de silos en determinados puntos del término jerezano. Algunos de estos espacios poseían una larga tradición en la construcción y utilización de silos y de hecho aparecen nombrados en las descripciones que realizaban los jueces de términos³⁸. Sin embargo, el problema radica en la interpretación que se debe dar a estas construcciones. Se trata de averiguar si se correspondían con una actividad y desarrollo contemporáneos al momento en que fueron descritos, o si, por el contrario, no dejaban de representar sólo y exclusivamente elementos visuales sin el uso específico que se le presupone. No obstante, el hecho de que en algunas sesiones del cabildo los regidores jerezanos indiquen su existencia y utilización –así, en 1468 Bartolomé Núñez reconocía que poseía silos en el donadío de Asta, situado en el Sector 1, y también en el término de Sanlúcar de Barrameda– hace pensar que quizá se pueda extender a los restantes casos localizados en el término jerezano³⁹. Además su presencia también resulta frecuente en otras áreas relativamente próximas a la jerezana. Así, Collantes de Terán, al explicar la morfología de la propiedad del veinticuatro sevillano Fernán García de Santillán ubicada en el donadío de Santillán, hace alusión a la existencia de varias casas, corrales, almacenes, bodegas, lagares, hornos, establos y pozos. En el mismo espacio, pero *separadas de estos edificios, se levantaban las casas de las Cogederas, las de los Gañanes, un palomar, los molinos con su corral y silos*⁴⁰.

1.2. Las viñas

Toda una corriente historiográfica ha defendido la presencia del viñedo en la campiña jerezana, al menos, desde época romana. En este sentido se ha llegado a relacionar las páginas que L. Iunio Moderato Columela dedicaba a este cultivo en su *De re agricultura* con la zona jerezana, estableciéndose la equivalencia entre los suelos citados por Columela a mediados del siglo I de nuestra era y los existentes actualmente en el término jerezano: los denominados *cretosi*, corresponden con las albarizas; los *sabulosi*, con las arenas y los *palustres* con los barro⁴¹.

³⁷ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Lucas Martínez, Año 1516, fols. 608v-610r y Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1517, fols. 483v-484v. Otro ejemplo, en Protocolos Notariales, Escribano Rodrigo de Cuenca, Año 1520, fols. 211v-213r.

³⁸ Por ejemplo en el donadío de Vicos, *Vid.* A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 68v-69r.

³⁹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1468, fol. 34v.

⁴⁰ A. COLLANTES DE TERÁN: «Un modelo andaluz de explotación agraria bajomedieval». *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 2 vols. Santiago, 1975. Vol. II, 135-154, p. 136.

⁴¹ P. SÁEZ FERNÁNDEZ: *Agricultura romana de la Betica*, Sevilla, 1987, pp 12-15. *IDEM*: «Sobre algunos tipos de tierras vitícolas de la Betica». G. PEREIRA MENANT (ed.): *Actas I Congreso Peninsular*

Su presencia se mantuvo durante la dominación musulmana. Baste recordar, en este sentido, la descripción que al-Idrisi realizaba de los alrededores de Jerez como *una plaza fuerte, de mediana extensión, ceñida por murallas; sus alrededores son de un agradable aspecto, porque está rodeada de viñedos, olivares e higueras. El terreno produce también trigo, y los artículos de subsistencia están a un precio razonable*⁴². Por ello resulta evidente que, más allá de las conocidas prohibiciones coránicas, la vid se cultivaba en la zona jerezana durante la época islámica, aunque el peso relativo de la misma, en el momento en que produjeron los repartos de tierras por parte de los castellanos, no fuese, al menos en Andalucía, especialmente significativo⁴³.

En los años sesenta del siglo XIII la documentación cristiana describe la existencia de viñedos que aparecen ya establecidos y de otros que han sido plantados recientemente, recibiendo la denominación de majuelos. Los cuarenta y dos *caballeros de feudo* recibieron, además de otros lotes de tierras, seis aranzadas de viñas más otras seis de majuelos, unas 504 aranzadas, alrededor de 221,76 hectáreas⁴⁴.

A pesar de las expectativas creadas con esta distribución, los trabajos realizados en torno a Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María demuestran, en función de las tierras repartidas a partir de 1269, que el peso de este cultivo en la zona xericiense no era especialmente relevante⁴⁵. A lo cual hay que añadir que los problemas derivados del denominado *fracaso de la repoblación oficial* propiciaron no sólo el abandono de muchas de las tierras repartidas en un primer momento, sino, en última instancia, el estancamiento o paralización del desarrollo de este cultivo. Porque de hecho, y tras el *fracaso de la Repoblación Oficial*, la expansión que experimentará el viñedo se relaciona directamente con el continuado fenómeno repoblador que hubo que desarrollar en esta zona. Es decir se utilizará este cultivo para asentar a la población en los nuevos espacios recién conquistados⁴⁶.

Aunque la historiografía local jerezana –y un buen exponente de ella lo constituye Parada y Barreto– ha tratado de demostrar el valor y la importancia que este cultivo ha tenido desde los años sesenta del siglo XIII, documentalmente se empieza a estar medianamente informado a partir del xv⁴⁷. En este sentido no dejan de ser interesantes las reflexiones sostenidas, hace algún tiempo, por Sancho de Sopranis en torno al aumento y más que probable incremento en

de Historia Antigua, 2 vols. Santiago de Compostela, 1985. Vol. II, 521-529, pp. 522-523. Para Jerez, Vid. E. MARTÍN GUTIÉRREZ, *La identidad rural...* Op. cit., pp. 21-24.

⁴² J. ABELLÁN PÉREZ: *El Cádiz islámico a través de sus textos*. Cádiz, 1996, p. 81. J.M. TOLEDO JORDÁN: *El Cádiz Andaluzí (711-1485)*. Cádiz, 1988, pp. 130-133. L. AGUILAR MOYA: «Jerez islámico...». Op. cit., pp. 228-229.

⁴³ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía durante la Baja Edad Media». J.J. IGLESIAS RODRÍGUEZ (ed.): *Historia y cultura del vino en Andalucía*. Sevilla, 1995, 33-61, p. 34.

⁴⁴ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.): *Diplomatario andaluz...* Op. cit., Doc. 352, pp. 379-381.

⁴⁵ IDEM: *En torno a los orígenes...* Op. cit., p. 109.

⁴⁶ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Cambio político y paisaje agrario...». Op. cit., pp. 86-87.

⁴⁷ D. PARADA Y BARRETO: *Noticias sobre la historia y el estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero*. Jerez de la Frontera, 1868, pp. 7-13.

la producción vitícola jerezana a partir del xv debido a la intensificación de la presencia extranjera en la zona xericiense⁴⁸. O más recientemente, las defendidas por Ladero Quesada para quien el área jerezana, integrada por las vicarías de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Rota y El Puerto de Santa María, se había constituido en *un grupo homogéneo, en el que la gran producción vitícola se debe a importantes factores de consumo interior pero, sobre todo, a la exportación por mar, tarea en la que destacaban Sanlúcar y El Puerto*. En función del diezmo del vino recaudado en el arzobispado de Sevilla durante los años 1491 y 1494, comenta el citado historiador, el área jerezana contribuyó al total de lo recaudado con el 25,05% en 1491 y el 20,60% en 1494. Concretando aún más la información y dentro de la vicaría de Jerez, las collaciones más pujantes se localizaban en San Miguel y Santiago, precisamente en aquellos arrabales que experimentaron un crecimiento notable desde las últimas décadas del xiv⁴⁹.

Se conoce la ubicación de los distintos pagos que acogían, aunque no con una dedicación exclusiva⁵⁰, las viñas y que se situaban en un radio que normalmente no solía superar los 10 km de distancia con respecto al núcleo urbano⁵¹. Aunque en un porcentaje elevado éstos se sitúan en el Sector 1, en la zona norte-noroeste, también se ubicaban en los Sectores 2, 3, 4 y 5. A modo de ejemplo se pueden señalar algunos de ellos. Así, y dentro del Sector 1, se encuentran los pagos de Capirete, Valdepajuela, Picadueñas, Macharnudo, Orbaneja, San Lázaro o Añina. En el Sector 2 se localizan los de Juan Ruiz, Perlirón, Rosal o Trobal. En el Sector 3 se ubican los de Canaleja, Cuatro Norias, Alcubilla. En el Sector 4 estaban los de Gallega, Cohombrales o Gibalcón; en esta zona meridional, destaca, asimismo, el camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia la aldea del Portal. Finalmente, en el Sector 5 situamos los pagos de Anima, Carrahola o Barbaina.

Por lo general, suele ser muy frecuente que este cultivo conviva con otros. En 1470 el concejo jerezano dictó una ordenanza cuya finalidad no era otra que la de proteger las heredades de viñas y arboledas existentes *serca del río de Guadalete*. El peligro radicaba en los *muchos jurtos y rouos, así del fruto que tienen las dichas heredades como del destripamientos y cortes de árboles*. Además, también en ellas solía entrar el ganado⁵².

Sin dejar de lado las condiciones edafológicas de algunos espacios de la campiña jerezana favorables para el desarrollo de este cultivo, la localización de los

⁴⁸ H. SANCHO DE SOPRANIS: *Documentos para la Historia del vino*. Jerez de la Frontera, 1957, pp. 3-9.

⁴⁹ Aunque en 1491 se incluyen los diezmos del vino y de las huertas, la misma lectura se obtiene en 1494. Vid. M.A. LADERO QUESADA: «Dos cosechas del viñedo sevillano. 1491 y 1494». *Archivo Hispalense*, 193-194 (1981), 41-57, pp. 47-48, 50 y 55.

⁵⁰ M. CABRERA SÁNCHEZ: *Nobleza, oligarquía y poder... Op. cit.*, p. 173.

⁵¹ Para González Gordon, los pagos constituyen grupos de fincas de terreno homogéneo en los que se ha cultivado la vid. Vid. M.M. GONZÁLEZ GORDON: *Jerez-Xerez, Scheris. Apuntes sobre el origen de la ciudad, sobre su historia y su vino*. Jerez de la Frontera, 1948, p. 186.

⁵² A.M.J.F.: *Libro de Ordenanzas Municipales, Hordenansa binnas dannos heredades sercanía al río de Guadalete, Año 1470*, fols. 50r-52v.

pagos jerezanos se encuentra estrechamente relacionada con las infraestructuras terrestres, fluviales y marítimas del término jerezano, que no sólo permitían, debido a su cercanía, la movilidad de los campesinos hacia los viñedos, sino que también ponían en contacto este cultivo con el exterior. No hay que olvidar que se trata de la zona más próxima a la fachada Atlántica, a través del camino principal que se dirigía hacia Sanlúcar de Barrameda, o bien hacia El Puerto de Santa María. En este sentido, uno de los elementos que resultan claves para entender la configuración del viñedo jerezano, lo constituía el puerto fluvial del Portal, ubicado a escasa distancia de Jerez de la Frontera. Varios han sido los contratos de fletamiento que tenían por objeto embarcar vinos en El Portal. Se buscaba por parte del concejo jerezano encontrar una salida al mar, que estuviese bajo su jurisdicción. Dos ejemplos pueden servir en esta argumentación. El primero hace referencia al contrato firmado en abril de 1517 entre Juan de Santa Cruz y Simón Díaz, moradores en Jerez, y Alfonso de Vera, maestre del navío de San Telmo, atracado en la villa de El puerto de Santa María⁵³.

El segundo informa del suscrito en marzo de 1517 entre el mercader Francisco de Toledo y Pedro de Salas, *maestre del caravelón de Santa Ana*, surto en El Puerto de Santa María y en el que se cargarían quince botas de vino con destino a Arcila, efectuándose las operaciones en el Portal. En definitiva, durante los siglos bajomedievales este cultivo se extendía por espacios relativamente próximos al mar, ya sea a través de la fachada atlántica, ya sea por medio de los cursos fluviales, destacando en este sentido el río Guadalete. Esta organización del espacio del viñedo jerezano en los siglos bajomedievales se encuentra en función de los intereses comerciales existentes que tenían su objetivo tanto en los puertos ubicados en el Norte de Europa como en la costa atlántica africana; intereses comerciales que, ya avanzado el siglo XVI, se acentuarán con la entrada en escena del mercado americano⁵⁴.

Este cultivo precisaba de una atención y cuidado intensos y continuos durante todo el año. Este aspecto se aprecia perfectamente en las condiciones que aparecen en los contratos agrarios, concretamente en los arrendamientos, donde siempre se especifica que los arrendatarios estaban *obligados a tener enhiestas e bien labradas e plantadas las dichas vinnas, por manera que siempre vayan a más e non vengan a menos*⁵⁵. Ahora bien, lo que interesa constatar es que se observa el mismo espíritu que se recogía en un texto sevillano y en el que se indicaba que *las viñas tienen necesidad de buenas labores y si se las dan tales, dan al convento mucho provecho; y se descuydan en labrarlas, también ellas se descuydan en fructificar. Y así se deve mirar mucho porque las viñas es la mejor posesión desta Casa*⁵⁶.

⁵³ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «La participación de Jerez de la Frontera en los circuitos comerciales atlánticos a finales de la Edad Media: los Contratos de Fletamiento». V *Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV* (en prensa).

⁵⁴ *IBÍDEM* (en prensa).

⁵⁵ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 172v-175r.

⁵⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Un manuscrito sevillano sobre agricultura: el libro de Hacienda del monasterio de San Isidoro del Campo». *Archivo Hispalense*, 174 (1975), 49-71, p. 66.

En definitiva, y como ya ha sido puesto de relieve por Borrero Fernández, *se trata de un cultivo que precisa de una enorme inversión de trabajo*⁵⁷. Algo, que desde un punto de vista teórico, también fue puesto de relieve por Gabriel Alonso de Herrera, quien afirma que este cultivo *no consiente señor olvidadizo ni perezoso ni escasso, que mientras más veces es cavada la viña, más fructo da y mejor*⁵⁸.

Las labores que recibía la vid en los siglos bajomedievales en Andalucía eran las siguientes⁵⁹. Las destinadas a la preparación del terreno consistían, básicamente, en eliminar las matas y raíces buscando una óptima aireación del terreno.

*Habido ya el suelo para la viña cual el señor mejor pudiere, débelo aparejar rozándolo y sacándole las raíces de los árboles y matas y de toda grama porque no impida a las nuevas y tiernas raíces de las vides*⁶⁰.

Posteriormente, se realiza la apertura de hoyos necesarios –separados entre sí según normas preestablecidas por la costumbre de cada lugar– para plantar en ellos los sarmientos⁶¹. En efecto, como señala Gabriel Alonso de Herrera,

*es bueno, según los más de los agricultores, que los hoyos onde la viña se ha de poner estén hechos un año antes para que beban agua o se asoleen, porque sin duda les hará grande pro. Esto así hecho en poco tiempo porná la viña, que no han de hacer sino assentar los barbados y cubrir las hoyas, y no se les passará de manos el tiempo del plantar*⁶².

Finalmente, se obtienen las nuevas cepas a través del sistema definido documentalmente como *echar mugrones* debido a que la vid, como gráficamente señala Gabriel Alonso de Herrera, *ha luego menester un ayo como los niños para que la defienda y encamine*.

*Todo rodrigón sea seco, derecho, porque la vid, guiándose por él se arme derecha, tenga algunos gajos para que la vid se asga a ellos con sus tigeretas; entre hondo so tierra porque esté firme y no se menee, que hace mucho daño al sarmiento, y vaya bien agudo por baxo porque cuele bien, no sea muy largo porque no coja viento; basta que tenga cuatro palmos sobre tierra, sean del gordor de una asta de lanza y no menos*⁶³.

Tras estos trabajos previos, se pueden agrupar las labores propias del ciclo vegetativo de la planta en tres actividades básicas: la poda, la cava y la bina. La primera de ellas, efectuada entre finales de diciembre y enero, resulta fundamental para la cepa, sobre todo en los primeros años.

⁵⁷ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, p. 52.

⁵⁸ G.A. de HERRERA: *Obra de Agricultura...* *Op. cit.*, p. 78.

⁵⁹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Un manuscrito sevillano...». *Op. cit.*, p. 68. M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano...* *Op. cit.*, pp. 82-83. *IDEM*: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, pp. 52-53. A. COLLANTES DE TERÁN: «Un modelo andaluz...». *Op. cit.*, pp. 143-144. J.L. CARRIAZO RUBIO: «Un texto sobre la explotación de viñas en Cazalla de la Sierra a mediados del siglo XVI». *Archivo Hispalense*, 238 (1995), 29-62, p. 39.

⁶⁰ G.A. de HERRERA: *Obra de agricultura...* *Op. cit.*, p. 56.

⁶¹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, p. 53.

⁶² G.A. de HERRERA: *Obra de Agricultura...* *Op. cit.*, p. 59.

⁶³ *IBIDEM*, p. 62.

El podador ha de tener mucho conocimiento del suelo y tierra de la viña y de qué linaje o verduño es cada cepa; y si pudiere ser que el señor de la misma heredad sea el podador, será muy mejor, sino úsela a podar uno continuamente porque sepa mejor lo que conviene a cada cepa, que mudar cada año podadores [...]. Ha de ser el podador de buena fuerza, porque de un golpe corte el sarmiento, porque los que a dos golpes cortan, las más veces lo hienden⁶⁴.

La cava –excavar es apartar la tierra de las raíces o pie de la cepa o de cualquier árbol y hacer allí hoyo para que el agua mejor se pueda en él recoger con que la cepa tome tempero y se gobierne en el verano si es tierra seca, y si es húmeda, para que la dé el aire y sol, lo cual no es menos provechoso en los lugares húmedos a las vides, que en los secos el agua⁶⁵– consistía en abrir el suelo alrededor de la cepa con el objeto de facilitar la penetración de la humedad durante el invierno⁶⁶. Por su parte, la bina –ésta se ha de dar antes que cierna la viña o luego después de haber cernido, y sea antes que maduran las simientes de las yerbas⁶⁷– tenía como misión impedir la rápida evaporación de la humedad que se producía cuando subían las temperaturas, por lo que se solía realizar en la tercera o cuarta semana de Cuaresma. En algunas zonas de la ribera del Guadalquivir se efectuaba, durante el mes de mayo, la denominada labor de *encapachar*, consistente en cubrir las cepas para defenderlas del sol y obtener así una buena maduración. Durante los meses de verano, se realiza la tarea llamada *agostar* cuyo objeto es quitar la grama o yerba que crecía entre las cepas durante la primavera o principios del verano⁶⁸. Finalmente la recolección, que se realizaba durante el mes de septiembre, coincidía en el tiempo con el transporte a los lagares y la transformación en vino para su consumo.

También existían otros espacios donde se cultivaba la vid con la finalidad de obtener uvas de mesa. En este sentido hay que señalar que su ciclo agrícola era más corto, iniciándose en el mes de julio y finalizando en el de agosto.

El nivel de información recogido relativo a las labores que se realizaban en la campiña jerezana es óptimo. Con respecto a la preparación del terreno, en diciembre de 1517 Alonso García de Carmona arrendó al mercader Rodrigo de Medina, 15 aranzadas de viñas, alrededor de 6,6 hectáreas, ubicadas en el pago de Tosina. En cada uno de los dos años que duraba este arrendamiento debía cavar las viñas, dándole tres labores de azada. Como se puede apreciar en este contrato, se especificaba la operación consistente en *echar mugrones*. En las condiciones se especifica que

sy yo, el dicho Alonso García de Carmona, a mi costa, quisyere entrar en las dichas vinnas, durante el dicho tiempo, a las amigronar e a poner de majuelo un pedaço de al-myxar questá en la hoya, que yo lo pueda faser e me déys lugar para ello⁶⁹.

⁶⁴ *IBIDEM*, p. 66.

⁶⁵ *IBIDEM*, p. 64.

⁶⁶ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, p. 53.

⁶⁷ G.A. de HERRERA: *Obra de Agricultura...* *Op. cit.*, pp. 76-77.

⁶⁸ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, p. 53.

⁶⁹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1517, fols. 796r-797v.

En 1522 Alonso de la Rosa y su hijo Juan de la Rosa vendieron a Antón García Copín un pedazo de viña, *agostado e tierra calma*, con una superficie de 5 aranzadas, 1 cuarta y 26 estadales, menos de 3 hectáreas. Se dice que *puede aver de vinnas puestas quatro arañçadas*, ubicadas en el pago de la Gallega. Así pues, en este contrato se hacía referencia tanto a la limpieza profunda de la tierra como a la apertura de hoyos que sobre ella se hacía⁷⁰.

Con respecto a las labores que se desarrollaban en los viñedos puede establecerse el siguiente esquema general que aparece en un contrato de arrendamiento. En 1414 Juan Mateos arrendaba a Rodrigo Alfón un pedazo de viñas, con una superficie de una aranzada, con los árboles que estaban plantados, ubicados en el pago de Parpalana. Los trabajos que había que realizar durante los tres años que durase este arrendamiento eran los siguientes: el primer año, *cavar e vinnar*; el segundo, *podar e escauar e cauar e vinnar*; y el último, *podar e cauar e uinnar*⁷¹. En 1517 Isabel González arrendó a Alonso Hernández de la Zarza un pedazo de viñas con una superficie de 5 aranzadas, alrededor de 2,2 hectáreas, ubicadas en el pago de Juan de Vargas.

*Con condición, que le déys dos labores de açada e las podéys de la hoç, todo en su tiempo e sazón, a vista de maestro, so pena que paguéys e seáys obligado de pagar dos mill maravedies en pena a la dicha Ysabel Gonçales por cada vna labor que non dierdes e más que enmendéys el danno por no darla*⁷².

Como se puede observar se hace referencia a la poda y a las labores de azada, que incluyen la cava y la bina. Por lo general se indicaba que estas labores debían realizarse en presencia de *maestros*⁷³.

La cava de las viñas consistía en *dos labores de açada e vna de hos en sus tienpos e sazones*, como sistemáticamente se encarga de indicar la documentación notarial. Por ejemplo, en 1522 cuando Juan Hernández Cornejo arrendaba, por un tiempo de 10 años, 1,5 aranzada de viñas a Alonso Fernández de Fregenal, ubicadas en el pago de Carrascal. El arrendatario, durante los tres primeros años, debía poner las viñas *destacadas de olivar*, aunque en otros contratos se especifican que son *tres labores de açada*⁷⁴. La distinción entre dos o tres labores se basaba en los trabajos que recibía el viñedo cada año. Así, sabemos que en un arrendamiento suscrito en 1522, el arrendatario realizará, durante el primer año, dos labores de azada y una de hoz, mientras que en los siguientes años, efectuará tres labores de azada y una de hoz, siempre en *sus tienpos e sazones*. Juana Hernández, la Roldana, arrendaba durante cinco años a Lope de Salamanca, herrero, y a Juan de Jaén, carpintero, 5 aranzadas de viñas y tierra calma, alrededor de 2,2 hectáreas, ubicadas en el pago de Ánima. En las condiciones se especifica

⁷⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1522, s/f.

⁷¹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Juan Martínez, Año 1414, fols. 102v-103v y Protocolos Notariales, Escribano Antón Franco, Año 1448, fols. 175r-175v.

⁷² A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1517, fols. 531v-532r.

⁷³ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 92v-93r.

⁷⁴ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 85r-85v y Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 91v-92r.

*que este primero anno del dicho arrendamiento, cavéys las dichas vinnas de dos labores de açada e vna de hos; e los otros quatro annos, las cavéys de tres labores de açada e vna de hos, en sus tienpos e sazones. E por cada vna labor que non dierdes, me paguéys en pena dos mill maravedíes*⁷⁵.

La vendimia, que se hacía en el mes de septiembre, oscilaba en la fecha del comienzo. Si se trataba de viñas con más de veinte años, las llamadas *vinnas viejas*, los trabajos de recogida se iniciaba a partir del día seis. En cambio, si eran viñas con menos de veinte años, se retrasaban los trabajos de recogida al diez de septiembre. Para el resto de los majuelos, las cepas nuevas, los trabajos comenzarían el quince de ese mismo mes⁷⁶.

Una vez realizada la vendimia, se trasladaba la uva desde los pagos hasta la ciudad de Jerez de la Frontera. En este sentido se han conservado un buen número de contratos notariales en los que se detallan cuáles eran las condiciones que se exigían para esa operación⁷⁷.

En relación con la elaboración de los toneles y pipas destinados al almacenaje y posterior distribución de tan preciado líquido, existe una pormenorizada información transmitida a través de las ordenanzas municipales elaboradas en 1482.

*Que todos los toneleros desta çibdad, todas las botas que de oy en adelante labraren e fisieren para enbaçar e cargar vinos, que las fagan de buena madera, tal que cunpla para vinar e que non aya en ella madera ensardinada, nin madera de atún, nin de pescado, nin de aseYTE, nin de madera que venga danno al vino, so pena que sy en otra manera lo fisiera, que le queme la bota que en contra se fisiere. E que asy sea pregonado públicamente. E asy se pregonó en este día después de bíspera*⁷⁸.

Como ya puso de relieve Sancho de Sopranis resultan muy valiosas las ordenanzas que en 1483 elaboró el concejo jerezano relativas a las *pasas e botas*, ya que informan sobre determinadas cuestiones relacionadas con los inicios de la vendimia, la fabricación de las botas y otras actividades diversas⁷⁹. Independientemente de esta información, la documentación notarial señala la existencia de *tinajas vinateras grandes y pequennas* cuya misión era *echar vino en ellas*. En algunas ocasiones se arrendaban. Así en noviembre de 1518 Pedro Benítez del Espino arrendó a Diego Palomo siete de estos recipientes por un año. Las condiciones del contrato especifican que

conplido el dicho tiempo, me las tornéys en mi casa, segund que de mi las reçebistes, saluo el vso. E que sy trayendo o llevando las dichas tinajas se quebraren alguna dellas a vuestra culpa, que vos, el dicho Diego Palomo, me paguéys las tinajas que

⁷⁵ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 384r-385v.

⁷⁶ H. SANCHO DE SOPRANIS: *Documentos para la historia...* Op. cit., p. 27.

⁷⁷ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *El mundo rural jerezano...* Op. cit., pp. 814-823.

⁷⁸ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1482, fol. 66v.

⁷⁹ H. SANCHO DE SOPRANIS: *Documento para la Historia...* Op. cit. El autor incluye en un Apéndice Documental la transcripción de las Ordenanzas de la pasa y vendimia de Jerez de la Frontera, pp. 23-32. Vid., también, A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1482, fol. 66v.

*asy se quebraren a vuestra culpa, saluo sy se quebraren coziendo o herviendo el vino en ellas*⁸⁰.

En función del tipo de explotación existente, los trabajos realizados en la misma tendrían un carácter familiar o exigirían la contratación de peones o gañanes⁸¹. No han sido numerosos los ejemplos que se han encontrado en los que se contrataban a peones o gañanes para que trabajasen en las explotaciones vitícolas. Es muy probable que la razón de ello estribe en la inexistencia de grandes propiedades que exigiesen la contratación de cuadrillas de trabajadores para realizar las labores pertinentes a este cultivo⁸².

Son muy escasas las referencias documentales que mencionan la existencia de lagares y bodegas, instalaciones necesarias para lograr la transformación industrial del producto⁸³. Sí hay constancia de la existencia de algunas de estas instalaciones. En 1512 doña Brianda de Villavicencio, mujer del veinticuatro Fernando Ruiz Cabeza de Vaca, arrendaba, por dos años, a Cristóbal Bravo, vecino de Puerto Real, una heredad, con una superficie de 15 aranzadas, alrededor de 6,6 hectáreas, junto con una bodega, llamada la *bodega vieja*, con diecinueve tinajas grandes y tres pequeñas *para echar vino*. También poseía un lagar de madera y cuatro botas de *echar vino*⁸⁴. En 1518 Alonso Riquel, hijo de Pedro Riquel, vendía al mercader Juan Cigala, genovés, una heredad ubicada en el pago de Moriel. Esta explotación, formada por 9 aranzadas, alrededor de 3,96 hectáreas, de viñas, olivares, arboledas y huertas, posee casas, bodegas, palomar, veinte tinajas de *echar vino*, tres toneles y seis botas de *echar vino*, seis *açadas* y *açadones*⁸⁵. Por otro lado, Bartolomé Martín en 1518 declaraba en su testamento que poseía 5,5 aranzadas de viñas, unas 2,44 hectáreas, ubicadas en los pagos del Cerro del Bonete, Carrascal y Macharnudo, con su almiar. En estas viñas se encontraba un lagar con sus aparejos, cuatro *caxcos de botas nuevas* y cuatro tinajas grandes⁸⁶. En el inventario que en 1521 mandó hacer Ana Fernández de los bienes que pertenecieron a su marido Martín García, aparecía una casa-bodega en la collación de San Miguel⁸⁷. Finalmente, Francisco García de Mangasverdes poseía 11 aranzadas de viñas, alrededor de 4,84 hectáreas, en los pagos de Macharnudo y Valcargado, y un lagar con sus aparejos⁸⁸. Como se puede apreciar, algunas de estas instalaciones se ubicaban en las casas de los propietarios situadas en las diferentes collaciones de la ciudad. De hecho en las Ordenanzas Municipales se especifica que la bodega *donde hiziere el dicho bino y no en otra parte alguna*, se encontraba en la ciudad de Jerez de la Frontera⁸⁹.

⁸⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fols. 637v-638r.

⁸¹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano...* Op. cit., p. 84.

⁸² E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *El mund rural jerezano...* Op. cit., pp. 811-814.

⁸³ I. MONTES-ROMERO CAMACHO: *El paisaje rural sevillano...* Op. cit., pp. 145-147.

⁸⁴ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Guiraldo de Medina, Año 1512, fols. 388v-389r.

⁸⁵ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fols. 962r-965v.

⁸⁶ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fols. 467v-469v.

⁸⁷ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Francisco Román de Trujillo, Año 1521, fols. 146v-148v.

⁸⁸ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Rodrigo de Cuenca, Año 1522, fols. 234v-236v.

⁸⁹ A.M.J.F.: Antiguas Ordenanzas Municipales, Año 1470, fol. 8r.

Evidentemente, y como señala Borrero Fernández, su coste tan elevado impedía que el campesino minifundista pudiese costearlo⁹⁰.

1.3. *El olivar*

El olivar, junto con el cereal y la vid, forma parte de la clásica triada mediterránea.

Árbol de mucha vida, que cuasi es sempiterno, lleva presto y aunque muchos años le dexen sin labrar no peresce, y entre tanto fructifica algo y en retornando sobre él, él retorna sobre si, y de viejo se hace nuevo, de enfermo sano, de estéril frutifero, de seco verde⁹¹.

Sólidamente asentado en la campiña jerezana, al-Idrisi, subrayaba que Jerez se encontraba rodeada por varios cultivos, entre los cuales sobresalía éste. Su presencia, en cualquier caso, se refuerza con la descripción que ofrece la Cantiga CXLIII de Alfonso X⁹².

Por todo ello, no se puede obviar, por un lado, el significativo peso que este cultivo tuvo en la economía jerezana bajomedieval y, al mismo tiempo, el importante papel que desempeñaba para algunos de los miembros del cabildo. La propiedad de este cultivo, al igual que ocurría en otros espacios eminentemente olivareros, como es el caso del Aljarafe, se encontraba asociada a la oligarquía que regía los destinos de la ciudad⁹³. Desde este punto de vista no debe extrañar que en los años treinta del siglo xv el bachiller Diego de Galdames enviase al monarca Juan II una relación completa del estado de la ciudad en la que se apuntaba *que vna de las buenas e mejores heredades, que los dichos sus partes e los otros vesinos e moradores desta dicha çibdad han e tienen en término della, son los oliuares⁹⁴.*

Junto a este ejemplo se puede, además, traer a colación el inventario de bienes del jurado Martín Dávila quien poseía 65 3/4 aranzadas de olivar, equivalentes a 29 hectáreas, con un valor total en metálico de 437.250 maravedís, lo que suponía un 7,66% del total. También hay añadir un molino de aceite ubicado en la collación de San Mateo y un tercio de otro molino, situado en la de San Juan, valorados en 87.000 maravedís. Estas cantidades representaban el 1,52% del total⁹⁵.

Se ha demostrado la existencia de dos grandes conjuntos de trabajos que abarcaban, por un lado, tanto la preparación del terreno como la plantación de

⁹⁰ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, p. 54.

⁹¹ G.A. de HERRERA: *Obra de Agricultura...* *Op. cit.*, p. 182.

⁹² J. MONTOYA MARTÍNEZ: «Historia de Andalucía en las Cantigas de Santa María». *I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1976, 259-269, pp. 259-261. J. MONTOYA MARTÍNEZ y A. JUÁREZ BLANQUER: *Historia y anécdotas de Andalucía en las Cantigas de Santa María de Alfonso X*. Granada, 1988, pp. 22-25.

⁹³ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano...* *Op. cit.*, pp. 234 y ss. A. COLLANTES DE TERÁN: «Le latifundium au XIVe et Xve siècles. Ébauche d'une problématique». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XII (1976), 101-125, pp. 109-110. M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía a fines...* *Op. cit.*, p. 35. M. CABRERA SÁNCHEZ: *Nobleza, oligarquía y poder...* *Op. cit.*, p. 173.

⁹⁴ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1438, fols. 81r-81v.

⁹⁵ R. SÁNCHEZ SAUS: «De los patrimonios nobiliarios...». *Op. cit.*, pp. 477-478 y 482-483.

estacas y, por otro, el ciclo anual propiamente dicho de este cultivo. Si durante el primero las labores consistían en realizar una limpieza profunda del terreno y en plantar las nuevas estacas, en el segundo se aprecia la presencia de dos grandes períodos. Así, entre los meses de enero y mayo, momento en el que *se puede decir que la planta está en reposo*, se realizaban labores de acondicionamiento y preparación no sólo del terreno sino también de la propia planta. Finalmente, entre junio y principios de noviembre se articulaban una serie de medidas que tenían por objeto la protección del fruto⁹⁶.

Las condiciones que la ciudad de Jerez fijó en 1484 para el arrendamiento anual de la guarda del Olivar sirven como marco general para abordar los distintos trabajos que se realizaban en las explotaciones olivareras jerezanas⁹⁷. Así, las labores de arada se realizaban entre los meses de enero y el primer día de mayo. Durante este tiempo se prohibía la entrada del ganado en el olivar, *salvo solamente los bueyes del arar, tantos quantos Xerez mandare al tiempo que los desacotare para arar, fasta el dicho primero día de mayo*⁹⁸. Entre los meses de mayo y agosto se permitía la entrada del ganado ovejuno, carnero y caballar. Finalmente, desde el primer día de septiembre hasta mediados de diciembre todo tipo de ganado tenía prohibida su entrada en el Olivar y aquéllos que entrasen pagarían una multa y serían llevados al corral⁹⁹. No obstante, si algún ganado tuviese que atravesar por el Olivar, debería ser notificado al arrendador *porque se alçe el açeytuna por donde ouiere de pasar*. La prohibición existente durante estos meses se extendía también al corte de leña.

En febrero de 1523 Juan Ortiz, propietario de un número determinado de olivos, contrataba a una cuadrilla de trabajadores formada por tres campesinos, hermanos y vecinos de Jerez de la Frontera, para *arar e dar aradas de dos rejas* todos sus olivares¹⁰⁰. Parece, por consiguiente, que se trataba de un sistema bianual, que ha sido descrito y analizado en otros espacios geográficos eminentemente olivareros. En el Aljarafe el arado del olivar seguía un sistema bianual; mientras que en el primer año se daban dos hierros o rejas, consistentes en *alçar e vinar*, siendo la primera labor más profunda que la segunda, en el segundo año sólo necesitaba una pasada de reja. Se realizaba entre los meses de enero y abril, concretamente tras la recolección se debe comenzar a arar. En los años en que correspondían dos labores de arado, la primera se efectuaba en enero o febrero y la segunda en abril¹⁰¹.

Sin embargo, también se han localizados otros contratos en los que se presentaba otra imagen. Así en 1510 Alonso Gil contrataba a Juan Gil para arar todos

⁹⁶ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, p. 74.

⁹⁷ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Condiciones para el arrendamiento de la guarda del Olivar, Año 1484, fols. 105r-106v.

⁹⁸ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Condiciones... Año 1484, fols. 105r-106v.

⁹⁹ Se establecía la siguiente tarifa de multas: el ganado mayor, hasta 60 reses, 10 maravedíes y más de 60 reses, 800 maravedíes; el ganado menor, hasta 300 reses, 12 maravedíes y más de 300 reses, 800 maravedíes; y el ganado porcino, 5 maravedíes.

¹⁰⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1523, fols. 115r-116r.

¹⁰¹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, pp. 74-75.

los olivares que él poseía en el pago de San Julián de la Muela, cuya superficie era de 26 aranzadas, alrededor de 11,44 hectáreas. Trabajará con sus bueyes y arados dando tres rejas por cada aranzada, la primera durante el mes de enero, la segunda en febrero y la tercera en marzo¹⁰².

Evidentemente, durante el tiempo que duraban estas faenas, el ganado tenía prohibida su entrada en los olivares salvo aquellos destinados a realizar las labores de arado —*que de aquí adelante ningunos ganados que sean non sean osados de los meter en los oliuares desta çibdad ningunas ni algunas personas ni los dichos ganados entren en los dichos oliuares, saluo los bueyes para arar quando Xeres los desacotare*¹⁰³— oscilando su número entre cuatro y ocho¹⁰⁴. Las tierras dedicadas a este cultivo se desacotaban para que las reses de labor entrasen en ellas a efectuar su trabajo, desarrollándose esta actividad desde el mes de abril hasta finales de agosto. Estas restricciones eran frecuentes en otras zonas: en Sevilla se fijaron en seis, mientras que en Carmona se estipularon en cuatro¹⁰⁵.

Las medidas que tenían por objeto proteger el olivar de la acción de la ganadería se acentuaron durante el siglo xv y el primer cuarto del xvi, debido al crecimiento agrícola. Las Ordenanzas Municipales de Jerez de la Frontera informan perfectamente del aumento de las medidas proteccionistas que se establecieron durante el siglo xv. En 1434 se prohibía la entrada de cualquier tipo de ganado en los olivares¹⁰⁶.

Y en 1481 se dice que *ansimismo los oliuares se rebuscauan por muchas personas antes de desacotados para arar a causa que algunos les dan sus oliuares para rebuscar y para otras cosas*. Dos años mas tarde, en 1483, se indicaba que cuando éstos pasasen por los olivares *que las personas que tubieren esquilmos en aquel lugar y camino donde oviere de uenir, que lo alçen porque no les vengán danno*. Quedaban, pues, desacotados entre los meses de mayo y finales de agosto¹⁰⁷.

En este contexto, que se define por su carácter conflictivo, cobra relevancia la disputa que se produjo en 1468 en el concejo jerezano cuando un hortelano fue prendido por haber introducido ganado en el olivar que se encontraba camino de Asta. En función de este incidente se dispuso que los ganados no pudiesen entrar en los olivares y que tanto la mata del Camino de Asta como la de Gibalcón, ubicadas en los Sectores 1 y 4 respectivamente, *no son oliuares, nin entran en el dicho defendimiento de la mata de los Oliuares desta çibdad*, añadiéndose que ambas debían ser protegidas por sus señores¹⁰⁸.

¹⁰² A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1510, fols. 58r-59v.

¹⁰³ A.M.J.F.: Antiguas Ordenanzas... Olivares, fol. 46v.

¹⁰⁴ Se sabe, por una ordenanza emitida en 1435, que eran «los bueyes que aran quatro bueyes» Por el contrario, tanto en 1447 como en 1467 se señalaba que fuesen seis los bueyes utilizados para esta labor. Finalmente, en 1482 los bueyes destinados al arado eran ocho. *Vid. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1435, fols. 5v-6r; Año 1447, fol. 12r; Año 1467, fol. 27r y Año 1482, fol. 18r.*

¹⁰⁵ M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino...* Op. cit., p. 171.

¹⁰⁶ A.M.J.F.: Actas Capitulares, fol. 606r.

¹⁰⁷ A.M.J.F.: Antiguas Ordenanzas..., Año 1459, fols. 62v, 67v y 69v.

¹⁰⁸ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1468, fols. 76v-77r.

A modo de complemento de la labor anterior, se encontraba la denominada cava de los pies realizada tanto con azada como con azadón. El objeto buscado con esta faena era que la humedad proporcionada por las lluvias de la primavera penetrase con mayor facilidad en el suelo. Cuando llegaba el verano, era necesario invertir el proceso para evitar su evaporación¹⁰⁹.

La poda del olivo era una labor fundamental. Básicamente consistía en cortar determinadas ramas con la intención de concentrar la vida del vegetal en otras y conseguir, de esa manera, una buena aireación. Para ello se necesitaban personas expertas. En este sentido se observa cómo las Ordenanzas Municipales imponían fuertes penas a todos aquellos que pretendiesen cortar ramas de olivos.

*Otrosy, que ningunas nin algunas presonas de qualquier estado o condición que sean, non sean osados de oy en adelante de cortar en oliuar ageno lenna de ramas nin de rajas nin cortar telera nin ovejera nin estacada nin aguijada nin cabeça nin garganta nin enyerro nin otra rama alguna syn estar presente el señor del oliuar o su çierto mandado. E sy en otra manera qualquier de las cosas sobredichas cortare, que por pena le den al que lo fisiere çinquenta açotes públicamente por justiçia por esta çibdad*¹¹⁰.

Y este mismo espíritu vuelve a recogerse en 1484 en las condiciones establecidas por la ciudad para la guarda del Olivar¹¹¹.

El cuidado y atención que precisaba este cultivo se refleja sistemáticamente en los contratos de arrendamientos. Algunos casos pueden servir de ejemplo de lo que venimos diciendo. En 1490 Juan Riquel arrendaba a Alfonso Sánchez de Sanlúcar tres pedazos de olivar ubicados en la mata de los Olivares, exigiéndole que *no aporree los azeytunos*¹¹². Años mas tarde, en 1516 Bartolomé Gil de Palencia arrendaba a Bartolomé Gutiérrez, Andrés Gutiérrez de Grajales y Antón Martín un pedazo de olivar, con una superficie de 9 aranzadas, equivalentes a 3,96 hectáreas, exigiendo a los arrendatarios u otras personas que *non aporreéys los dichos olivares e sy los aporreades que demás me déys el danno que en ellos fisierdes*¹¹³. Un año después en 1517 Juan de Santiago arrendó a Francisco García Mangas-verdes tres pedazos de olivar, situados en el camino de las Cabezas, ubicado en el Sector 3, recordándoles *que no me los aporrehéys, ni cortéys lenna dellos en ninguna manera vos ni otro por vuestro mandado; e sy los aporreáys, que me paguéys de renta por ellos, syete quintales de azeyte*¹¹⁴. Un último ejemplo se puede encontrar en las condiciones establecidas en un contrato de arrendamiento realizado en 1522, donde se estipulaba que *non aporreéys los dichos oliuares, so pena que por cada vno que aporreárdes, me paguéys vna arrova de azeyte*¹¹⁵.

La siguiente labor, la roza del olivar, se realizaba con el fin de impedir la propagación del fuego en tierras olivareras. En realidad, era un trabajo destinado

¹⁰⁹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, pp. 75-76.

¹¹⁰ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1434, fols. 5v-6r.

¹¹¹ A.M.J.F.: *Actas Capitulares, Condiciones...* Año 1484, fols. 105r-106v.

¹¹² A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Bartolomé de Maya, Año 1490, fol. 301v.

¹¹³ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Antón García del Pecho, Año 1516, fols. 274r-275v.

¹¹⁴ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Juan Ambrán, Año 1517, fols. 310v-311r.

¹¹⁵ A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 1007r-1008r.

a limpiar el terreno de modo superficial, y que se realizaba a mediados del mes de octubre. Incluso en junio de 1471 el concejo se reunió para tratar sobre este tema, argumentándose que *la paja era mucha e podía venir danno al dicho oliuar de fuego*, proponiéndose que se debería permitir la entrada del ganado ovejuno¹¹⁶.

Aunque no se ha conservado ningún contrato que trate específicamente sobre la recolección de la aceituna, algunos arrendamientos sí mencionan esta labor. Así, por ejemplo, en septiembre de 1520 Elvira Rodríguez de Villasandino contrataba a Antón Hernández, cestero y vecino de Jerez, para que trabajase en todos sus olivares, *esta montanera presente hasta la acabar de coger*¹¹⁷. Por otra parte, en agosto de 1522 Bartolomé Camacho, el viejo, arrendaba al carpintero Bartolomé Jiménez, dos pedazos de olivar, ubicados en el Sector 1, concretamente en el pago de Macharnudo, *para que podáys coger dellos el azeytuna, que al presente en ellos están, esta montanera deste anno*¹¹⁸.

También se ha localizado un contrato de arrendamiento de un molino y Casa de Cogederas en la zona de Trebujena. En marzo de 1517 Francisco de Gallegos, junto con doña Inés de Mirabal, mujer del jurado Bartolomé de Ávila, propietarios del *Molino del Aceite e Casa de Cogederas*, lo arrendaban a Diego Sánchez Gutiérrez, vecino de Trebujena, para que trabajase en él durante un tiempo de diez años. Las condiciones establecidas en este contrato señalaban que, durante el primer año, el arrendatario debería reparar las instalaciones existentes en esta explotación, además de plantar diez estacas de olivar a lo largo de los nueve años siguientes¹¹⁹.

En relación con las instalaciones agrarias, la mayoría de los molinos de aceite, como se puede apreciar en el Cuadro 2 y que han sido localizados en la documentación notarial, se ubicaban en las distintas collaciones de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Estos molinos poseían viga, piedras, peso y alfarje¹²⁰. Además, cuando se formalizaba una venta o arrendamiento de determinadas fracciones de algunos molinos, se incluían *con sus aparejos*; o bien, *con todos sus aparejos y tinajas*; e incluso, *con lo alto e baxo y con los aparejos del dicho molino*. Así, en 1516 Antonia López, mujer de Cristóbal Benítez del Espino, vendía a Luis Ortiz de Gática mil maravedís de censo y tributo perpetuos anuales situados sobre un molino, ubicado en la collación de San Mateo, por 9.250 maravedís: éste deberá estar *byen labrado e reparado, altos e baxos e puertas e çerraduras*¹²¹. En 1522 Alonso Gil de la Barca vendió a Francisco de Orellana y a Juan de Arévalo las casas-molinos

¹¹⁶ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1471, fol. 22v. En cualquier caso, hay que volver a recordar que en las condiciones generales del arrendamiento anual de la guarda del Olivar elaboradas en 1484, se prohibía taxativamente la entrada de ganado, incluido el lanar, *Vid.* A.M.J.F.: Actas Capitulares, Condiciones... Año 1484, fols. 105r-106v.

¹¹⁷ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1520, fols. 1020v-1021v.

¹¹⁸ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Alonso Fernández Gaitán, Año 1522, fols. 691r-691v.

¹¹⁹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1517, fols. 104r-105v.

¹²⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Alonso Fernández Gaitán, Año 1521, fols. 456r-457v.

¹²¹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Lucas Martínez, Año 1516, fols. 87r-90v.

Cuadro 2. Molinos de aceite. Jerez de la Frontera.

Situación	Sector	Collación	Número	Años
Donadío de Jaina	1	–	1	1516
Pago de Moriel	3	–	1	1489
Término Trebujena	–	–	1	1517
Jerez	–	San Mateo	4	1392-1521
Jerez	–	San Juan	5	1414-1518
Jerez	–	San Marcos	8	1470-1522
Jerez	–	San Dionisio	3	1470-1509
Jerez	–	San Salvador	5	1490-1520
Jerez	–	San Lucas	1	1517
Jerez	–	San Miguel	4	1492-1523
Jerez	–	Santiago	2	1509-1510

de moler aceite, con sus aparejos y con once tinajas de hechar azeyte e con la piedra e viga que en ellas están¹²². En 1517 Francisco de Hinojosa arrendaba a Pedro García Tocino y a Francisco García Mangasverdes, toda la aceituna que el arrendador tenía esta montanera presente deste anno en questamos y medio molino ubicado en la collación de San Juan, quedando la otra mitad del monasterio del Espíritu Santo. La mitad del molino se arrendaba para que podáys moler el aceytuna que quisyerdes esta dicha montanera presente, todo vn esquilmo cogido e alçado en su tiempo e sazón. La aceituna se encuentra en ocho pedazos de olivar, en la mata del Olivar de esta ciudad¹²³.

Como ya se ha indicado al hablar del viñedo, el olivar se encontraba ubicado en los alrededores de la ciudad de Jerez y de las diversas aldeas existentes en el término. Los espacios dedicados a este cultivo convivían con viñas y huertas. En este sentido, en 1489 el concejo dictó una ordenanza con la intención de proteger las binas y arboledas e huertas y otras eredasdes questán dentro de la mata de los dichos oliuares. La convivencia entre distintos cultivos provocaba que, en algunas ocasiones, se expresasen indicaciones con la finalidad de potenciar algunos de ellos en detrimento de otros. Así, por ejemplo, en enero de 1520 Bartolomé de Villavicencio arrendaba por nueve años a Pedro Hernández Palomino 5 aranzadas de viñas y estacada de olivar, unas 2,2 hectáreas, situadas en el pago de Carrascal, ubicado en el Sector 1. En las condiciones de este contrato se señalaba que el arrendatario debía cambiar las viñas existentes por olivos¹²⁴.

Por otra parte, existían también otras situaciones en las que se optaba claramente por el viñedo en perjuicio del olivar. En 1553 el monasterio de la Cartuja destinaba un pedazo de tierra calma, en el pago de Montealegre que

¹²² A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 362r-363v.

¹²³ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1517, fols., 432r-433r.

¹²⁴ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1520, fols. 180r-181v.

se encuentra en el Sector 3, al viñedo ya que *por ser esta tierra muy flaca, estéril, para poner de oliuales, fue acordado, por el padre prior desta Casa y su conuento, que se diese a tributo perpetuo para poner de viñas*¹²⁵. En cualquier caso, los espacios destinados al olivar no parecen que gozaron de ningún crecimiento durante el período cronológico estudiado. De hecho, y en función de la documentación notarial manejada, éstos experimentaron un cierto retroceso en comparación con el viñedo. Sin embargo, hay que volver a insistir que, según la información contenida en las Actas Capitulares, este cultivo poseía un alto valor y peso significativos en la economía jerezana.

1.4. Las huertas

Algunas fuentes árabes no escatiman sus adjetivos al describir los cultivos existentes en las cercanías de Jerez, transmitiendo la sensación de que las cuidadas y refrescantes huertas y alamedas desempeñaron un papel principal en la configuración del paisaje rural. A modo de ejemplo se pueden releer las clásicas palabras de Ibn-Sa' id, para quien Jerez

*es una de las ciudades de al-Andalus más graciosas por fuera y por dentro que yo he visitado y, con frecuencia, paseado. Cuenta con edificaciones y medios de subsistencia copiosos, con gentes principales y con ricos; y, en fin, con grandes comodidades. Entre sus alamedas figura una llamada al-Yana, de hermosa vista sobre el río*¹²⁶.

La existencia de frutas y hortalizas parece atestiguada en los alrededores de la ciudad y de algunas de sus aldeas, concentrándose en determinados espacios, entre los que destacaban los ejidos de las Puertas de Sevilla y Rota, en la Isla y en las proximidades del Guadalete. Su localización, en los lugares más cercanos al citado río, en los Sectores 3 y 4, se adapta sin dificultad al modelo tradicional que se conoce para el resto de Andalucía¹²⁷.

Las labores que se realizaban en las huertas pueden seguirse a través del siguiente arrendamiento. En enero de 1523 Diego de Valera arrendaba a Diego Martín Sevillano por tiempo de tres años a partir de marzo de 1523, dos suertes de huertas que pertenecieron una a Francisco Martín Lazareño y otra al bachiller Despicadillo, y que se ubicaban en Sidueña, en el Sector 4¹²⁸. En función de las condiciones de este arrendamiento, se sabe que las labores de cava eran tres y que se realizaban con azada¹²⁹. Si por un lado se prohibía terminantemente que

¹²⁵ B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 142-143.

¹²⁶ J. ABELLÁN PÉREZ: *El Cádiz islámico...* Op. cit., p. 82.

¹²⁷ «Los cultivos de huerta y frutales se encuentran ubicados en los ruedos de las ciudades y en las vegas, en torno a cursos de agua, hubo huertos cuyos productos tenían salida segura en los mercados locales próximos.» Vid. M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía a fines...* Op. cit., pp. 35-36. M. CABRERA SÁNCHEZ: *Nobleza, oligarquía y poder...* Op. cit., p. 176.

¹²⁸ En Córdoba, los arrendamientos tenían una periodicidad que oscilaba entre uno y diez años, siendo más frecuente los cuatro años. Vid. M. CABRERA SÁNCHEZ: «Oligarquía urbana y explotación del regadío en Córdoba durante el siglo xv». *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. León, 1999, 509-525, p. 522.

¹²⁹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1523, fols. 82v-84r.

desapareciesen los naranjos, por otro lado se le exigía que cada año plantasen cincuenta barbudos de limones. En relación con el sistema de riego empleado en las huertas de Sidueña, se especificaba que se rieguen *asy a lo sequero como a todo lo demás en sus tiempos e sazones*. Por otro lado, el palmar que se riega con *anoría* debía recibir cada semana dos sesiones de riego. Además, y como ya se ha visto con anterioridad, en estas huertas se encontraban determinadas edificaciones, como unas casas y torres.

Se conoce la forma en la que se trabajaba en estos espacios. En diciembre de 1520 la Cartuja, propietaria de la Isla, contrataba a Juan de Maya para que trabajase en una heredad. Durante los nueve años de este arrendamiento, el arrendatario realizará anualmente tres labores de azada, comprometiéndose a plantar manzanos, albaricoques y albérchigos¹³⁰.

Se han localizado las instalaciones habituales existentes en las huertas, las cuales permiten completar la imagen de las mismas. Tres ejemplos pueden servir en la explicación. Con el primero de ellos, adquiere especial relevancia la llamada huerta de Martín Díaz, situada en la aldea del Portal, en las proximidades del río Guadalete y que se corresponden con el Sector 4. La dedicación de esta explotación –que por supuesto se encontraba protegida por una cerca, con una altura mínima de nueve palmos– eran los árboles frutales, concretamente los naranjos¹³¹. Y aquí se ubicaba un palomar, una noria, una alberca y una alberquilla. A ello hay que añadir la existencia de una casa-habitación¹³². Todo ello da pie para señalar la existencia de artilugios relacionados con el sistema de riego y de determinadas instalaciones que resultaban imprescindibles para el correcto desarrollo de este cultivo. En el Cuadro 3, y según la información que se desprende de la documentación notarial, se recogen las norias y albercas localizadas.

Cuadro 3. Norias y albercas localizadas en el alfoz jerezano.

Tipo	Situación	Sector	Año
Noria	Pago de Santiago	1	1521
Noria	Puerta de Sevilla	2	1490
Alberca	Cajellón del Garrido	3	1517
Noria	Pago de Cuatro Norias	3	1509
Noria y alberca	Cerca del Guadalete	3 ó 4	1414
Noria	Dehesa de Sidueña	4	1523
Noria	Huerta de la Camacha	–	1523
Noria	Pago del Atalaya	–	1521

¹³⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1520, fols. 27r-28r.

¹³¹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Juan Martínez, Año 1414, fols. 98v-100v.

¹³² Los paralelos con la zona del Aljarafe-Ribera parecen, en principio, evidentes. *Vid.* M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, p. 91.

En este sentido, se puede traer a colación la protesta que en 1466 los hortelanos jerezanos elevaron al concejo porque se les exigía el pago de un impuesto por las *hortalizas e frutos que se regan en las guertas por agua de fuente e anoría*¹³³.

Así, la existencia de cultivos de regadío parece comprobada en el pago de la Canaleja, ubicado en el Sector 3. Además, junto al arroyo de la Canaleja, existían *regueras*, que hay que interpretar como aquellos canales construidos sobre la tierra con la finalidad de conducir el agua para el riego¹³⁴. Lo mismo se puede decir de Sidueña. En 1522 don Eutropio Ponce de León, en nombre de su nieto, don Pedro Ponce de León, arrendaba una huerta, en Sidueña, a Francisco Rojón y a Catalina de Fuentes por cinco años. Las condiciones de este arrendamiento obligaban a don Eutropio a *dar el anoría de la dicha guerta, moliente e corriente, durante el dicho tiempo. Y con condición que las cavéys de tres labores de açada e las reguéys de los riegos nesçesarios en sus tienpos e sazones*¹³⁵.

Con el segundo ejemplo –que se encuentra en el denominado Callejón de la Garrida, ubicado en el Sector 3– se observa cómo las instalaciones más significativas estaban compuestas por un pozo, una alberca y una casa-habitación. En esta ocasión hay que anotar la convivencia de cultivos existentes en esta explotación. Junto con las granadas, aparecen viñas e higueras, y aunque no hay referencias explícitas al tránsito de ganados, el topónimo señala la presencia de espacios de servidumbre¹³⁶.

Finalmente, el tercero de los ejemplos, que se ubicaba en el pago de Moriel, en el Sector 3, merece una atención un tanto especial, porque junto a las instalaciones propias de estas explotaciones, que en este caso concreto se limitaba a la presencia de la consabida casa-habitación, hay que añadir otras no menos interesantes, consistentes en una bodega y un palomar. A todo lo anterior se le sumaba la existencia de los imprescindibles instrumentos para el trabajo cotidiano de la huerta y de la vida cotidiana, consistentes en seis azadas y azadones, un peto, dos calderas y una olla de cobre. Esta relación resulta muy interesante para aproximarnos a la vida material de los campesinos bajomedievales. En cualquier caso su localización, al menos desde una perspectiva estrictamente documental, resulta especialmente difícil¹³⁷.

Las descripciones anteriores permiten clasificar en diferentes grupos las explotaciones hortofrutícolas. El modelo seguido es el aplicado en la zona del Aljarafe-Ribera¹³⁸. Las diferencias que se han encontrado son mínimas y escasamente significativas. Así pues, se distingue un primer grupo que estaría integrado por aquellas huertas que combinaban las hortalizas y verduras con los árboles frutales. Aunque no parece ser el caso más habitual, un ejemplo de este tipo se encontraba en el valle de Sidueña, que corresponde al Sector 4 y

¹³³ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1466, fol. 53r.

¹³⁴ A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 95v.

¹³⁵ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 589v-590v.

¹³⁶ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1517, fol. 537r-537v.

¹³⁷ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fol. 890v-891r.

¹³⁸ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, pp. 91-92.

en el que se detectaban cultivos relacionados con las verduras como es el caso de las coles, y rábanos con los árboles frutales, exactamente con los limoneros. Otro ejemplo, dentro de este primer grupo, lo constituía la Isla. Así, aunque de una manera general, se indica la existencia de hortalizas que compartían espacio con los naranjos¹³⁹.

El segundo grupo englobaba las huertas con unos productos exclusivos a base de cultivos de suelo. Hay que señalar la llamada Huerta del Rey donde se localizaban pepinos y lechugas. También merece la pena citar el Honsario, donde se ha localizado una amplia gama de hortalizas, que abarcarían desde los rábanos y nabos, hasta las espinacas¹⁴⁰.

El tercer grupo estaría constituido por aquellas huertas en la que solamente se detecta la presencia de árboles frutales y que resultan las más significativas. Por ejemplo, en el pago de la Canaleja, donde había almendros, manzanos y perales¹⁴¹.

El cuarto grupo estaría formado por aquellos espacios hortofrutícolas que, según la documentación, parecen tener una dedicación exclusiva. En este sentido hay que señalar la presencia de un melonar, ubicado en el camino de Sanlúcar, o de un membrillar, que aparecían tanto en el Hontanal como en las proximidades del Guadalete¹⁴². No deja de ser significativa la clasificación que parece desprenderse de unas series de medidas proteccionistas que en 1450 el corregidor jerezano impulsó para defender a este sector: la existencia de *arboledas, frutales y melonares*. En relación con las huertas se señala taxativamente *que ningunas personas non entren en las arboledas e frutales del término desta çibdad, nin saquen nin lieuen fruta alguna, nin asy mesmo, en los melonares, so las dichas penas*¹⁴³.

Junto a todo ello, también se ha detectado la presencia de otros cultivos, como son los rosales, ubicados en los pagos de la Serrana, del Camino de Trobal, y en el del Callejón de la Garrida¹⁴⁴. El objetivo perseguido con estos cultivos, que en

¹³⁹ Dentro de los árboles frutales destacan los almendros en el pago de Picadueñas. *Vid.* A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Guiraldo de Medina, Año 1512, fols. 350r-353v. Los granados, que estaban muy extendidos en la huerta de Gama. *Vid.* Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fols. 382r-384r, en el Ejido. *Vid.* Protocolos Notariales, Escribano Guiraldo de Medina, Año 1512, fols. 325r-326r, en las huertas de Perea y del Manchado. *Vid.* Protocolos Notariales, Escribano Guiraldo de Medina, Año 1512, fols. 270v-272r y en la huerta de Simón Torres. *Vid.* Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1521, fols. 691r-692r. Los naranjos, en el río Guadalete. *Vid.* Protocolos Notariales, Escribano Bartolomé de Maya, Año 1489, fols. 58r-58v. Los higos en la huerta de Simón Torres. *Vid.* Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1521, fols. 691r-692r. Para las hortalizas, *vid.* Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1510, fols. 371r-371v y 915r-916r. Escribano Guiraldo de Medina, Año 1512, fols. 141v-142r y 153v-154r. Escribano Alonso Fernández Gaitán, Año 1522, fols. 563v-565r.

¹⁴⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1508, fols. 365r-365v. Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fols. 792r-793r.

¹⁴¹ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Juan Ambrán, Año 1523, fols. 262v-263v.

¹⁴² A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Bartolomé de Maya, Año 1489, fols. 341r-341v y Protocolos Notariales, Escribano Bartolomé de Maya, Año 1490, fol. 345v. Escribano Juan Ambrán, Año 1520, fols. 462v-463r.

¹⁴³ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1450, fol. 329r.

¹⁴⁴ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1508, fols. 405r-406v. Escribano Antón García del Pecho, Año 1516, fols. 126r-127v. Escribano Luis de Llanos, Año 1523, fols. 953r-955r.

el campo jerezano sólo se cultivaba en parcelas exclusivas para su producción, era obtener la llamada *agua de rosas*, que se consumía en la época por sus propiedades refrescantes y medicinales¹⁴⁵.

Finalmente, y como plantas industriales, hay que señalar la presencia del cañamo, cuya explotación más significativa era la denominada cañaveral del Hontanal y la existencia, tanto en el Hontanal como en la Huerta de la Granja, de mimbrales¹⁴⁶.

2. LOS ESPACIOS INCULTOS

2.1. *Las dehesas*

Las dehesas surgieron bien por la iniciativa de los concejos, que pedían a la corona que les permitiesen acotar determinadas zonas, bien a través de los monarcas, que se limitaban sancionar esas acciones. Como señala Vassberg, *las dehesas eran terrenos cercados, al menos en teoría, que se destinaban generalmente al pastoreo. En las dehesas solían haber árboles, y a menudo se cultivaban partes de ellas*¹⁴⁷.

El número de dehesas localizadas en el término jerezano ha sido muy notable. Conocer las zonas y los espacios dedicados a esta actividad no deja de constituir un exponente que, junto con otros, permiten comprobar la importancia indudable que alcanzó la ganadería en Andalucía durante los siglos bajomedievales¹⁴⁸. Aunque en principio se han contabilizado cincuenta y ocho dehesas, a esta cifra hay que sumarle siete explotaciones donde se combinaban los espacios cultivados con aquéllos otros acotados para el uso de la ganadería y un número elevado de *echos*, al menos en 1519, localizados en los espacios comprendidos al sureste de Jerez, en los Sectores 3, 4 y 6.

No debe extrañar que su presencia dejase no sólo su impronta en la configuración del paisaje rural jerezano bajomedieval, fundamentalmente en los espacios que corresponden con los Sectores 2, 3, 4 y 6, sino que también se constituyese en una nada despreciable fuente de ingresos para los sectores dirigentes de la sociedad jerezana bajomedieval. Así, para el jurado Martín Dávila, el valor del ganado vacuno que poseía ascendía a 682.850 maravedíes, el caballar a 165.700, el lanar a 83.960, mientras que las colmenas alcanzaban la cifra de 8.800, llegando entre todos a sumar el 16,47% de sus propiedades y bienes¹⁴⁹. Un segundo ejemplo lo puede constituir la propiedad agropecuaria que poseían las capas intermedias de la élite de la ciudad. Esto se aprecia a través de los bienes que, a principios

¹⁴⁵ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, pp. 93-94.

¹⁴⁶ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1510, fols. 438r-439v. Escribano Antón García del Pecho, Año 1517, fols. 219v-220v. Escribano Lucas Martínez, Año 1517, fols. 1128v-1130r.

¹⁴⁷ D.E. VASSBERG: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores poderosos y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986, p. 45. M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano... Op. cit.*, p. 99. M. ASENJO GONZÁLEZ: *Espacio y sociedad en la Soria Medieval. (Siglos XIII-XV)*. Soria, 1999, p. 262.

¹⁴⁸ M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía a fines... Op. cit.*, p. 36.

¹⁴⁹ R. SÁNCHEZ SAUS: «De los patrimonios...». *Op. cit.*, p. 482.

del siglo XVI, tenían Antón de Cuenca y Juana Sánchez de Cuenca. Gracias al inventario de bienes que se realizó en 1513 –para inmediatamente después, y como empezaba a ser norma habitual, fundar un mayorazgo en la persona de su hijo Francisco de Cuenca– se sabe que poseían determinadas propiedades agrarias. El patrimonio de los Cuenca se extendía más allá del área de influencia de la ciudad, con propiedades tanto en el término de El Puerto de Santa María como en el de Arcos de la Frontera; junto a ello hay que añadir la posesión de instalaciones agrarias, tiendas o casas. También poseían una notable cabaña ganadera, integrada por ganado de labor, 73 bueyes, que fueron valorados en 131.400 maravedíes, 357 vacas, estimados en 675.650, 180 cabras, apreciadas en 35.000 y, finalmente, 14 toros, que fueron tasados en 35.000, 144 novillos erales, cuyo precio ascendía a 160.175, 57 utrerros, fijados en 80.000, y 40 cuatreños, cuyo monto definitivo fue fijado en 80.000¹⁵⁰.

Se pueden distinguir distintos tipos de dehesas según su aprovechamiento: las dehesas de uso comunal, de propios y de propiedad privada.

2.1.1. Dehesas de uso comunal

Las dehesas concejiles o boyales, espacios donde tenían cabida el ganado de labor, surgieron como respuesta a la necesidad de crear las condiciones óptimas para el asentamiento de nuevos pobladores, combinando para ello el establecimiento de unas zonas dedicadas a la agricultura y otras destinadas a la ganadería que, en última instancia, se encontraban en función de aquéllas¹⁵¹.

Dentro de las comunales, existían una serie de dehesas que se reservaban a determinadas especies ganaderas. En Jerez de la Frontera existieron espacios acotados para los caballos en la dehesa de los Potros o del Cubo, situada en el Sector 2, muy próxima a la aldea de Albadalejo y que se extendía por ambos lados del arroyo del Salado de Cuenca. Junto a la evidente funcionalidad militar, también resultaba importante por las yeguas que pastaban en ellas, animales imprescindibles para, como ya se ha comentado, desarrollar determinadas faenas agrícolas, como la trilla.

También, y dentro de las comunales, tenían cabida aquellas dehesas destinadas al ganado utilizado en algunas actividades. El ejemplo más evidente lo constituía la dehesa de los Carniceros, que se hallaba en el Sector 3, a 5,5 km de distancia del núcleo urbano y en las proximidades del Salado de Cuenca, afluente de la margen derecha del Guadalete. Esta dehesa cumplía una doble finalidad: si por un lado concentraba el ganado que había sido destinado para el abastecimiento de la ciudad¹⁵², por otro se constituía en el punto de partida de la mesta local que se dirigía hacia la sierra jerezana

¹⁵⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Año 1513, Escribano Luis de Llanos, s/f.

¹⁵¹ C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA: *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI. (Reinos de Jaén y Córdoba)*, 2 vols. Jaén, 1991. Vol. II, p. 489. M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., p. 121. M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La organización de las dehesas concejiles en la tierra de Sevilla». *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), 89-106, p. 94.

¹⁵² M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., p. 132.

Lo primero, que la mesta se haga xunto con la dehesa de la Carne desta çibdad. Es lugar muy conocido y çierto, çerca de las Caleras desta çibdad, junto al Toril de la Carne desta çibdad. Yten, quel dicho lugar serca del dicho Toril se traygan, por los conoçedores desta çibdad, todos los ganados bacunos que tubieren en sus hatos¹⁵³.

Los prados, zonas que sobresalían por la extraordinaria calidad de sus pastos, se encontraban situados en las proximidades de algún río o en espacios que estuviesen bien irrigados. A modo de ejemplo se pueden citar los prados del Derramadero, en Morón; el de Monsanto, en Alcalá de los Gazules; los de Lepe, Utrera, Almonaster, Cortegana ubicados en Alcalá de Guadaíra; el prado de las Albercas, el de Santa Justa, los de Santo Domingo y los del cortijo del Toro, que se encuentran en la ciudad de Sevilla¹⁵⁴. En Jerez de la Frontera estaban los denominados Prados de Vicos, donde se ubicaba el donadío y dehesa homónimos, situados en el Sector 3. Por las proximidades discurren el río Guadalete y los arroyos de Vicos, Grajales y Majarromaque o Dueñas. En los Prados de Vicos se situaba el *echo* del Pozo de la Dueña, que en 1513 fue destinado para el disfrute exclusivo del ganado vacuno de los vecinos de la ciudad¹⁵⁵.

En relación con los *echos* hay que indicar que, en principio, eran zonas que solían estar reservadas para el ganado vacuno¹⁵⁶. El significado etimológico de estos espacios parece aludir o bien al lugar donde se *echaba* el ganado, o bien al sorteo que cada tres años realizaba el concejo de determinados espacios comunales entre los propietarios de ganado vacuno, siendo esta última explicación la más plausible. El procedimiento seguido en el sorteo era el siguiente:

Los echos que se echaron por el sennor corregidor don Pedro Manrique de Lara e los diputados deste caso: echáronse en tres de enero de mill e quinientos e dies e nueue annos. Echáronse en dos medias arrouas, en la vna los echos e en la otra, los nonbres de las personas que querían echos. E se mouieron muy bien¹⁵⁷.

Gracias a la relación de *echos* elaborada en 1485 y a las condiciones estipuladas para su aprovechamiento durante ese trienio, se sabe que los beneficiarios tenían prohibido vender o ceder estos espacios a terceras personas. A partir del día de Todos los Santos, y una vez realizado el sorteo, las reses eran introducidas en los *echos*, siendo necesario que con anterioridad, exactamente desde el día de San Juan, se hubiese reunido un número determinado de cabezas de ganado. Este mínimo exigido no permaneció estático sino que evolucionó a lo largo del tiempo: mientras que en 1485 se fijaron en 150 vacas, en 1519 se establecieron en 300. En 1532 Carlos V aprobaba unas ordenanzas sobre los *hechos de ganados* en las que explícitamente se señala que *en los términos realengos della hicieren de tres en tres annos hechos para que los comiesen y paziesen con los ganados vacunos que*

¹⁵³ A.M.J.F.: Antiguas Ordenanzas Municipales, fol. 80r.

¹⁵⁴ M.A. CARMONA RUIZ, *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., pp. 118-119.

¹⁵⁵ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1513, fol. 439r.

¹⁵⁶ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Aprovechamiento, reparto y funcionalidad de los echos durante la Baja Edad Media» (en prensa).

¹⁵⁷ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1519, fol. 145r.

*cada vno tuviere copia de trescientas vacas con que los paziesen y que vnas a otras se le guarden*¹⁵⁸.

Como no podía ser de otra forma y durante el período comprendido en esos tres años, el concejo no sólo garantizaba el disfrute del pasto sino también se comprometía a realizar un esfuerzo económico que se centraba en la creación de las infraestructuras necesarias, consistentes en la construcción de pozos y abrevaderos imprescindibles para el ganado. Además de las vacas, también podían gozar de estos pastos los ganados ovinos, caprinos, porcinos, caballares y boyales de los jerezanos, con la condición de que no permaneciesen allí durante la noche. Sin embargo en algunos de ellos sí existía una majada, donde se recogían por las noches tanto los pastores como el ganado¹⁵⁹.

Junto a estos espacios comunales también se ha localizado la existencia de *entre echos*. En el ya comentado sorteo del año 1519, se señalaban los siguientes: la mitad del Pozo de la Dueña, la mitad de Caulinas, la mitad del Pozo de la Zarza y la mitad del Pozo del Candelero¹⁶⁰. Resulta evidente que se trataba de un espacio comunal con una superficie más reducida que la de los *echos*. Sin embargo en otras ocasiones su denominación parece encontrarse en estrecha relación con su ubicación ya fuese, por ejemplo, por la existencia de alguna cañada, como ocurrió en 1515 con el *entre echo* del Pozo de la Dueña *porque hera camino para los ganados que van a la syerra y çercano de la çibdad, donde los ganados se paravan quando los sacavan de las dehesas*, o porque debido a sus reducidas dimensiones debían ser ampliados. Así en 1523 el veinticuatro Diego de Villacreces, al que le había correspondido el *entre echo* de los Soletes, pidió al concejo que autorizase su ampliación, como ya había ocurrido en otras ocasiones, ya que *en la linde dél están vna poca de tierra realenga que non es de echo nin de entre echo, que se dizen los Arquillos*. El resto de los veinticuatro, tras opinar sobre el tema, llegan a la conclusión de que se traslade el caso a la *justiçia e diputados de los echos para que lo vean e provean*¹⁶¹.

El concejo jerezano también destinó estos espacios comunales para cubrir otras necesidades, como fueron la creación de dehesas boyales y toriles. Tras la construcción del toril de la Jardilla en 1461, y aunque se intentó que este espacio se dedicase al uso exclusivo de los toros en el período de tiempo comprendido entre los meses de junio hasta mediados de marzo, a finales del xv se acordó ampliar su utilidad permitiendo la entrada de bueyes y novillos durante los restantes meses del año¹⁶². En este contexto resultan significativas las condiciones que la ciudad estableció en agosto de 1489 para la *guarda del echo, que está sennalado por ella, para torero de los toros de criadores desta çibdad*¹⁶³.

¹⁵⁸ A.M.J.F.: Ordenanzas Municipales, Año 1532, fols. 175v-181v.

¹⁵⁹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1513, fols. 241v-242r.

¹⁶⁰ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

¹⁶¹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1513, fols. 128v y 458r.

¹⁶² M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla... Op. cit.*, pp. 129-130. *Vid.*, también, A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1490, fols. 151v-152r.

¹⁶³ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1489, fol. 128r.

Por ellas se sabe que en estos toriles, que estaban vigilados por unos guardas encargados no sólo de atender a las reses sino también de hacer cumplir las normas establecidas por Jerez de la Frontera, el ganado tenía prohibida su entrada durante seis meses, concretamente desde finales de agosto hasta finales de febrero, extendiéndose esta medida a aquéllos que, sin poseer la oportuna licencia, procediesen de otras comarcas. Por este motivo el *echo* de la Jardilla fue utilizado para el mantenimiento de los toros de los vecinos de la ciudad o el de la Asedía por los de Puerto Real.

El mismo espíritu se aprecia en los *echos* que en 1515 se repartieron para el ganado porcino y que se ubicaban en los Montes de Jerez, en el Sector 6. En esta ocasión esta política proteccionista se acentuaba con la exigencia de que la carne de estos animales debía ser vendida en las carnicerías de la ciudad¹⁶⁴. Sabemos que esta situación también se produce en 1515, señalándose que aquellos ganaderos que se quieren inscribir para optar a las suertes de los hechos para vacas deben poseer un *hato tomado dende Sant Iuan pasado de trezientas vacas*¹⁶⁵.

2.1.2. Dehesas de Propios

Los bienes de propios, que eran gestionados directamente por el concejo que los arrendaba a particulares, constituían uno de los pilares sobre los que se sustentaban los ingresos ordinarios de los concejos castellanos bajomedievales¹⁶⁶. Sin embargo, y en virtud del importante peso económico que conllevaba para las haciendas concejiles, no deja de ser sorprendente las escasas referencias documentales relativas a la existencia de propiedades agrarias que estuviesen incluidas en los bienes de Propios del concejo jerezano. En 1455 Enrique IV enviaba al juez de términos Diego de Vargas a Jerez de la Frontera ordenándole que realizase las pesquisas oportunas para que

*sepades la verdad por cuántas partes pudieredes e mejor e más conplidamente la podierdes faser sobre todas e qualesquier tierras e dehesas e cannadas e vaderas e veredas e montes e pastos e hexidos e posos moriscos e calles e alfóndigas e solares e seruidumbres e otras cosas realengas qualesquier que a mi e a la dicha çibdad pertenescan que fallardes que sean entradas e tomadas e ocupadas a la dicha çibdad, e que en qualquier manera sean o fueren de los Propios della*¹⁶⁷.

Un ejemplo claro de esta ausencia lo constituyen las cuentas de Propios conservadas del año 1482 que no aportan ningún dato al respecto¹⁶⁸. La razón

¹⁶⁴ M.A. CARMONA RUIZ, «La reglamentación de los echos jerezanos en el siglo xv». *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), 159-172, p. 164.

¹⁶⁵ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1515, fols. 400v y 443v.

¹⁶⁶ M.A. LADERO QUESADA: «Los Propios de Sevilla (1486-1502)». *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza*. Granada, 1989, 313-346. A. BERMÚDEZ AZNAR: «Bienes concejiles en la Castilla Bajomedieval». *III Symposium Historia de la Administración*. Madrid, 1974, 828-867, pp. 836 y 843-847.

¹⁶⁷ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1455, fols. 16r-18v.

¹⁶⁸ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo xv: las Cuentas de Propios del año 1482». *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, XI (1996), 179-189, p. 185.

que explica su no presencia, y el que se organicen tan tardíamente, estriba en la existencia de un término amplio que estuvo condicionado hasta mediados del siglo XIV por la presencia de la Frontera. Un ejemplo significativo lo constituía la dehesa de Cortes situada en la serranía de Ronda, en el Sector 6¹⁶⁹. El lugar de Cortes arrendaba sus encinares y alcornoques a los ganaderos cristianos del otro lado de la Frontera¹⁷⁰. Tras la conquista de Ronda en 1485 y la concesión del término de Cortes a Ronda, la ciudad de Jerez utilizó los mecanismos que tenía a su alcance con el objeto de oponerse a esta nueva situación. Conflicto largo, que, como ya indicó Ación Almansa, tuvo vigencia hasta los primeros años del siglo XVII. Por su parte, Devís Márquez sostiene que este pleito se mantuvo durante tanto tiempo por los fuertes intereses económicos defendidos por los ganaderos de ambas localidades que buscaban el control de los excelentes pastos del término de Cortes¹⁷¹.

Aunque en el año 1500 los procuradores de Jerez y Ronda procedieron a la *devisión e partiçión de ciertos términos de entre las dichas çibdades que dizen de Cortes*¹⁷², no llegaron a satisfacer los intereses de Ronda por lo que ésta apeló a la corona. La ciudad de Ronda argumentaba que

*la dicha çibdad de Xerez, por ser antigua, estava tan noblesçida e poblada e tenía tanta abundançia de términos tan grandes e tan espaçiosos e el dicho término hazerle tan poca falta como les fazía e caerles tan lexos que, aunque fuera suyo, avía mucha razón para que la dicha çibdad de Ronda se oviese de dar e diese pues que non tenía otro término que fuesen estremo para yvierno nin donde se pudiese sustentar los ganados suyos*¹⁷³.

Por este motivo se envió al bachiller Orellana para que fuese el encargado de poner punto final a las disputas entre ambos concejos. Sin embargo, las protestas de Ronda obligaron a que la corona enviase al bachiller Ruiz López, quien en su sentencia dictaminó que la ciudad de Jerez se quedase con dos terceras partes de la dehesa, quedando el tercio restante para la ciudad de Ronda. El concejo jerezano protestó argumentando que Ronda había obtenido los mejores árboles y las zonas de pastos más óptimas, *porque todas las yeruas que están en la dicha parte sennalada a la çibdad de Ronda son de buena herbunno para carneros e ovejas e puercos e vacas e otros ganados y es tierra que se puede bien toda comer con ganados*. Incluso llegaron a afirmar que la parte que le había correspondido a Jerez era *tierra herriza e tierra áspera e de mal herbunno, breçales que no comen los ganados e los árboles non son tan fermosos como los que cupieron a dicha çibdad de Ronda*¹⁷⁴.

En cualquier caso, la primera referencia clara y explícita a la existencia de propiedades agrarias dentro de los bienes de Propios hay que fecharla en

¹⁶⁹ F. DEVÍS MÁRQUEZ: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*. Cádiz, 1999, pp. 228-230.

¹⁷⁰ M. ACIÓN ALMANSA: *Ronda y su Serranía en tiempos de los Reyes Católicos*, 3 vols. Málaga, 1979. Vol. I, p. 246.

¹⁷¹ F. DEVÍS MÁRQUEZ: *Mayorazgo y cambio político... Op. cit.*, pp. 232 y 247.

¹⁷² E. MARTÍN GUTIÉRREZ, *La identidad rural... Op. cit.*, pp. 144-155.

¹⁷³ A.M.J.F.: Archivos Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 6, Pleito entre Jerez y Ronda..., fol. 5v

¹⁷⁴ A.M.J.F.: Archivos Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 6, Pleito entre Jerez y Ronda..., fol. 87r.

1491, cuando los Reyes Católicos enviaron al licenciado Mogollón a Jerez de la Frontera con la intención de que sustrajese de las tierras comunales un número determinado de aranzadas con el objeto de facilitar tierras a los agricultores más necesitados¹⁷⁵. A partir de esta fecha, aunque sin la continuidad necesaria para realizar un análisis exhaustivo de los mismos, sí existen referencias sobre ellos. Los ingresos que en 1519 la ciudad obtuvo por el arrendamiento de la dehesa del Abadín y de los *echos* de Benahu, Pasada Blanca y Marrufo, ubicados en los espacios más alejados de la ciudad, constituyeron el 29,40% del total recaudado en aquel año¹⁷⁶.

2.1.3. Dehesas de propiedad privada

Cuando se convertían en uso exclusivo *de las personas o persona que habían obtenido su acotamiento*, recibían la denominación de dehesas dehesadas o dehesas privilegiadas¹⁷⁷.

Resultan muy interesantes las referencias que se han localizado sobre la existencia de determinadas instalaciones que se ubicaban en las dehesas. Las referencias más genéricas hacen alusión a la existencia de torres, muchas de las cuales aparecían en el nombre de estas propiedades, como pueden ser las dehesas de la Torre de Sepúlveda y del Salado, situadas en el Sector 2, Torre de la Trapera, Torre de Ruiz Fernández, Torrejera, todas ellas en el Sector 3 y, finalmente, de Fernán Ruiz, en el Sector 4. Como se ha indicado con anterioridad, la mayoría de estas edificaciones hay que relacionarlas con las actividades agrarias que se realizaban en estos espacios, y no tanto con una función defensiva. Hay que reiterar la idea de que, aquellas edificaciones que sí cumplían una función militar, aparecían claramente especificadas en las Ordenanzas que para la Guerra confeccionó el concejo jerezano durante el siglo xv. Desde este punto de vista, y como ya se ha indicado, se incluía el lugar de Torrejera¹⁷⁸.

En algunas ocasiones se ha constatado la presencia de aceñas, como en el caso de la aceña de Rodrigo de Vera, ubicada en la dehesa del Almirante, en el Sector 3. También unos molinos de pan, propiedad del alcaide de El Puerto de Santa María, Charles de Valera y que se encontraban en la dehesa del Amarguillo, en el Sector 3, o bien aquel otro que estaba ubicado en la dehesa de la Cabeza del Real. En la dehesa de los Buhedos de Garciajos, en el Sector 4, Alfonso Ruiz de Torres y su hijo construyeron *vna casa molino de moler pan*,

¹⁷⁵ Se trataba de los siguientes espacios: Adelfoso, Fuente del Rey, Fuente de Poca Sangre, Cabeza de Santa María, Arquillos y Torrejera. Según Pérez Cebada con esta medida el concejo habilitó «un fondo de propios constituido por las aportaciones de los campesinos que trabajarán las nuevas tierras que se van a roturar bajo la preceptiva licencia real.» Vid. J.D. PÉREZ CEBADA: *Estructuras agrarias...* Op. cit., p. 135.

¹⁷⁶ A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La hacienda municipal de Jerez de la Frontera según una Cuenta de Propios de 1519». *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla (1981), 81-89, pp. 82-83.

¹⁷⁷ C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA: *La ganadería medieval andaluza...* Op. cit., Vol. II, pp. 483-484.

¹⁷⁸ R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». Op. cit., p. 383 y E. MARTÍN GUTIÉRREZ. «Organización y poblamiento...». Op. cit. (en prensa).

con una açuda. En la dehesa de Montifarte, en el Sector 6, existían dos casas con sendos hornos¹⁷⁹.

3. LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y LAS COLMENAS

Hay que recordar el importante peso que el monte había tenido en la economía de los concejos bajomedievales andaluces¹⁸⁰. Esta apreciación encuentra fácil acomodo en el término jerezano porque, como ya se ha indicado, estos espacios desempeñaron un notable papel en la configuración de su paisaje rural no sólo durante la Baja Edad Media sino también en épocas posteriores. Buena prueba de ello lo constituye el hecho de que en 1500 se llegase a pregonar que los montes de bellota quedasen desacotados a partir del 30 de octubre para que en ellos pudiesen entrar el ganado porcino¹⁸¹.

En cualquier caso, junto a las labores relacionadas con la presencia de ganado en estos espacios, y que ya han sido tratadas con anterioridad, también tuvieron cabida aquellas otras que tenían como objeto la caza y la instalación de colmenas.

En relación con las actividades cinegéticas, una primera aproximación puede realizarse a través del Libro de la Montería de Alfonso XI¹⁸². Esta obra –en la que se enumeran y describen los 374 cazaderos existentes en Andalucía– se refiere básicamente a la caza mayor, y concretamente al oso y al jabalí, siendo los artífices de la misma la dirigida por los monarcas o caballeros¹⁸³. Gracias a esta obra se sabe que en las zonas más periféricas del término jerezano se encontraban algunos cazaderos de alto valor cinegético. A modo de ejemplo se incluye la descripción que se realiza de la sierra de Algar, situada en el Sector 6, en la zona Oriental del alfoz jerezano, donde se detectaba la presencia de osos y *puercos* o jabalís.

La xara de Algar es buen monte de oso et de puercos en verano. Et es la bozería en cabo de la foz, que non pase contra la Sierra de las Cabras. Et porque es el monte grande, a menester que estén monteros con canes para rrenouar; et para que deseñen, que dihan a cuál parte quiere yr el venado. Et son las armadas en la ladera del alcornocal¹⁸⁴.

En las Ordenanzas Municipales existen datos que demuestran la existencia de una caza menor, actividad desarrollada básicamente por los vecinos y moradores

¹⁷⁹ CPA, S3, III.3 Dehesa del Almirante, III.4 Dehesa del Amarguillo, III.5 Dehesa de la Cabeza del Real. S4 III, 3 Dehesa de los Buhedos de Garcíagos. S6, I.13 Dehesa de Montifarte.

¹⁸⁰ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Orígenes de la Andalucía cristiana». M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: *Historia de Andalucía. La Andalucía dividida (1031-1350)*. Barcelona, 1980. Vol. II, p. 219.

¹⁸¹ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1500, fols. 89v-90r.

¹⁸² Los tratados sobre actividades cinegéticas más importantes del siglo XIV eran el Libro de la Montería, el Libro de la Caza y el Libro de las Aves de Caza. Vid. J.L. DEL PINO, «Caza y cazadores en la Castilla bajomedieval». *Meridies. Revista de Historia Medieval*, III (1996), 89-117, p. 90.

¹⁸³ A. LÓPEZ ONTIVEROS, B. VALLE BUENESTADO y F.R. GARCÍA VERDUGO: «Caza y paisaje geográfico en las tierras Béticas según el Libro de la Montería». *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1986, 280-307, p. 282.

¹⁸⁴ *Libro de la Montería de Alfonso XI*. Ed. D.P. SENIFF, Madiso, 1983, p. 120.

de la ciudad¹⁸⁵. A pesar de que tanto en 1457 como en 1465 el concejo elaboró una serie de medidas cuyo denominador común consistió en la prohibición de cazar perdices en dos leguas alrededor de Jerez de la Frontera, *porque los caualleros e escuderos desta çibdad, con sus falcones, los puedan çaçar, se puede obtener una información más completa gracias a una ordenanza emitida por la ciudad en 1467, en la que esta prohibición se extendía tanto a las liebres como a los conejos*¹⁸⁶.

Así pues, las medidas que el concejo estaba adoptando en los años centrales del siglo xv consistían básicamente en la prohibición de la caza menor en los espacios más cercanos a la ciudad, aunque, al mismo tiempo, ofrecía la oportunidad de que estas actividades las continuasen realizando los caballeros, que gozarían de determinadas zonas para que en ellas practicasen las artes de cetrería¹⁸⁷.

El profesor Ladero Quesada ha demostrado que esta división se sustentaba en la existencia de una caza mayor desempeñada por los caballeros y de otra menor que era la propia de los vecinos y moradores de las ciudades y villas¹⁸⁸. Esta dicotomía se convierte en el argumento principal de toda la legislación local que, contenida en las Ordenanzas Municipales y en varias Provisones Reales, tenía por objeto racionalizar estas actividades. En 1529 Carlos V, amparándose en una Provisión Real emitida por la reina doña Juana en 1515, mientras que prohibía que se cazase *ni con redes, ni lazos ni otros armadijos*, admitía que se realizasen *con ballesta o con perros o con abes o cauallo e non de otra manera*¹⁸⁹. Para dar una mayor fuerza a esta normativa se llegó a incluir la ley que había sido aprobada en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 durante el reinado de Alfonso XI.

*Otrosy, hasta aquí armaban çipos grandes con çepos e yerros en que podían çaçar puercos e çierbos e osos por guardar el peligro que podrían acaecer en lo que dicho es qualquiera que lo hiziere tomare por primera begada yazga medio anno en la cadena y por la segunda yazcan este mismo tiempo en la cadena y se le den sesenta açotes e por la terçera vez que le corten la mano. Y esto que executen los ofiçiales de los lugares. E sy nos supieremos que se lo no executan según dicho es, que le tiremos e quitemos el ofiçio al que lo asy no cunpliere e executare como dicho es*¹⁹⁰.

Como se puede apreciar se vuelve a reiterar la idea de la existencia de una doble perspectiva a la hora de catalogar las actividades cinegéticas. Pero probablemente lo más interesante de esta Provisión Real, descansaba en la argumentación esgrimida por Pedro de Vique ante Carlos V, quien en nombre de la ciudad sostenía que ellos *an estado de tienpo ynmemorial a esta parte en costunbre*

¹⁸⁵ M.A. LADERO QUESADA: «La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII a XVIII». *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González Gómez*, 1980, 193-221, p. 201.

¹⁸⁶ A.M.J.F.: *Actas Capitulares, Ordenanza de las Perdices*, Año 1467, fol. 120v.

¹⁸⁷ J.L. del PINO: «Caza y cazadores...». *Op. cit.*, pp. 91-96.

¹⁸⁸ M.A. LADERO QUESADA: «La caza en la legislación municipal castellana...». *Op. cit.*, p. 201.

¹⁸⁹ A.M.J.F.: *Archivo Histórico Reservado, Cajón 6, n.º 1, Colección de provisiones sobre Ordenanzas Municipales, Años 1478-1653*, fol. 70v.

¹⁹⁰ A.M.J.F.: *Archivo Histórico Reservado, Cajón 6, n.º 1, Colección de provisiones...* fol. 70v.

*de caçar con galgos y perros ealcones, y que estas prácticas se veían interrumpidas por aquellos que caçando con redes e cuerdas e çepos e otros armadijos, de manera que destruyen toda la caça y ellos reçibían mucho agrauio e danno dello. Por todo ello, pedía al monarca que ningunas personas no caçen con las dichas redes e cuerdas e çypos a lo menos dentro de las dos leguas porque el término es grande*¹⁹¹.

En las ordenanzas confirmadas por el emperador en 1552 se trataban distintos aspectos relativos a cómo se debía organizar y realizar la caza en el término de Jerez de la Frontera. En primer lugar se señalaba que durante los meses de marzo a junio estarían prohibidas estas actividades¹⁹².

Realmente esta medida se incluía en una larga tradición que ya se había iniciado, al menos en el Reino de Castilla, en las Cortes de 1252. Se establecía un período de veda que abarcaba desde el primer día de marzo hasta el treinta de junio, ampliándose, en algunas ocasiones, hasta el día de San Miguel. Las diversas Ordenanzas Municipales confeccionadas por los concejos castellanos mantuvieron ese mismo espíritu¹⁹³. Sin embargo esto podía provocar, según llegó a argumentar el concejo jerezano en este mismo año, que *mucho jente pobre que se mantiene e sustenta con la dicha caça, porque en los meses que dávamos liçencia para caçar no tenían labores ni labranças ni otra cosa en que se ocuparen la gente pobre y miserable que se mantiene con la dicha caça que matan para vender*, añadiéndose que la caza *sin redes ni armadijos en ningún danno ni perjuyzio venía de la cría de la dicha caça*. No deja de ser interesante el punto de vista esgrimido por el concejo jerezano en el sentido de que podría dar pie a reflexionar acerca de la complementariedad existente entre las labores agrarias tradicionales, con aquellas otras que consistían en la caza y posterior venta de determinadas piezas¹⁹⁴.

En segundo lugar se prestaba atención a las técnicas empleadas en la caza y que no estaban permitidas. Aunque de manera genérica se hace alusión explícita al uso de armas de fuego *—porque la caça que estaba bedada en sierta parte del anno hera con arcabus, escopeta o con otro tiro de pólvora—*, la ordenanza se centraba en aquellas otras que venían acompañada con el uso de alambres, redes, candiles, perros o hurones¹⁹⁵.

La insistencia en la prohibición de que se utilizasen hurones y canes viene motivada por los posibles daños que podían ocasionar en el ganado o incluso en las propiedades agrarias. La referencia documental a la utilización de hurones la tenemos atestiguada desde el año 1513¹⁹⁶.

¹⁹¹ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 6, n.º 1, Colección de provisiones... fol. 71r.

¹⁹² A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Colección de provisiones... fol. 129r.

¹⁹³ M.A. LADERO QUESADA: «La caza en la legislación municipal castellana...». *Op. cit.*, p. 209.

¹⁹⁴ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Colección de provisiones... fol. 128v. La cita también fue recogida por el profesor Ladero Quesada en su trabajo *La caza en la legislación municipal castellana...* *Op. cit.*, p. 207.

¹⁹⁵ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Colección de provisiones... fols. 129r-129v.

¹⁹⁶ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1513, fols. 241r-241v. La prohibición también se extendía a la utilización de perros, limitándose el número de canes que podían ser usados. Por ejemplo, en Tenerife su número quedó fijado en cuatro. *Vid.* M.A. LADERO QUESADA: «La caza en la legislación municipal castellana...». *Op. cit.*, p. 207.

En este último sentido no deja de ser interesante que en 1518 Alfonso Martín de Sevilla no sólo se comprometiese a no cazar en la Isla, sino también a impedir que otros lo hiciesen *con perros nin hurones nin con ballestas nin en otra manera*. Exactamente se trataba de un arrendamiento establecido entre Luis Ortiz de Gática y el ya citado Alfonso Martín de Sevilla, por el que se arrendaba un *pedazo* de tierra con una superficie de 15 aranzadas ubicado en la Isla¹⁹⁷.

Los datos más abundantes localizados en la Actas Capitulares tienen por objeto presentar el peligro, tanto real como imaginado, que las manadas de lobos suponían para las propiedades agrarias existentes en el término jerezano. Sin olvidar la tradición literaria y oral que a lo largo del tiempo se ha ido construyendo en torno a los peligros que estos animales representaban para el ser humano, la claridad y firmeza de las medidas tomadas por el concejo estribaban en el peso que los ganaderos poseían en esa institución y en la economía jerezana. Por ejemplo, en 1490 el veinticuatro Alvar López defendía ante el cabildo que el gran número de lobos provocaba daños irremediables en las manadas de vacas, ovejas, carneros, cabras, puercos y yeguas. Por este motivo cada uno de los *senmores de ganados* habían acordado que por cada ható se pagasen 100 maravedíes con el objeto de crear una bolsa común con la cual poder sufragar la caza del lobo, retribuyendo con cinco reales a aquellos que demostrasen que *troxeren lobo muerto o su cuero del dicho lobo*. El concejo acordaba que Cristóbal Martínez de Cuenca fuese el encargado de recoger la cantidad señalada y de pagar *a la persona que matare lobo o lo troxere e en regate el cuero dél*¹⁹⁸. A pesar de estas medidas, el problema continuaba en 1500. En ese año el jurado Martín Ávila reiteraba los argumentos que habían sido esgrimidos una década antes. La novedad radicaba en que, en esta ocasión, se informaba que había *personas ballesteros en esta çibdad que se obligaran a matar muchos de los dichos lobos* y que la recompensa que recibirían por cada lobo muerto había sido fijada en cuatro reales¹⁹⁹.

Como ocurría en los restantes municipios andaluces, la venta de los animales cazados se encontraba controlada por el concejo jerezano²⁰⁰. Esto se observa en las ordenanzas de 1472, que fueron elaboradas en los años en los que la ciudad estuvo bajo la influencia directa de don Rodrigo Ponce de León, en las que se señalaba que la venta directa de la caza debía realizarse en la plaza pública de la ciudad²⁰¹, siguiendo el mismo espíritu de las ordenanzas antiguas, como, por ejemplo, la elaborada en 1437:

Otro sy, que los cazadores et las otras personas que troxeren a vender perdises que las traygan a la plaça desta çibdat et non las vendan en otras partes alguna a seys maravedíes el par; et los conejos, cada vno, a dos maravedíes, en la dicha plaça, et non en otros lugares, so pena de sesenta maravedíes por cada ves que lo contrario fisieren. Et más que

¹⁹⁷ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fols. 307v-308v.

¹⁹⁸ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1490, fol. 263v.

¹⁹⁹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1500, fols. 134v-135r.

²⁰⁰ M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía a fines...* Op. cit., p. 43.

²⁰¹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1472, fols. 13v-15r.

*pierdan la caça et sea la terçia parte para las obras de la carçel desta çibdat et que estén más de dies días en la dicha carçel. Otrosy, quel cabrero lo venda en la dicha plaça y el gallo delantero a quatro marauedies et el trasero a tres marauedies et çinco dineros, so las dichas penas et en la manera sobredicha*²⁰².

En relación con las colmenas hay que señalar que a lo largo de los siglos bajomedievales su instalación fue regulada por las Ordenanzas Municipales. La producción de cera y miel desempeñó un importante papel dentro de la economía de los concejos durante la época medieval²⁰³.

Desgraciadamente la información que se posee relativa a la ubicación de las colmenas en el término jerezano resulta a todas luces insuficiente. Si por un lado, como ocurría en otros lugares, se hicieron gestiones encaminadas a ubicar las colmenas fuera o lo más alejadas posibles del recinto urbano, por otro, las Ordenanzas Municipales también informan que las colmenas debían estar alejadas de las propiedades agrarias debido a los daños que podían ocasionar en los diversos cultivos. Se puede citar, a modo de ejemplo, la ordenanza emitida en 1435:

*Por quanto algunos, en menospreçio de las leyes por Xeres, tyenen las colmenas de dentro de los mojonos declarados por Xeres en dapnno de las heredades de los vesinos desta çibdad, mandamos que oy fasta el día de Santa María de agosto primero que viene deste mes en questamos, los que tyenen colmenas las saquen fuera de los dichos mojonos, so pena que sy después la fueren falladas de los dichos mojonos, que las pierdan. E será la terçera parte para el que las tomase o acusare e las dos terçias partes para que las quien. E mandaron al alguasil Diego Gomes que lo esecute asy, so pena de priuaçion del ofiçio*²⁰⁴.

En lo reinos de Jaén y Córdoba los colmeneros practicaban con sus colmenas *un trasiego estacional en busca de flores*, que en cierto aspectos podía tener comparación con la trashumancia realizada por los ganados cabañiles y travesíos²⁰⁵. Aunque no se ha localizado ninguna referencia explícita a la existencia de un movimiento similar en el término jerezano, tanto la enorme amplitud del mismo como la existencia de una trashumancia entre la campiña y la sierra podrían dar pie a pensar en que este fenómeno también debió producirse en el término jerezano.

4. LAS SALINAS

En el año 1483 el concejo jerezano elaboró un informe dirigido a los Reyes Católicos en el que las salinas aparecían descritas como unas explotaciones que se encontraban al servicio del *rey nuestro sennor e pro a sus rentas e pechos e derechos. E auiendo tanto número de sal que se pudiese cargar desta çibdad vernía a ella muchas*

²⁰² A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1437, fol. 140r.

²⁰³ C. ARGENTE DEL CASTILLO: *La ganadería medieval andaluza... Op. cit.*, Vol. I, p. 125.

²⁰⁴ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1435, fol. 89r.

²⁰⁵ C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA: *La ganadería medieval andaluza... Op. cit.*, Vol. I, p. 127.

mercadorías y mercados y la gente sería muy rica e abundada y la cibdad más ennoblescida. Como se puede apreciar con relativa facilidad, se establece una relación de causalidad entre el desarrollo de la explotación salinera y un incremento económico que repercutiría no sólo en la ciudad sino también en todo el reino²⁰⁶.

La idea que subyace en este informe encuentra fácil acomodo con la tesis ampliamente respaldada que defiende el notable papel que la sal ha desempeñado en el comercio regional bajomedieval. Desde este punto de vista es necesario que su estudio se realice dentro del marco de las relaciones comerciales, estrechamente vinculado con el de la ganadería, la pesca y la alimentación²⁰⁷. Pero es que además, y desde el punto de vista geológico, su explotación debe relacionarse con otras actividades como, por ejemplo, las constituidas por la extracción de yeso y cal. En este sentido hay que recordar que con relativa frecuencia se han localizado varias caleras en distintos puntos del término jerezano, que en muchas ocasiones coinciden con explotaciones salineras en el interior. En cualquier caso, el análisis que se propone desde estas páginas se limita a estudiar las explotaciones existentes en el término jerezano dejando para otra ocasión su imbricación con las actividades comerciales²⁰⁸.

En la Andalucía bajomedieval existían importantes zonas de extracción de sal ubicadas tanto en el interior como en la costa que se destacaban por la explotación de estos recursos. Sobresalían las de Castro, Espejo, Aguilar y Montemayor, que se encontraban en el reino de Córdoba, y Baeza, Jaén, Quesada, Bédmar y García, ubicadas en el de Jaén²⁰⁹. En relación con los espacios litorales, destacaban las salinas ubicadas en las costas granadinas, onubenses y gaditanas²¹⁰.

A pesar de que las salinas desempeñaron un papel destacado en la economía jerezana bajomedieval, esta actividad no ha sido subrayada con la suficiente

²⁰⁶ El título del informe resulta altamente significativo para el tema que nos ocupa: «Las cosas que esta cibdad de Xeres tyene para sy y en su defensyón sobre el caso de las salinas quel rey, nuestro sennor, manda que se non fagan». Vid. *A.M.J.F.*: *Actas Capitulares*, Año 1483, fols. 226r-226v.

²⁰⁷ A. MALPICA CUELLO: «Las salinas de Motril. (Aportación al estudio de la economía salinera del Reino de Granada a raíz de su conquista)». *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 4 (1981), 147-165, p. 147 y 155-158. M.A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el Reino de Sevilla...* *Op. cit.*, p. 404. J. MANGAS y M.R. HERNANDO: «La sal y las relaciones intercomunitarias en la Península Ibérica durante la Antigüedad». *Memorias de Historia Antigua*, XI-XII (Oviedo, 1990-1991), 219-231, pp. 220-221.

²⁰⁸ T. QUESADA QUESADA: *El paisaje rural...* *Op. cit.*, p. 88.

²⁰⁹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Orígenes de la Andalucía...». *Op. cit.*, Vol. II, pp. 218-219. T. QUESADA QUESADA: «Producción y consumo de sal en el Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Un estudio desde las fuentes escritas». A. MALPICA CUELLO y J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD (eds.), *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas* (1995), 129-141.

²¹⁰ A. FRANCO SILVA: «Las salinas de la Isla de León a fines de la Edad Media». A. MALPICA CUELLO y J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD (eds.): *La sal: del gusto alimenticio...* *Op. cit.*, 143-153. A. MALPICA CUELLO: «Las salinas de Motril...». *Op. cit.* *IDEM*: «La sal en la alimentación en el Reino de Granada en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio a partir de las Ordenanzas Municipales». A. MALPICA CUELLO y J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD (eds.): *La sal: del gusto alimenticio...* *Op. cit.*, 113-127. T. QUESADA QUESADA: «Producción y consumo de sal en el Reino de Jaén...». *Op. cit.*, A. MALPICA CUELLO y J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD (eds.): *La sal: del gusto alimenticio...* *Op. cit.*, 129-141.

atención por la historiografía local. Y un buen ejemplo de ello se encuentra en la escasa atención que este tema ha tenido en los trabajos dirigidos por Sancho de Sopranis: sólo menciona el repartimiento de sal realizado por las distintas collaciones en 1494 y cita aquel otro efectuado en 1410 del que se había hecho eco Bartolomé Gutiérrez²¹¹.

En realidad, la primera aproximación a este sector económico la han realizado los profesores González Jiménez y Valor Piechotta a mediados de los años 90. Su estudio se articula en función de una doble perspectiva metodológica que tiende a combinar las fuentes documentales con las arqueológicas. Además incluye un pequeño catálogo de salinas que habían estado en explotación en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media²¹². Pero por otra parte, esta forma de abordar el estudio de las salinas cobra aún más fuerza si se tiene en cuenta las dificultades documentales existentes. De hecho, las Ordenanzas Municipales no aportan ningún dato sobre la reglamentación que regían estas explotaciones, impidiendo abordar su estudio desde esta perspectiva, tal y como se ha realizado en otros lugares relativamente próximos al jerezano²¹³.

La localización geográfica de las salinas –que pueden estar ubicadas en la costa, en las inmediaciones de algunas lagunas situadas en valles o llanuras y en los sistemas montañosos junto a determinados arroyos o pozos– ha permitido que se puedan distinguir dos grandes grupos: las marítimas y las del interior²¹⁴.

Se han localizado varias referencias que demuestran no sólo la presencia de diversas salinas en el término jerezano, sino también la utilización de una serie de topónimos que se encontraban en estrecha relación con aquéllas: son muy frecuentes las alusiones a la existencia de distintos arroyos salados. Por ejemplo, y junto al Salado de Cuenca, de Paterna o el actual río de San Pedro, hay que añadir el de las Salinillas o el Saladillo que se corresponde con el de la Canaleja. No deja de ser significativo que las salinas que se encontraban en las cercanías del arroyo de la Canaleja y del Horno de la cal eran utilizadas por los vecinos de Jerez para *echar las ruedas de las carretas en el agua de las dichas salinas*²¹⁵. La explicación geológica a la frecuencia de manantiales o arroyos salinos, que lo son por el alto contenido de cloruros y sulfatos, descansa en aquellos materiales procedentes del triásico –y que básicamente se encuentran integrados por arcillas, yesos y sales del Keuper– que se disuelven por las aguas de infiltración. Este es el motivo del frecuente apelativo de *salado* que poseen muchos de estos

²¹¹ H. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, 3 vols. Jerez de la Frontera, 1959. Vol. I, p. 39.

²¹² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. VALOR PIECHOTTA: «Sal y salinas en el Reino de Sevilla: informe provisional». A. MALPICA CUELLO y J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD (eds.): *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas*, Granada, 1995, 95-109.

²¹³ A. MALPICA CUELLO: «La sal en la alimentación...». *Op. cit.*, pp. 115-125. En relación con Jerez de la Frontera, no llegamos a encontrar una explicación que resulte plausible para argumentar el silencio que las Ordenanzas Municipales mantienen sobre esta cuestión.

²¹⁴ T. QUESADA QUESADA: «El agua salada y las salinas». *El agua en la agricultura de al-Andalus*. Barcelona, 1995, 57-80, pp. 60-64.

²¹⁵ A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 31v.

arroyos no sólo en el término jerezano sino también en la actual provincia de Cádiz²¹⁶. También se puede traer a colación las albarizas situadas en la dehesa de los Buhedos de Garcíagos, en la de Diego de Mirabal o en la de Todos los Santos, todas ellas incluidas en el Sector 4, o aquellas otras que se encontraban en la dehesa de Gigonza, en el Sector 6. Finalmente, también hay que incluir en esta relación el topónimo *vereda de la Salina*, en el límite con los términos de Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera y el de la Sierra de la Sal²¹⁷. Así pues, un amplio abanico de citas que señalan distintos puntos distribuidos por diversos espacios del término jerezano que presentaban significativos grados de salinidad.

También se han localizado referencias explícitas a la existencia de salinas que se ubicaban tanto en el interior como en la costa. Se trataba de salinas que estaban en estrecha relación con la existencia de agua salada de pozos o arroyos y que presentaban un grado de salinidad en torno a los 11 ó 12 grados²¹⁸. En el interior, y correspondiendo con el Sector 3, sobresalían las *Salinillas* situadas en la dehesa del Almirante, o el camino-carril que desde el pago de la Canaleja desembocaba en las *Salinas* y los Hornos de la Cal y aquéllas que se ubicaban en el límite de los términos entre Jerez y Medina Sidonia. En el Sector 4 hay que destacar la vía que desde la dehesa de los Buhedos de Garcíagos se dirigía hacia las denominadas Salinas Mayores, las *Salinillas* que estaban en la dehesa de la Fuente del Suero y las que estaban situadas en la dehesa de la Matanza. Finalmente, en el Sector 6 existían unas explotaciones en las proximidades de la dehesa de Gigonza²¹⁹.

Esta relación debe ser completada con los datos que suministran las Actas Capitulares, que, además de reiterar las ya citadas de Gigonza, centra su atención en las costeras, integradas, por lo tanto, en el Sector 4. La información, que procede del arrendamiento efectuado en 1483, permite señalar los siguientes espacios: entre la Matagorda y el camino que se dirigía hacia la ciudad de Jerez de la Frontera, las que se encontraban entre el arroyo Salado, que se corresponde con el actual río San Pedro, hasta la llamada pasadilla de Marina, las que se hallaban entre el Pinar y el camino de Chiclana y, finalmente, aquellas que se hallaban en los alrededores de los Toruños²²⁰.

Como se puede observar, todas estas explotaciones se localizaban en los alrededores de la bahía gaditana, concretamente en el actual Parque Natural

²¹⁶ J.M. GUTIÉRREZ MAS, et al.: *Introducción a la geología...* Op. cit., pp. 283-284.

²¹⁷ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Amojonamiento Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, Año 1526, fols. 12r-18v. Valor Piechotta localiza en las inmediaciones de la Sierra de la Sal, en la Cañada del Rosal, un pozo de agua salada con unos 40 metros de profundidad desde el que «se distribuye a las pozas que son de tierra y que han estado en uso hasta el año pasado, fecha en la que se ha construido una nueva instalación de cemento y ladrillo.» Vid. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. VALOR PIECHOTTA: «Sal y salinas...». Op. cit., p. 103.

²¹⁸ *IBÍDEM*, p. 101.

²¹⁹ CPA, S3, III.3 Dehesa del Almirante, IV.2 Pago de la Canaleja. S4, III.7 Dehesa de la Fuente del Suero, III.10 Dehesa de la Matanza. S6, I.7 Dehesa de Gigonza. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 5, Amojonamiento con Medina, Año 1486, fol. 13r.

²²⁰ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1483, fols. 172r-172v.

Bahía de Cádiz. Zona, por lo tanto, eminentemente salinera no sólo durante el período histórico objeto de análisis en este estudio sino también con posterioridad, manteniendo esta tradición hasta fechas relativamente recientes. Aunque, evidentemente, resulta imposible identificar todos los topónimos, sí se pueden establecer algunas relaciones. Así, las salinas ubicadas en el *Pinar, camino de Chiclana*, se corresponde con el Pinar de la Algaida; la *Isla* hace alusión al Paraje Natural Isla del Trocadero; los *Torunnos* se identifican con Los Toruños; el *río que entra en los Torunnos*, con el actual río San Pedro. En fin, y como se puede comprobar fácilmente mediante la cartografía utilizada, aún se conservan un amplio abanico de topónimos relacionados con salinas, además de la existencias de varios caños que son afluentes del río San Pedro o que desembocan en el Océano Atlántico.

El proceso tradicional seguido en la producción de sal puede dividirse en cinco pasos²²¹. En primer lugar hay que hacer mención a la captación del agua que variará según se trate de salinas marítimas o del interior. Conviene señalar, en relación con aquéllas que estaban ubicadas en la costa atlántica, que el sistema utilizado, ya sea por medio de las marismas o de los esteros, se aprovechaba de los períodos de pleamar para, en función de ellos, retener el agua y trasladarla, por medio de canales, hacia los calentadores. Por su parte, en las salinas del interior las posibilidades se amplían considerablemente en función del lugar donde se ubicase el acuífero. Esto provoca que se puedan distinguir diversas técnicas como la que trata de conducir el agua procedente de un manantial a través de una acequia hacia la alberca, que actúa como reserva y calentador. Cuando se trata de un pozo de agua salada, ésta se lleva hacia la alberca por medio de poleas o norias. En aquellos lugares en que la capa freática se encuentre tan baja que resulta imposible la utilización de una noria, la solución adoptada consistió en excavar una pequeña mina con el objeto de alcanzar el nivel de agua deseado. Otro sistema consistiría en conducir por derivación de un curso de agua hacia una gran alberca, utilizándose las norias si la salina se encuentra ubicada en una cota más elevada que la salina. Finalmente, también habría que hacer mención a la existencia de galerías. En segundo lugar se encuentra un depósito que puede recibir la denominación de calentador y que básicamente tiene por objeto lograr que se produzca un mayor calentamiento de las aguas. En tercer lugar, el agua se almacena en estanques llamados piletas o eras donde se intensifica la evaporación natural del agua. En cuarto lugar es necesario remover la sal varias veces con el objeto de que ésta se cristalice lo más finamente posible. En quinto, y último lugar, y antes de que la sal llegue a secarse, es necesario recogerla o cosecharla, amontonándose, posteriormente, al borde de las piletas, constituyendo unas formas y aportando unos colores que resultan característicos y al mismo tiempo inconfundibles del paisaje rural de estos espacios.

Una vez que la sal había sido recogida era trasladada hacia la denominada Cuadra de la Sal, un gran almacén donde se concentraba toda la sal que se había producido. Por ejemplo, en 1489 los arrendatarios de salinas aportaban

²²¹ T. QUESADA QUESADA: «El agua salada...». *Op. cit.*, pp. 71-73.

270 cahices de sal a Jerez *puestos en las dichas salinas e de allí los traygan a la çibdad, a su costa, a la Quadra de la Sal*²²². A partir de ese momento y lugar, se iniciaba el reparto por las distintas collaciones y su posterior comercialización. Los jurados de cada una de ellas eran los encargados de distribuir las entre los vecinos de las mismas siguiendo un criterio determinado. Aunque se puede traer a colación algunas cifras aisladas que se han conservado en las Actas Capitulares del siglo xv, como por ejemplo los 210 cahices de sal repartidos por las distintas collaciones en 1454²²³, las condiciones establecidas por la ciudad para el arrendamiento de los bienes de Propios del año 1494 poseen la suficiente entidad como para que nos detengamos en su análisis²²⁴. En virtud de ella los datos que se desprenden de las mismas aparecen resumidos en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Año 1494. Reparto de sal por collaciones.

Collaciones	Cahices
San Miguel	89 cahices
Santiago	37 cahices
San Salvador	32 cahices
San Dionisio	24 cahices
San Marcos	21 cahices
San Juan	19 cahices
San Mateo	17 cahices
San Lucas	15 cahices
Total	254 cahices

Comparando estas cifras con las del año 1454 se observa un incremento significativo en el total de cahices repartidos. En función de ello, González Jiménez sostiene la tesis de que es muy probable que este aumento en la producción se encuentre estrechamente relacionado con el crecimiento demográfico que la ciudad estaba experimentando a lo largo del siglo xv. Crecimiento tanto urbano como demográfico que permitiría explicar el porqué las collaciones de Santiago y sobre todo la de San Miguel aparecen con las cantidades más elevadas. A pesar de las dificultades por ahora insalvables para analizar la demografía, parece que este aumento demográfico está demostrado para el siglo xv y el primer cuarto del xvi²²⁵.

²²² A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1489, fol. 21r.

²²³ En este año fue Juan de Torres el designado por el concejo para que repartiese los 180 cahices de sal por las distintas collaciones más treinta cahices «que quedaron del anno pasado [...] que non fueron repartidos». Vid. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1454, fol. 61v.

²²⁴ Este reparto aparece con algunas variaciones en el trabajo citado de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. VALOR PIECHOTTA: «Sal y salinas en el Reino de Sevilla: informe provisional». A. MALPICA CUELLO y J.A. GONZÁLEZ ALCANTUD (eds.): *La sal:... Op. cit.*, p. 100.

²²⁵ A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La población de Jerez de la Frontera en el siglo xv». *I Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Córdoba, 1982, 35-47, pp. 45-46.

Sin embargo, no hay que centrar la explicación de este incremento sola y exclusivamente en el crecimiento urbano y poblacional de la ciudad de Jerez de la Frontera. No se debe olvidar que desde el año 1483 los Reyes Católicos habían fundado Puerto Real, y que son precisamente las salinas que se ubicaban en el entorno de la bahía gaditana las que se encontraban en estrecha relación con el poblamiento y *acrescentamiento* de esta villa y, desde 1488, también de la ciudad. El desarrollo de las mismas parece acercarse más al modelo descrito por el profesor Franco Silva para la Isla de León, consistente en un intenso fenómeno de poblamiento que se inició en los años centrales del siglo XVI y que se articuló en torno a una ordenación del espacio que descansaba en la plantación de vides, a través de censos enfiteúuticos, y en la apuesta decidida por la explotación de salinas. El resultado de todo ello, quizás explique el porqué del aumento en la producción de sal que se observa a partir de los años 80 del siglo XV²²⁶.

Pero es que, además, y aun teniendo en consideración esta interpretación, no deja de resultar estimulante aquella otra hipótesis que ha sostenido Quesada Quesada para el reino de Jaén. Básicamente consiste en suponer que desde finales del siglo XV se estaba produciendo una reactivación de aquellas explotaciones salineras que habían tenido una determinada importancia durante la dominación musulmana y que tras la llegada de los cristianos habían pasado a un segundo plano²²⁷. En este sentido también se ha manifestado Malpica Cuello para quien existe una continuidad entre las salinas de Motril de época nazarí y aquellas que estaban en explotación durante el reinado de los Reyes Católicos. Evidentemente deben establecerse diferencias entre ambas épocas, ya que tras la dominación cristiana estas salinas quedaron fuera del monopolio real establecido por la corona castellana²²⁸.

Ahora bien, trasplantar este esquema interpretativo al término jerezano resulta complicado ya que son escasos los datos que se disponen del Jerez islámico. En este sentido se pueden citar *las salinas que se dicen de Sarraque*, que servían para delimitar los términos de Medina, la Puente de Cádiz y El Portal, según el amojonamiento efectuado en el año 1269²²⁹. De todas formas parece evidente que mientras no se realicen prospecciones arqueológicas sobre estos espacios no se puede estar en condiciones de confirmar esta hipótesis. En cualquier caso, y de ser cierta esta apreciación, algunas de las salinas existentes en el término jerezano, tanto las ubicadas en el interior como las costeras, quizás estuvieron en explotación con anterioridad al año 1264. En esta línea interpretativa se puede argumentar que, además del mantenimiento de ciertos topónimos relativos a estas explotaciones, no deja de ser significativo que Valor Piechotta identifique las salinas que se encontraban en las inmediaciones de Gigonza con el yacimiento romano de Iptuci²³⁰.

²²⁶ A. FRANCO SILVA, *La isla de León en la Baja Edad Media*. Cádiz, 1995, pp. 58-61.

²²⁷ T. QUESADA QUESADA: «Producción y consumo de sal...». *Op. cit.*, p. 138.

²²⁸ A. MALPICA CUELLO: «Las salinas de Motril...». *Op. cit.*, pp. 147-148.

²²⁹ M.A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La población en la Frontera de Gibraltar». M.A. LADERO QUESADA: *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señorios en los siglos XIII a XV*. Cádiz, 1998, 327-404, Doc. 3, pp. 354-358.

²³⁰ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. VALOR PIECHOTTA: «Sal y salinas...». *Op. cit.*, p. 103.

En el reparto del año 1494 se distribuyeron 147 cahices de sal cuyos beneficiarios fueron el regidor, los veinticuatro, los jurados y otros oficiales²³¹.

Además de estos repartos de sal por las distintas collaciones de la ciudad y como ocurría en otros municipios de Andalucía, el concejo era el encargado de distribuir la sal entre las diversas instituciones religiosas²³². Por ejemplo, en 1489, y como había ocurrido con anterioridad, el concejo acordó que los monasterios de San Francisco, Santo Domingo y Santa María de la Merced recibiesen cada uno medio cahiz de sal²³³.

Aunque la corona castellana poseía el monopolio de la explotación de las salinas, en Andalucía los reyes cedieron su control por medio de los bienes de Propios a los concejos y éstos, a través de arrendamientos, a los particulares.

*Las mineras de plata, oro, plomo o cualquier otra cosa que sean en el señorío del rey, ninguno no sea osado de labrar en ellas sin mandado del rey, y que todas las aguas y pozos salados que son para hacer sal, que todas sus rentas recudan al rey, salvo los que el rey dio por privilegio o cedió por cierto tiempo*²³⁴.

Según Ladero Quesada se pueden destacar dos aspectos relativos al Ordenamiento de Alcalá del año 1338 en lo tocante a las explotaciones de las salinas. Mientras que en el primero de ellos se vuelve hacer hincapié en que todas las salinas son propiedad de la corona, en el segundo se potenciaba la libre circulación de sal por el reino, *exceptuando Andalucía y Murcia pues ambas regiones se abastecían, sobre todo, de sal marina y las rentas de la sal estaban vinculadas o integradas en diversos almojarifazgos o regímenes de gestión fiscal peculiares*²³⁵.

En 1310 Fernando IV cedía el diezmo de las salinas e la tafarerya y el diesmo de la cal a la ciudad de Jerez de la Frontera con la finalidad de recaudar fondos

²³¹ Concretamente fueron repartidos 26 cahices entre el alcaide y los veinticuatro más otros 121 cahices para los jurados, un ejecutor y el portero del cabildo. *Vid. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1494.*

²³² Por ejemplo, en Sevilla con el monasterio de San Clemente. *Vid. M. BORRERO FERNÁNDEZ: El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval. Sevilla, 1992.*

²³³ «La sal que Xeres de cada vn anno les da para su proueymiento: medio cafis de sal a cada vn conuento que se a dicho e a los mayordomos de Xeres que se den e libren segund la costumbre de los annos passados.» *Vid. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1489, fol. 172v.*

²³⁴ Partidas III, XXVIII, XI, Ordenamiento de Alcalá, año 1348, Copts. 120-121. Citado en M.A. LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, 1993, pp. 90-91. Este autor también señala que fue Alfonso VII en las llamadas «Cortes de Nájera» quien en 1137 «reservó expresamente la propiedad y renta de las salinas a la monarquía, sin perjuicio de los privilegios concedidos en diversos momentos y de otros que se dieron en el futuro.» p. 91. Con anterioridad, el profesor Ladero Quesada ya había señalado que «la mayoría de las salinas terrestres o marítimas y la venta de sal eran, en los primeros tiempos que siguieron a la conquista, propiedad y renta regia», a pesar de que se hubiesen realizado algunas ccesiones como la ocurrida en 1283 en Orihuela. *Vid. IDEM: «La renta de sal en la Corona de Castilla (siglos XIII-XVI)». Homenaje al profesor Torres Fontes. Murcia, 1987, 821-838, p. 823.*

²³⁵ M.A. LADERO QUESADA: «La renta de la sal...». *Op. cit.*, p. 825. *Vid.*, también, *IDEM: «Ingreso, gasto y política fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)». El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal. Barcelona, 1982, 13-57, pp. 21 y 49.*

para la *labor del muro de la villa*²³⁶. Posteriormente, en 1328 Alfonso XI, y dentro del paquete de medidas tendentes a confirmar los privilegios que la ciudad poseía, volvió a subrayar el relativo a las rentas de las salinas²³⁷.

Según las Cuentas de Propios de 1482 la ciudad ingresó 11.040 maravedíes, lo que suponía el 2,5% del total de aquel año²³⁸. Ahora bien, para una correcta interpretación de este dato hay que tener en cuenta, en primer lugar, que esta cantidad, en principio no muy elevada, procedía sólo y exclusivamente de las denominadas *Salinas Mayores*, ubicadas en las proximidades de la dehesa de los Buhedos de Garcíagos, en el Sector 4 y, en segundo lugar, que el total de lo recaudado correspondía al año 1482, por lo tanto antes de que se produjesen las significativas transformaciones que experimentó la bahía gaditana en los siglos bajomedievales. Sorprendentemente, en las cuentas de propios del año 1519 no existen referencias al arrendamiento de estas explotaciones, lo que impide conocer la evolución y el incremento que, sin ningún género de dudas, debió experimentar durante este período²³⁹.

El sistema habitual utilizado para la explotación de las salinas era el arrendamiento. Un buen ejemplo lo constituye la relación de salinas que fueron arrendadas en 1483, ya que permite conocer algunos de los arrendatarios y al mismo tiempo saber la superficie que alcanzaban las mismas.

Si comparamos estos datos con los que aporta el profesor Franco Silva para la Isla de León, la cantidad resulta, a todas luces, significativa. En efecto, si en 1563 dieciséis propietarios explotaban 7.932 tajos y en 1584 se habían labrado 3.382 tajos de salinas²⁴¹, en Jerez de la Frontera se repartieron 39.900 tajos de salinas en 1483, con una medida, que en algunos casos, oscilaba entre los 15 y los 20 pies. Además hay que añadir los datos relativos al año 1500, ya que en esta fecha Ruiz Díaz recibió 1.000 tajos y que también se repartió una superficie indeterminada en Zurraque, en el Sector 4, y en Gigonza, esta última ubicada en el Sector 6.

En otro orden de cosas, también se dispone de información sobre determinadas salinas que no habían sido arrendadas a ningún particular. En 1500

²³⁶ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 3, n.º 6, Seis documentos referidos a la concesión de las rentas de las salinas, de la tafurería y del diezmo de la cal, teja y ladrillo para la labor del muro de la villa, Años 1306-1327, fol. 3r. Se trata de un traslado fechado el 17 de julio de 1503. Según Ladero Quesada, en 1294 la renta de sal procedente del Reino de Sevilla ascendió a 21.630 maravedíes, momento en el que aún «no se habían producido enajenaciones de importancia todavía a favor de las haciendas municipales.» Posteriormente, en 1321, Alfonso XI cedió «el monopolio de venta en la ciudad y su tierra a Sevilla, a cambio de 36.000 mrs. anuales en concepto de arrendamiento», fijándose las condiciones de su arrendamiento. Vid. M.A. LADERO QUESADA: *Fiscalidad y poder real...* Op. cit., p. 93.

²³⁷ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 2, n.º 34, Año 1328, Alfonso XI, Traslados autorizados de diferentes privilegios hechos en esta ciudad por los reyes concediéndoles las salinas, la renta de la jabonería y el diezmo de cal, tejas y ladrillos.

²³⁸ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Aproximación a la hacienda jerezana...». Op. cit., p. 185.

²³⁹ A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La hacienda municipal de Jerez...». Op. cit., pp. 82-83.

²⁴⁰ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1483, fols. 172r-172v.

²⁴¹ A. FRANCO SILVA: «Las salinas de la Isla de León...». Op. cit., p. 147.

Cuadro 5. Arrendamientos de salinas²⁴⁰.

Arrendatario	Superficie	Nombre salina
Alfonso Díaz	500 tajos	La albina del Pinar
Alfonso Díaz	200 tajos	La albina redonda
Alfonso Díaz	200 tajos	La albina blanca
Alfonso Díaz	200 tajos	–
Charles de Valera	1.500 tajos	La albina de Marina
Charles de Valera	1.500 tajos	–
Charles de Valera	600 tajos	–
Charles de Valera	400 tajos	–
Charles de Valera	1.000 tajos	–
Charles de Valera	400 tajos	La albina de la Esparraguera
Charles de Valera	400 tajos	–
Charles de Valera	800 tajos	–
Charles de Valera	600 tajos	–
Charles de Valera	400 tajos	–
Charles de Valera	600 tajos	–
Charles de Valera	300 tajos	–
Charles de Valera	15.000 tajos	–
–	10.000 tajos. De 15 y 20 pies cada uno	Buena albina
–	300 tajos	–
–	1.000 tajos	–
–	2.000 tajos	–
–	1.000 tajos	–
–	1.000 tajos	–
Diego de Vera	–	Horcajos
Juan de Santiago	–	Isla de la Marina
Íñigo López de Carrizosa	–	El pinar de Marenalus

había un número determinado de personas que se estaban dirigiendo hacia las salinas de Zurraque, ubicadas en el Sector 4. En el cabildo celebrado el cinco de agosto de ese año, se recibió una carta de la villa de Chiclana en la que se señalaba que *algunos vezinos de la dicha villa han ydo por sal a ellas y que han seydo prendados e llevados sus bestias*²⁴². Es evidente que las disputas entre la villa de Chiclana y la ciudad de Jerez de la Frontera por el uso de las salinas de Zurra-

²⁴² A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1500, fols. 49v-50r.

que deben ser analizadas y contextualizadas bajo el prisma de los problemas existentes entre los diversos concejos por delimitar claramente sus términos. En cualquier caso, la villa de Chiclana se hizo eco de la sentencia emitida por *vn pesquisydor y diputados desta çibdad* que consistió, básicamente, en afirmar *que comiesen el término a vezindad commo buenos vezinos e que amigablemente se tratasen los de esta çibdad con los de aquella villa*. En virtud de este acuerdo tanto el duque de Medina Sidonia como la ciudad se comprometieron *a desagruaiar e boluer sus prendas*. Además el concejo adoptó la decisión de aplicar ciertas medidas de carácter disciplinarias al salinero Antón Martínez Delgado quien, además de ser el arrendatario de las salinas de Zurraque y de aquellas otras situadas en las proximidades de Gigonza y poseer un almacén de sal en Chiclana, había sido expulsado de El Puerto de Santa María por ser persona *de malos tratos y baratero* e incumplir las condiciones de los arrendamientos que como beneficiario había gozado en aquella villa. Por estas razones, y en aras a mantener o crear una buena relación entre ambos concejos, la ciudad de Jerez se comprometió a que se cumpliera con lo estipulado en dichos contratos.

Si bien el sistema de explotación utilizado era el arrendamiento, existen pruebas que señalan que también se intentaron llevar a la práctica otros mecanismos, aunque estos encontraron la oposición de la corona castellana. Se puede seguir el relato de los hechos a través de las Actas Capitulares de 1483. En este año, el concejo señaló el estero de la Creciente de la Mar o del Arrecife como el lugar más apropiado para que el veinticuatro Alvar López hiciese un estero con una superficie de 1.000 tajos en el que pudiese levantar sus *biueros e almasenes* junto con *las calderas y los biueros y tinageras y otras cosas que son nesçesarias*, permitiéndole que además edificase *la casa que para ello convenga*. El lugar –que se ubica en el Sector 4, exactamente *commo viene de la Matagorda a esta çibdat, que es desde la tierra fyrme fasta el canno donde entra el Salado, con sus términos que dentro en él están*– coincide, como ya se ha indicado, con el actual Parque Natural Bahía de Cádiz. Durante un período de tiempo que en ningún caso debía superar los 10 años, Alvar López se comprometía a construir estos 1.000 tajos de salinas. Con el objeto de evitar oposiciones no deseadas, el concejo decidió que esta donación no perjudicase las condiciones que la ciudad tenía estipuladas para el arrendamiento de los bienes de Propios. Más allá de las implicaciones que se derivan de este informe y que posteriormente se comentarán, hay que señalar los elementos característicos de estas explotaciones. Aunque esta imagen debe ser contrastada con la que pudiera ofrecer la documentación, los datos que se conocen, y referidos a las salinas de Gigonza, informan de restos tanto de cerámica como de un horno de cerámica de planta rectangular, datados en el siglo XVI. *La salina cuenta con 80 pozas empedradas desde hace unos 40 años (según su actual propietario), en las que hace unos 4 años se realizaron subdivisiones con muretes de ladrillo. En cualquier caso, la explotación salinera se ha abandonado hace 2 años, y el deterioro del conjunto es galopante, existiendo además el proyecto de enajenar la propiedad en forma de pequeñas parcelas*²⁴³.

²⁴³ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. VALOR PIECHOTTA: «Sal y salinas...». *Op. cit.*, p. 103.

Sin embargo la corona castellana no permitió que se hiciese efectiva esta donación. En efecto, el 23 de julio y desde Córdoba, los Reyes Católicos enviaron al concejo una provisión real en la que recordaban a la ciudad que las salinas pertenecían a la corona, ordenando

*Que de aquí adelante vosotros nin alguno de vos non entremetades de tomar nin ocupar las dichas albinas e sepales e suelos ni cosa alguna dello. E sy alguna cosa dello avedes dado e tomado o repartido entre vosotros, lo reuoquedes e dedes todo por ninguno*²⁴⁴.

Si en un primer momento el concejo respondió al rey argumentando, por un lado, que estas salinas *non es venero de sal nin de las que son defendidas por las leyes de sus reynos de su altesa*, y, por otro, que se situaban en un espacio improductivo, donde ni siquiera la ganadería se desarrollaba adecuadamente *—porque su altesa sepa que en los términos desta çibdad ay términos, ribera de la mar que es la Creçiente de la Mar, donde jamás non nasce nin se cría yerua alguna, nin se aprouecha dello ninguna persona, porque todo es estero e llanos syn ninguna yerua*²⁴⁵— en un segundo momento se insistía que, en última instancia, se estaba siguiendo la misma política que la desarrollada por el duque de Medinaceli en la cercana villa de El Puerto de Santa María.

*Y visto por algunos desta çibdad cómo esta çibdad tenía la semejança quel Puerto tyene e ellos que eran de seruiçio aproueçasen a sus vesinos, pidieron a esta çibdad que pues ningund perjuisio tenía aver de dar aquellos lugares donde ninguna persona nin ganado se aproueçauan que los diese para que ellos pudiesen faser en ellos aquellos mismo que los del Puerto auían fecho es a saber tajos donde entrasen la mar e se pudiese faser sal*²⁴⁶.

En virtud de todo ello, se subrayaba el hecho de que esta donación redundaría en provecho no sólo del concejo sino también de todo el reino. En este sentido no deja de ser interesante la comparación que el concejo realizó con las propiedades que el duque de Medinaceli poseía en un espacio próximo, ya que lo que la ciudad estaba intentando era ejercer las mismas prerrogativas que la ostentada por los señores en sus señoríos. De hecho no hay que olvidar que muchas de las explotaciones salineras costeras pertenecían a los señores. Así, se puede citar, además de las existentes en la villa de El Puerto de Santa María y que pertenecían a los duques de Medinaceli, las que eran explotadas por los duques de Arcos situadas en la Isla de León, en Rota y en las marismas del Guadalquivir, las que los duques de Medina Sidonia poseían en Sanlúcar de Barrameda y en algunos puntos de la costa onubense, o la que los señores de Portocarrero tenían en Moguer²⁴⁷.

²⁴⁴ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1483, fol. 187v.

²⁴⁵ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1483, fols. 173r-175r.

²⁴⁶ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1483, fols. 173r-175r. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. VALOR PIECHOTTA: «Sal y salinas...». *Op. cit.*, pp. 104-107.

²⁴⁷ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1500, fols. 50r-50v. M.A. LADERO QUESADA: «La renta de la sal...». *Op. cit.*, p. 832. D. BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ: *El Ducado de Medina Sidonia en la Edad Moderna: Chiclana de la Frontera (Demografía, economía, sociedad e instituciones. 1504-1810)*, 2 vols. Cádiz, 1999. Vol. I, pp. 311-314.

Finalmente, en 1485 los Reyes Católicos enviaron al licenciado Juan de la Fuente para que en las salinas que se hiciesen tanto en Jerez de la Frontera como en Puerto Real –recuérdese que hasta 1489 la nueva población no se situó bajo la jurisdicción de la ciudad– los beneficiarios de las mismas y sus sucesores pagasen a la corona el *diesmo de toda la sal que en las dichas salinas se ouiere*²⁴⁸. Así pues, y aplicando el modelo que Ladero Quesada ha utilizado para el Reino de Granada²⁴⁹, los Reyes Católicos *procuraron controlar la explotación directa de las principales salinas* en un espacio donde se había fundado la nueva villa y que estaba siendo organizado con unos criterios tendentes a manifestar el poder y la intervención directa de la corona, frente a los intereses manifestados tanto por los distintos señores como por el propio concejo jerezano.

Por otra parte, la documentación notarial también informa sobre el proceso seguido en la producción de sal en las explotaciones salineras. Por ejemplo, en enero de 1522 el salinero Alfonso de Ortega vendía al mercader Lorenzo García toda la sal *que yo hiziere* desde el primer día de mayo hasta el día de San Miguel de ese año al precio de 34 maravedíes al cahiz²⁵⁰. Esta información permite comentar algunas ideas acerca del calendario seguido en estas explotaciones, que abarcaba desde el 1 de mayo hasta el 29 de septiembre. Si durante la primavera y el verano se realizaban los trabajos de producción, la recolección de la *cosecha* de sal se efectuaba antes de que se produjeran las primeras lluvias²⁵¹.

²⁴⁸ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1485, fol. 158r.

²⁴⁹ M.A. LADERO QUESADA: «La renta de la sal...». *Op. cit.*, p. 832.

²⁵⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Antón García del Pecho, Año 1522, fols. 82r-82v.

²⁵¹ T. QUESADA QUESADA: «El agua salada...». *Op. cit.*, p. 71.

CAPÍTULO 3

LA ORGANIZACIÓN DEL PAISAJE RURAL

El análisis de todos los elementos que constituyen el paisaje rural jerezano bajomedieval, permite abordar su estudio desde otra perspectiva. En principio, se puede admitir que las acciones humanas tienen una influencia directa sobre su entorno y que éstas tienen su explicación en el momento histórico en el cual emergen y se desarrollan. Esta afirmación provoca que se rompa con la *idea estática* del espacio y que su estudio suponga *imbricar al medio natural en el acontecer de la vida humana*¹. Ahora bien, como ha señalado el profesor Ladero Quesada, no se puede hablar de la existencia de *una política económica* durante la Baja Edad Media, ya que durante ese período no se habían desarrollado «*las condiciones que hacían posible su existencia como un proyecto articulado, global y consciente*. En cualquier caso, y siguiendo al mismo autor, no deja de ser cierto que *la principal actuación política sobre la economía durante los siglos medievales fue, sin lugar a dudas, la capacidad para organizar la colonización, el poblamiento y la puesta en explotación de tierras y para regular el reparto social del producto obtenido: esto es tan evidente que a menudo se pasa por alto los componentes de planificación, ordenación y acumulación de capital que conllevaba y que eran administrados por poderes políticos*².

Lo que se trata es de centrar la atención no tanto en la actividad que el individuo desarrolla sobre el paisaje, como en las acciones que una comunidad determinada ejerce sobre el mismo. A través de ellas se puede explicar la actuación política y económica que sobre el territorio ha llevado a cabo no sólo la Corona y el concejo, sino también los distintos propietarios de la tierra y los campesinos. Pero es que, además, la estrecha relación existente entre el hombre y el medio geográfico provoca *unas posibilidades productivas del suelo cuyo grado de aprovechamiento guarda, a su vez, una estrecha relación con el tipo de organización social y el nivel técnico existentes en cada momento histórico. Medio natural y sistema social son, pues, dos estructuras que, entrelazadas dialécticamente, han dado lugar a la aparición de los paisajes humanos en el medio rural y han configurado los diferentes sistemas agrarios*³. El resultado final es un conjunto de posicionamientos de diversa índole que buscan, en función de sus propios intereses, la obtención

¹ M. ASENJO GONZÁLEZ: *Espacio y sociedad...* Op. cit., p. 128.

² M.A. LADERO QUESADA: «Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas». *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (1999), 457-504, p. 457.

³ A. MARCOS MARTÍN: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*. Barcelona, 2000, p. 17.

de determinados beneficios económicos⁴. Dicho de otra manera, y como ha demostrado el profesor Monsalvo Antón para una cronología y espacio distintos al jerezano, todo este conjunto de medidas –combinadas unas, inconexas otras– defendidas tanto por las *iniciativas privadas* como aquellas otras que son el resultado de la *acción del poder político*, provocan, en último término, que se pueda hablar de la existencia de una organización del paisaje agrario, que en algunos casos puede ser producto de una racionalización del mismo. El análisis y estudio de la organización del territorio deben constituir un asiento sólido sobre el que descansan las estructuras económicas y el desarrollo de las distintas categorías sociales⁵.

Con respecto al alfoz jerezano hay que partir de que el territorio ha sido moldeado por la acción directa de la sociedad, y que son los factores humanos los que no sólo *determinan la organización del espacio y el aprovechamiento del potencial ecológico*, sino también *los que configuran los diferentes sistemas agrarios*⁶.

González Jiménez propone un esquema explicativo de la disposición de los paisajes agrarios en Andalucía que surgirían tras el *fracaso de la repoblación oficial* del siglo XIII. En función de ello, se podrían distinguir tres grandes espacios: el primero, que se encuentra integrado por los ejidos y los ruedos, engloba una agricultura *promiscua* en la que se incluye el olivar, el viñedo y los cultivos hortofrutícolas. El segundo incluye aquéllos seminaturales que alcanza un gran desarrollo a partir de los años setenta y ochenta del siglo XIII. La vegetación, característica de monte bajo, se encuentra integrada por carrascales, palmares, etc. y será a partir del siglo XIV cuando estos espacios, al mismo ritmo que se inician los procesos roturadores, empiecen a retroceder. Finalmente, también existirían otros intermedios, utilizados como zonas de pastos y que pasarían por períodos de explotación o de abandono⁷.

Los principios básicos en los que se asienta la organización del paisaje rural lo constituyen la complementariedad entre los aprovechamientos agrícolas y ganaderos y la existencia de una estructura basada en franjas o anillos concéntricos, cuyo epicentro lo constituyen los diferentes núcleos de población⁸.

Aplicando estos dos principios al territorio jerezano, se observa la existencia de diferentes franjas o círculos concéntricos que se articulan en torno a un núcleo de población, ya sea el constituido por la ciudad de Jerez de la Frontera, ya sea

⁴ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Cambios políticos y paisaje agrario...». *Op. cit.*, p. 72.

⁵ J.M. MONSALVO ANTÓN: *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*. Salamanca, 1988, p. 87. Aunque circunscritas a los concejos de la cuenca del Duero, interesa retener las ideas relativas a la evolución experimentada por los poderes urbanos, *IDEM*: *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*. Madrid, 2000, pp. 158-168.

⁶ A. MARCOS MARTÍN: *España en los siglos...*, p. 29.

⁷ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Orígenes de la Andalucía...». *Op. cit.*, p. 203. *IDEM*: «La Andalucía Bética». J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, et al.: *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Barcelona, 1985, 163-194, pp. 179-180. M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* *Op. cit.*, pp. 89-94.

⁸ J.M. MONSALVO ANTÓN: *El sistema político concejil...* *Op. cit.*, pp. 87-91. C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA: *La ganadería medieval andaluza...* *Op. cit.* Vol. I, pp. 58-59.

el formado por las diferentes villas o aldeas existentes en su término. Alrededor de los cuales se encuentran los espacios cultivados y los incultos.

En los espacios más cercanos tanto a la ciudad como a los distintos núcleos habitados se encuentran los ejidos, donde se ubican cultivos que suelen ser hortofrutícolas. Es muy frecuente la existencia de una agricultura promiscua, donde se alternan la presencia del olivar y el viñedo con las huertas. Por ejemplo en los años veinte del siglo xvi existían huertas e higueras, que se encontraban protegidas por *valladares*, en el ejido de la Puerta de Sevilla, en el Sector 2. La misma situación se aprecia en el ejido de la Puerta de Rota, que se sitúa en el Sector 4: tanto en 1434 como en 1524 había huertas, olivares y viñas, que también estaban protegidas con *valladares*. Semejante organización parece reproducirse en los ejidos de las diversas aldeas del término jerezano. Así, se puede citar en el Sector 1 las aldeas de Pozuela o la de Burujena; en el Sector 2 la aldea de Caulina; en el Sector 3, la aldea de la Ina; en el Sector 4 la aldea del Portal o en la villa de Puerto Real⁹.

Más alejados de estos espacios se encuentran los pagos, que básicamente tienden a especializarse en el viñedo y el olivar. Aunque pueden encontrarse en otras zonas, tienden a concentrarse en la fachada occidental del término, en los Sectores 1 y 5, en torno a la ciudad de Jerez de la Frontera, no superando los 10 km de distancia del núcleo urbano. En ellos también se detectan la existencia de cereales y huertas y en algunas ocasiones, como es el caso de Puerto Real, estos cultivos constituyen un *pago cerrado*¹⁰.

La tercera franja se encuentra integrada por aquellas propiedades que poseían una dedicación cerealera, ganadera o que combinan ambas. Así, y más allá de esos 10 kms se localizan los donadíos, heredamientos y dehesas: los dos primeros se ubican fundamentalmente en los Sectores 1, 2 y 5, y en un porcentaje bastante elevado suelen confinar con los límites de los términos de otros concejos y acogen varios cultivos, aunque, sin ningún género de dudas, el más representativo es el cereal. En los Sectores 2, 3 y 4 se encuentran las dehesas, donde se detecta la existencia de una vegetación integrada por palmares y carrascales.

Finalmente, las zonas de bosques, que se localizan básicamente en el Sector 6, se encuentran en la sierra jerezana, donde se desarrollan actividades ganaderas o de pastoreo. La vegetación característica de esta zona también es posible localizarla en los espacios colindantes con otros términos, sobre todo en los Sectores 2 y 3.

En virtud de estos presupuestos se pueden distinguir dos grandes líneas de actuación que encuentran su acomodo en los sendos conjuntos geográficos existentes en el término de Jerez de la Frontera. Si en determinados espacios

⁹ CPA, S1 I.13 Donadío de Pozuela, II.1 Heredamiento de Burujena. S2, V.1 Ejido de la Puerta de Sevilla, II.1 Dehesa de Caulina. S3, III.10 Dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo. S4, V.2 Camino hacia la aldea del Portal, VI.1 Ejido de la Puerta de Rota. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* Op. cit., 164-166.

¹⁰ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1489, fols. 193r-193v.

se observa la tensión existente entre dos posturas que persiguen la transformación o la conservación del paisaje rural, en otros se obtiene la sensación de un predominio absoluto de las decisiones tendentes al mantenimiento del entorno. Estas influencias que pueden ser enmarcadas de una manera general en un intento por *humanizar la naturaleza salvaje*, provocan, finalmente, la aparición de un paisaje agrario, *un espacio natural controlado por el hombre, que suele reflejar, en cada caso, las características básicas del grupo humano que lo construyó*¹¹.

No obstante, y antes de desarrollar esta línea interpretativa, conviene tener presente tres consideraciones previas. La primera de ellas trata de contextualizarlas. En efecto, no se trata tanto de mantener o alterar un espacio natural en el sentido que actualmente se entienden las políticas medioambientales –algo que, por otra parte, resultaría inconcebible para la época– sino que lo que se persigue es lograr los mayores beneficios económicos. Esto que en principio parece bastante evidente cuando se trata, por ejemplo, de analizar la introducción de un nuevo cultivo o las roturaciones de nuevas tierras, también se observa, incluso, en la legislación que tiene por objeto el mantenimiento y cuidado del *monte*. Así se desprende en la ordenanza que el concejo jerezano elaboró en el año 1516 para proteger el corcho:

*Por quanto por ysperençia paresçe que por el quitar de la corcha de los alcornoques antes de tiempo o después viene mucho danno a los dichos árboles e se desecan e pierden; e demás desto, redundan en mucho perjuyzio de los vecinos e moradores por perder la bellota con que se ayuda a criar el ganado e el madero de que se proveen para carretas e arados e otras cosas*¹².

La segunda tiene por objeto su distribución en el espacio. Tomando como referencia los dos grandes conjuntos geográficos anteriormente descritos, se aprecia, con cierta nitidez, al menos desde el siglo xv, cómo en la Campiña se desarrollan medidas que persiguen la modificación o alteración del paisaje, muchas de las cuales chocan con los intereses que pretenden conservar los elementos ya existentes. Mientras que aquellas otras, cuyo espíritu buscaría el mantenimiento del entorno, encuentran su acomodo en la Sierra.

Finalmente, la tercera consideración, tiene valor de hipótesis, al menos para el área jerezana. Ésta consistiría, básicamente, en proyectar este modelo explicativo hacia la Edad Moderna, momento en el que estas actividades se desarrollan con toda su intensidad. No hay que olvidar que será a partir del siglo xv cuando todas estas acciones afloran en forma de *conflicto por la orientación económica de los distintos espacios*. En líneas generales, este conflicto, *cada vez menos latente y más explícito*, se asienta sobre cuatro pilares: las roturaciones de nuevos espacios agrícolas, la ordenación del regadío, el estímulo que reciben determinados cultivos en aras a su comercialización y, finalmente, el desarrollo de la ganadería¹³. Porque,

¹¹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Cambios políticos...». *Op. cit.*, p. 63 y *El mundo rural sevillano...* *Op. cit.*, pp. 71-72.

¹² A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1516, fol. 561v.

¹³ J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *La sociedad rural en la España Medieval*. Madrid, 1990, pp. 212-223.

de hecho, será a partir de la segunda mitad del xvi cuando no sólo la Corona realice grandes operaciones económicas consistentes en la venta de baldíos y cuando los concejos privaticen su uso, sino que también será el momento en que se reiteren hasta la saciedad toda la normativa tendente a legislar el *buen uso de los montes*¹⁴. Y desde este punto de vista resultan evidentes las profundas repercusiones que todo ello conlleva en la organización del paisaje rural.

La aproximación al estudio tanto de las *acciones del poder político* como al conjunto de medidas procedentes de las *iniciativas privadas* puede realizarse aplicando cinco niveles de análisis que actúan sobre los distintos espacios que configuran la totalidad del término jerezano.

1. LA FRONTERA

El primero de ellos hace referencia a la *ocupación y control del espacio*¹⁵. La actividad desarrollada por la corona castellana en la campaña jerezana se detecta desde los primeros momentos en que se produce su ocupación. En este sentido, las propias operaciones bélicas realizadas por los ejércitos castellanos y musulmanes debieron alterar, en alguna medida, el paisaje rural de los alrededores de Jerez de la Frontera antes y durante la conquista de la ciudad en 1264. Aunque evidentemente el discurso debe circunscribirse a la segunda mitad del siglo xiii, se puede traer a colación, a modo de ejemplo, la expedición realizada en 1133 por Alfonso VII por tierras de Andalucía.

*Después, al ya escasear los botines en los alrededores, el rey levantó el campamento y llegó a una ciudad muy rica, a la que los antiguos llamaban Tuccis, Jerez en nuestra lengua, y la saqueó, demolió y destruyó. A continuación el propio rey levantó el campamento saqueando los alrededores y llegó a la atalaya llamada Gallice, que está junto a la orilla del mar*¹⁶.

Como puede leerse en la crónica del emperador Alfonso VII, tras saquear los territorios de Sevilla, Córdoba y Carmona las tropas se dirigieron hacia el valle del Guadalete, destruyendo las comarcas cercanas a Jerez y Cádiz. Las características de esta expedición han sido recientemente analizadas poniendo el acento en *los incendios de las cosechas, la destrucción de viñas, olivos e higuerales, la ruina de las almunias y el cautiverio y muerte de hombres y mujeres*¹⁷.

Las fuentes cronísticas aportan las claves para poder entender la repercusión, tanto real como imaginada, que las operaciones militares podían tener sobre el paisaje agrario. Así, y para el caso jerezano, la crónica de Alfonso X narra cómo,

¹⁴ A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal...* Op. cit., pp. 85-127.

¹⁵ Los conceptos relativos a *ocupación y control del espacio* pueden seguirse en el trabajo de J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: «Espacio, sociedad...». Op. cit., J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR et al.: *Organización social...* Op. cit., pp. 12-18.

¹⁶ *Crónica del emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices* por M. PÉREZ GONZÁLEZ. Universidad de León, 1997, I, 37, p. 75.

¹⁷ F. GARCÍA FITZ: *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares. (Siglos xi-xiii)*. Sevilla, 1998, p. 111.

en la primavera de 1253, los movimientos de las tropas castellanas provocaron que *los moros de la villa, por desuiar que los de la hueste del rey don Alfonso non les talasen los oliuares nin las huertas, cuydando de fyncar en la villa en sus heredades, pactasen la entrada de Jerez en un régimen de protectorado*. Ya en 1264, y una vez que las tropas castellanas llegaron ante las fortificaciones de Jerez de la Frontera, Alfonso X

*mandó poner muchos engennos en derredor de la villa que tirauan a las torres e al muro e fazían gran danno. E duró la çerca desta villa çinco meses. Et los moros, sentiéndose mucho apremiados de los de la hueste por los muchos males que les fazían con los muchos engennos que les tirauan, enviaron decir al rey don Alfonso que touiese por bien de les asegurar los cuerpos e que le daría la villa e el alcáçar*¹⁸.

De la misma manera, se pueden interpretar los intentos llevados a cabo por los benimerines por recuperar la zona jerezana a partir de los años ochenta del siglo XIII y que, en última instancia, provocaron el *fracaso de la repoblación oficial*. Así, por ejemplo, la expedición realizada en 1285 por Abu Yusuf por Jerez de la Frontera, Vejer, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules. Durante estas operaciones bélicas, Jerez fue acosada por el sultán benimerín, quien desde el campamento instalado en la Fuente del Sol, inició el hostigamiento no sólo de la ciudad, sino también de su entorno. Así *el sábado 28 de safar / 5 de mayo tuvo lugar el primer ataque a Jerez (Saris). Las tropas benimerines combatieron la ciudad durante una hora, y talaron los viñedos e higueras. El domingo 29 de safar / 6 de mayo Abu Yusuf volvió a Jerez para destrozor los viñedos y olivares, y dio a su nieto Abu'Ali Mansur b.'Abd al-Wahid, 1.000 jinetes con los que le envió para Sevilla (Isbilya)*¹⁹.

En fin, las operaciones militares tuvieron, sin ningún género de dudas, unos efectos tangibles en el paisaje agrario²⁰. Aunque, evidentemente, las transformaciones más duraderas se produjeron tras el definitivo control castellano de este espacio. El establecimiento de la Frontera con el Reino de Granada resulta un hecho significativo, en tanto en cuanto configura no sólo el paisaje rural, sino también la sociedad, marcando determinados comportamientos humanos. La importancia de la misma ha quedado demostrada en la abundancia de estudios que intentan interpretar todas las facetas que la rodeaban²¹. En esta línea de investigación del fenómeno fronterizo, no dejan de ser interesantes las reflexiones

¹⁸ *Crónica de Alfonso X*. Edición, transcripción y notas por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. Murcia, 1999, pp. 12 y 38.

¹⁹ M.A. MANZANO RODRÍGUEZ: *La intervención de los Benimerines en la Península Ibérica*. Madrid, 1992, pp. 82-84.

²⁰ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Andalucía Bética». J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR et al.: *Organización social... Op. cit.*, pp. 178-179.

²¹ La bibliografía clásica y reciente relativa a la Frontera es amplísima. Un estado de la cuestión puede seguirse a través de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Historia política y estructura de poder. Castilla y León». *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (1998), 175-283, pp. 217-220 y 264-283, y, para el territorio objeto de este estudio, de R. SÁNCHEZ SAUS y M. ROJAS GABRIEL, «La Frontera: el sector sevillano-xericiense». M.A. LADERO QUESADA (ed.): *La Incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium conmemorativo del V Centenario*. Granada, 1993, 373-399.

que últimamente se están realizando para el caso jerezano y que tienen por objeto dar respuesta a diversas interrogantes en torno al papel que llegó a desempeñar.

La Frontera se constituye en un marco general que, al mismo tiempo que sirve de modelo para el desarrollo de ciertas actitudes aristocráticas, justifica la función de éstas como elementos aglutinadores de la sociedad de la época. Esta sociedad se encontraba influenciada *por pautas medularmente violentas que conducían hacia una actitud agresiva de fondo que normalmente se volcaba contra quien era tradicionalmente reconocido como el enemigo por antonomasia. De alguna manera esta actitud reflejaba un marco normativo más dilatado basado en la fuerza como agente fundamental del orden de un sistema socio-económico feudal avanzado*²².

Frente a esta interpretación, no se debe olvidar que los intereses de determinados sectores de la sociedad encontraron su razón de ser en un contexto de economía extensiva que recurrían con fruición a la existencia de una frontera externa con el objeto de dirimir y desviar hacia ella los conflictos producidos en el seno de la misma²³.

También se ha defendido el concepto de Frontera como motor de diversos acontecimientos históricos y sobre todo como causa principal en la formación de la estructura poblacional de la actual provincia de Cádiz. Esta hipótesis de trabajo, en la que se conjugan aspectos tanto geográficos como históricos, se fundamenta en *considerar que el poblamiento gaditano es el fruto de un largo período histórico, a lo largo del cual sucesivas oleadas humanas han ido produciendo los hechos concretos de poblamiento, pero no de una forma aleatoria o azarosa, sino fuertemente conectados con los estímulos procedentes de la condición fronteriza del actual espacio gaditano a través de las distintas coyunturas históricas*²⁴.

Recientemente se ha vuelto a reconsiderar el papel desempeñado por la Frontera como el sustrato donde se desarrolló la ganadería en el Jerez bajomedieval. Tomando como ejemplo el actual municipio gaditano de San José del Valle, que hunde sus raíces en el término de Tempul, se analizan cómo los intereses ganaderos de la oligarquía jerezana impidieron diversos proyectos encaminados a la roturación de este espacio, salvaguardando, por lo tanto, un paisaje rural determinado. En este sentido, se argumentan los repetidos intentos por poblar y poner en cultivo el término de Tempul, siguiendo, en última instancia, el espíritu de la donación de Alfonso XI. Sin embargo, todos ellos chocaron sistemáticamente con la política llevada a cabo por la oligarquía jerezana, defensora del mantenimiento de sus intereses ganaderos en esta parte del término jerezano²⁵.

Para el profesor Ladero Quesada, la Frontera *fue una línea de guerra, tregua y transculturación limitada entre dos civilizaciones. Su presencia acentúa el sentimiento de vivir en uno de los márgenes de la europea y es, también, un dato especialmente valioso*

²² M. ROJAS GABRIEL: *La Frontera entre los Reinos de Sevilla y Granada en el siglo xv (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*. Cádiz, 1995, p. 18.

²³ F. DEVÍS MÁRQUEZ: *Mayorazgo y cambio político...* Op. cit., p. 144.

²⁴ J.M. SUÁREZ JAPÓN: *Frontera, territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1991, pp. 18-19.

²⁵ J.D. PÉREZ CEBADA: *San José del Valle...* Op. cit., pp. 73-104.

para comprender ciertos aspectos del auge y predominio aristocráticos sobre la sociedad andaluza²⁶. En esta misma línea, en un trabajo que aborda los servicios prestados por la familia jerezana de los Orbaneja en el Jerez bajomedieval, se ha sostenido que la Frontera actuaba no sólo como elemento imprescindible para poder comprender la evolución de este linaje, sino que, además, al ser un hecho existencial capaz de generar realidades económicas y sociales y de forjar una mentalidad original que perpetúa los esquemas medievales más profundos, nos parece la característica básica de la historia jerezana y andaluza del siglo xv. Y más recientemente, se ha vuelto a glosar la importancia de la Frontera al describirla con una influencia que se desplegaba sobre la economía, la actividad militar, sobre la estructura política, sobre aspectos morales y sobre aspectos ideológicos que confirmaban la hegemonía de los valores caballerescos sobre el conjunto de la sociedad²⁷.

Así pues, la Frontera se presenta como un agente activo en la configuración del paisaje rural y del poblamiento jerezanos bajomedievales, marcando las pautas en su desarrollo y posterior evolución. Sin embargo, la amplísima superficie que llegó a alcanzar el término jerezano obliga a reflexionar sobre este papel activo que la Frontera desempeñó en Jerez en los siglos bajomedievales. O dicho de otra manera, habría que valorar, en su justa medida, hasta qué punto ésta marca las pautas en el desarrollo y posterior evolución que experimentan estos espacios antes y después de 1333, momento en que se hace efectiva la donación que Alfonso XI realizó del término de Tempul a Jerez, o si por el contrario en función del desplazamiento que experimenta durante el xv, son otros los agentes que los mantienen, articulan y organizan en función de unos intereses económicos o de otra índole²⁸.

Hasta mediados del siglo xiv parece evidente que el término de Jerez de la Frontera, que básicamente se extendía hasta la vega del Guadalete, se convirtió en una zona avanzada con respecto al Reino de Granada y, por lo tanto, en el sector fronterizo más dinámico de toda Andalucía²⁹. Todo ello provoca que durante ese período, que tiene su origen en las consecuencias que se derivan del fracaso de la repoblación oficial y que finaliza con aquéllas otras producidas tras la batalla del Salado en 1340³⁰, la Frontera actuase no sólo como un elemento vital sino

²⁶ M.A. LADERO QUESADA: «Sociedad feudal y señoríos en Andalucía». *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz, 1998, pp. 43-69, p. 46.

²⁷ R. SANCHEZ SAUS: «La singularidad de Jerez a la luz del proceso de formación de su nobleza (siglos XIII al XV)». *Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos*, 9 (1997), 179-194, pp. 187-188. *IDEM*: «La Frontera en la caracterización de la aristocracia andaluza. El Memorial de Servicios de los Orbaneja de Jerez (1488)». *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), 283-312, pp. 310-312 y «Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV». *En la España Medieval*, V (1986), 1119-1139, p. 1119. Aspectos fronterizos relativos a la vida cotidiana, en M.C. QUINTANILLA RASO: «Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Granada». *Actas III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval: grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, 501-519, pp. 510-517.

²⁸ Cuestiones relativas a la formación y evolución del término o a la estructura poblacional del alfoz jerezano en E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* *Op. cit.*, pp. 117-139.

²⁹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Andalucía en tiempos de Alfonso X. Estudio histórico». M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991, p. LXXXII.

³⁰ M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía a fines...* *Op. cit.*, p. 17. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *En torno a los orígenes...* *Op. cit.*, pp. 141-150

que además sirve como hilo conductor que resulta imprescindible incluso para llegar a entender la configuración del paisaje rural de la campiña jerezana. Diversos factores coadyuvaron hacia una organización determinada del paisaje rural jerezano durante estos primeros años. Éstos se pueden englobar en la difícil situación geopolítica por la que atravesaba el área xericiense, y en el escaso número de habitantes de la ciudad de Jerez de la Frontera, que motivaron la desaparición de la estructura poblacional existente hasta esos momentos y la potenciación de las actividades económicas de carácter extensivo, cuyo corolario más significativo lo constituye el desarrollo de la ganadería, que además se vio favorecida por las propias características edafológicas más proclives, en algunos espacios, a su desarrollo que a la implantación de determinados cultivos. Así pues, junto a la presencia de una Frontera que favorece el desarrollo de determinadas actividades económicas y que deja su impronta en el paisaje rural, hay que añadir el hecho meramente práctico de un control efectivo del territorio que propicia no sólo su organización sino también su explotación por parte del concejo jerezano. Si la línea temporal en la evolución del término jerezano hay que establecerla en 1333, la marca espacial queda fijada en los alrededores del río Guadalete.

Así pues, durante los cerca de setenta años que median entre 1264 y 1333, y más allá de las dificultades de toda índole inherentes a la época reseñada, el paisaje rural que se desarrolla en el término jerezano se caracterizaba por la existencia tanto de espacios incultos dedicados a la ganadería como de otros cultivados, ubicados todos ellos al norte de la laguna de Medina. Por este motivo, las propiedades rurales, integradas por dehesas, donadíos, heredamientos y pagos, se localizaban, como ya se ha indicado, en un amplio círculo que engloba los cinco primeros Sectores hasta el citado complejo endorreico.

Desde un punto de vista territorial, a partir de 1333 la situación se transforma tanto cuantitativa como cualitativamente, en tanto en cuanto se le agrega al primitivo término más de 40.000 hectáreas. Ello hace posible una mayor proximidad a la Frontera, al menos en el Sector más oriental del término jerezano, aquél que coincide con el de Tempul. Aunque en principio no se aprecian grandes modificaciones –en efecto, los espacios más cercanos al Guadalete más aquéllos que se encuentran al suroeste de la laguna de Medina, acentúan su dedicación ganadera. En este caso se encuentran las dehesas de Berlanga, Abadín, Suara, todas ellas ubicadas en el Sector 3; a ello habría que añadir las dehesas de la Matanza, Martelilla, Fuente del Suero, Fuente de la Zarza, localizadas en el Sector 4. Por su parte, en los espacios más alejados y periféricos, aquéllos que se sitúan en la zona oriental, en el Sector 6, será el monte, con su vegetación característica y con su funcionalidad económica, el encargado de dar el color adecuado a dicho espacio, sirviendo de ejemplo de esta argumentación las dehesas de Montifarte, Algar, Jardilla o Rodadero–, conforme se avanza en el siglo xv se empiezan a materializar diversas acciones que buscan la modificación del paisaje rural de determinados espacios.

Que el proceso repoblador no fue necesariamente unilineal, se comprueba perfectamente en el caso jerezano durante el xv. Conforme avanza el cuatrocien-

tos, la Frontera se encuentra cada vez más alejada del Guadalete convirtiéndose Jerez en una ciudad de retaguardia, que como tal no deja de dirigir, encauzar y velar por los intereses que se desarrollan en su término³¹. La nueva situación que empieza a detectarse a partir de esta centuria, ya fue puesta de relieve, en cierta medida, por Sancho de Sopránis al señalar que el siglo xv supuso para el concejo de Jerez *un momento crítico*, ya que empieza a adquirir conciencia de que si la función militar continuaba siendo vital para él, ya no podía ser exclusiva ni aun completamente preponderante como hasta ahora. Momento crítico que Sancho de Sopránis identifica con el desarrollo demográfico que experimenta la ciudad, producto de lo que él denomina *industrialización rudimentaria*, con la participación de la ciudad en los circuitos comerciales y, por supuesto con *el cambio de las circunstancias que motivó el avance de la frontera con el granadino, por la mayor seguridad que esto representó y la repercusión que tuvo en lo económico*³².

Esta ambivalencia se puede seguir ya sea a través de las Ordenanzas de la Guerra que el concejo jerezano emite en los años 1450 y 1483, donde se mantiene la necesidad de establecer un conjunto de medidas tendentes a proteger la ciudad y su término ante posibles incursiones musulmanas. No deja de ser significativo el hecho de que en estas Ordenanzas se organizase la defensa de la ciudad en función de determinados puntos que se ubicaban en los Sectores 1, 2, 3 y 4, espacios ubicados al Norte del Guadalete³³; ya sea a través de los mandatos que el concejo recibe de la corona castellana que tienen por objeto el traslado al norte de Jerez del ganado existente no sólo en su término sino también de los lugares vecinos buscando una mayor seguridad:

*Et que los ganados desa çibdad e villas e lugares del dicho obispado de Cádiz e de sus términos e las que andan en ellos se pasen detrás desa dicha çibdat de Xerez e que vayan e anden contra acá aquende por esos mis regnos por donde sus dueños dellos quiesieren et entendieren que más les cunple, guardando pan e vino e prados de segados*³⁴.

Pero frente a ello, también hay que señalar que desde finales del siglo xiv se empiezan a poblar los arrabales de las futuras collaciones de San Miguel y Santiago, exponentes de un más que probable crecimiento demográfico que se acentúa a partir del xv³⁵.

³¹ M. ROJAS GABRIEL: «Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Jerez durante el siglo xv». *Actas de las II Jornadas de Historia de Jerez. El Jerez medieval* (1988), 23-36, pp. 24-25.

³² H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia de Jerez...* *Op. cit.* Vol. I, p. 195.

³³ R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, p. 383.

³⁴ A.M.J.F.: *Actas Capitulares, Año 1410*, fols. 44v-45r. M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* *Op. cit.*, Doc. 6, 1410, marzo, 11, Guadalupe. Orden de Juan II a los concejos de Jerez de la Frontera, Tarifa, Alcalá de los Gazules, Vejer y Chiclana para que retire todos los ganados de la frontera., pp. 480-481. *IDEM*: «La actividad ganadera en la Banda Morisca». *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas II Jornadas de Temas Morenses* (1994), 157-173, pp. 158-159.

³⁵ A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La población de Jerez de la Frontera...». *Op. cit.*, pp. 45-46. Por otro lado, y según Bartolomé Gutiérrez, en el año 1376 se «principiaba ya a poblar fuera de muros, al abrigo de una iglesia capilla fundada en donde hoy está la parroquia del Sr. San Miguel.» Lo mismo, en 1378 para la parroquia de Santiago, *Vid. B. GUTIÉRREZ: Historia del estado presente...* *Op. cit.* Vol. I, pp. 237-238. Sobre las mismas, ver los comentarios oportunos de H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia social...* *Op. cit.* Vol. I, pp. 20-31.

Y será precisamente esa *conciencia de su función militar*³⁶ la que hacen suya determinados sectores de la oligarquía jerezana y, en última instancia, el concejo, manteniéndola y desarrollándola durante este período, lo que provoca que sigan conservando amplios pastizales al suroeste y sureste del Guadalete y en el Sector 6, incluso en contra de la intención de la Corona empeñada en crear nuevas poblaciones o impidiendo las nuevas roturaciones que se pretendían realizar en esos espacios, como más adelante se comentará. Si por un lado la Frontera parece moverse entre una pérdida de su carácter activo en la organización de los distintos espacios existentes en la campiña jerezana y un mantenimiento del mismo en los más alejados de la ciudad, por otro continúa no sólo conservando sino también acentuando su valor como argumento recurrente que tanto el concejo como la oligarquía jerezanas sabrán esgrimir frente a la Corona antes y después de 1492.

El resultado final de todo este proceso, que se inicia en los años sesenta del siglo XIII, evoluciona a partir de 1333 y se consolida en el XV –consolidación que, por supuesto, se desarrolla de forma paralela al establecimiento y, al mismo tiempo, alejamiento de la Frontera de Jerez– es la organización de un paisaje rural que estará en función no sólo del término concedido por Alfonso X y la posterior ampliación que del mismo realiza Alfonso XI, sino por los intereses económicos del concejo, inclinados al mantenimiento de unas directrices que primaban el desarrollo de las actividades pecuarias en detrimento de las agrarias.

2. LAS ACTIVIDADES PECUARIAS

El segundo nivel se caracteriza por el peso y desarrollo que la ganadería alcanza en las tierras jerezanas. Una primera aproximación se obtiene a través de las palabras, extraordinariamente reveladoras, con las que en 1485 el concejo intentaba convencer a la Corona para que no atendiese todas las peticiones que Puerto Real había presentado con el objeto de poner en cultivos nuevas tierras.

*E mandaron –dice el texto– de allí salir muchos ganados de vacas y puercos y yeguas e cabras e otros que dentro en ello estauan, de que açús dolor y dapno toda esta çibdad rescibió y en el fin, con ello, quedaron contentos los de Puerto Real*³⁷.

Y esta argumentación cobra aún más valor si se relaciona con la importancia que alcanzó esta actividad en los siglos bajomedievales. En efecto, su significativo peso económico ha dejado su impronta en el paisaje rural, perviviendo hasta tiempos relativamente recientes y así, los espacios comprendidos entre la vega del Guadalete y todos aquellos situados al sur de este río, poseían una finalidad básicamente ganadera, con un predominio absoluto de las zonas de pastos.

³⁶ El ejemplo más evidente se encuentra en la guarda que la oligarquía jerezana desempeñó del castillo de Tempul. Otros casos, también significativos, se encuentran en las empresas conquistadoras en las que participaron activamente los miembros más conspicuos de la sociedad jerezana.

³⁷ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1485, fols. 151r-152r.

Han sido muchas las dehesas localizadas y que fueron objeto de sentencias por los jueces de términos tanto por servir de base para la usurpación de tierras, como por haber sufrido algún tipo de ocupación. La ubicación de este espacio ganadero se concreta tanto aquende como allende el Guadalete: en el Sector 2, en la zona noreste, estaban las dehesas de Santiago, Potros, Melgarejo o Sepúlveda; en el Sector 3, en la zonas Este-Sureste, se encontraban las dehesas de la Catalana, Carniceros, Cuartillo, Majarromaque, Álamo o Doña Benita; en el Sector 4, se situaban las Quinientas Aranzadas, Fuente del Suero, Roalabota o Matanza; finalmente, en el Sector 6, se localizaban las de Montifarte, Jarda, Jardilla, Rodadero o Gigonza. Las zonas húmedas que articulan todos estos espacios están constituidas por el Guadalete y, por sus afluentes, entre los que sobresale el Salado de Cuenca, a los que hay que añadir, además, el complejo endorreico constituido por la laguna de Medina. Conforme se avanza hacia el Sector 6, las zonas húmedas que destacan serán el Majaceite y los arroyos que desembocan en él.

La importancia y valor de la ganadería jerezana ya han sido puesta de relieve³⁸. Se puede señalar la existencia de dos elementos que favorecieron su instalación y posterior desarrollo: por un lado la escasa presión demográfica, producto de los difíciles años posteriores a 1275 que propiciaron que muchas tierras no fuesen cultivadas y se abandonasen y, por otro lado, los usos y costumbres de la vida fronteriza que tanto arraigaron en los integrantes de la sociedad jerezana. En este sentido hay que señalar que en 1485 se registraron *61 echos con capacidad entre 150 y 500 reses, dándonos un total de 18.850 vacas*³⁹. Esta realidad se amplía al conocer que en 1519 se contabilizaron un número aún mayor de reses vacunas, superando las 23.000 cabezas⁴⁰.

Por todo ello, es obvio que la ganadería dejó su impronta en el paisaje de muchos de los espacios tanto de la Campiña como de la Sierra. Tres ejemplos conocidos pueden resultar oportunos para sustentar esta argumentación. Con anterioridad a 1333 se produjeron acuerdos entre distintos concejos con el objeto de lograr un aprovechamiento adecuado de los pastos existentes⁴¹. Así, en 1269, Alfonso X mandaba que los ganados de Carmona *pascal comunalmientre en todos los términos de Sevilla e de Xerez e de Arcos e de Medina e de Alcalá e de Veger e de Niebla e de Huelua e de Gibraleón, assí cuemo en los suios mismos*. Además se permitía a los vecinos de estas ciudades y villas *que corten, en estos términos sobredichos, la madera que mester ouieren pora sus casas e pora arados e pora las otras cosas de sus lauores*⁴². En 1269 se constituía, en palabras de González Jiménez,

³⁸ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* Op. cit., pp. 120-129.

³⁹ M.A. CARMONA RUIZ: «La reglamentación de los echos...». Op. cit., p. 162.

⁴⁰ La cifra exacta asciende a 22.969 vacas. Vid. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Aprovechamiento, reparto...». Op. cit. (en prensa).

⁴¹ Se trataba, obviamente, de las Hermandades de Pastos y los Acuerdos de pastos fronterizos. C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA: «La utilización pecuaria de los baldíos andaluces. Siglos XIII-XIV». *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1990), 437-466, p. 457. M.A. CARMONA RUIZ, *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., pp. 231-265.

⁴² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.): *Diplomatario andaluz...* Op. cit., Doc. 361. 1269, abril, 16. Jaén. Alfonso X establece comunidad de pastos entre Carmona, Sevilla, Jerez, Arcos, Medina Sidonia,

una auténtica *comunidad económica de carácter supraconcejil*, que veía la luz tras la revuelta mudéjar de 1264 y que tenían como objetivo más inmediato procurar una trashumancia interior, del valle a las sierras⁴³. Más recientemente, se ha sostenido que, si bien la creación de esta hermandad perseguía facilitar la presencia de nuevos pobladores en unos territorios recientemente ocupados y potencialmente peligrosos en los años finales del siglo XIII, su enorme amplitud dificultó su funcionamiento normal, restringiéndose a los usos comunales de algunos de los concejos. En 1499 se establecía una Hermandad entre Jerez y Sanlúcar de Barrameda con el objeto de crear una zona de pasto común en la marisma de la Ventosilla, lugar de conflictos entre ambas localidades, o la establecida en 1518 entre Jerez y Puerto Real con la intención de limar asperezas entre ambos concejos⁴⁴. El Sector 6 será el lugar apropiado para establecer acuerdos orales entre las autoridades de ambos lados de la raya que tienen por objeto poder utilizar los pastos fronterizos, buscándose espacios comunes entre ambas zonas, constituyendo otra variante dentro de este sistema⁴⁵.

Lo que se pretende demostrar en estos momentos, es, en primer lugar, que los intereses tanto del concejo como de los grandes propietarios ganaderos se tradujeron en una organización del paisaje rural de los Sectores 3 y 4 y, en segundo lugar, que éstos, también pueden ser explicados desde una óptica que preste atención a la transformación o conservación del paisaje rural. Así, por ejemplo, y como se comentará posteriormente, detrás de un gran número de usurpaciones de tierras se esconden aquellos intereses ganaderos que conducían al mantenimiento de los elementos esenciales de esos espacios, impidiendo, en última instancia, su modificación⁴⁶. El resultado final de todo ello es que se frustran diversos intentos, protagonizados tanto por la *acción del poder político* como por las *iniciativas privadas*, que hubiesen propiciado los primeros pasos tendentes a una alteración sensible, pero al mismo tiempo tangible, de estos espacios.

En cualquier caso, y al menos hasta el primer cuarto del siglo XIV, no se aprecian fricciones significativas entre los intereses ganaderos y los agrícolas por la utilización de las tierras comunales. Los síntomas de este enfrentamiento –que en Andalucía son susceptibles de ser analizados, con ciertas garantías, a partir de los años veinte del siglo XIV– se observan tras el año 1333 cuando se ha producido la incorporación efectiva del término de Tempul al jerezano. Por-

Alcalá de los Gazules, Vejer, Niebla, Huelva y Gibraleón, pp. 388-389. Lo mismo, en los Documentos 363, 364, 365, 366 y 367.

⁴³ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Orígenes de la Andalucía...». *Op. cit.*, en *Historia de Andalucía*. Vol. II, p. 217. *IDEM*: «La Hermandad entre Sevilla y Carmona. Siglos XIII-XVI». *Andalucía Medieval Cristiana*, II, 3-20, p. 3.

⁴⁴ M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino...* *Op. cit.*, pp. 235 y 261. *IDEM*: «La ganadería en Carmona durante la Baja Edad Media». *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media*, 243-244-245 (1997), 283-326, pp. 300-304, especialmente, p. 301.

⁴⁵ M. ACIÉN ALMANSA: *Ronda y su serranía...* *Op. cit.* Vol. III, Doc. 16, pp. 608-610.

⁴⁶ M.C. QUINTANILLA RASO: «Los derechos sobre la tierra en el sector centro-oriental de la Extremadura Castellana. Uso y abuso a fines de la Edad Media». *Meridies. Revista de Historia Medieval*, III (1996), 29-49, p. 39.

que como señala González Jiménez, *la gran abundancia de tierras comunales impide hablar, al menos para fechas anteriores a 1310-1320, de un radical enfrentamiento entre intereses agrícolas y ganaderos. Las tierras cultivables, reducidas considerablemente a tono con la debilidad del poblamiento de la región, coexistían con una pujante ganadería, convertida en uno de los pilares de la economía andaluza*⁴⁷.

En efecto, a partir de esta fecha y durante los siglos bajomedievales y los modernos, el término de Tempul quedó articulado en función de los intereses de ciertos sectores de la sociedad jerezana que sustentaba sus recursos en la posesión de una amplia cabaña ganadera, producto de la cual se organizó un paisaje rural acorde con su dedicación económica. Para lograrlo, los grandes propietarios ganaderos, miembros a su vez del concejo, procuraron su conservación, evitando que se produjesen roturaciones sobre el mismo. En este sentido las medidas tomadas por los Reyes Católicos a partir de 1491 –consistentes en repartir *seys echos* entre los campesinos más desposeídos– chocaron frontalmente con los intereses de ciertos sectores de la oligarquía jerezana⁴⁸, porque en realidad hasta ese momento los *echos* constituían espacios que se reservaban para el disfrute del ganado vacuno de Jerez de la Frontera⁴⁹. En cualquier caso, y aunque las medidas tomadas a partir de 1491 no llegan a constituir un esfuerzo importante por limitar el número de determinados espacios ganaderos en beneficio de la agricultura –no hay que olvidar que la decisión final consistió en la designación de *seis echos* que se encuentran ubicados en un espacio periférico, al sudoeste del término de Tempul– sí permitieron dar los primeros pasos tendentes a la transformación del paisaje rural del Sector 3, en tanto en cuanto produjeron cambios con la introducción del cereal.

En esta misma línea interpretativa hay que situar la concesión por parte de Enrique IV a Martín Gómez de Vera de 100 caballerías de tierras, alrededor de 2.640 hectáreas, ubicadas en el entorno de castillo del Berrueco, en las inmediaciones del término de Medina Sidonia. Como se señala explícitamente, el monarca lo concede para que *podades labrar, en dicho Berrueco e Torre, qualesquier hedeñcios que quisieredes e por bien touierdes; e a fortalecer la dicha Torre en la forma e manera que quisierdes, para lo qual vos do licencia por la presente. Otrosy, para que podades labrar, en las dichas cient cauallerías de tierra, pan e vinnas e huertas e otras qualesquier cosas.*

En esta ocasión, la presión ejercida por el concejo jerezano logró que los Reyes Católicos redujesen la superficie a 70 aranzadas de tierras, no indicándose ya las

⁴⁷ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Andalucía Bética». J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *Organización social...* Op. cit., p. 180.

⁴⁸ Fernando Mogollón, juez de término, designa *seis echos* –el Adelfoso, la Fuente del Rey, las Fuentes de Poca Sangre, la boca del Guadalbazar, el Salado de Santa María, los Arquillos y Torrecera– como espacios susceptibles de ser roturados. Vid. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 22, n.º 28. 1491, Agosto, 5. Real de la Vega de Granada. Los Reyes Católicos señalan terreno a los vecinos de Jerez de la Frontera que no lo tuviesen. Al respecto, B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit. Vol. II, p. 258 y 283-284. M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., p. 139. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «La época cristiana...». Op. cit., p. 305.

⁴⁹ M.A. CARMONA RUIZ: «La reglamentación de los echos...». Op. cit., Apéndice Documental, Doc. II. pp. 166-169.

posibles roturaciones susceptibles de ser realizadas en este espacio. Las noticias que se poseen en relación con este espacio, el Berrueco de Medina, resultan muy interesantes, en tanto en cuanto muestran, por un lado, los intentos de señorialización que se producen en el término jerezano, y por otro, presentan la resistencia mostrada por determinados sectores del cabildo jerezano ante esta situación. Así, en 1476 Pedro de Vera lograba de los Reyes Católicos que confirmasen una merced de Enrique IV en la que concedía a su hijo, Martín de Vera, el castillo del Berrueco con una superficie de 100 caballerías de tierra a su alrededor, equivalentes a 2.640 hectáreas. Al año siguiente, los monarcas confirmaban la donación, aunque reduciendo su superficie a 60 caballerías, alrededor de 1.584 hectáreas. Tras la oposición manifestada por el concejo jerezano, en 1478 los Reyes Católicos volvían a reducir la superficie de la donación a 20 caballerías, alrededor de 528 hectáreas⁵⁰.

Otro ejemplo lo constituye el intento de crear en 1483 una nueva población en los alrededores del Molino de Juan de Jerez, en las inmediaciones del río Guadalete⁵¹. El concejo no veía bien esta operación y, al parecer, se opuso varias veces a su creación. Probablemente tras su negativa se escondían los intereses de los propietarios ganaderos tendentes a mantener un espacio con unas características determinadas. Porque no se debe olvidar la importancia que los espacios colindantes con este río tenían para la instalación y tránsito de la ganadería.

Pero, evidentemente, el ejemplo más significativo lo constituye el intento protagonizado por Fernando Padilla Dávila, comendador de la Orden de Santiago y capitán de Caballería, en los años centrales del siglo XVI. Éste presentó un proyecto con el objeto de repoblar el término de Tempul, algo que evidentemente dañaba los intereses de los poderosos ganaderos jerezanos, y por ende, los del concejo. Aunque en un principio Carlos V hizo donación al caballero jerezano del término de Tempul, el pleito correspondiente fue perdido por el emperador y, por consiguiente, por Fernando de Padilla⁵². Planteada la cuestión en estos términos, resulta evidente que tanto la política seguida por el concejo como por los grandes propietarios, tendentes a la conservación de ciertos espacios rurales en aras de una orientación económica determinada y que no son de exclusiva aplicación en el término de Tempul, se mantiene con el mismo vigor no sólo en los siglos bajomedievales sino también en los posteriores.

Es evidente que este predominio ejerció una influencia directa sobre los núcleos de población existentes con anterioridad al establecimiento de los cristianos

⁵⁰ En definitiva la actitud hostil que el cabildo jerezano tuvo ante la merced enriqueña, debe ser interpretada como una muestra del recelo hacia la figura del «futuro conquistador grancanario» y «de la acritud que presidía las relaciones entre los distintos clanes y facciones de la oligarquía jerezana en la segunda mitad del siglo XV». R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales... Op. cit.* Vol. I, pp. 204, 206 y 208. H. SANCHO DE SOPRANIS: «Pedro de Vera, alcaide de Ximena». *Revista de Historia Canaria*, 12 (1946), 71-130, Apéndice 3.º, Carta de los Reyes Católicos, sobrecartando otra de Enrique IV, relativa a la concesión del Berrueco a los Veras, pp. 128-130.

⁵¹ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural... Op. cit.*, pp. 161-162.

⁵² A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal... Op. cit.*, p. 81. J.D. PÉREZ CEBADA: *San José del Valle... Op. cit.*, pp. 110-117.

en este espacio y la referencia a la existencia de despoblados resulta constante en esta zona. Sin ningún género de dudas el ejemplo más significativo es el del castillo de Tempul, pero desde luego no es el único. Como ya se ha indicado, no sólo resultan frecuentes las referencias a la existencia de villarejos o villares, sino que también se puede observar que determinados intentos realizados por la Corona para crear poblaciones no consiguieron el objetivo perseguido. A modo de ejemplo, se pueden citar el caso de los Arquillos, que ya en las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada era descrito como un despoblado⁵³.

3. LAS ROTURACIONES Y USURPACIONES DE TIERRAS

El tercer nivel hace referencias a las roturaciones de tierras dentro de las cuales hay que insertar el fenómeno de las usurpaciones. Como ya se sabe, la necesidad de poner en cultivos nuevas tierras constituye un fenómeno general que se aprecia en distintos puntos del Reino de Castilla⁵⁴, y que parecen proporcionar las claves para entender tanto el incremento de la producción cerealista como el aumento de la población, experimentados, al menos, en la Andalucía del siglo xv. Ya sea de manera oficial, ya sea de forma clandestina, todos los sectores de la sociedad bajomedieval castellana participaron de forma activa en este proceso, propiciando la transformación en el paisaje rural de determinados espacios⁵⁵.

En primer lugar hay que detenerse en el conjunto de actividades que tienen como objetivo roturar nuevas tierras: desde principios del xv, se observa una *intensificación de las roturaciones*, lo que provoca determinadas transformaciones en el paisaje rural, que, para el caso jerezano, se materializan en una extensión del cereal y del viñedo, de la que tanto la documentación notarial como las actas capitulares dan cumplida cuenta.

Todas estas actividades se atestiguan documentalmente a partir del xv en el alfoz jerezano. Ahora bien, si desde finales del siglo xv, el concejo, con el beneplácito de la Corona, arbitró las medidas oportunas para repartir tierras incultas, acallando y encauzando así, las expectativas creadas entre las capas más desposeídas de la sociedad jerezana, desde los primeros años del quinientos, los propietarios empezaron a participar activamente en las roturaciones de tierras, poniendo en cultivo nuevas superficies. Las consecuencias de este doble proceso resultan, en primer lugar, tangibles ya que alteran la configuración de ciertos espacios del paisaje rural y, en segundo lugar, duraderas en tanto en cuanto tienen su continuidad en los siglos posteriores.

⁵³ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Organización y poblamiento...». *Op. cit.* (en prensa).

⁵⁴ M.C. QUINTANILLA RASO: «Los derechos sobre la tierra...». *Op. cit.*, pp. 40-48. J.M. MONSALVO ANTÓN: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media». *Historia Agraria*, 24 (2001), 89-122, pp. 92-101.

⁵⁵ J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *La sociedad rural...* *Op. cit.*, p. 212. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Andalucía Bética». J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *Organización social...* *Op. cit.*, pp. 188-189. M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La demografía en el sur peninsular durante el siglo xv: Andalucía Occidental, un área en expansión». *Studia*, 47 (1989), 169-179, pp. 170 y 178-179.

Todos los nuevos procesos roturadores que se organizaron en el término de Jerez de la Frontera –y que se integran en una política explícita mantenida por la Corona castellana– se ubican en la zona sureste. Así, merece la pena reseñar el relativo aumento que experimentan los espacios cultivados cuando en 1491 los Reyes Católicos optaron por incluir *seys echos que están en los términos comunes* entre los bienes de Propios de la ciudad. De esta manera, y ante las pesquisas realizadas por Fernando Mogollón, juez de término, se señalan las siguientes tierras –el Adelfoso, la Fuente del Rey, las Fuentes de Poca Sangre, la boca del Guadalbazar, el Salado de Santa María, los Arquillos y la Torrejera– como tierras destinadas a *labrança de los vecinos e moradores de la dicha çibdad, que non tienen tierras suyas en que labrar*⁵⁶. Y no hay que olvidar que todas estas tierras, que se localizan en el Sector 3 del término jerezano –concretamente en el camino que va desde la dicha çibdad de Xerez a la çibdad de Medina Sidonia, cerca del Berrueco que dicen de Medina– constituyen un espacio que, desde los años sesenta del siglo xv, había sido deseado por determinados miembros de la oligarquía jerezana. Como ya se ha comentado con anterioridad, se trataba de los intentos protagonizados por Pedro de Vera en 1476 por lograr que los Reyes Católicos le confirmasen una merced de Enrique IV en la que concedía a su hijo, Martín de Vera, el castillo del Berrueco con una superficie de 100 caballerías de tierra a su alrededor. En 1496, y en función de una periodicidad establecida de cuatro años, se vuelve a repartir una superficie de 83 caballerías, alrededor de 2.191,2 hectáreas de tierras, ubicadas en los mismos lugares, entre 44 campesinos⁵⁷.

Pero las roturaciones de tierras también son susceptibles de ser analizadas como producto de las *iniciativas privadas*. En este apartado, uno de los ejemplos más significativos lo constituye el monasterio de la Cartuja jerezana. Así, las medidas que tomaron algunos de sus priores modificaron sustancialmente algunos espacios del término jerezano, siendo una actividad que, aunque se encuentra estrechamente ligada con su instalación en el término, se acrecienta a partir de los años centrales del siglo xvi. Porque al mismo tiempo que se está formando su patrimonio fundiario, este cenobio no sólo asienta sus bases económicas, sino que también realiza una actividad tendente a modificar su entorno. Así, en el período comprendido entre 1467 y 1527, la Cartuja realizaba un total de once permutas cuyo objetivo, *más que acumular posesiones van dirigidos a racionalizar la organización económica* de su patrimonio⁵⁸. Dos ejemplos pueden resultar reveladores. Por el primero de ellos se sabe que en los años centrales del siglo xvi este cenobio poseía olivares y viñas en el pago de Montealegre, que se encuentra ubicado en el Sector 3 y que tiene como cultivos predominantes el cereal, la vid y el olivar. Ahora bien, en 1553 se dan los primeros pasos tendentes a lograr una transformación sustancial de este pago y que, básicamente, consiste en el desarrollo del viñedo. La expansión del viñedo también es susceptible de

⁵⁶ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* Op. cit., pp. 141-144.

⁵⁷ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1496, fols., 40r-45v. En el año 1500, se reitera la operación, con la novedad de que se le añade la dehesa de Doña Benita, Vid. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1500, fols. 43r-44v.

⁵⁸ A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». Op. cit., p. 192.

ser analizada como una forma de alteración del paisaje. Este fenómeno, que se inicia en el siglo xv de una manera tímida, se generaliza a partir del xvi, alcanzando su mayor intensidad a partir de la segunda mitad de este siglo, en consonancia con las nuevas necesidades que impone el mercado americano⁵⁹. Así, argumentando que *por ser tierra muy flaca, estéril, para poner de oliuares, fue acordado, por el padre prior de esta Casa y su conuento, que se diese a tributo perpetuo para poner de viñas*⁶⁰.

El segundo ejemplo se encuentra en el donadío de Bogás, ubicado en el Sector 2. En 1553 se establece un acuerdo entre el prior del monasterio, por un lado, y el jurado Hernando de Lara junto con su mujer, por otro, con el objeto de destinar 56 aranzadas de tierras, alrededor de 24,64 hectáreas, a tributo *para poner de viñas, por quanto eran muy buena para ello, ya que entienden que con ello se obtendrían mayores beneficios que no arrendándose para sembrar o para yerba*⁶¹. Posteriormente, en la década de los sesenta, el prior Tomás Rodríguez destinaba otras 58 aranzadas, alrededor de 25,52 hectáreas, para plantar viñas.

Así pues, la apuesta decidida de La Cartuja a favor de este cultivo propicia que se den los primeros pasos en una sustancial transformación del paisaje rural del donadío de Bogás que, hasta esos momentos, había tenido una dedicación eminentemente cerealera. Antecedentes que resultan claves para entender una política que se desarrolló con toda su intensidad en momentos posteriores. De hecho los casos más claros se fechan en los años treinta del siglo xvii. En 1630, el prior don Sebastián de la Cruz despalmó y descarrascó 110 aranzadas de tierra, alrededor de 48,4 hectáreas, en la dehesa de la Greduela y 2 caballerías de tierra, unas 120 aranzadas, alrededor de 68,2 hectáreas, en la dehesa de la Peñuela⁶².

En este apartado también hay que señalar la política realizada por los grandes propietarios de tierras. Durante el primer cuarto del siglo xvi se observan medidas encaminadas a la expansión del viñedo, lo cual provoca transformaciones del paisaje rural en determinados espacios del término jerezano. Las referencias documentales sitúan estas acciones en el Sector 1, en los pagos de Macharnudo, Serrana, Cabeza del Pelado o Capirete, en el Sector 2, en el Camino de Trobal y en el Sector 4, en Gibalcón. Un caso significativo lo constituye la labor realizada por Pedro Riquel en 1512: en este año, y a través de la entrega de tierras en enfiteusis, destinaba una superficie que superaba las 51,5 aranzadas –algo más de 22,66 hectáreas, ubicadas todas ellas en el pago de Añina, en el Sector 1– para *poner de vinnas*. Los lotes de tierras repartidas suelen tener, por regla general, una extensión de 2 ó 3 aranzadas –no superando, por lo tanto, las 2 hectáreas– aunque hay excepciones, de 5 y 6,5 aranzadas⁶³.

⁵⁹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: «La viña en Andalucía...». *Op. cit.*, p. 48.

⁶⁰ B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 142-143.

⁶¹ B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 138-142.

⁶² Para el primer ejemplo, B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 204-205, para el segundo, B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 204.

⁶³ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Año 1414, fols. 182v-183r. Protocolos Notariales, Año 1470, fol. 60r. Protocolos Notariales, Año 1505, fols. 197r-197v. Protocolos Notariales, Año 1510, fols. 688r-690r.

Todos estos procesos roturadores parecen estar encauzados por los diferentes sectores dirigentes de la sociedad. Pero también se produjeron roturaciones espontáneas que tenían como objetivo no sólo la transformación del paisaje agrario, sino que algunas, incluso, escondían la posibilidad de crear una nueva población, como ya se indicó en su momento. En 1483, y según informa el veinticuatro Juan Sánchez, *algunas personas extrangeras, asy pescadores commo otros se estaban asentando, como al parecer ya ocurría con anterioridad, en el denominado Molino de Jerez, que se encuentra junto al río Guadalete, e allí conprar tierra para poblar e hedificar casas*. Las respuestas negativas del concejo impidieron que este proyecto prosperase, evitando, en este caso, una transformación con mayores consecuencias del paisaje rural de este espacio⁶⁴.

Desde principios del siglo xv, y en el término de Jerez de la Frontera, se detectan ocupaciones de tierras que tienen su continuidad durante los siglos siguientes⁶⁵. Así, y como punto de partida, puede resultar especialmente ilustrativo conocer la situación existente en 1455. En este año, el concejo recibía una sobrecarta de Enrique IV –en la que se incluía una provisión real de Juan II de 1454– a través de la cual se afirmaba

que al tiempo e sazón que la mi çibdad de Xeres de la Frontera fue ganada del poder de los moros, enemigos de nuestra santa fe católica, por los reyes, mis progenitores, fueron dexadas realengas e para la corona real de mis regnos e para el vso público de los vesinos de la dicha çibdad, çiertas tierras e dehesas e cannadas e vaderas e veredas e montes e aldeas e hexidos e pastos e posos moriscos e solares e calles realengas e otras muchas seruidunbres. E que después acá, algunas presonas e otros de algunas villas comarcanas, vesinos e moradores dellas, entraron e ocuparon e tienen entrado e tomado e apropiado asy⁶⁶.

Por este motivo no debe extrañar que por esos mismos años Pedro de Sepúlveda defendiese ante el concejo jerezano que se le permitiese apropiarse de 5 fanegas de sembradura, alrededor de 3 hectáreas de tierras, ubicadas junto a la dehesa del Salado, argumentando, y esto es lo que interesa resaltar, que *otros vecinos de la çibdad, e avn de fuera della, siembran syn licencia⁶⁷*. En efecto, las usurpaciones realizadas por vecinos de otras ciudades o villas fueron, al parecer,

Protocolos Notariales, Año 1512, fols. 237v-240v. Protocolos Notariales, Año 1512, fols. 257r-260r. Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1512, fols. 182v-190r; 194v-202r; 208v-211v; 218v-227r; 231v-233r y 266v-269v. Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1512, fols. 191v-193r; 215v-217r y 227r-230v.

⁶⁴ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural... Op. cit.*, pp. 161-162. *IDEM*: «Organización y poblamiento...». *Op. cit.* (en prensa).

⁶⁵ M.A. CARMONA RUIZ: *Usurpaciones de tierras... Op. cit.*, 146-188. *IDEM*: *La ganadería en el Reino de Sevilla... Op. cit.*, p. 223. A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal... Op. cit.*, pp. 75-83. J.D. PÉREZ CEBADA: *Estructuras agrarias... Op. cit.*, pp. 192-287. P. RUFO YSERN: «Usurpación de tierras y derechos comunales en Écija durante el reinado de los Reyes Católicos: la actuación de los jueces de términos». *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), 449-495, pp. 449-454.

⁶⁶ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1455, fols. 16r-18v.

⁶⁷ La repuesta del cabildo fue negativa, pidiéndose que «non ocupasen la tierra que es de la çibdad e para el vso de los vesinos della, porque ocupándola es danno de la çibdad.» *Vid.* A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1456, fol. 25r.

habituales durante el período estudiado⁶⁸. Pero no fueron los únicos, ya que un amplio abanico de sujetos participaron activamente en este fenómeno, por lo que las apropiaciones de cañadas y baldíos fueron reiteradas tanto durante la Baja Edad Media como en la Edad Moderna⁶⁹.

Aunque la mayoría de las usurpaciones se localizan en los Sectores 3 y 4 del término jerezano –precisamente donde abundan los espacios con una dedicación ganadera– también se detectan en otros lugares, pero con una intensidad menor⁷⁰. Sin ánimo de confeccionar la relación completa de todas las usurpaciones producidas durante los siglos xv y xvi, se indican algunas de las que pueden resultar más ilustrativas.

Así, el caballero jerezano Francisco de Cuenca había *ocupado y entrado, arado y sembrado, de cierto tiempo acá*, parte de la cañada de Burujena, o que desde 1409 Juan Bernal y Juan Esteban Bello, en función de una huerta que había pertenecido a Bartolomé Esteban de Ávila, no sólo usurparon media aranzada sino que también la habían *plantado e sembrado con árboles e hortaliza*, localizándose todos estos procesos en los Sectores 1 y 2, respectivamente⁷¹.

En el Sector 3, Alfonso López, propietario de la dehesa del Almirante, había ocupado tierras, palmares y carrascales, *e arado, a la dicha çibdad, vna vereda e cannada, que es de la dicha çibdad e a ella perteneciente, por lo qual los vesinos e moradores de la dicha çibdad descendían de la Cabeça del Real con sus ganados a los abuerar al río, al vado que disen del Cascajar*⁷².

En el Sector 4, varios usurpadores habían *tomado e ocupado a la dicha çibdad e arado e sembrado la vereda e cannada que dicen de Guadaxabaque e Garçiago*, impidiendo el paso del ganado por estas cañadas. Por otro lado, desde los años veinte del siglo xv, Fernando Alfonso de Zurita, uno de los miembros más conspicuos del linaje de los Zurita y el encargado de consolidar sus bases económicas, propietario de la dehesa del Conejero, había *tomado e ocupado e arado e baruechado ciertas tierras*. Otro ejemplo: desde 1409, varios usurpadores ocuparon tierras de la dehesa de las Quinientas Aranzadas y una vez realizada esta acción, *plantaron e labraron ciertas vinnas*. Hay que anotar que Alfonso Martínez de Jaina tenía *plantados e puestos, en la dicha vadera, ciertos pies de oliuas*. El fallo emitido por el juez de términos señala que las viñas debían permanecer mientras que habría que descepar los olivares. Finalmente tanto Fernando Ruiz como su hermano Esteban Ruiz, habían construido en el ejido de la Puerta de Rota *ciertos posos* y también habían *entrado e tomado, e toman*

⁶⁸ Una buena prueba lo constituyen las quejas que el concejo jerezano recibió en 1468 o en 1490, cuando un número indefinido de vecinos de Arcos de la Frontera y Medina Sidonia sembraron un número indeterminado de aranzadas en el término jerezano. Vid. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1468, fol. 109r; Año 1490, fol. 153v. En fin, Bartolomé Gutiérrez, también se hace eco de este fenómeno. Vid. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit. Vol. II, pp. 305-306.

⁶⁹ A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal...* Op. cit., pp. 80 y ss.

⁷⁰ M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., p. 223.

⁷¹ A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 30 r y 87v.

⁷² A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 14r-14v.

*e entran, los sobredichos, el dicho exido e ciertas tierras dél, sembrando cohombros e otras semillas*⁷³.

Como se ha podido comprobar, en todos estos ejemplos se indica explícitamente que las tierras que habían sido usurpadas fueron puestas en cultivo. Sin embargo, el volumen total de las apropiaciones que se registran en los libros de sentencias de los años 1434 y 1524 no apunta en esa dirección. Es muy probable que de las restantes sentencias la interpretación que se debe realizar sea otra bien distinta, y vaya encaminada a señalar que con este procedimiento se acentuaron los intereses ganaderos, conservándose, por lo tanto, un paisaje rural acorde para los mismos. En esta misma línea interpretativa, desde luego, se ha manifestado Carmona Ruiz, para quien esta pauta marca una diferencia sustancial entre los concejos de Sevilla y Jerez de la Frontera⁷⁴.

Por otro lado, la frecuencia de las visitas de los jueces de término, entre 1434 y 1666, constituye uno de los argumentos esgrimidos para poner en tela de juicio el peso que las usurpaciones tuvieron en el campo jerezano⁷⁵. Sin embargo, pensamos que durante la Baja Edad Media sí se establecieron los mecanismos necesarios no sólo para la entrada en juego de ciertos sectores de la sociedad jerezana, sino también de determinados espacios que hasta esos momentos no resultaban productivos. En cualquier caso, este fenómeno sí resulta significativo ya que muestra cómo a través de las mismas se producen las primeras tensiones en la sociedad jerezana tendentes a la modificación o conservación de espacios rurales con las consecuencias económicas que de ello se deriva.

4. LAS NUEVAS POBLACIONES

El cuarto nivel de los propuestos engloba todas las medidas que fueron tomadas por la corona castellana con el objeto de crear nuevas poblaciones. Aunque muchas de ellas no llegaron a plasmarse, algunas sí tuvieron éxito y contribuyeron a la transformación de los espacios rurales en las que se desarrollaron. El caso más evidente se produce en 1483 cuando los Reyes Católicos fundaron Puerto Real. Ubicado en el Sector 4, este espacio tenía una finalidad relacionada con actividades pesqueras y cinegéticas. Así, al menos, se expresa fray Esteban Rallón, que sitúa en esta zona el *surgidero* de la ciudad y las pesquerías que se encontraban en los caños y ensenadas del Trocadero, la Carraca y el río San Pedro.

Tenía por este tiempo nuestra ciudad su surgidero en el sitio en que se fundó después la villa de Puerto Real, cuyo término era y es de Xerez, y antes de su fundación en los caños y ensenadas del Trocadero y la Carraca y el que hoy llaman río de San Pedro, tenía sus artes y pesquerías y la acogida de sus armadas y los vecinos de Xerez como en cosa

⁷³ A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 21r, 56v, 79v-80r y 81v.

⁷⁴ M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., p. 223.

⁷⁵ A. CABRAL CHAMORRO: *Propiedad comunal...* Op. cit., pp. 70 y 80.

*propia tenía sus jábegas y armadores, así de pesquerías como de curso, como consta de la dicha carta y lo veremos adelante*⁷⁶.

Sin ningún género de dudas, el relato más extenso e interesante de los acontecimientos lo proporciona la crónica de Benito de Cárdenas quien, además de indicar las cualidades que poseía esta zona para la caza, señalaba que desde 1481 se estaban realizando roturaciones de tierras protagonizadas por vecinos procedentes de la ciudad de Cádiz⁷⁷. Las usurpaciones se estaban produciendo en la Argamasilla, junto a la Matagorda, muy próximo a la Torre de Gonzalo Díaz⁷⁸. Ahora bien, y gracias a la declaración de los testigos se puede precisar aún más su localización. En efecto, mientras que uno de ellos declaraba que se habían repartido tierras desde el Rincón de la Reguera, cerca del llamado Paso de la Esparraguera, hasta la Torre de Gonzalo Díaz, próxima al camino que se dirigía hacia Medina Sidonia, otro afirmaba que alrededor de cuarenta hombres recibieron 10 aranzadas de viñas, alrededor de 4,4 hectáreas, en el espacio comprendido entre la Fuente de la Figuera hasta llegar a la Matagorda y la Torre de Gonzalo Díaz, sobrepasándola en una distancia que abarcaba *dos tiros de bombardas* hasta llegar a la cabeza del Griego.

Por este motivo, en 1482 el concejo de Jerez de la Frontera redactaba un informe en el que se relataba pormenorizadamente los acontecimientos del año anterior⁷⁹. Lo más significativo del mismo, es que todas estas acciones se localizaba en la Argamasilla, concretamente en la Matagorda, *onde esta çibdad platica de mandar faser y poblar vna villa y puerto de mar*. Parece como si la posterior fundación de Puerto Real por los Reyes Católicos entrase en los cálculos de los regidores jerezanos.

Aunque Jerez de la Frontera rechazó estas acciones, inmediatamente intentará organizar este espacio. Tras su fundación, la nueva población intentó poner en cultivo otras tierras, encontrándose con que el concejo jerezano no recibió con agrado este mandamiento⁸⁰. Por este motivo elevó una petición a la Corona en la que le solicitaba que salvaguardase su término, respetando su dedicación y orientación económicas. Porque hay que recordar que las tierras que iban a ser roturadas habían tenido hasta ese momento una dedicación ganadera y que

⁷⁶ E. RALLÓN: *Historia de la ciudad...* Op. cit. Vol. II, p. 203.

⁷⁷ B. DE CÁRDENAS: «Memoria y verdadera relación...». Op. cit. A. MORENO DE GUERRA: *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo*, pp. 106-114. H. SANCHO DE SOPRANIS: «Cinco lustros de la historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León». *Archivo Hispalense*, 6, 7, 8 y 9 (1944 y 1945), pp. 27-66; se incluye la Cédula Real por la que los Reyes Católicos fundan Puerto Real en 1483. A. MURO OREJÓN: «La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos». *Anuario de Historia del Derecho Español*, XX (1950), 746-757, pp. 749-757. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* Op. cit., pp. 164-166.

⁷⁸ A. FRANCO SILVA: *La isla de León...* Op. cit., p. 12. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Organización y poblamiento...». Op. cit. (en prensa).

⁷⁹ A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1482, fols. 76r-76v.

⁸⁰ En 1485 los Reyes Católicos ordenaban que «se apartasen tierras de los términos conçeçibles desta çibdad, para que los de Puerto Real labrasen dos annos, con çinquenta rejas, pagando a esta çibdad el terradgo.» Vid. A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1485, fols. 151r-152r.

básicamente correspondía a las dehesas del Argamasilla y la Torre de Gonzalo Díaz, que se encontraban comprendidas entre el camino que unía la villa de Puerto Real con Medina Sidonia.

Tras la entrada de Puerto Real en la jurisdicción de Jerez de la Frontera en 1488⁸¹, los vecinos de la villa, al año siguiente, pidieron, en un primer momento, al concejo jerezano que *les den tierras para en que syenbren por dos annos, solamente para su proueymiento, e non más, localizándose a la parte de Medina e Chiclana*. En un segundo momento, solicitaban que *les diesen los términos que el rey manda por su carta, que los den para poner vinnas e plantar árboles e término para su labrança de pan e dehesas para sus bueyes*⁸².

Así pues, y a partir de 1489, la ciudad era la encargada de organizar el espacio rural de Puerto Real, y lo hará en función de sus propios intereses económicos⁸³. Los datos que se pueden colegir resultan muy interesantes para analizar la distribución de las zonas cultivadas y de las incultas. Se establecieron determinados espacios: el ejido, que se ubicaba en la llamada laguna Grande y en un radio de doscientos pasos a su alrededor, se encontraba muy próximo a la población. Tanto las viñas, como las huertas y arboledas se situaban al este del camino que unía ambas poblaciones hasta llegar a la Torre de Gonzalo Díaz. Todas estas propiedades debían estar juntas, al lado de las que ya poseían los vecinos, *por manera que se faga todo en vn pago çerrado, exceptuando las fyjuelas y callegones para seruydunbre de los heredamientos, evitando, con esta medida, fricciones con el desplazamiento del ganado*. El *echo* de la Argamasilla quedó designado como dehesa. Finalmente no se les asignaba un mayor espacio para el cultivo del cereal, ya que no se sembrará más de *lo que oy tyenen rasgado y arado para senbrar*, a pesar de lo cual, y tras un largo pleito, la villa de Puerto Real consiguió en 1518 que el *término que se dize del Çurraque quede e finque para la labrança de pan de los vezinos e moradores de la dicha villa de Puerto Real que agora son e serán de aquí adelante*⁸⁴.

⁸¹ 1488, octubre, 8. Valladolid. Los Reyes Católicos conceden la jurisdicción de la villa de Puerto Real a Jerez de la Frontera. «Porque nuestra merçed e voluntad es que la dicha villa del Puerto se pueble y ennoblezca e que vosotros tengades cargo del acrescentamiento y población della y que pues es poblada en término de la dicha çibdad y pertenesçer a ella, que sea de su tierra e juredición, mandamos dar esta nuestra carta en la dicha rasón, por la qual vos mandamos que luego vayades a la dicha villa del Puerto Real y tomedes y encorporedes la dicha villa a su término y juredición y tomedes la posysión vel casy della e de la justiaçia della, para que agora e de aquí adelante para siempre jamás sea de vuestra tierra y juredición, commo los otros lugares della y les deys y fagades [roto] que en ella moran y moraren de aquí adelante los términos que ouieren merçed para sus labranças de pan y de vinnas y dehesas para sus bueyes.» Vid. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: *La identidad rural...* Op. cit., pp. 164-166.

⁸² A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1489, fol. 153r y 192v.

⁸³ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1489, fols. 193r-193v. De todo ello, aunque de forma resumida, se hace eco B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit. Vol. II, pp. 223-224.

⁸⁴ 1518, septiembre, 22. Granada. Sentencia dada por la Real Chancillería de Granada en el pleito entre Jerez de la Frontera y Puerto Real por la jurisdicción de la vega de Zurraque, en la que declara ser de la villa de Puerto Real. Además se establecía una hermandad de pastos entre Jerez y Puerto Real. Vid. M.A. CARMONA RUIZ: *La ganadería en el Reino de Sevilla...* Op. cit., Doc. 19, pp. 503-505.

En fin, gracias a estas referencias documentales, se puede seguir no sólo la evolución que experimentó este espacio en un período de tiempo que no superaba los cuarenta años, sino también como actuaron sobre el mismo las acciones realizadas por *las iniciativas privadas* y las medidas defendidas por la *acción del poder político*, todas ellas conducentes bien a la transformación o a la conservación del paisaje rural de este espacio. Y es una evolución que resulta susceptible de ser resumida en cuatro momentos.

Así, en un primer momento, éste es descrito con una clara vocación pesquera y cinegética. Su paisaje rural se puede captar a través de la toponimia, nombres como el de la Laguna Grande, Matagorda, Fuente de la Figuera o Paso de la Esparraguera, hacen ver la existencia de una vegetación natural, algo que se acrecienta cuando se relaciona con las propiedades que existían en esta zona, tales como las dehesas de la Argamasilla y Torre de Gonzalo Díaz. En un segundo momento, que se puede fechar en los inicios de los años ochenta del siglo xv o incluso antes, se produjeron las primeras transformaciones tangibles del paisaje, gracias a las usurpaciones y las roturaciones correspondientes. Sin ningún género de dudas, en este fenómeno sobresale la introducción del viñedo. Todo ello provoca airadas protestas de la oligarquía jerezana que evocaba, casi mitificándolos, aquellos valores cinegéticos de esta zona. En un tercer momento, y una vez que Puerto Real había sido fundada, Jerez de la Frontera intenta no sólo mantener el control de parte de su término, sino también evitar que se produjesen transformaciones en su entorno. Todo ello lo logra, y este sería el cuarto momento de esta relación, cuando en 1488 y tras la Real Cédula de los Reyes Católicos, la villa de Puerto Real se ponga bajo la jurisdicción de Jerez de la Frontera y una de las primeras medidas vaya encaminada a organizar su espacio, procurando que las modificaciones del paisaje, motivada por la instalación de los nuevos pobladores, sean las menos agresivas para la orientación económica que la ciudad deseaba mantener en esta zona.

Independientemente de la fundación de Puerto Real, los Reyes Católicos intentaron crear nuevas poblaciones en el término jerezano. En esta ocasión su propuesta se localiza en el Sector 3. En el año 1503, los monarcas castellanos ordenaron poblar la Fuente del Rey y las Vegas del Vicario⁸⁵. Lo que interesa resaltar es que con esta medida se intentaba transformar estos dos espacios, estableciéndose las condiciones necesarias para efectuar nuevas roturaciones de tierra. En este sentido, los espacios cultivados estarían integrados por tierras de cereal, viñedo, huertas y olivares. Aunque se intenta que los nuevos pobladores que acudan a la Fuente del Rey y a las Vegas del Vicario no procediesen de Jerez de la Frontera, Cádiz, Gibraltar y el Reino de Granada, evitando, en última instancia desbloquear las posibles resistencias de ciertos sectores de la oligarquía jerezana, este proyecto no consiguió los objetivos perseguido por la corona castellana y estas dos nuevas poblaciones no llegaron a prosperar.

⁸⁵ E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «La época cristiana...». *Op. cit.*, pp. 301-302. *IDEM*: *La identidad rural...* *Op. cit.*, pp. 162-163.

5. LA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS CULTIVADOS E INCULTOS

Finalmente, el quinto de los niveles de análisis propuestos acoge la tarea que se encontraba formulada a través de las ordenanzas municipales. Su presencia –que se convierte en omnimoda a partir de los siglos xv y xvi– en todas las ciudades, aldeas y villas constituye, como ya señalara García de Cortázar, una *prolongación de los antiguos fueros*. A través de las ordenanzas municipales se puede apreciar esa necesidad por *normativizar la vida aldeana* y, más concretamente, por regular y, en última instancia, organizar no sólo el espacio, sino también los recursos que de él se obtienen⁸⁶.

El mundo rural también quedaba englobado dentro de la labor legislatora recogida en las ordenanzas municipales. En ellas, se encuentran varias medidas que se rigen por un mismo fin, que no es otro que el de lograr la protección de los distintos espacios rurales existentes en el término jerezano. Como ya se ha indicado más arriba, el paisaje rural de la Campiña se dividía en dos grandes zonas: por un lado los espacios cultivados, integrados por las distintas propiedades agrícolas, y por otro, por las tierras baldías. Debido a que el ganado cuando se dirigía hacia los barbechos o hacia las tierras incultas provocaba daños en los cultivos, se legisló un paquete de medidas que tenían por objeto evitar que éstos fuesen cuantiosos e irreparables. El centro de atención se focalizaba en los viñedos y olivares ya que las tierras de pan llevar no planteaban este problema, *porque una vez recogida la cosecha quedaban vacías*⁸⁷.

Un ejemplo de esta argumentación se observa en la confirmación de las ordenanzas realizada por los Reyes Católicos, en las que se incluye una disposición cuya misión consistía en proteger a los olivares de la entrada del ganado.

Oliuares. Que de aquí adelante, ningunos ganados que sean, non sean osados de los meter en los oliuares desta çibdad ningunas nin algunas personas ni los dichos ganados entren en los dichos oliuares, saluo los bueyes para arar, quando Xeres los desacotare, so las penas que son contenidas e declaradas en la carta del rey, nuestro sennor, e hordenança

⁸⁶ J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *La sociedad rural...* Op. cit., p. 184. M.A. LADERO QUESADA e I. GALÁN PARRA: «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (Siglos XIII al XVIII)». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1 (1982), 221-243, p. 226. M.A. LADERO QUESADA: «Sector agrario y ordenanzas locales: el ejemplo del ducado de Medina Sidonia y condado de Niebla». *Congreso de Historia Rural. Siglos xv al XIX*. Madrid, 1984, 75-93. *IDEM*: «Las ordenanzas locales. Siglos XIII al XVIII». *En la España Medieval*, 21 (1998), 293-337. P.A. PORRAS ARBOLEDA: «Las Ordenanzas Municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 7 (1994), 49-64. M.A. CARMONA RUIZ: «La organización de la actividad ganadera en los concejos del Reino de Sevilla a través de las Ordenanzas Municipales». *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), 113-133, pp. 113-115. A. FRANCO SILVA: *Estudios sobre Ordenanzas Municipales. (Siglos XIV-XVI)*. Cádiz, 1998. J.L. DEL PINO GARCÍA: «La ordenación económica e institucional del Estado de Aguilar en los albores de la Edad Moderna». *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), 493-541, pp. 493-495. M. BORRERO FERNÁNDEZ: «Ordenanzas del Aljarafe». *Historia. Instituciones. Documentos*, 9 (1982), 425-451, pp. 427-431.

⁸⁷ C. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA: *La ganadería medieval andaluza...* Vol. II. Op. cit., pp. 401-407.

*desta çibdad; e que todos los ganados que agora están dentro en ellos, salgan luego, so estas mismas penas*⁸⁸.

Otro caso se encuentra en las ordenanzas que en 1435 el concejo emitió no sólo para proteger las viñas, sino también para alejar las colmenas de las proximidades de las propiedades existentes en el término.

*Por quanto algunos, en menospreçio de las leyes ordenadas por Xeres tyenen las colmenas de dentro de los mojones declarados por Xeres, en dapno de las heredades de los vesinos desta çibdad, mandamos que de oy fasta el día de Santa María de agosto primero que viene deste mes en que estamos, los que tyenen colmenas las saquen fuera de los dichos mojones, so pena que sy después la fueren falladas dentro de los dichos mojones que las pierdan; e será la terçera parte para el que las tomase o acusare e las dos terçias partes para Xeres*⁸⁹.

Todas estas medidas se aplicaban, como es fácil suponer, en aquellos Sectores en los que mayoritariamente se encontraban estos cultivos.

También hay que incluir aquellas otras que pretenden la conservación de los bosques, que básicamente se dirigen al conjunto geográfico integrado por la Sierra y que se corresponde con el Sector 6⁹⁰. En primer lugar hay que apuntar la política seguida para la utilización de la madera por parte de los jerezanos y en este sentido cobra interés la ordenanza municipal que el concejo elaboró en 1478. Como es obvio, se trata de una materia prima de primera necesidad, que durante la Edad Media fue utilizada como combustible, como material de construcción o de fabricación de utensilios y herramientas. Como explícitamente se indica en el texto de la ordenanza, la madera era utilizada *para haçer carretas y otras cosas para el seruiçio de sus lauores y haçiendas*. Se lee en esas ordenanzas de 1478 *que no corten ningún árbol, saluo de la cruz arriua y no del pie del árbol, porque los montes aren y no se talen*. Así se lleva a efecto en 1498 cuando el concejo daba licencia a un grupo de carpinteros jerezanos aunque limitada a *dos carretadas de madera de alcornoques* por cada uno de los tres carpinteros⁹¹. Con esta medida se pretendía que las masas arbóreas se regenerasen siguiendo el ciclo natural impidiendo que un uso abusivo y sin control de los recursos madereros llegase a afectar la preservación de esta riqueza⁹².

La existencia de una amplia superficie de bosques en el término jerezano permite señalar cuáles eran las formaciones arbóreas susceptibles de ser utiliza-

⁸⁸ A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 6, n.º 1, Colección de Provisiones sobre Ordenanzas Municipales, fol 46v. M.A. CARMONA RUIZ: «La organización de la actividad ganadera...». *Op. cit.*, pp. 128-130.

⁸⁹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1435, fol. 89r.

⁹⁰ M.A. CARMONA RUIZ: «La organización de la actividad ganadera...» *Op. cit.*, p. 121. *IDEM*: El aprovechamiento de La Algaida de Cote (Bosque de San Pablo, Montellano). Siglos XIII-XVI». *Apuntes 2, 3* (2000), 30-58, pp. 36-38.

⁹¹ A.M.J.F.: Antiguas Ordenanzas Municipales, fols. 61r-61v. Actas Capitulares, Año 1498, fols. 16r-16v. Otro ejemplo se encuentra en el año 1500, cuando un tal Alfonso de Cabra obtuvo permiso del concejo para cortar en la Jardilla «madera para tres carretas para su labor de pan», *Vid.* A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1500, fol. 18r.

⁹² M. ASENJO GONZÁLEZ: *Espacio y sociedad... Op. cit.*, pp. 344-346.

das para la fabricación de aquellos útiles que resultaban tan necesarios para el desarrollo de las distintas actividades económicas. El concejo era el encargado tanto de legislar como de controlar la pervivencia y el mantenimiento de este importante espacio económico. En este sentido, y a través de esta institución, se tramitaban las licencias para la realización de determinadas actividades. Algunos ejemplos pueden atisbarse con relativa facilidad durante los siglos xv y xvi en las Actas Capitulares. En 1496 un grupo de carpinteros jerezanos pidieron licencia al concejo para cortar *seys carretadas de madera de fresno para yugos e exes e arados, ques madera de árboles que no fazen perjuzio alguno a los árboles de los montes de los términos desta çibdad*⁹³. Unos años más tarde, en 1515, Martín de Trujillo solicitaba licencia al concejo *para que en los montes de esta çibdad pueda cortar madera de quexigo para hazer qubas o toneles para serviçio de su hazienda*⁹⁴.

La existencia de este principio de conservación, que busca sólo y exclusivamente la obtención de determinados beneficios, se comprueba al analizar el uso económico que se hacía del bosque, que para el caso jerezano se puede resumir en la llamada saca o recogida del corcho, en el carboneo y en la recolección de bellotas o montanera. En abril de 1516 el concejo emitía una ordenanza que centraba su atención en el corcho de los alcornoques. Las labores llevada a cabo para la obtención del corcho eran tres: la tala, la entresaca y las rozas. La tala consistía, básicamente, en la eliminación de aquellos ejemplares malformados. La entresaca tenía por objeto mejorar y dirigir el crecimiento de los árboles, para lo cual se realizaban podas de las copas. Finalmente, el desbroce del monte, tanto de los arbustos como de las matas, se realizaba a través de las rozas. La ordenanza de 1516 disponía que el corcho no se debiera retirar de los alcornoques desde el primer día de octubre hasta el primero de junio. Si las operaciones se realizaban antes o después de esas fechas, se producirían daños irreparables en los árboles, se perderían las bellotas y desaparecerían los *maderos de que se proveen para carretas e arados e otras cosas; y si se coje verde destruye el alçado en que va asy puesta e sy tuerçe no dura tanto commo sy fuese cogida con sazón*⁹⁵.

Frente a esta política favorable, el concejo se mostraba reacio a conceder su beneplácito a los vecinos de otras ciudades o villas, temiendo que éstos pudiesen aprovecharse de la riqueza forestal existente en el término. Por ejemplo, en 1466 el concejo recibía la queja de que vecinos de Arcos de la Frontera *descorchan los alcornoques* existentes en el término jerezano. Por este motivo ordenaba a todos los vecinos, que tenían derecho a cortar madera de aquellos árboles que produjesen bellotas, que no comerciasen con ella fuera del término jerezano⁹⁶.

Con respecto al carboneo, eran varias las labores que se realizaban. La primera es el denominado alfanje, consistente en allanar el suelo de un pequeño claro del bosque. En segundo lugar se apila la leña cubriéndola con tierra, logrando con ello que la combustión sea lenta y esté controlada. Finalmente, se introducía

⁹³ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1496, fol. 140v.

⁹⁴ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1515, fol. 310v.

⁹⁵ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1516, fol. 561v.

⁹⁶ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1466, fol. 44r.

una capa de lentisco para que la tierra no se mezclase con la leña, denominándose esta operación chasca. Quedaba terminantemente prohibido realizar estas labores durante el período estival, concretamente entre el primer día de mayo y el último del mes de octubre. Como ya se ha indicado en casos anteriores, continúa siendo el concejo el encargado de tramitar las licencias oportunas, que en esta ocasión consistían, básicamente, en indicar el lugar y el momento para realizar esta acción, *dando las dichas personas fianças que qualquier danno que viniere del dicho fuego a qualquier persona en sus haciendas e a la çibdad en sus términos, que lo pagará por sí e por sus vienes*⁹⁷. En este sentido, hay que citar la ordenanza del año 1508, que intentaba regular el uso del fuego en los montes de Jerez con el fin de protegerlos por el alto valor económico que para la comunidad tenían.

*Lo primero, que sea pregonado públicamente, a canpana repicada, que dende oy adelante ninguna persona nin personas non sean osadas de haser fuego en manera alguna en todos los términos e montes desta çibdad. E las personas que lo ouieren de haser para comer, que lo fagan en casa çercada; de manera quel dicho fuego esté a recabdo o en fogaril de vn estado de hondura y de otra largura y a la redonda del dicho hogaril questé roçado dos sogas a la redonda y fecha vaya por manera quel dicho fuego non se enprenda*⁹⁸.

Las bellotas constituían la alimentación básica tanto del ganado doméstico como del cinegético. Aunque los alcornoques producen bellotas desde octubre hasta finales de enero, el período óptimo para recoger la cosecha eran los meses de octubre y diciembre. Así, en el año 1500, el jurado García de Lara argumentaba ante el concejo jerezano que la ciudad debía *mandar desacotar los montes de la dicha bellota para entrar a comer la dicha bellota con los dichos puercos e cochinos conforme a las ordenanzas desta çibdad*. Esta petición debe relacionarse con los pregones que anualmente se efectuaban por la ciudad en los que explícitamente se señalaba que a partir del treinta de octubre el monte quedaba desacotado para que fuese utilizado libremente por el ganado. Durante este período

*manda esta çibdad que ningunas nin algunas personas, vezinos e moradores della, nin otras qualesquier personas, non sean osados de varear nin dessumujar nin descaxar los árboles que lleuan la dicha bellota en manera alguna*⁹⁹.

Por otro lado, en 1541 se dispuso que el monte quedase desacotado a partir del quince de octubre para que los cochinos y puercos pudiesen entrar a comer la bellota. En cualquier caso, el inicio de esta actividad podría verse alterado. Así, si la *bellota fuera tenprana y cayere* se anticiparía diez días, mientras que si es tardía, se retrasaría el mismo tiempo.

⁹⁷ A.M.J.F.: Antiguas Ordenanzas..., fol. 61v.

⁹⁸ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Ordenanzas del Fuego, fols. 19v-20v.

⁹⁹ A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1500, fols. 89v-90r.

CONCLUSIONES

La Primera Parte de este libro ha servido para reflexionar sobre diversas cuestiones vinculadas al paisaje rural bajomedieval. Se ha tomado como modelo el alfoz jerezano, un territorio amplio que a finales de la Edad Media alcanzaba las 139.320 hectáreas y que, por este motivo, resultaba representativo por los diferentes espacios que sus amplias dimensiones recogían.

Desde una perspectiva diacrónica, el paisaje rural, que se encuentra asociado a un territorio, ha sufrido transformaciones significativas en algunos de sus elementos y ha mantenido sus rasgos esenciales en otros. El análisis se ha realizado contemplando dos categorías geográficas amplias: la Campiña, con una secular tradición agraria y la Sierra, con una actividad económica volcada hacia el pastoreo y la recolección. Cada una de ellas representa una realidad económica y sintetiza una evolución histórica. En ambas, la influencia ejercida por las diferentes sociedades ha ido dejando su impronta, porque las acciones humanas poseen una influencia directa sobre el entorno y adquieren su significado en el momento histórico en el que operaron. Por supuesto que no se trata tanto de centrar la atención en la actividad desplegada por el individuo sobre el paisaje, como en las acciones que una comunidad social ejerce sobre el mismo.

El concepto de paisaje rural tiene que ser comprendido como un conjunto que engloba todos los factores bióticos y abióticos que se han desarrollado en un espacio dado. Pero, al mismo tiempo, debe ser interpretado como un sistema vivo, en constante transformación, inexorablemente imbricado en un proceso económico y social más amplio del que, en última instancia, depende.

La conquista del valle del Guadalquivir propició el nacimiento de una nueva realidad política, pero sobre todo y por encima de todo, provocó un cambio estructural profundo en los apartados vinculados a la economía y la sociedad. Estrechamente unido a este proceso se encuentran los acontecimientos del año 1264. A partir de ese momento la ciudad fue la encargada de organizar el territorio que, en un contexto esencialmente fronterizo, se extendía por los diferentes espacios que sustentan la Campiña. A partir de la donación del castillo y término de Tempul, el alfoz se proyectaba hacia la Sierra. En ese doble proceso fundacional, la ciudad se vio en la necesidad de conjugar iniciativas de índoles diversas, procedentes tanto del interior como del exterior. Medidas defendidas tanto por las *iniciativas privadas* como actividades que son el resultado de la *acción del poder político*, provocan, en última instancia, que se pueda hablar de una organización del paisaje rural. Pero es que, además, a través del análisis de la constitución y

evolución de la Frontera, del desarrollo de las actividades pecuarias, de las roturaciones y usurpaciones de tierras, del intento por crear nuevas poblaciones y de la política seguida por el concejo con los espacios cultivados y los incultos, se demuestra la existencia de una racionalización en la organización del paisaje rural.

Se han analizado los cultivos principales del alfoz jerezano bajomedieval. Las tierras de cereal, predominante en los donadíos y heredamientos, se ubicaban en zonas al norte del río Guadalete, siendo en los Sectores 1, 2 y 5 donde había mayores concentraciones de estas propiedades. Se encontraban a más de ocho kilómetros de distancia del núcleo urbano y, en algunas ocasiones, colindaban con los términos limítrofes.

Los pagos con viñas se localizaban en los Sectores 1, 2, 3, 4 y 5. Su ubicación estaba estrechamente relacionada con las infraestructuras terrestres, fluviales y marítimas que permitía la llegada de trabajadores desde la ciudad y el traslado de la uva hacia la misma. Se encontraban en un radio que no solía superar los diez kilómetros de distancia con respecto a la ciudad. Normalmente en estos pagos, y junto a este cultivo, se localizaba la existencia de otros. En relación con el Sector 1 hay que indicar que su proximidad a la fachada Atlántica y a las poblaciones de Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, permitía una rápida comercialización.

Las propiedades de olivar siempre estaban situadas en los alrededores de la ciudad y de otros núcleos de población del territorio. En los pagos convivían distintos cultivos, como ya se ha indicado en relación con el viñedo. Las instalaciones se ubicaban en el recinto urbano, distribuidas por las diferentes collaciones. Como no podía ser de otra forma, este cultivo fue muy protegido por el cabildo a través de las ordenanzas municipales.

Los espacios hortofrutícolas se hallaban en los alrededores de la ciudad y también en las proximidades de algunas aldeas. A modo de ejemplo, los ejidos de las Puertas de Sevilla y Rota, la Isla, o algunas zonas cercanas al río Guadalete, en los Sectores 3 y 4.

Las actividades pecuarias dejaron su impronta en el paisaje rural. La zona ganadera por excelencia se encontraba entre la vega del Guadalete y los espacios situados al sur de este río, intensificándose esta dedicación en la zona Oriental del término, que se corresponde con los Sectores 2, 3, 4, y 6. Se han contabilizado cincuenta y seis explotaciones pecuarias, que junto con los diez donadíos que tenían asociada una dehesa, constituyen un argumento general para defender que estas propiedades desempeñaron un papel destacado en la economía jerezana bajomedieval. Se ha observado la existencia de dehesas comunales, de propios y de propiedad privada. El amplísimo término que la ciudad dispuso a partir de 1333, propició que se dedicasen grandes extensiones para las dehesas comunales. En este sentido destacaban los *echos*, zonas que con una periodicidad de tres años eran sorteadas entre los ganaderos jerezanos para que éstos *echasen* su ganado vacuno.

Dentro de los espacios incultos, y dejando a un lado las actividades cinegéticas desarrolladas en esas zonas, se ha constatado el importante papel

desempeñado por las salinas en la economía jerezana. Se plantea la hipótesis de que algunas de estas explotaciones debían estar en funcionamiento durante la época islámica. Se localizan en los alrededores del actual Parque Natural de la Bahía de Cádiz. En este contexto espacial sobresalían las ubicadas junto a la villa de Puerto Real. Desde este punto de vista, su puesta en explotación también contribuyó al desarrollo de ese núcleo de población a partir de 1483 y al de la ciudad desde 1488.

Por último, señalar que el Catálogo de Propiedades Agropecuarias, que se incluye en la Segunda Parte de este estudio, se convierte en una base de datos que permitirá en un futuro introducir otras informaciones que complementen las ya recogidas. Desde este punto de vista, el Catálogo de Propiedades Agropecuarias ha facilitado la organización de la información y ha permitido la elaboración de un listado de todas las explotaciones agropecuarias del territorio durante la Baja Edad Media. Su aplicación al área jerezana no debe dejar a un lado su proyección como modelo a otras zonas o entornos.

SEGUNDA PARTE

**CATÁLOGO DE PROPIEDADES
AGROPECUARIAS**

CATÁLOGO DE PROPIEDADES AGROPECUARIAS

SECTOR 1. NORTE-NOROESTE

I. Donadíos

I.1. Donadío de Alijar¹

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 11,1 km de distancia del núcleo urbano. Limitaba con el término de Sanlúcar de Barrameda.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban en función del arroyo del Luco y del Alijar con una dirección oeste-este.

Superficie: 304 aranzadas, 133,76 hectáreas.

Núcleos de población: el lugar de Alijar, incluido en la vicaría de Jerez de la Frontera.

Construcciones: torre con una finalidad básicamente agraria.

Paisaje rural: el cereal y el viñedo fueron los cultivos principales.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

I.2. Donadío de Almocadén²

Situación y delimitación: zona noroeste, a 5,5 km de la ciudad. Los linderos estaban constituidos por las viñas del pago de Macharnudo, las tierras de la

¹ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, pp. 175-176. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

² Plano parcelario de 1906. (B)iblioteca (M)unicipal de (J)erez de la (F)rontera. Sección Manuscritos, Protocolo primitivo y de la fundación de la Cartuja de Santa María de la Defensión. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». Op. cit., p. 176. Del mismo autor, «Las propiedades agrícolas de la Orden Cartujana en el antiguo Reino de Sevilla, según un inventario del año 1513». *Archivo Hispalense*, 193-194, (1981), 59-61, pp. 81-93. B.M.J.F.: Protocolo Primitivo..., fols. 14-15. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

dehesa de Morla, las tierras del monasterio de San Salvador, las de Galván y aquéllas que pertenecían a Inés de Mirabal.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía estaba representada por determinadas elevaciones –como, por ejemplo, el Cuerno del Oro, con 84 metros de altitud–, que no superaban los 100 metros sobre el nivel del mar. Las zonas húmedas se situaban al norte de Almocadén donde se localizaban las marismas de Mesa de Asta, que además estaban cruzadas por algunos arroyos.

Superficie: 1.059 aranzadas, 465,96 hectáreas.

Estructura de la explotación: tres hazas, de las que se conoce el nombre de dos de ellas: San Blás y San Marcos.

Red viaria y pecuaria: la red viaria se encontraba marcada por el camino que no solamente enlazaba la ciudad con la villa de Trebujena, sino que además era utilizado para separar el donadío de Almocadén del pago de Macharnudo.

Paisaje rural: los cultivos característicos eran el cereal, la vid y el olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

I.3. Donadío de Alzabota³

Situación y delimitación: en Montegil, a 11,1 km de distancia del núcleo urbano.

Paisaje rural: las tierras de pan llevar constituían el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.4. Donadío de Asta⁴

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 8,3 km de distancia.

³ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁴ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 28. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...», p. 185. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente... Op. cit.*, Vol. II, p. 143. F. DE MESA GINETE: *Historia sagrada y política de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1888, 1.ª parte, p. 66. H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia de Jerez de la Frontera... Op. cit.*, Vol. II, p. 351-368. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales... Op. cit.*, Vol. I, p. 230. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, p. 383. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las marismas de Mesa, situadas al este, y Rajaldabas, al oeste. Junto a ellas también destacaban la laguna del Mortero, ubicada en el Prado de las Dueñas y, al norte, el caño de Barahona.

Superficie: 708 aranzadas, 311,74 hectáreas.

Estructura de la explotación: tres hazas: Judío, Larga y Sisa.

Núcleo de población: la aldea de Asta.

Construcciones: torre que en 1459 aún era utilizada como atalaya. Dos pozos de agua: Pozuelo y Valdespino.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba en función del camino que unía las localidades de Jerez de la Frontera y Trebujena y que discurría por la aldea de Asta. Junto a esta importante vía se situaba la cañada de Jaina que desembocaba en el abrevadero ubicado en este donadío.

Paisaje rural: predominio del cereal y presencia de huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Huertas						

I.5. Donadío de Casarejos⁵

Situación y delimitación: zona noroeste, a 11,1 km del núcleo urbano, lindando con el término de Sanlúcar de Barrameda.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban integradas por las marismas de Rajaldabas, caño de Barahona y marismas de Santiago; las dos primeras al suroeste y la última al noreste. Su presencia debe vincularse con las noticias que se poseen sobre la pesquería de Casarejos.

Superficie: 540 aranzadas, 237,6 hectáreas.

Núcleos de población: la alquería de Casarejos.

Red viaria y pecuaria: la red viaria, que estaba integrada por dos caminos, unía las localidades de Jerez de la Frontera y Trebujena y enlazaba Sanlúcar de Barrameda con Trebujena.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

⁵ Provincia de Cádiz, Lebrija, Hoja 1034. A. DE HOROZCO: *Historia de Cádiz*. Edición, introducción y notas a cargo de A. MORGADO GARCÍA. Cádiz, 2001, p. 62. H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia social de Jerez... Op. cit.*, Vol. I, pp. 63-65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

I.6. Donadío de Crespellina⁶

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, junto al camino de Trebujena y muy próximo al caño de Barahona y a las marismas de Capita, a 8,3 km de distancia del núcleo urbano.

Superficie: 2.111 aranzadas, 928,84 hectáreas.

Estructura de la explotación: haza del Sobernal.

Núcleos de población: la aldea de Crespellina.

Construcciones: pozo Caganches.

Paisaje rural: aunque desde finales del siglo XIII predominaban dos cultivos, el cereal y el olivar, a partir de 1509 sólo se han detectado tierras de *pan llevar*.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.7. Donadío del Cuervo⁷

Situación y delimitación: zona norte del alfoz jerezano, a 16,7 km.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía estaba marcada por las Peñas del Cuervo, con una cota máxima de 90 metros de altitud. A menos de 20 kilómetros, y en dirección este, sobresale el cerro de la Mocha –con 228 metros sobre el nivel del mar– y con la sierra de Gibalbín, con 410 metros. Las zonas húmedas –integradas por las marismas de la Morabita y Casa Blanca, situadas al oeste del Cuervo Chico, la laguna de los Tollos, al noroeste, y el arroyo del Cuervo– desempeñaron un notable papel.

Superficie: 780 aranzadas, 343,2 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: dentro de la red pecuaria destacaba la cañada de Casinas que se dirigía hacia el término de Lebrija atravesando este donadío.

Paisaje rural: predominaban las tierras de cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.8. Donadío de Ducha⁸

Situación y delimitación: zona norte, a 8,3 km de distancia, junto al camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia Sevilla. Limitando, al este, por

⁶ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales...* Vol. I. *Op. cit.*, p. 126. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁷ Provincia de Cádiz, Lebrija, Hoja 1034. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁸ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo... fols. 37-40. *Vid.*, también, A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 178. F. DE MESA GINETE: *Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

el camino que unía las ciudades de Jerez de la Frontera y Sevilla, y, al oeste, por la vía que comunicaba Jerez con Lebrija.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: Cerros y lomas también formaban parte del paisaje rural de este espacio. Son elevaciones –como, por ejemplo el cerro de las Monjas, la Vicaría, el Oría o el Donarío– que no superan, en ningún caso, los 100 metros de altitud. Por su parte, las zonas húmedas estaban representadas por algunos arroyos –Zarpa o Blanquillo– y sus afluentes, como es el caso del Ducha, que desembocaban en las marismas de Asta.

Superficie: 607 aranzadas, 267,08 hectáreas.

Núcleos de población: aldea de Ducha.

Estructura de la explotación: siete hazas: Zahurdas, Palmar, Través, Cuadros, Chiquita, Angosta y Argaviejo.

Construcciones: dos pozos de agua: Aceituno y Ducha.

Red viaria y pecuaria: el camino de Ducha unía esta propiedad con la ciudad de Jerez.

Paisaje rural: predominaban las tierras de *pan llevar*.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.9. Donadío de Espartinas⁹

Situación y delimitación: zona norte del alfoz jerezano, a 2,7 km del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: este espacio, eminentemente llano, estaba dominado por la loma de Espartinas que, con una cota máxima de 118 metros sobre el nivel del mar, constituía un referente visual. *La cabeza de Espartina*, formaba parte de la relación que el concejo realizó en 1459 en la que se señalaba los puntos y atalayas principales de su sistema defensivo. Las zonas húmedas desempeñaron un papel importante en este espacio. Al oeste de Espartinas se encontraban las marismas de Mesa, al norte el caño del Bujón, al este el arroyo del Blanquillo y otros afluentes suyos que desembocaban en dicho caño y, finalmente, al sur el arroyo de Zarpa.

Superficie: 2.609 aranzadas, 1.147,96 hectáreas.

Núcleos de población: aldea de Espartinas.

Construcciones: tres pozos. Sólo se conoce el nombre de uno: Pozo Ancho.

Red viaria y pecuaria: dentro de la red viaria hay que señalar el camino que se dirigía hacia Lebrija y que discurría al este de Espartinas. Las vías pecuarias

⁹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, pp. 383. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

se hallaban representadas por la Cañada Ancha, que a partir de Asta, enlazaba con la de Jaina.

Paisaje rural: varios fueron los cultivos: tierras de cereal, viñas y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Huertas						

I.10. Donadío de Jaina¹⁰

Situación y delimitación: zona norte del término jerezano.

Superficie: 1.120,5 aranzadas, 493,02 hectáreas.

Construcciones: pozo de los Abades y Cinco Pozos.

Paisaje rural: el cereal y el olivar fueron los cultivos predominantes.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Olivares						

I.11. Donadío de Miramundo¹¹

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano. Limitaba con el donadío de Burujena, al sur, marismas de Maritata y Rojaldabas, al este, y el término de Sanlúcar de Barrameda al norte y oeste.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban integradas por las marismas de Maritata y Rojaldabas.

Superficie: 40 aranzadas, 17,6 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: hacia la marisma de Maritata y Rojaldabas llegaba la cañada de Burujena, que desde el camino de Sanlúcar iba delimitando el término entre Jerez de la Frontera y esa villa.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

¹⁰ Plano parcelario 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹¹ Plano parcelario 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

I.12. Donadío de Montegil¹²

Situación y delimitación: junto al camino que unía las ciudades de Jerez de la Frontera y Sevilla, encontrándose a 11,1 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro de Montegil, con una cota máxima de 137 metros sobre el nivel del mar, representaba la altura máxima. Junto a éste se encontraban otras elevaciones –como el Alto de Montegil, con 71 metros, la loma del Caballo, con 71 metros, o las Monjas, al sur, con 74 metros– que moldeaban la fisonomía de esta zona. Los cursos fluviales que discurrían por este espacio llevaban un doble destino: unos desembocaban en las marismas de Asta, al oeste de Montegil, y otros en las marismas de Casa Blanca, al norte de este donadío. Lo cruzaban también los arroyos del Blanquillo, del Puente del Negro, Bermejo y las Cabezadas.

Superficie: 1.060 aranzadas, 466,4 hectáreas.

Estructura de la explotación: estaba dividido en cuatro pedazos.

Núcleos de población: la aldea de Montegil.

Construcciones: Prado de los Tres Pozos: Horca, Mayor y Alzabota.

Paisaje rural: predominaban las tierras de cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.13. Donadío de Pozuela¹³

Situación y delimitación: zona noroeste a una distancia de 8,3 km del núcleo urbano. Limitaba con el padrón de Tabajete y con propiedades de particulares.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro de los Navarros, con una cota máxima de 38 metros de altitud, el cerro de Pozuela, con 36 metros, el cerro de la Compañía con 85 metros y, sobre todo, la loma de Padilla con 92 metros constituían las elevaciones más significativas. Las zonas húmedas se encontraban representadas por el caño que procedía de las marismas de Rajaldabas, ubicadas al norte de esta propiedad. La aproximación a la vegetación se ha realizado a través de la toponimia de algunas de sus hazas –el haza del Hidiondo, relacionada con esta planta– y por medio de la descripción procedente de la documentación cartujana *ay en estas tierras vnas casas y vn oteruelo y vn álamo y seto grande, que solía ser de la mitad del pozo y pilas.*

¹² Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Sebastián García, Año 1509, fols. 334r-335v. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹³ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 12-14. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fol. 701v. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* *Op. cit.*, Vol. I, pp. 184-185. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Donadío de Pozuela.

Superficie: 990 aranzadas, 435,6 hectáreas.

Estructura de la explotación: cuatro hazas: Campo, Veredas, Hidiondo y Guaidel o Valdespino.

Núcleos de población: la villa de Pozuela. En 1518 Alvar López de Villavicencio recibió de Bartolomé Núñez de Villavicencio y de doña Beatriz, su mujer, *todas las tierras que nos avemos e tenemos e poseemos en el aldea que dicen de Pozuela, término desta dicha çibdad.*

Construcciones: Las referencias relativas a pozos permiten vincularlas con las actividades agropecuarias de esta explotación. En el haza del Campo se han detectado documentalmente unas casas.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba compuesta por el camino que desde Jerez se dirigía hacia Pozuela y por una serie de vías secundarias. Una prueba de ello lo constituye el topónimo de *las Veredas* con el que se designaba una de las hazas. Por otra parte, al oeste de Pozuela y a escasa distancia, se hallaba la cañada de Burujena que desemboca en las marismas de Rajaldabas.

Paisaje rural: zonas reservadas a la ganadería. El cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.14. Donadío de Santo Domingo¹⁴

Situación y delimitación: zona noroeste, a 0,5 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: zona llana sólo alterada por algunas elevaciones, como la cabeza del Asno o por una serie de *altycos* y *barranqueras*. Adquieren relevancia las zonas húmedas representadas por la marisma realenga y unas *marismillas*, o dos arroyos, como el de Guadajabaque y otro innominado, pero que partía del pozo de Martín García de Utrera.

Superficie: 1.000 aranzadas, 440 hectáreas.

Estructura de la explotación: dividido en dos partes, una en Guadajabaque y otra en Tabajete.

Construcciones: tres pozos de agua en Guadajabaque: pozo del Estero, Larmera y un tercero que aparece sin nombre.

Paisaje agrario: si en 1267 el monasterio de Santo Domingo recibía tierras de pan, de olivar y viñas, a finales de la Edad Media se mantenían las tierras de *pan llevar*, el viñedo y se registraban huertas.

¹⁴ Plano parcelario 1906. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.): *Diplomatario andaluz... Op. cit.*, Doc. 334, pp. 363-364. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Donadío de Santo Domingo.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Huertas						

I.15. Donadío de Tabajete¹⁵

Situación y delimitación: zona noroeste del término de Jerez de la Frontera, al sur de las Mesas de Asta, a una distancia de 6,9 km.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro Pelado, con una cota de 98 metros de altitud y el cerro de la Carpintería, con 93 metros. Tanto el arroyo de Tabajete como las marismas de Mesa donde desembocaba este arroyo, constituían los elementos más significativos de las zonas húmedas.

Superficie: 429 aranzadas, 188,76 hectáreas.

Núcleos de población: aldea de Tabajete.

Red viaria y pecuaria: si la red viaria se hallaba estructurada por el camino que desde Tabajete se dirigía hacia Pozuela, la pecuaria descansaba en la cañada del mismo nombre que, durante un buen tramo, discurría de forma paralela al arroyo de Tabajete hasta llegar a las marismas de Mesa.

Paisaje rural: el cultivo predominante era el cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.16. Donadío de Ventosilla o de Prunes¹⁶

Situación, y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 13,9 km, lindando con el término de Sanlúcar de Barrameda.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: si se contemplan las elevaciones más significativas de los alrededores de esta propiedad –integradas por la loma del Caballero con 30 metros de altitud, el cerro del Cuco, la loma de la Ventosilla, con una cota máxima de 34 metros de altitud, la loma de la Cartuja, con 77 metros, todas ellas ubicadas en el término jerezano, la cabeza Gorda, con 46 metros sobre el nivel del mar, la loma de la Marina, con una cota máxima de 58 metros, éstas en el término de Sanlúcar de Barrameda– se observa cómo se trata de un espacio básicamente llano en el que también hay que incluir la

¹⁵ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁶ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

marisma de Ventosilla y algunos arroyos, como el Olivillo, que discurrían por el mismo.

Superficie: 300 aranzadas, 132 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: el camino viejo unía a Jerez con la villa de Sanlúcar de Barrameda.

Paisaje rural: el cultivo predominante fue el cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.17. Donadío de Villamarta¹⁷

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 8,3 km del la ciudad. Junto al camino que se dirigía hacia Sanlúcar de Barrameda. Tenía asociada una dehesa que recibía el mismo nombre.

Superficie: 1.975 aranzadas, 869 hectáreas.

Estructura de la explotación: dos hazas.

Núcleos de población: la aldea de Villamarta.

Construcciones: se ha documentado una torre con una finalidad agraria.

Paisaje rural: el cereal era el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

II. Heredamientos

II.1. Heredamiento de Burujena¹⁸

Situación y delimitación: zona noroeste, lindando con el término de Sanlúcar de Barrameda, a 6,9 km de Jerez de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: espacio llano, donde los puntos más elevados se describen como *altycos*. Un ejemplo lo constituye el cerro de la Cabeza del Alcaide con una cota máxima de 65 metros de altitud y que tal vez hay que relacionarlo con la haza del Cerro. En relación con la vegeta-

¹⁷ Plano parcelario de 1906. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* *Op. cit.*, Vol. I, pp. 184-185. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁸ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 15-16. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 176-177. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Heredamiento de Burujena.

ción, se sabe que las alcaparras alternaban su presencia en zonas cultivadas e incultas.

Superficie: 535 aranzadas, 235,4 hectáreas.

Estructura de la explotación: tres pedazos. El primero, se dividía en tres hazas: Cornudilla, Melgarejo y Villares de Salvatierra. El segundo se correspondía con el haza del Cerro. El tercero se dividía en dos hazas: Cantero y Buitreras.

Núcleos de población: la alquería de Burujena.

Red viaria y pecuaria: la vereda que se dirigía hacia el donadío de Miramundo, situado al norte, y la cañada de Burujena que discurría también en dirección norte hacia las marismas de Rajaldabas.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

III. Pagos

III.1. Pago de Añina¹⁹

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 4,8 km. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: situado al pie del cerro de la Solana, con una cota máxima de 92 metros de altitud, en dirección este, y del cerro de Orbaneja, con 111 metros, en dirección norte.

Construcciones: tres pozos, de los que se conoce el nombre de dos de ellos: doña Inés y Pedro Trujillo.

Red viaria y pecuaria: si dentro de la red viaria destacaba el *camino viejo* que unía a la ciudad con Sanlúcar de Barrameda, la pecuaria sobresalía por la cañada de Marihernández que cruzaba transversalmente este pago, así como la hijuela de Añina.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

¹⁹ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.2. Pago de la Cabeza del Pelado²⁰

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 4,8 km. La hijuela del cerro del Pelado separaba a éste del pago de Tizón. Pago sobre tierras de barros.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro del Pelado, con una cota máxima de 98 metros de altitud, se encuentra junto al cerro de la Carpintería y el del Hinojal.

Red viaria y pecuaria: mientras que la red viaria estaba formada por el camino viejo de Sanlúcar de Barrameda, la pecuaria estaba integrada por las cañadas del Amarguillo y la de Tabajete. En cualquier caso, todos estos elementos vuelven a incidir en las óptimas condiciones que permitía la comunicación desde este lugar hacia Jerez de la Frontera, las marismas de Asta o hacia Sanlúcar de Barrameda.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

III.3. Pago de Cantarranas²¹

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 4,1 km del núcleo urbano. Se encontraba junto a un grupo de pagos –el de Maribáñez, El Corchuelo, Ruiz Díaz, Rincones y Maricuerda– que estaban limitados por la cañada de Cantarranas, la del Amarguillo y la hijuela de Maricuerda. Pago sobre tierras de barros.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: los cerros y lomas no superan los 70 metros de altitud sobre el nivel del mar. Las zonas húmedas estaban representadas por el arroyo del Zorro y por el de la Loba.

Red viaria y pecuaria: El pago de Cantarranas también se hallaba bien comunicado a través del denominado camino viejo que unía los núcleos de población de Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron el cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

²⁰ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

²¹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.4. Pago de Capirete²²

Situación y delimitación: zona norte del alfoz jerezano, a 3,4 km del núcleo urbano. Limitaba con el pago de Norieta, al norte, la hijuela del Carrascal, al oeste, el camino de Lebrija, al este y la cañada del Moro, al sur. Pago sobre tierras albarizas.

Núcleos de población: la aldea de Capirete.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron el cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

III.5. Pago del Carrascal²³

Situación y delimitación: a 6,3 km del centro urbano. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el topónimo que designa a este pago sugiere la imagen de un espacio donde, en algún momento, predominaron las encinas.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron las tierras de cereal, viñas y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

III.6. Pago del Cerro del Bonete²⁴

Situación y delimitación: al sur del donadío de Almodadén, a menos de 5 km de las marismas de Asta. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro del Bonete, con una cota máxima de 77 metros de altitud, se convertía en la elevación más importante de este

²² Plano parcelario de 1906. F. de MESA GINETE: *Historia Sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

²³ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 108-109. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

²⁴ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

espacio. En función de la marisma de Asta, varios arroyos discurrían por este espacio, como, por ejemplo, el de Matanga.

Paisaje rural: el cultivo predominante fue el viñedo.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						

III.7. Pago del Cerro de Santiago²⁵

Situación y delimitación: zona nororiental del alfoz, a 4,1 km de distancia de la ciudad. Mientras que por el norte este pago limitaba con el de Macharnudo –la hijuela de la Sobajenera y el camino de Macharnudo Bajo–, tanto las cañadas de la Loba como la del Almarguillo lo cierran por los restantes flancos. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro de Santiago, con una cota máxima de 97 metros de altitud, se levanta sobre un espacio por el que discurría el arroyo del Amarguillo o el del Zorro.

Construcciones: una noria.

Red viaria y pecuaria: este pago estaba perfectamente comunicado con la ciudad. Además de las vías anteriormente citadas, hay que anotar el llamado camino del Cerro y la cañada del Barroso, que tenían como punto de destino Jerez de la Frontera.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñas, olivares y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

III.8. Pago del Corchuelo²⁶

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 2,7 km de distancia del núcleo urbano. Pago sobre tierras de barros.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñas y huertas.

²⁵ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 108. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 181. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

²⁶ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Huertas						

III.9. Pago de Macharnudo²⁷

Situación y delimitación: zona noroeste del término jerezano, a 6,9 km de distancia del núcleo urbano. La hijuela de Tabajete lo separaba, por el oeste, del grupo formado por el de Valcargado y Huerta del Tizón. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el ya citado Cerro del Obispo, con sus 137 metros de altitud sobre el nivel del mar, dominaba este espacio. Se trata de la llamada *cabeza de Macharnudo* que participó activamente en el sistema defensivo jerezano. Las zonas húmedas estaban representadas por varios arroyos, como el del Amarguillo. No hay que olvidar que las marismas de Asta estaban a escasa distancia, menos de 5 km, de Macharnudo Alto.

Núcleos de población: aldea de Macharnudo.

Construcciones: los pozos Ancho, Macharnudo, Montorzas y Morisco constituían los puntos de agua más relevantes.

Red viaria y pecuaria: la red viaria muestra que este pago estaba bien comunicado con Jerez. Así, tanto las vías secundarias de Macharnudo Alto como la de Macharnudo Bajo partían del camino que desde esta ciudad se dirigía hacia Trebujena. También hay que señalar aquél que tenía como destino Asta. Por los flancos sur y oeste discurrían las cañadas del Moro, de la Loba, del Amarguillo y de Tabajete que desembocaban en las citadas marismas.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

²⁷ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 18, 66, 67, 69, 82, 90, 101, 108, 137, 162 y 164. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 66. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». Op. cit., p. 177, 180, 181, 182, 186, 187, 188 y 192. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales...* Vol. I. Op. cit., p. 120. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». Op. cit., p. 383. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.10. Pago de Maribáñez²⁸

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz de Jerez de la Frontera. Pago sobre tierras de barros.

Paisaje rural: el cultivo predominante fue el cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

III.11. Pago de Marifernández²⁹

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, entre el camino que unía las localidades de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y la cañada de Marifernández que, en dirección norte, se unía con la de Tabajete. Pago sobre tierras de barros.

Paisaje rural: el viñedo fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						

III.12. Pago de Montana³⁰

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 6,9 km de distancia. Pago sobre tierras de barros.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las elevaciones son mínimas, no superiores a 35 metros de altitud en dirección hacia Sanlúcar de Barrameda. Se trata, por lo tanto, de una zona básicamente llana por la que discurría el importante arroyo de Tabajete.

Núcleos de población: la aldea de Montana.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

²⁸ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

²⁹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

³⁰ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.13. Pago de Orbaneja³¹

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 4,8 km de distancia. Pago sobre tierras de barros.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro de Orbaneja tiene una cota máxima de 111 metros de altitud sobre el nivel del mar. Sobresale de las restantes elevaciones existentes en su contorno, como por ejemplo el cerro de la Solana, al sur, y el cerro del Canónigo o del Hinojal, al norte.

Red viaria y pecuaria: si dentro de la red viaria destacaba el camino viejo de Sanlúcar, en la pecuaria sobresalían las cañadas del Amarguillo y de Mariferández que se unían a la de Tabajete.

Paisaje rural: el viñedo fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						

III.14. Pago de Rincones³²

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano. Pago sobre tierras de barros.

Paisaje rural: el viñedo fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						

III.15. Pago de Ruiz Díaz³³

Situación y delimitación: zona noroeste del término jerezano, a 4,1 km de distancia de la ciudad. Pago sobre tierras de barros.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de viñas, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

³¹ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

³² Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

³³ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.16. Pago de San Julián de la Muela³⁴

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia del núcleo urbano. Rodeado por los pagos de Añina, Cantarranas, El Corchuelo, Alfaraz, Sanlúcar, Barbaina y Marihernández. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: los cerros de la Solana, Obregón y Esperanza, tienen como cota más elevada los 102 metros de altitud.

Red viaria y pecuaria: tanto la cañada de Cantarranas, al este, la de Marihernández, al oeste, la hijuela de Añina, al norte, y el camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia Sanlúcar de Barrameda, al sur, limitaban y daban entidad a este pago, disponiendo, así, de buenas vías de comunicación.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

III.17. Pago de la Serrana³⁵

Situación y delimitación: zona nororiental del alfoz a 2,7 km de distancia del núcleo urbano. Pago sobre tierras barro-arenosas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban marcadas por el arroyo de la Canaleja, tributario del Salado de Cuenca.

Red viaria y pecuaria: se ubicaba muy cerca del camino del Calvario, junto al que hay que sumar el de Canaleja, Albadalejo y Arcos de la Frontera.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las viñas, olivares y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

³⁴ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

³⁵ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 54. A. MUÑOZ y GÓMEZ: *Noticia histórica de las Calles y Plazas de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1903, pp. 364-365. A. GÓNZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 178. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.18. Pago de Tosina³⁶

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 4,8 km del núcleo urbano. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: este pago se situaba en el actual cerro del Hinojal, con una cota máxima de 89 metros sobre el nivel del mar. Cercanos al mismo se encuentran los cerros del Canónigo, Orbanejo, Pelado y Carpintería, moviéndose todos ellos entre los 86 y los 111 metros de altitud. Esta orografía hay que relacionarla con la descripción efectuada de este espacio y con los términos genéricos utilizados para ellos, *cabezas* o *cabezos*. No obstante, lo más significativo es que mientras uno de los *cabezos* era una tierra inculta donde predominaban las palmas, en otro se cultivaban viñas. Junto a estas elevaciones, también sobresalían varios arroyos que discurrían por su espacio. Casi todos ellos aparecen sin nombre, destacando el que iba entre el camino de Añina y las marismas de Tosina, y que probablemente se trate del arroyo del Amarguillo. Finalmente es preciso destacar que las referencias a la vegetación se limitan a las palmas y palmares.

Construcciones: pozos de agua de Porqueriza y Rodrigo Alfonso de Tosina.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por tres caminos secundarios que tenían como destino los donadíos de Ventosilla y Santo Domingo y el pago de Añina. A ello habría que sumarle la senda que se dirigía hacia las salinas de Tosina. Finalmente indicar que por este espacio discurría la cañada Honda o del Amarguillo.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Huertas						

III.19. Pago de Valcargado³⁷

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia de la ciudad. Pago sobre tierras albarizas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: rodeado por el cerro de la Carpintería al norte, con una cota máxima de 93 metros, y el cerro del Hinojal, con 89 metros. Las zonas húmedas vienen marcadas por la cercana presencia del arroyo de Tabajete y por las marismas de Mesa.

³⁶ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Pago de Tosina.

³⁷ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Red viaria y pecuaria: hay que indicar que por este espacio discurría la cañada de Tabajete.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal y viñas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

IV. Caminos y cañadas

IV.1. Camino hacia la aldea de Mesas de Asta³⁸

Situación y delimitación: zona nororiental del alfoz jerezano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: espacio influenciado por la cercanía de las marismas.

Construcciones: Torre Trapera y sileras.

Red viaria y pecuaria: el camino que se dirigía hacia las aceñas de Rodrigo de Vera y la vadera de la Gredera. Los ganados eran conducidos hacia los pastos y abrevaderos de las Mesas de Asta.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas, olivares y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

IV.2. Camino hacia la villa de Sanlúcar de Barrameda³⁹

Situación y delimitación: zonas noroeste y sudoeste del término jerezano. Este camino principal unía la ciudad de Jerez de la Frontera, desde la Puerta de Rota, con la villa de Sanlúcar de Barrameda.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y huertas.

³⁸ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Camino hacia la aldea de Mesas de Asta.

³⁹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 100v. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Huertas						

IV.3. La Cañada Ancha⁴⁰

Situación y delimitación: la cañada Ancha, que rodeaba a la ciudad de Jerez de la Frontera, recibía diversos nombres en función de las zonas por la que discurría. Así, por ejemplo, la cañada de Espartinas, que transitaba entre Espartinas y Mesa de Asta, Cuadrejón o Tosina. Tanto la de Espartinas como la de Tosina se ubicaban en el Sector 1, mientras que la del Cuadrejón se localizaba en el Sector 2.

Paisaje rural: en las inmediaciones de esta vía había un área con una importante tradición roturadora, con un claro predominio del cereal.

IV.4. La Cañada de Burujena⁴¹

Situación y delimitación: zona noreste, se dirigía hacia Jaina y también hacia las marismas.

Paisaje rural: gran desarrollo roturador experimentado durante los siglos bajomedievales.

SECTOR 2. NORTE-NORESTE

I. Donadíos

I.1. Donadío de Bogás⁴²

Situación y delimitación: zona noreste del término jerezano, a 1,3 km. Los linderos estaban formados por las tierras que pertenecían al escribano público Francisco de Mirabal, por aquéllas que poseían Antón García Ximón y por las de la fábrica de la iglesia de San Marcos.

Superficie: 903,5 aranzadas, 397,54 hectáreas.

Construcciones: pozos de la Añoruela, Anorieta y Cantería. Años más tarde, los monjes de la Cartuja junto con Gómez Dávila construyeron otro, en el ejido de Bogás.

⁴⁰ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 53v. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 61, 62, 74 y 79. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 180 y 186-187. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁴¹ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Cañada de Burujena.

⁴² Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo... fols., 52 y 138-142. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Donadío de Bogás.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo y olivar.

	1392-1 413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

I.2. Donadío de la Fuente de los Ballesteros⁴³

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia del núcleo urbano, y al sur del donadío de la Torre de la Hinojosa o de Pedro Díaz.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas se encuentran representadas por los arroyos de las Salinillas, la Mora y el Chivo.

Superficie: 360 aranzadas, alrededor de 158,4 hectáreas.

Paisaje rural: las tierras de *pan llevar* se constituyeron en el cultivo predominante durante los siglos bajomedievales.

I.3. Donadío de Grañina⁴⁴

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la sierra de Gibalbín, con 410 metros sobre el nivel del mar. Las zonas húmedas estaban integradas por la laguna de los Tollos.

Superficie: 360 aranzadas, alrededor de 158,4 hectáreas.

Núcleos de población: la aldea de Agilbabín.

Construcciones: torre en la sierra de Gibalbín.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

⁴³ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁴⁴ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja, 1048 y Lebrija, Hoja, 1034. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, pp. 175-176. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Aproximación al repartimiento rural en Jerez de la Frontera: la aldea de Grañina». En *la España Medieval*, 22 (1999), 355-368, pp. 358 y 368. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Donadío de Grañina.

I.4. Donadío de Humeruelos⁴⁵

Situación y delimitación: zona norte del alfoz jerezano en los Llanos de Caulina, a 11,1 km de la ciudad. Esta explotación agraria, que tenía asociada una dehesa homónima, se encontraba limitada por el camino real que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia Trobal, por las tierras realengas y aquellas otras que pertenecían a Francisco Gaitán.

Superficie: 1.080 aranzadas, 475,2 hectáreas.

Construcciones: se han detectado cuatro pozos de agua.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante. Además, existían espacios dedicados a las actividades pecuarias.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.5. Donadío de Jara⁴⁶

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 10,4 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban integradas por los arroyos del Chivo y el de Santiago.

Superficie: 2.070 aranzadas, 910,8 hectáreas.

Estructura de la explotación: cuatro hazas: Beatos, Camera, Catalana y Catalina Núñez.

Núcleos de población: la aldea de Jara.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba representada por la cañada de Bornos que transitaba por las inmediaciones de este espacio.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.6. Donadío de Laja⁴⁷

Situación y deimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 22,2 km de distancia del núcleo urbano, lindando con el término municipal de Lebrija.

⁴⁵ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 6. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁴⁶ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 66. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁴⁷ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: este espacio estaba marcado por la presencia, al norte, de la sierra de Gibalbín.

Paisaje rural: el cereal constituía el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.7. Donadío de Montecorto⁴⁸

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 11,1 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las elevaciones son relativamente importantes en este espacio, destacando los cerros de Rodahuevos, de Totanlacillo, de Totanlán, con una cota máxima de 120 metros de altura. Las zonas húmedas estaban integradas por varios arroyos, entre los que destacaban el de Montecorto Bajo, Montecorto Alto, Santiago, Carrascosa o Malaño.

Paisaje rural: el cultivo predominante fue el cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.8. Donadío de Morla⁴⁹

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 8,3 km de Jerez de la Frontera. Esta propiedad poseía también una dehesa homónima.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas más importantes de este espacio están representadas por el Salado de Cuenca. Junto a éste también discurría otro, que tal vez sea el actual arroyo de Canillas, afluente de la margen izquierda del Salado de Cuenca.

Superficie: 344 aranzadas, 151 hectáreas.

Estructura de la explotación: cuatro hazas: Mármol, Peñuela, Treintaiséis y Tempul.

Construcciones: pozo de Pomilar.

Red viaria y pecuaria: tanto el camino que se dirigía hacia Arcos de la Frontera como el que iba hacia Bornos constituían la red viaria principal. Además hay que incluir la cañada de Espera, que también transcurría por esta zona.

⁴⁸ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁴⁹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 1-2 y 166. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 186. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Donadío de Morla.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante. También existían zonas dedicadas a las actividades pecuarias.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.9. Donadío de Plata⁵⁰

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 22,2 km de distancia del núcleo urbano. Asociada a este donadío se hallaba la dehesa de la Plata.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: aunque el entorno es básicamente llano, hay que señalar que al oeste del mismo, y a muy corta distancia, se encontraba la sierra de Gibalbín, cuya altura máxima es de 410 metros. Desde esta importante sierra descienden una serie de arroyos –como el de la Plata, Cuartillo, Morales, Malaquilla, Silla o Palomar– que discurrían y regaban este espacio, desembocando, muchos de ellos, en el Salado de Cuenca.

Núcleos de población: aldea de la Plata.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba formada por las cañadas de las Mesas y de Espera.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante. Había espacios reservados a las actividades pecuarias.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.10. Donadío De Romanina⁵¹

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 18,1 km de distancia del núcleo urbano, junto a la vía principal que unía la ciudad con Sevilla. Esta explotación, que también llegó a recibir la denominación de heredamiento, poseía una dehesa.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la sierra de Gibalbín, que está al oeste, se constituye en la elevación principal de esta zona. Por su parte, las zonas húmedas estaban integradas por los arroyos Bermejo y Molineta, ubicados en Romanina la Alta, y por el Rano, localizado en Romanina la Baja. Además, hay que señalar la presencia de la *fuentes y laguna de Toyoz*, actual laguna de los Tollos,

⁵⁰ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁵¹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 58. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Donadío de Romanina.

ubicada en el límite de las provincias de Cádiz y Sevilla, en las proximidades de El Cuervo. Los datos relativos a la vegetación característica de este espacio señalan la existencia de palmas o palmares.

Superficie: 1.670 aranzadas, 734,8 hectáreas.

Estructura de la explotación: haza de los Naranjos.

Núcleos de población: aldea de Romanina.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada, además de la ya citada vía que enlazaba a la ciudad con Sevilla, por el camino que unía las localidades de Jerez de la Frontera con las Cabezas. Las cañadas de Casina y Romanina transcurrían por este espacio.

Construcciones: las adquisiciones que la Cartuja realizó en 1496 incluían la titularidad sobre un pozo de agua existente en Romanina, al que se le sumó la construcción de otro en 1527.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante. Además existían espacios dedicados a las actividades pecuarias.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.11. Donadío de la Torre de Hinojosa o de Pedro Díaz⁵²

Situación y delimitación: zona noreste del término jerezano, al sur de la sierra de Gibalbín.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: desde Gibalbín descendían varios arroyos –como, por ejemplo, Nacimientillos, Coter, Salinilla o Mora– que desembocaban en el Salado de Cuenca.

Superficie: 1.222 aranzadas, 537,68 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: en las proximidades se encuentra la cañada de Casinas.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron las tierras de cereal, viñas, olivares y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

⁵² Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

I.12. Donadío de Santiago de Fe⁵³

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano. Tenía asociada una dehesa

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía que rodeaba este espacio –el cerro de la Horquilla, el del Calvario y el del Fraile, situados al norte de Santiago de Fe– no sobrepasaba los 100 metros de altitud. Al sur se encuentra el ya citado Montecorto Bajo. Las zonas húmedas estaban integradas por los arroyos de Santiago y el de la Mesa.

Superficie: 3.739,5 aranzadas, 1.645,38 hectáreas.

Núcleo de población: la aldea de Santiago de Fe.

Construcciones: torre y ermita de Santiago de Fe. Además, había cinco pozos: Nuevo o de Camacho, Hondo, Rallones, Cornejo y uno innominado.

Red viaria y pecuaria: confluían dos cañadas, la de Bornos, que la atravesaba longitudinalmente, y la de las Mesas, que lo hacía transversalmente.

Paisaje rural: el cereal era el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

II. Dehesas

II.1. Dehesa de Caulina⁵⁴

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, allende del pago del Olivar. Los linderos estaban formados por el camino real que se dirigía hacia la sierra de Gibalbín, el arroyo del Olivar, la propiedad de Pedro Martínez de Coca, el *olivar de la dicha çibdat* y el ejido de la aldea de Caulina.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: en esta zona especialmente llana, de hecho uno de los mojones se ubica en un llano, la red hidrográfica desempeñaba un papel importante. Así, junto a los arroyos del Salado y del Naranja. Escasos son los datos que se refieren explícitamente a la vegetación. Además de la existencia de palmares y carrascales, se ha documentado la existencia de tejones que suelen habitar madrigueras profundas y se alimentan de animales pequeños y de determinados frutos.

⁵³ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Vol. I, pp. 125 y 266. *Vid.*, también, F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes Medievales...* *Op. cit.*, Vol. I, pp. 56, 120, 122 y 123. M.D. ROJAS VACA: *Un registro notarial...* *Op. cit.*, pp. 117, 141, 193, 198 y 231. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Donadío de Santiago de Fe.*

⁵⁴ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: *Actas Capitulares, Año 1519, fol. 154r. F. de MESA GINETE: Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 66. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de Caulina.*

Núcleos de población: aldea de Caulina.

Construcciones: hay que señalar la presencia de al menos un pozo de agua.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por el camino que se dirigía hacia la sierra de Gibalbín. Además este espacio estaba surcado por varias cañadas o cañadillas.

Paisaje rural: en el sorteo celebrado en 1519 este espacio, con una clara vocación ganadera, fue designado como *echo*. Esta medida no fue bien acogida por ciertos sectores del cabildo jerezano argumentando que *aquello es danno unyversal de toda esta çibdad, porque es salida de todos los ganados della e a donde se reparan los que tienen poco ganado; e asy mismo, es salida de todas las dehesas de toda esta çibdad*. Existían espacios roturados dedicados al cereal y al viñedo.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

II.2. Dehesa de Majarabrahén⁵⁵

Situación y delimitación: en los Cuartillos. Los linderos estaban formados por la dehesa de Melgarejo, por las tierras que poseía el monasterio de Bornos y por el *hato de la carne*.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: los arroyos de Rosal, Cruces y Teja, afluentes de la margen derecha del Guadalete, constituían las zonas húmedas más importantes de este espacio.

Superficie: 300 aranzadas, 132 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria se encontraba integrada por la cañada de las Perdices que desde la cañada de Cuartillos se dirigía hacia el río Guadalete.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

II.3. Dehesa de Majarrazotán⁵⁶

Situación y delimitación: zona noreste, a 0,6 km del núcleo urbano, en los denominados Llanos de Caulina. Los linderos de esta explotación pecuaria estaban formados por el Salado de Cuenca, el camino que se dirigía hacia Espera y por las fincas agrarias de otros propietarios jerezanos.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas se encuentran representadas por el arroyo del Salado de Cuenca y por el del Rano, afluente de la margen derecha de aquél.

⁵⁵ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522, fols. 850r-853v. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁵⁶ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba integrada por las cañadas de Espera, al norte, y la de los Garcíagos, al sur.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

II.4. Dehesa de Melgarejo⁵⁷

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 8,3 km del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas están representadas por dos arroyos, el Dulce y el de Canillas, que se convierten en afluentes de la margen izquierda del Salado de Cuenca.

Construcciones: torre de Melgarejo que llegó a representar un papel importante en el sistema defensivo de la ciudad durante el siglo XIV.

Red viaria y pecuaria: mientras que la red viaria estaba integrada por el importante camino que se dirigía hacia Arcos de la Frontera, la pecuaria se integraba por la cañada de Bornos que desde la Torre de Melgarejo se dirigía hacia la citada villa. En dirección este, discurría la cañada de Arcos.

Paisaje rural: en función de las actividades ganaderas. Los espacios cultivados estaban dedicados a las tierras de *pan llevar*.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

II.5. Dehesa de los Potros o del Cubo⁵⁸

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a ambos lados del Salado de Cuenca.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: dentro de las zonas húmedas, además del citado Salado de Cuenca, hay que señalar la cercana presencia de la laguna de Torres situada en la dehesa de Sepúlveda.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por el camino que desde la aldea de Albadalejo, atravesando la dehesa de los Potros en dirección noroeste, se dirigía hacia el donadío de Bogás, cruzando por el pago de Valdepajuela. Además, hay que añadir que por este espacio discurrían las cañadas de Albadalejo y la de los Garcíagos.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

⁵⁷ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. E. RALLÓN: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...* Op. cit., Vol. II, p. 394. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, pp. 175-176. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de Melgarejo.

⁵⁸ Plano parcelario del año 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de los Potros o del Cubo.

II.6. Dehesa de la Torre de Sepúlveda y del Salado⁵⁹

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia de la ciudad, junto al camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia Trobal. Los linderos estaban formados por la dehesa de Pedro Díaz de Villacreces y Fernando Díaz, por *vnas tierras que son al Salado, término de la dicha çibdad de Xerez, en derecho de la Torre que dizen de Diego Dias, çerca de vn arroyo, entre el camino de Trobal e vna laguna, en linde de la dehesa de Juan Garçía e de Eluira Gutierrez, su muger, e de Ferrando de Torresilla, fijo de Pero Dias de Torresilla.*

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban formadas por el arroyo del Salado afluente de la margen derecha del Guadalete. Además hay que anotar un arroyo que procedía de las zahúrdas del Romano y charcas, buhedos y lagunillas. Con respecto a esta última hay que citar el topónimo de la *majada de las Lagunillas*, que se puede corresponder con la anteriormente citada laguna de Torres. La vegetación estaba integrada por carrascales y palmares, que, en algunos momentos, aparecen descritos como un *palmar espeso*.

Construcciones: la Torre de Diego Díaz estaba incluida en el sistema defensivo de la ciudad.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por el camino que unía la ciudad de Jerez de la Frontera con el Trobal y por el que enlazaba con Jara. Además, hay que señalar que por las proximidades transitaba la cañada de los Garciajos y la de Albadalejo.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

III. Pagos

III.1. Pago de Monforte⁶⁰

Situación y delimitación: zona noroeste del alfoz jerezano Recibía el nombre de *mata de Monforte*. Pago sobre tierras Barro-Arenosas.

Paisaje rural: las tierras de cereal y olivar fueron los cultivos predominantes.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Olivares						

⁵⁹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols 92v-93r. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, p. 383. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Torre de Sepúlveda y del Salado.

⁶⁰ Plano parcelario 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 64. A. GONZÁLEZ GÓMEZ, «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 177 y 190. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.2. Pago del Olivar del Adelantado⁶¹

Situación y delimitación: el Olivar del Adelantado, que se comunicaba con la aldea de Caulina a través de un camino que se dirigía hacia los Llanos de Caulina. Pago sobre tierras Barro-Arenosas.

Construcciones: se ha constatado la existencia de dos pozos de agua.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

III.3. Pago de Pelirón⁶²

Situación y delimitación: en las inmediaciones de la ciudad, a 0,7 km de distancia. Pago sobre tierras Barro-Arenosas.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron las tierras de viñas, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

III.4. Pago de Valdepajuela⁶³

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano. Pago sobre tierras Barro-Arenosas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban formadas por el arroyo del Membrillar, afluente de la margen derecha del Salado de Cuenca.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por el camino que se dirigía hacia Arcos de la Frontera y por el que enlazaba con Bornos, discurriendo ambos por las proximidades de este pago.

⁶¹ Plano parcelario 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 18, 109-110 y 113. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁶² Plano parcelario 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁶³ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 17. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.* p. 177. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Paisaje rural: se trataba de una tierra estéril y por eso no han rentado hasta el día presente ninguna cosa. Los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

IV. Caminos y cañadas

IV.1. Camino hacia la Fuente de Pedro Díaz⁶⁴

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano.

Construcciones: en el año 1500 un moro ingeniero llamado Abrahan Ginete pesó y niveló el agua de la Fuente de Pedro Díaz.

Paisaje rural: muy influenciado por la acción roturadora.

IV.2. Vereda del Rosal⁶⁵

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano. Desembocaba en el pago del Rosal

Paisaje rural: el viñedo fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						

V. Ejidos

V.1. Ejido de la Puerta de Sevilla⁶⁶

Situación y delimitación: zona noreste del alfoz jerezano, entre los caminos que desde la ciudad se dirigían hacia los pagos de Trobal y Rosal.

Red viaria y pecuaria: se han detectado dos caminos secundarios: hacia Trobal y Rosal.

Paisaje rural: existencia de valladares, huertas, muladar y una higuera.

⁶⁴ Plano parcelario 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 107. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, p. 337. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁶⁵ Plano parcelario 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 20. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁶⁶ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Ejido de la Puerta de Sevilla.

SECTOR 3. ESTE-SURESTE

I. Donadíos

I.1. Donadío de Alcántara⁶⁷

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 11,1 km del núcleo urbano, a muy corta distancia del camino que se dirigía hacia Arcos de la Frontera, lindaba con la dehesa de Morla. Esta propiedad también poseía una dehesa homónima.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: predominan las zonas llanas –por ejemplo se mantiene el topónimo de la Mesa Llana– siendo las elevaciones mínimas y escasamente acentuadas. Destacaba un cabezo, ubicado sobre el camino que se dirigía hacia Tempul, y que se identifica con el cerro del Matulero, con una cota máxima de 109 metros sobre el nivel del mar. Junto a este último, también hay que citar el cerro del Buey y la loma del Alejón. Las zonas húmedas, por su parte, ocupaban un lugar destacado con la presencia de varios arroyos, como el de Tempul, el del Gato y el Hondo. Además de estos tres, existe otro innominado que discurría entre el del Gato y el pozo de Alcántara. La vegetación estaba integrada por palmares, carrascales y zarzales.

Superficie: 187,5 aranzadas, 82,5 hectáreas.

Núcleos de población: la aldea de Alcántara.

Construcciones: pozo de Alcántara.

Red viaria y pecuaria: la red viaria aparece claramente marcada por el camino de Tempul, que unía la ciudad con este estratégico castillo.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Entre 1567-1568 y 1639-1642 se destinaron varias aranzadas al cultivo de la vid.

I.2. Donadío de Berlanga⁶⁸

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 19,5 km de distancia del núcleo urbano. Tenía asociada una dehesa Se encontraba encajonado entre el Guadalete, el arroyo del Zumajo, afluente de la margen izquierda de este río, y el camino que se dirigía hacia Tempul. Próximo al término de Arcos de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está representada por una loma, calificada como grande, y por dos cabezuelos llamados de Dos Herma-

⁶⁷ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 121, 164 y 212-213. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Donadío de Alcántara.

⁶⁸ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. M. MANCHEÑO OLIVARES: *Arcos de la Frontera. Apuntes para una Historia de Arcos de la Frontera*, Arcos de la Frontera, 1922, p. 246. J.D. PÉREZ CEBADA: *Estructuras agrarias...* Op. cit., p. 336. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Donadío de Berlanga.

nillas. No deja de ser significativa la descripción de las dos cabezuelas de las Hermanillas *donde nasce el açenna de Cabannas, de que se mantiene el río en verano*. Las zonas húmedas aparecen integradas por el Guadalete y por el arroyo del Alamillo o Zumajo, que desemboca en ese río. Los nombres de estos arroyos hay que ponerlos en relación con la existencia de este tipo de árbol, perteneciente a la familia de las rosáceas, al igual que el mimbral. La vegetación se completa con la referencia a los llanos de Sotillo, situados entre las dehesas de Berlanga y Abadín.

Superficie: 654 aranzadas, 287,76 hectáreas.

Paisaje rural: el cereal era el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.3. Donadío de Jédula⁶⁹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, lindando con el de Arcos de la Frontera. Su situación entre los límites de ambas ciudades provocó roces sobre su jurisdicción. Esta explotación agraria también poseía una dehesa.

Superficie: 260 aranzadas, 114,4 hectáreas.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Los espacios cultivados estaban dedicados a las tierras de cereal y viñas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

I.4. Donadío del Lomo de la Azuela⁷⁰

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, lindando con el término de Arcos.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban marcadas por el Guadalete y el arroyo de los Charcos, afluente de la margen derecha de aquél.

Construcciones: se ha detectado documentalmente la presencia del llamado Pozo Medio.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba integrada por la cañada del Albardén que discurría de forma casi paralela al Guadalete por este donadío.

⁶⁹ B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. II, p. 29. Vid., también, R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales...* Op. cit., Vol. I, p. 118. A.M.J.F.: *Actas Capitulares*, Año 1457, fol. 112r. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Años 1392-1523.

⁷⁰ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales*, Años 1392-1523.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.5. Donadío de Majarromaque⁷¹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 16,7 km de distancia del núcleo urbano, en las cercanías del río Guadalete y al sur del donadío del Lomo de la Azuela. Tenía asociada una dehesa.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban representadas por el Guadalete y por los arroyos Majarromaque y Charcos, tributarios suyos.

Superficie: 360 aranzadas, 158,4 hectáreas.

Núcleos de población: la aldea de Majarrocán.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba formada por la cañada del Albardén.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.6. Donadío de Vicos⁷²

Situación y delimitación: en los prados de Vicos, a 13,9 km de distancia del núcleo urbano. Los límites estaban constituidos por las dehesas de Álvaro Obertos, Juana Fernández y García Fernández de Vicos, tierras de la Orden de Santiago, cañada de Vicos, y las *tierras e término de la dicha çibdad*. Tenía asociada una dehesa.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: los llanos de Vicos se encuentran enmarcados por diversas elevaciones, como el cabezo de Morla y lomo de la Azuela, junto con otros lomos y cabezuelos. Todas ellas pueden ser identificadas con los actuales cerros de Totanlacillo, Totanlán, Nortés, Grajales, Teja, Vicos, Látigo,

⁷¹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048 y Paterna de Rivera, Hoja 1062. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 66. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁷² Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols 1-2. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* Op. cit., 1.ª parte, p. 65. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. II, p. 156. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». Op. cit., p. 176. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales...* Op. cit., Vol. I, p. 190. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Donadío de Vicos.

Cuerpo del Hombre o Pastores. Exceptuando el cerro del Cuerpo del Hombre, con una cota máxima de 142 metros de altitud, la altura del resto oscila en torno a los 120 metros. Las zonas húmedas se encuentran regidas por la presencia, relativamente cercana, del río Guadalete. Hacia él se dirigen varios arroyos: Vicos, que cortaba transversalmente esta explotación, Grajales, Dueñas o Majarromaque. La vegetación, por su parte, estaba integrada, fundamentalmente, por palmas, situadas aquende el arroyo de Vicos, y por carrascales. Aunque no suele ser muy normal, el amojonamiento efectuado por el juez de término Núñez de Toledo en 1434, describe la existencia de unas madrigueras de zorros.

Superficie: 867 aranzadas, 381,48 hectáreas.

Estructura de la explotación: dos hazas: haza de Tempul, que incluía una vereda que se dirigía hacia los prados de Vicos y haza de la Higuera, junto con el pozo homónimo, situada a corta distancia del haza de Catalina Obertos.

Núcleos de población: aldea de Vicos.

Construcciones: sileras. La información notarial confirma la presencia de los pozos de Dueña e Higuera.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por el camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia el castillo de Tempul. Además, había otro camino que se dirigía hacia las aceñas de Casinas *donde se juntan los ríos Majaceite y Guadalete*, en el lugar conocido como Junta de los Ríos. Constatar la existencia de dos vías que iban hacia dicho lugar, una antigua o vieja y otra más moderna o nueva. A esto hay que añadir que los prados de Vicos estaban surcados por varias veredas. La red pecuaria estaba integrada por las cañadas de Villagordo, aquende el camino de Tempul, Vicos, que desembocaba en el camino homónimo, o la que llegaba a la dehesa de Pero Guillén –probablemente se trate de la denominada cañada de la Sierra– que descendía desde un villar.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Los espacios cultivados estaban reservados al cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

II. Heredamientos

II.1. Heredamiento del Berrocal⁷³

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, junto al río Guadalete.

⁷³ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo...fols. 85-86. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 188. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las viñas, los olivares y las huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

III. Dehesas

III.1. Dehesa del Abadín⁷⁴

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 19,5 km de distancia de la ciudad, allende el Guadalete. Limitaba con la dehesa de Berlanga por una vereda realenga, cuya longitud era de seiscientos pasos, y que hay que identificar con la cañada de los Sotillos.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: dos cabezos y un cabezuelo raso constituyen las mínimas elevaciones de esta zona que destaca por su llanura, sobresaliendo en ella el topónimo de los llanos del Sotillo, actual de Sotillo Viejo. La cota máxima del cerro de Abadín es de 88 metros. Los espacios húmedos estaban integrados por el río Guadalete y por un arroyo que también lleva por nombre Abadín –y que se corresponde con el actual arroyo de Cantillana–, situado entre dos sotillos y que poseía dos fuentes. También hay que anotar la presencia de buhedos. La vegetación estaba integrada por árboles y arbustos –la referencia genérica a la presencia de sotillos así hace interpretarlo– y también por palmares y carrascales.

Núcleos de población: aldea del Abadín. Nombrada en el amojonamiento de 1274, aunque vinculada a Arcos. Citada en el privilegio real por el que Alfonso XI concedía la villa de Tempul y su término al concejo de Jerez de la Frontera en 1333.

Red viaria y pecuaria: los caminos y cañadas discurrían por este espacio sirviendo de comunicación y de tránsito a los jerezanos y a sus ganados. El carril que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia el importante núcleo de Tempul pasaba por esta explotación. Hay que subrayar la cañada del Abadín, importante arteria ganadera, que partía desde este lugar y que, actualmente, recibe el nombre de cañada de los Sotillos.

⁷⁴ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 34v. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.): *Diplomatario andaluz...* Op. cit., Doc. 416, pp. 440-443. B. GUTIÉRREZ: *Historia de Jerez de la Frontera...* Op. cit., Vol. I, pp. 184-185. M. GARCÍA FERNÁNDEZ: *El reino de Sevilla durante el reinado de Alfonso XI*, Sevilla, 1989, p. 86. R. SÁNCHEZ SAUS: *Linajes medievales...* Op. cit., Vol. I, p. 82. J.D. PÉREZ CEBADA: *San José del Valle...* Op. cit., p. 65. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa del Abadín.*

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. También había zonas reservadas al cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

III.2. Dehesa del Álamo⁷⁵

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas se encuentran representadas por el río Guadalete y por los afluentes de su margen izquierda, concretamente el arroyo de Cabañas y el de la Dehesa Boyal. La proximidad, al norte, del actual Parque Forestal de la Suara puede indicar la importancia que la vegetación tuvo en este espacio, a lo que hay que añadir la propia denominación de la dehesa.

Red viaria y pecuaria: el camino que se dirigía hacia Gigonza.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

III.3. Dehesa del Almirante⁷⁶

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, junto al Guadalete, extendiéndose a uno y otro lado del mismo. Los límites de esta propiedad estaban constituidos por la dehesa de Rodrigo de Vera y las tierras comunales jerezanas, aquende de este río, y por el camino que se dirigía hacia Alcalá de los Gazules, allende de este curso fluvial.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía estaba formada por pequeñas elevaciones que recibían el nombre genérico de cabezos, oteros o lomas. No obstante algunos sí aparecen singularizados, como las cabezas del Aceñuela y Hacho o el cabezuelo del Tejarejo. La Cabeza del Real también constituye un punto de referencia en este espacio. Las zonas húmedas hay que relacionarlas directamente con el río Guadalete: arroyuelo de la Majada de la Piedra, laguna pequeña o laguna Seca. La vegetación estaba integrada por palmares, asperillas y carrascales. También unas *peruelas secas*, peral silvestre, perteneciente a la familia de las rosáceas. Se describen árboles y arbolillos de la familia de las rosáceas: espinos y serbales y también de la familia de las rubiáceas, asperillas, situadas en un portichuelo.

Núcleos de población: en somo del camino que va a Alcalá había un villarejo.

Construcciones: las torres de Rodrigo de Vera y Alfonso López, llamada torre del Almirante, aluden complejos habitacionales y económicos situados en esta explotación agropecuaria.

⁷⁵ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁷⁶ Provincia de Cádiz, Paterna de la Rivera 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Almirante.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por el denominado carril viejo que se dirigía hacia Tempul y por otro que se encaminaba hacia la torre de Ruiz Fernández. Destaca la vía que iba hacia Alcalá de los Gazules. La dehesa del Almirante se comunicaba con esta vía principal a través de veredas.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. También se han detectado salinas y caleras.

III.4. Dehesa del Amarguillo⁷⁷

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 15,3 km de distancia del núcleo urbano. Se hallaba *al cabo del Guadalete*, junto a la dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros y el vado de Medina.

Red viaria y pecuaria: en relación con la infraestructura viaria, cobra especial relevancia el camino que desde Chiclana de la Frontera se dirigía hacia el vado de Medina y que conectaba con la cañada de la Isla. Sobresalían el vado de Medina y la vadera de Martín Díaz.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Los espacios cultivados estaban formados por tierras de cereal y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Olivares						

III.5. Dehesa de la Cabeza del Real⁷⁸

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano. Se ubicaba *en el llano que está junto al río del bado de Medina, junto al puente deste cabo del río*. Eran tierras que nunca se arriendan, [ya] que son dehesas donde los bueyes, que sirven a la Casa [se refiere a la Cartuja], *paçen*.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: zona fundamentalmente llana, donde sobresalía la Cabeza del Real. Las zonas húmedas desarrollaron un papel principal: el arroyo del Salado de Cuenca, afluente de la margen derecha del Guadalete, una laguna ubicada en medio de la vega o el buhedo de Garciago. La vegetación no aparece descrita con mucha profusión de detalles, nombrándose solamente una vez la presencia de palmas. Integrada por palmares y carrascales a los pies de la Cabeza del Real.

⁷⁷ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Amarguillo.

⁷⁸ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 15, Amojonamiento con Alcalá, Paterna y otros, Año 1537, fols. 105r-105v. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 153 y 154. E. RALLÓN: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera... Op. cit.*, Vol. II, p. 46. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 180. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, p. 383. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Cabeza del Real.

Núcleos de población: la aldea de la Cabeza del Real.

Construcciones: un molino de pan, cerca de la aldea de la Cabeza del Real. También se ha detectado un pozo de agua.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba formada por la cañada del Herrero que se dirigía hacia la Cabeza del Real, utilizada para trasladar los ganados hacia la Cabeza del Real.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

III.6. Dehesa de los Carniceros⁷⁹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia del núcleo urbano. Lindaba con la dehesa de la Catalana, las Caleras, las cumbres que asomaban a la Gradera, el camino que se dirigía hacia Tempul, el cabezo de la Esparraguera y los prados de Diego Díaz.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía presenta una serie de cumbres y barranqueras y la peña del Águila. Las zonas húmedas estaban integradas por el río Salado, afluente de la margen derecha del Guadalete y por la laguna del Albadalejo. La vegetación –asociada a determinadas elevaciones, como, por ejemplo, el cabezo de la Esparraguera– estaba compuesta por palmares, carrascales y esparragueras.

Núcleos de población: aldea de Albadalejo.

Red viaria y pecuaria: la red viaria incluía el camino que se dirigía hacia el castillo de Tempul y el que desembocaba en la llamada Torre Trapera. La red pecuaria integraba a la cañada de Albadalejo, que formaba parte de la importante cañada Ancha que rodeaba a la ciudad de Jerez de la Frontera.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias; así, por ejemplo, los prados de Diego Arias.

III.7. Dehesilla de los Carreteros⁸⁰

Situación y delimitación: al este del alfoz jerezano, a 26,4 km de distancia de la ciudad, junto al camino que se dirigía hacia Medina Sidonia.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Los espacios cultivados estaban dedicados al viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

⁷⁹ Plano parcelario 1906. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 70v. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de los Carniceros.

⁸⁰ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.8. Dehesa de la Catalana o del Salado⁸¹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 5,5 km de la ciudad, junto al arroyo del Salado. Los límites estaban constituidos por la cabeza del Real, lomo Pardo, la dehesa de la Catalana y las tierras que poseía el monasterio de la Cartuja.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía estaba en función de la cercana cabeza del Real y otras elevaciones que no aparecen singularizadas, quizá por su escasa representatividad. Las zonas húmedas desempeñaban un papel relevante: arroyo Salado y una laguna ubicada en medio de una vega. A todo lo anterior hay que sumar la presencia de unas salinas. La vegetación estaba formada por carrascales, hidiondos y palmares.

Superficie: 300 aranzadas, 132 hectáreas.

Construcciones: se ha constatado la existencia de un pozo de agua.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Los espacios cultivados estaban dedicados al cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

III.9. Dehesa de los Cuartillos⁸²

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 2,7 km de la ciudad.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: Teja, Cruces y Rosal constituían los arroyos más significativos de este espacio. Ahora bien, mientras que el primero era tributario de la margen derecha del Guadalete, los otros dos desembocaban antes en Cuerpo de Hombre, afluente, en última instancia, del citado río.

Red viaria y pecuaria: si la red viaria estaba integrada por el camino viejo que se dirigía hacia Tempul, la pecuaria estaba formada por la importante cañada de Cuartillos que, desde Jerez, iba hacia la zona este del término desembocando en la de Abadín. Junto a esta significativa vía que cruzaba esta dehesa longitudinalmente, también hay que citar las cañadas de Morales y de las Perdices que lo hacían perpendicularmente.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

⁸¹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de la Catalana o del Salado.

⁸² Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

III.10. Dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo⁸³

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 16,7 km de distancia del núcleo urbano. Se ubicaba *entre la cañada de aquel cabo de la Cabeça del Real, que por otro nombre se llama dehesa de Çuaço*, junto al río Guadalete, separada del término realengo por la llamada cañada del Herrero. Esta explotación, que en la documentación notarial también recibe la denominación de donadío, limitaba con la dehesa de la Catalana.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía estaba integrada por una *cordillera* –actual Sierrezuela, con una cota máxima de 125 metros de altitud– y por los cerros Yesos y Perdices. Además del Guadalete, hay que citar el arroyo del Amarguillo, afluente de la margen izquierda de este río, y de la laguna de Pajamancera, actualmente desecada. La vegetación se encontraba formada fundamentalmente por palmas.

Núcleos de población: la aldea de la Ina.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Existían zonas reservadas al cereal, viñedo y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Huertas						

III.11. Dehesa de Chipipe⁸⁴

Situación y delimitación: al otro lado del Guadalete, junto a la laguna de Medina, a 16,7 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está representada por el cabezo de la Vera del Fornillo, lomo de Buitrago y cabeza de Chipipe, que aparece como grande y aguda. Las zonas húmedas estaban integradas por el arroyo del Amarguillo, tributario del Guadalete, y por las lagunas de Medina y Pajamancera. La vegetación estaba compuesta por palmares y carrascales.

Núcleos de población: el lugar de Chipipe.

Construcciones: una azuda vieja y las aceñas de Rodrigo de Vera. El pozo de agua, Pozuelo Viejo, ubicado cerca del camino que se dirigía hacia Alcalá de los Gazules.

⁸³ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 45v. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, pp. 184-185. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo.

⁸⁴ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de Chipipe.

Red viaria y pecuaria: la red viaria se encuentra estructurada en función del camino que iba hacia Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules. Vías secundarias, como el camino-carril que se dirigía hacia las aceñas de Rodrigo de Vera, o el ya señalado carril hacia Medina Sidonia y las derroturas de Puertocarrero y fuente Bermeja, completaban el entramado de vías de este espacio. También hay que anotar el carril que desde el lugar de Chipipe enlazaba con el camino de Medina Sidonia y Paterna de Rivera.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

III.12. Dehesa de Doña Benita⁸⁵

Situación y delimitación: zona este del término jerezano, a 22,2 km de distancia del núcleo urbano. Limitaba, en su flanco meridional, con la dehesa de la Matanza. Esta dehesa concejil incluía un donadío.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la elevación más significativa se encuentra en el cerro de los Nortes, con una cota máxima de 125 metros de altitud. Las zonas húmedas están representadas por el arroyo del Salado, afluente de la margen izquierda del Guadalete, que cierra este espacio por su flanco oriental, y por la laguna del Rey. Actualmente este arroyo recibe el nombre de Doña Benita. Hay que señalar, también, el topónimo Salinas.

Red viaria y pecuaria: sobresalía el importante camino que se dirigía hacia Paterna de Rivera. Una cañada rodeaba este espacio por los flancos occidental y septentrional.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación. Los espacios cultivados estaban reservados al cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

III.13. Dehesa de la Gredera⁸⁶

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 11,1 km de distancia del núcleo urbano. Los linderos estaban integrados por las tierras del Infantazgo de la Ina, Nuño Fernández de Villavicencio y tierras comunales.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía se encuentra marcada por la presencia de la *penna del Yeso*, que se corresponde con el actual cerro de los Yesos, con una cota máxima de 78 metros sobre el nivel del mar. Junto a éste, el

⁸⁵ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. M.A. CARMONA RUIZ: «La reglamentación de los echos...». *Op. cit.*, pp. 170-172. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «La época cristiana...». *Op. cit. Historia de Jerez de la Frontera. Op. cit.*, pp. 305-306. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Doña Benita.

⁸⁶ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Gredera.

vocabulario utilizado hace referencia a la existencia de lomos, cerros y cabezuelos. Así, por ejemplo, el lomo Esparragoso. Las zonas húmedas juegan un papel destacado en este espacio. Junto al Guadalete se describen buhedos, arroyos y el río de la Salina. La vegetación estaba formada por palmares, carrascales, lentiscos, tomillos y esparragueras, que en algunas zonas eran *grandes y pocas*.

Red viaria y pecuaria: la red de caminos estaba en función del que se dirigía hacia la aceña Trapera. A partir de éste, se describen una serie de veredas y vados, que junto con las cañadas formaban la infraestructura viaria de este espacio.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Las zonas cultivadas estaban destinadas al cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

III.14. Dehesa de Greduela o de Morales⁸⁷

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 8,3 km de distancia del núcleo urbano. Aquende el Guadalete, lindaba con la dehesa de la Gredera y se ubicaba entre dos cañadas realengas, Perdices y Morales.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: tanto el cerro de los Yesos, con una cota máxima de 78 metros de altitud, como la Sierrezuela II, cuyo punto más elevado se encuentra a 125 metros sobre el nivel del mar, constituían las elevaciones más significativas de este espacio. A esta relación también hay que añadir la cabeza del Real. La presencia cercana del río Guadalete y la denominada vega de las Aceñas integraban los cursos fluviales que discurrían por las inmediaciones de esta propiedad. En relación con la vegetación, hay que indicar la existencia de palmares y carrascales.

Superficie: 200 aranzadas, en torno a 88 hectáreas.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

III.15. Dehesa de la Peñuela⁸⁸

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 13,9 km de distancia del núcleo urbano. Los límites estaban constituidos por el Guadalete y la dehesa del Almirante.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: sobresalen una serie de cabezuelos o cabezos que deben hacer referencia a los cerros del Matulero, Rodahuevos,

⁸⁷ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. B.M.J.F.: Protocolo primitivo., fols. 183-186 y 204-205. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

⁸⁸ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols 174, 197 y 204. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Peñuela.

Pastores o el propio de la Peñuela. Se trata de cotas que superan los 100 metros de altitud, destacando los dos últimos, con 138 y 143 metros, respectivamente. Las zonas húmedas están representadas por arroyos menores, tributarios del Guadalete, como el Cuerpo del Hombre, o por otros más significativos, como el de Vicos. La vegetación estaba compuesta por palmares y adelfas, que rodeaban la vadera de la Fuente de la Peñuela, y por asperillas, adelfas y palmares, que se circunscribían a la vadera Honda.

Superficie: 330 aranzadas, 145,2 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por el camino que desde Jerez de la Frontera enlazaba con Alcalá de los Gazules y por las derroturas que se dirigían hacia Puertocarrero. Además las vaderas de la Peñuela y Honda discurrían por esta dehesa.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. En cualquier caso, era una tierra *muy buena para sembrar* equiparándose con las del donadío de Vicos. Experimentó una fuerte roturación en los años treinta del siglo XVII.

III.16. Dehesa de Rodrigo y Fernando de Vera⁸⁹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, aquende el Guadalete, en los llanos de Vicos, a 13,9 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía, que como en los casos anteriores no resulta muy pronunciada, está representada por pequeñas elevaciones o cabezuelos, como por ejemplo Tejarejo y Toril. Probablemente el primero de ellos se corresponde con el cerro de las Tejas, con una cota máxima de 122 metros sobre el nivel del mar. Las zonas húmedas estaban marcadas por el Guadalete y por diversos arroyos, como Cruz o Fondos. Además se describe una innominada laguna, que es adjetivada como grande, situada en la *vega de la dicha dehesa*. La vegetación estaba integrada por palmas, palmares y carrascales.

Construcciones: la torre y aceña de Rodrigo de Vera.

Red viaria y pecuaria: dos vías se dirigían hacia ese molino harinero de agua: la primera era un carril viejo y la segunda era un camino propiamente dicho.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación.

III.17. Dehesa del Romano⁹⁰

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, aquende el Guadalete.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el Guadalete y el arroyo de Majarromaque, afluente de la margen derecha de este río, constituían los cursos fluviales más importantes de este espacio.

⁸⁹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Rodrigo y Fernando de Vera.

⁹⁰ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Construcciones: pozo de agua del Romano.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación. Las zonas cultivadas estaban formadas por tierras de cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

III.18. Dehesa de San Salvador⁹¹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, junto al importante complejo endorreico de la laguna de Medina, a 16,7 km de distancia del núcleo urbano. Lindaba con el Guadalete, el lugar de Chipipe y la Fuente Bermeja.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las elevaciones no son significativas, destacando un cabezo, cuya característica primordial es que sobre el se ha edificado un toril. Las zonas húmedas estaban integradas, además del río Guadalete, por las lagunas de Medina y Derramadero o Chipipe y *otras lagunillas*, por buhedos y por el pozuelo Amarguillo. La vegetación, que aparecía compuesta por palmares, carrascales y zarzales, correspondía a plantas, arbustos y árboles, típicos de esta zona húmeda.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba en función de la importante vía de comunicación que enlazaba la ciudad de Jerez de la Frontera con Medina Sidonia. Hay que añadir las *derroturas* de Puertocarrero y Fuente Bermeja. Finalmente hay que indicar que por este espacio también discurrían varias cañadas.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación.

III.19. Dehesa de Suara⁹²

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, allende el Guadalete, a 19,5 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: en un entorno abrupto –sustantivos como cachón o quebradas así hacen suponerlo– sobresalía el denominado monte de las Jaretas. En relación con las zonas húmedas hay que señalar, junto al Guadalete, el arroyo de Cabañas, que es uno de los afluentes de la margen izquierda de

⁹¹ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de San Salvador.

⁹² Provincia de Cádiz, Paterna da Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Suara.

aquel río. La vegetación, por su parte, estaba integrada por palmares, carrascales y zarzales.

Núcleos de población: un villarejo ubicado en un teseo, situado frente a la Torre de Ruiz Fernández.

Red viaria y pecuaria: el paisaje esencialmente ganadero se manifiesta con la existencia de la cañada de la Atayuela, que se identifica con la cañada de la Sierra.

Paisaje agrario: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

III.20. Dehesa de la Torre de Ruiz Fernández⁹³

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, allende del río Guadalete, junto a las dehesas de Romano y Suara.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la vegetación típica de este entorno estaba compuesta fundamentalmente por zarzas.

Núcleos de población: restos de población, relacionados con un villarejo.

Construcciones: Torre de Ruiz Fernández.

Red viaria y pecuaria: la red viaria se encontraba representada por la presencia de una vía secundaria, en este caso un carril, que comunicaba esta zona con el camino que desde Jerez se dirigía hacia el castillo de Tempul. Este carril, por su parte, descendía desde el Alcor hasta una laguna.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

III.21. Dehesa de la Torre de la Trapera⁹⁴

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, limitando con la dehesa de la Gradera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: pequeñas elevaciones –cabezas, cabezuelo pequeño y cabezos grandes– rodeaban una vega donde se hallaban las tierras y dehesa de los usurpadores. Las zonas húmedas sí representan un factor importante en la configuración de este espacio, debido a la cercana presencia del río Guadalete.

Construcciones: Torre de la Trapera.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por el camino que se dirigía hacia las Mesas de Asta y por la vía que enlazaba con las aceñas de Rodrigo de Vera.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

⁹³ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Torre de Ruiz Fernández.

⁹⁴ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Torre de la Trapera.

III.22. Dehesa de Torrecera⁹⁵

Orografía, zonas húmedas y vegetación: zona este del alfoz jerezano, a 22,2 km de distancia del núcleo urbano. Limitaba con la cañada de los Arquillos, al norte, y la cañada de los Entrechuelos, al sur.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro de las Cabezas, con una cota máxima de 91 metros de altitud, situado en la zona meridional y otras elevaciones como, por ejemplo, el cerro de los Nortes, con 125 metros sobre el nivel del mar, constituían las elevaciones más significativas de este entorno. Las zonas húmedas se encuentran marcadas por la cercana presencia del río Guadalete y por algunos de sus afluentes: arroyo Salado de Paterna y Fosos o Ranchiles. El *vado de Sera* desempeñaba un papel importante en este espacio.

Construcciones: el castillo de Torrecera formaba parte muy activa del sistema defensivo jerezano. La documentación notarial señala la presencia del pozo de Alnanzor.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación. Los espacios cultivados estaban reservados al cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

IV. Pagos

IV.1. Pago de la Alcubilla⁹⁶

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 0,3 km de distancia de la ciudad. En las cercanías estaban las Tierras del Lavadero de la Lana. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Red viaria y pecuaria: tanto el camino que se dirigía hacia Medina Sidonia, como el que discurría entre los pagos de Alcubilla y Montealegre, constituían los elementos más significativos de la red viaria. También el callejón del camino de Medina, que probablemente haga referencia a un carril que desembocaba en el citado pago circunscrito entre viñas o, tal vez, huertas.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

⁹⁵ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. *Gran Crónica de Alfonso XI*. Preparada por D. CATALÁN, 2 vols. *Fuentes Cronísticas de la Historia de España*. Madrid, 1977. Vol. II, p. 43. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, p. 383. M.A. CARMONA RUIZ: «La reglamentación de los echos...». *Op. cit.*, pp. 170-172 y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «La época cristiana...». *Op. cit.*, pp. 305-306. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales, Años 1392-1523*.

⁹⁶ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: *Protocolo primitivo...*, fols. 45, 46, 60, 61, 64, 120 y 124. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 178 y 185. A.M.J.F.: *Protocolos Notariales, Años 1392-1523*.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

IV.2. Pago de la Canaleja⁹⁷

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 2,7 km, del centro urbano. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: por este espacio, fundamentalmente llano, discurría el arroyo de la Canaleja. La vegetación estaba formada por mimbreras, que exigen la cercanía de algún curso fluvial, endrinos y palmas.

Red viaria y pecuaria: sobresalía la vía que unía este pago con la ciudad de Jerez de la Frontera y que debe tratarse del camino de la Canaleja. También el carril que se dirigía hacia las Salinas y los Hornos de la Cal.

Construcciones: Torre de Roldán, relacionada con alguna instalación olivarera. También hay que anotar el pozo de la Canaleja.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas. Se utiliza un vocabulario que subraya aún más el carácter de espacio roturado: valladares, callejones y callejuelas. Se describen regueras, construidas en la tierra con el objeto de conducir el agua para el riego.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

IV.3. Pago de Cuatro Norias⁹⁸

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 2 km de distancia del núcleo urbano. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Paisaje rural: las tierras de viñas y olivar fueron los cultivos característicos.

⁹⁷ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Pago de la Canaleja.

⁹⁸ Plano parcelario de 1906. D. PARADA y BARRETO: *Noticias sobre la historia y el estado... Op. cit.*, p. 88. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						

IV.4. Pago de la Fuente de los Alunados⁹⁹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Red viaria y pecuaria: en la Fuente de los Alunados desembocaba un camino que venía, a través del Olivar, del Pozo del Campo.

Construcciones: pozo de los Alunados.

Paisaje rural: las viñas, olivares y huertas eran los cultivos característicos.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

IV.5. Pago de Montealegre¹⁰⁰

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, a 6,9 km de la ciudad. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: por este espacio discurría el arroyo Saladillo, actual de la Canaleja.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por el camino que se dirigía hacia el molino de aceite ubicado en el pago de Moriel.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

⁹⁹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1464, fol. 33v. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 54. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 179. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁰⁰ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 19-47 y 142-143. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 177-179. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

IV.6. Pago de Moriel¹⁰¹

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, olivar, viñedo y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

IV.7. Pago de la Torrecilla¹⁰²

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano. Se extendía por *todo lo que ahora es ejido y Corredera hasta la Puerta del Real*. También hay que señalar que este espacio fue el elegido para realizar alardes. Pago sobre tierras albarizas y barro-arenosas.

Construcciones: pozo Nuevo.

Red viaria y pecuaria: el camino que desde la ciudad de Jerez se dirigía hacia el pago de la Canaleja discurría por la Torrecilla.

Paisaje rural: en 1285 recibía el nombre de Campo de la Torrecilla y sobresalía por sus olivares y huertas. Las viñas, olivares y huertas fueron los cultivos característicos.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

V. Caminos

V.1. Camino hacia la aldea de la Cabeza del Real¹⁰³

Situación y delimitación: junto al camino que se dirigía hacia la aldea de la Cabeza del Real, ubicada en las proximidades de la dehesa de la Catalana.

¹⁰¹ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 119-120 y 124. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁰² Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1457, fol. 138r. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 54. E. RALLÓN: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...* Op. cit., Vol. II, p. 3. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, p. 159. A. MUÑOZ y GÓMEZ: «La pesquería de Puerto Franco. La Torre de Abu-Yussuf o Torrecilla del Tinte». *El Guadalete*, 1892, 7-61, pp. 23-61. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁰³ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 20. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». Op. cit., p. 177. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Camino hacia la aldea de la Cabeza del Real.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron las tierras de cereal y olivar.

V.2. Camino hacia el pago de la Canaleja¹⁰⁴

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano. Limitaba con la dehesa de la Catalana. Discurría desde el pago de la Canaleja hacia las Salinas y los Hornos de la Cal.

Paisaje rural: los cultivos característicos eran la vid, el olivar y las huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

V.3. Camino hacia la villa de Medina Sidonia¹⁰⁵

Situación y delimitación: zona sureste del alfoz jerezano.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

SECTOR 4. SUR

I. Donadíos

I.1. Donadío de Torrox¹⁰⁶

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 2,7 km de distancia del núcleo urbano. Ubicada en los alrededores de la laguna de Torrox, limitando al sur con la sierra de San Cristóbal.

¹⁰⁴ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 107. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Camino hacia el pago de la Canaleja.

¹⁰⁵ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 64. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁰⁶ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada...* *Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. R. SÁNCHEZ SAUS y E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Ordenanzas jerezanas...». *Op. cit.*, p. 383. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía se encuentra representada por la Sierra de San Cristóbal, con una cota máxima de 124 metros sobre el nivel del mar. Esta elevación fue utilizada como punto privilegiado en el sistema defensivo de la ciudad de Jerez de la Frontera. Las zonas húmedas estaban representadas por la laguna de Torrox y por los arroyos de Guadajabaque, al norte, y por el Carrillo, al sur.

Superficie: 921 aranzadas, 405,24 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por el camino que se dirigía hacia El Puerto de Santa María. Junto a éste, hay que señalar la presencia de varias hijuelas como la del Pozo Nuevo o la de Torrox, desembocando la primera en la cañada de Guadajabaque, y la segunda en la laguna que da nombre al donadío.

Núcleos de población: la aldea de Torrox.

Construcciones: dos pozos de agua en este espacio.

Paisaje rural: el cereal era el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

II. Heredamientos

II.1. Heredamiento de la Isla¹⁰⁷

Situación y delimitación: junto al monasterio de la Cartuja, a 5,5 km del núcleo urbano. Tierra creada por la confluencia del arroyo del Salado de Cuenca con el Guadalete.

Superficie: 100 aranzadas, 44 hectáreas.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

¹⁰⁷ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 65, 80, 85-86 y 205. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 186, 187, 188 y 189. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

II.2. Heredamiento de la Herreruela¹⁰⁸

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las zonas húmedas estaban en función del río Guadalete.

Construcciones: una casa.

Red viaria y pecuaria: el camino real que se dirigía hacia el Vado de Medina.

Paisaje rural: predominaban las huertas: Camacha, Gama, Palma y Tartamudos.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Huertas						

III. Dehesas

III.1. Dehesa del Argamasilla¹⁰⁹

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano. Ubicada en la Argamasilla, lugar que pertenecerá a la villa de Puerto Real a partir de 1483. Zona donde se habían producido desembarcos de gentes procedentes de la ciudad de Cádiz.

Paisaje rural: desde 1480 muchas personas acudieron a esta dehesa con la finalidad de realizar determinadas actividades como proveerse de leña, construir hornos de cal o tomar piedras. En 1489 este espacio fue designado como *echo*.

III.2. Dehesa del Asedía¹¹⁰

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano. Limitaba con la villa de Puerto Real.

Paisaje rural: zona con una notable presencia ganadera, escasamente roturada. A finales del siglo xv existían dos posturas en torno al uso que se le debía dar a este espacio. La primera descansaba en la necesidad de lograr un acuerdo entre Jerez de la Frontera y Puerto Real, recientemente fundada por los Reyes Católicos. El concejo jerezano designaba el *echo* del Asedía como una dehesa boyal con el objeto de que los vecinos de la villa llevaran allí sus ganados. La segunda defendía otros intereses al querer convertir este lugar en una zahúrda para criar cochinos, dejando para otro momento y lugar el acuerdo entre ambos concejos.

¹⁰⁸ Plano parcelario de 1906. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 80-81, 88 y 90-92. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 177-187. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁰⁹ A.M.J.F.: Actas Capitulares de Jerez de la Frontera, Año 1480, fol. 54r. B. CÁRDENAS: «Memoria y verdadera relación...». *Op. cit.*, pp. 106-114. *Vid.*, E. RALLÓN: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera... Op. cit.*, Vol. II, p. 203. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹¹⁰ A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Asedía.

III.3. Dehesa de los Buhedos de Garcíagos¹¹¹

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 8,3 km de Jerez de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía estaba representada por la cabeza del Asno o por el lomo que se ubicaba cerca del camino de Sanlúcar de Barrameda. Junto a estas elevaciones también hay que citar el cabezo de Garcíago, cuya cota máxima es de 106 metros sobre el nivel del mar, y el de Vazialforjas. Las zonas húmedas comprendían el arroyo de Guadajabaque, afluente del Guadalete, otro arroyo innominado que descendía desde el pozo del Astera y las zonas de marismas. La vegetación estaba compuesta por palmas.

Superficie: 450 aranzadas, 198 hectáreas.

Construcciones: en 1424 se construía una azuda en el Guadajabaque. Tras su construcción, se creó una presa que impedía la libre circulación del agua, produciéndose una ruptura entre este arroyo y el Guadalete.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por los caminos que se dirigían hacia Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, Rota y la aldea del Portal. A esta relación hay que añadir las vías secundarias que comunicaban la ciudad con los diversos pagos distribuidos por el término jerezano: en este caso se encontrarían las que iban hacia la cabeza de Arnal Pérez, hacia la Gallaga –denominado el camino de las Junqueras–, hacia Parpalana o hacia Torrox. También se ha localizado una vía que enlazaba con las llamadas Salinas Mayores. Hay que señalar, además, la calzada de los Cantos que era utilizada para salvar el arroyo de Guadajabaque. La red pecuaria, por su parte, estaba integrada por las cañadas de Guadajabaque y Garcíagos. Además hay que citar la que procedía de los Cohombrales y que tal vez pueda tratarse de la cañada de Cuartillos.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

III.4. Dehesa de la Cartuja¹¹²

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 1,3 km distancia del núcleo urbano. También recibía el nombre de donadío. Los padrones de Xostrana y las Tierras de Tocino servían de límite de las propiedades.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: zona de tierra alta y casi todo el cortijo es tierra baja y muy aguanosa.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación. Por otro lado, las tierras de pan constituían el cultivo predominante.

¹¹¹ Provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera, Hoja 1048. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 62r-62v. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, pp. 48-49. J. ABELLÁN PÉREZ: «Puentes, alcantarillas jerezanas bajomedievales». I *Simposiom de Arqueología Medieval. Homenaje al profesor Manuel Riu*. Barcelona, 1998, pp. 2-4. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de los Buhedos de Garcíagos.

¹¹² Provincia de Cádiz, Hoja 1062, Paterna de Rivera. B.M.J.F.: Protocolo Primitivo..., fol. 214. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de la Cartuja.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

III.5. Dehesa del Conejero¹¹³

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 8,3 km de la ciudad, en la vega del Conejero. También recibía el nombre de donadío.

Núcleos de población: aldea o alquería de El Portal.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

III.6. Dehesa de Diego Mirabal¹¹⁴

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, cerca de la Isleta. Utilizada por el cabildo jerezano para reunirse, limitaba con el río Guadalete, las dehesas de Martelilla, Diego Mirabal y por tierras comunales.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está integrada por cabezuelos y cabezos redondos. Tanto el río Guadalete, las lagunas del Somidero y Aves, como dos albarizas, constituían los elementos más significativos de las zonas húmedas de este espacio. La vegetación estaba integrada por palmares y carrascales.

Núcleos de población: las tierras que dicen el villar de la dehesa de Diego Miraval.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

III.7. Dehesa de la Fuente del Suero¹¹⁵

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, al otro lado del Guadalete, y al oeste de la actual laguna de Medina. Limitaba con las dehesas de Quinientas Aranzadas y San Salvador.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el cerro del Viento, con una altitud máxima de 108 metros, y el cerro del Beato, con una cota de 96 metros sobre el nivel del mar, constituían las elevaciones más significativas de este espacio. Las zonas húmedas estaban integradas, además de por el río Guadalete y por la laguna de Medina, por el arroyo de Bocanegra. Hay que señalar, también, la proximidad de las marismas. La vegetación, por su parte, estaba compuesta por palmares y carrascales.

¹¹³ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Conejero.

¹¹⁴ Provincia de Cádiz, Hoja 1062, Paterna de Rivera. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 44v y 48v. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1519, fol. 230r. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Diego Mirabal.

¹¹⁵ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 27 y 197-205. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1519, fols. 471v-473v. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Fuente del Suero.

Estructura de la explotación: haza de la Peonía.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba formada por una cañada que desembocaba en un innominado arroyo que descendía desde la torre de la Martalilla. Se trataba de la cañada de Bocanegra que desde el cerro del Viento se dirigía hacia la cañada de la Isla. Además, hay que añadir que desde el extremo sur de esta cañada, a través de la colada del cerro del Viento, se comunicaba este espacio con la cañada de Medina.

Núcleos de población: la alquería de Pataya.

Paisaje rural: en función de las actividades agropecuarias de esta explotación y de unas salinillas ubicadas en la ladera de un cerro pedregoso.

III.8. Dehesa de la Fuente de la Zarza¹¹⁶

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano. Ubicada en el lugar llamado de la Fuente de la Zarza, en el camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia Chiclana de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: sobresalía el cerro de la Tinaja con una cota máxima de 101 metros de altitud. La presencia cercana del Guadalete, la marisma y los esteros del mar constituía un elemento importante en esta zona. A ello hay que añadir la laguna de las Cabras y el arroyo del Gato, donde *entran los esteros de la mar*, así como las albinas. Las posibilidades de extracción salinera y las actividades pesqueras fueron muy notables debido a la presencia cercana de las marismas de Cetina. En las inmediaciones se ubicaba el denominado Puerto Franco. La vegetación estaba formada por palmares, carrascales, lentiscos, juncos, acebuches y zarzas. Las plantas de la familia de las juncáceas, que normalmente crecen en parajes húmedos, o la existencia de guijas, no hacen sino subrayar la fuerte presencia de zonas húmedas.

Estructura de la explotación: haza de la Pila.

Núcleos de población: la aldea de la Zarza.

Construcciones: el pozo de la Zarza.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba integrada por la cañada de Puerto Franco que, siguiendo una dirección noroeste, enlazaba con la de la Isla desembocando, finalmente, en el vado de Medina.

Paisaje rural: en función de los intereses pecuarios: así, *el echo de la Fuente de la Zarza*. También existían espacios roturados cuyo cultivo característico fue el cereal.

¹¹⁶ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 21v-22r. A. MUÑOZ Y GÓMEZ: «La pesquería de Puerto Franco...». *Op. cit.*, p. 15. L. LAGÓSTENA BARRIOS: *Alfarería romana...* *Op. cit.*, pp. 91-92. E. MARTÍN GUTIÉRREZ: «Historia de Jerez...». *Op. cit.*, pp. 326-327. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Fuente de la Zarza.

III.9. Dehesa de Martelilla¹¹⁷

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, al otro lado del río Guadalete, en el prado del Fosal.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía –que es descrita con sustantivos como lomos, cabezos o cabezas– estaba integrada por el cerro del Beato, con una cota máxima de 96 metros de altitud, casas de las Canteras, con 83 metros, y cerro de la Jineta, con 127 metros. En cualquier caso, algunas de estas elevaciones sí aparecen singularizadas: como, por ejemplo, la cabeza de la Martelilla o Alacranes o la *cordillera alta* que se corresponde con el actual lomo del Orégano. Las zonas húmedas aparecen representadas por los arroyos de Martelilla y Fuente del Suero. Además hay constancia de otros innominados que desembocaban en los anteriores. Junto a ello, lagunas y buhedos completaban este paraje, y algunos de ellos pueden identificarse con la laguna de Medina, al norte, y más probablemente con las lagunas de las Canteras y del Tejón, actualmente Reservas Naturales. Algunas de las elevaciones anteriormente citadas poseían una vegetación típica y característica de la zona: lomo espartoso, lomo gamonoso, cabeza carrascosa o mesa palmosa. Para finalizar con la vegetación, hay que señalar también la existencia de palmares, carrascales, torviscos, hinojos y los llamados *marrunios*, que hay que identificar con los marrubios, plantas herbáceas de la familia de las labiadas.

Superficie: 725 aranzadas, 319 hectáreas.

Núcleos de población: la aldea de la Martelilla

Construcciones: la torre de la Martelilla.

Red viaria y pecuaria: la infraestructura viaria se presenta claramente jerarquizada: la vía principal –denominada senda vieja– era la que discurría entre las localidades de Jerez de la Frontera y Medina Sidonia. A partir de ella, varios caminos y carriles comunicaban Martelilla con Medina Sidonia o con la dehesa de la Fuente del Suero. En este sentido, hay que destacar la senda que partía desde la antigua alquería de Margaligud, llamada posteriormente de Pero Gallego, ubicada en la dehesa de la Matanza. La red pecuaria descansaba en la cañada de la Calera, que por su extremo oeste enlazaba con la de Medina en dirección hacia la laguna homónima.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación. Las zonas cultivadas estaban reservadas al cereal.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

¹¹⁷ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de Martelilla.

III.10. Dehesas de la Matanza¹¹⁸

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, al otro lado del río Guadalete, a 22,2 km de distancia del núcleo urbano. Limitaba con el arroyo Salado de Puerto Real y por la cañada de Medina.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las elevaciones más notables estaban constituidas por la cabeza del Atalaya, cuya cota máxima es de 160 metros sobre el nivel del mar, cerro de los Nortes, con 125 metros, y cerro de la Jineta, con 127 metros de altitud, que con toda probabilidad hay que identificar con el denominado *echo de la Cabeza del Jinete*. En esta relación también habría que incluir el berrueco de Medina. Las zonas húmedas comprendían el río Salado y el arroyo de la Matanza, afluente de la margen izquierda del Salado. La vegetación característica de esta zona estaba compuesta fundamentalmente por palmares, hinojos, torviscos y guadaperos.

Superficie: 600 aranzadas, 264 hectáreas.

Núcleos población: la aldea de Margarigut, posteriormente llamada Pero Gallego o Pedro Gallegos.

Construcciones: cuatro pozos de agua, ubicados en el *echo* de la Cabeza del Jinete.

Red viaria y pecuaria: la red viaria aparece configurada en torno al camino viejo que se dirigía hacia Medina Sidonia. La presencia del sector ganadero se manifiesta a través de las cañadas y cañadillas.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. En algunas zonas había salinas, que se corresponde con la actual Salina de Fortuna.

III.11. Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros¹¹⁹

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 11,1 km de distancia del núcleo urbano, junto a la de Todos los Santos. Ubicada junto al Guadalete, en la vereda de Martín Díaz, también llamada cañada de la Isla. Limitaba con las tierras que poseía el monasterio de San Jerónimo de Bornos, que correspondían con parte de la dehesa de Roalabota, dehesa del Suero, Amarguillo, por aquéllas otras que el concejo *tomó* de las monjas del Espíritu Santo y por el Guadalete.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía no supera los 80 metros de altitud; por este motivo se utilizan expresiones genéricas como la existencia de *cerros altos* o *gordos*. Las zonas húmedas se encontraban en el Guadalete y en algún que otro arroyo innominado, que debe ser relacionado con los de Buitrago, Quinientas o Bocanegra; los dos primeros afluentes de la margen izquierda del Guadalete, mientras que el último surte la laguna de las Quinientas. Hay que

¹¹⁸ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. E. RALLÓN: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...* Op. cit., Vol. II, p. 31. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. II, pp. 184-185 y 277. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de la Matanza.

¹¹⁹ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros.

destacar la laguna de la Isleta, ubicada junto a la cañada de Medina. Finalmente, la vegetación estaba compuesta por palmares que en algunas ocasiones se localizaban en determinados cerros.

Superficie: 500 aranzadas, 220 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: la red viaria descansaba en el camino que se dirigía hacia la villa de Puerto Real y en la vía que discurría hacia Vejer. El vado de Martín Díaz era utilizado por el ganado para dirigirse hacia el Guadalete.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

III.12. Dehesa de Roalabota¹²⁰

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 15,3 km de distancia del núcleo urbano. Situada cerca del río Guadalete e a la vera dél, a un rincón e buelta que hace el dicho río de Guadalete, en la mesa de Bolaños, en el camino que se dirigía hacia Vejer de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la vegetación estaba integrada por palmares, que en esta ocasión se localizaban en un cerro.

Superficie: 1.068 aranzadas, 469,92 hectáreas.

Construcciones: pozos de agua de Ortega y Pero Bueno.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba integrada por una vía secundaria que se dirigía hacia el sur. La red pecuaria, por su parte, descansaba en las cañadas de la Isla y Bocanegra, que sirve de límite, al norte, con la dehesa de las Quinientas.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación. Los cultivos característicos eran las tierras de cereal y viñas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

III.13. Dehesa de Sidueña¹²¹

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, en el valle de Sidueña, junto al término de El Puerto de Santa María, perteneciendo una parte a esa villa.

¹²⁰ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.L. LÓPEZ MARTÍNEZ: *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*. Sevilla, 1992, pp. 215-221. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Dehesa de Roalabota.

¹²¹ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Testimonio referente al pleito de Jerez y Puerto de Santa María sobre términos, Año 1335, s/f. B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 7 y 60. A. GONZÁLEZ GÓMEZ: «La Cartuja de Jerez...». *Op. cit.*, p. 190. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente... Op. cit.*, Vol. I, pp. 175-176 y 216-219. M. del M. GARCÍA GUZMÁN: «Conflictos en El Puerto de Santa María por la explotación de las dehesas de la Vega y el Palmar a fines de la edad Media». *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales*, II, (2000), 113-128, p. 118. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Núcleos de población: el lugar de Sidueña.

Construcciones: un molino de pan y un torno.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias. Las zonas roturadas estaban destinadas al viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

III.14. Dehesa de Todos los Santos¹²²

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, allende el Guadalete. Limitaba con la dehesa de la Martelilla.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está integrada por cuatro elevaciones de diversas magnitudes: el cabezo del Guadaperal, encima de la fuente del Suero, la cabeza del Guadaperal, actual cerro del Viento con una altura máxima de 108 metros sobre el nivel del mar, ubicada sobre la laguna de las Aves, que se corresponde con la desecada laguna de la Isleta, el cabezo de Martelilla, como una elevación mediana, y la cabeza de Martelilla, de mayor altura que su homónima. Las zonas húmedas integraban a la laguna de las Aves, albarizas y buhedos. Hay que anotar, también, la presencia del arroyo de Bocanegra. La vegetación estaba formada por palmares, carrascales y por árboles de la familia de las rosáceas, como es el caso del guadaperal.

Construcciones: en la cabeza de Martelilla existían unas sileras.

Red viaria y pecuaria: la cañada de la cabeza del Guadaperal y la colada del cerro del Viento discurrían por este espacio.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

IV. Pagos

IV.1. Pago de la Alcantarilla¹²³

Situación y delimitación: a 0,6 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía aparece representada en la cabeza del Real que constituía el punto final de una cañada. Este espacio, básicamente llano, estaba surcado por el importante camino que comunicaba Jerez de la Frontera con Medina Sidonia.

¹²² Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Todos los Santos.

¹²³ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Paisaje rural: las tierras de olivar y de *pan llevar* constituían los cultivos representativos.

IV.2. Pago de los Cohombrales¹²⁴

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: en los alrededores se encontraba la marisma realenga de Guadajabaque.

Red viaria y pecuaria: el camino o vía secundaria que unía los Cohombrales con el donadío de Torrox.

Pozos de agua: Pozo Ancho.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

IV.3. Pago de Gíbalcón¹²⁵

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 2,7 km de distancia del núcleo urbano. También recibía el calificativo de *mata de Gibraltar*.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

IV.4. Pago del Palmar¹²⁶

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						

¹²⁴ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Pago de los Cohombrales.

¹²⁵ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Pago de Gíbalcón.

¹²⁶ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

IV.5. Pago de Parpalana¹²⁷

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia del núcleo urbano.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

IV.6. Pago de Solete¹²⁸

Situación y delimitación: zona sur del alfoz jerezano, aquende el Guadalete, a 2,7 km de distancia del núcleo urbano. Limitaba con el camino que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia el monasterio de la Cartuja, cañada de Solete y varias hijuelas, como la de Lara.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal, viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						
Huertas						

V. Caminos y cañadas

V.1. Camino hacia las Aceñas del Rey¹²⁹

Situación y delimitación: en el camino que se dirigía hacia las Aceñas del Rey.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las viñas y olivares.

¹²⁷ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹²⁸ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹²⁹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						

V.2. Camino hacia la aldea del Portal¹³⁰

Situación y delimitación: unía la ciudad con la aldea del Portal. El valor de este núcleo de población radica, entre otras razones, en su situación geográfica, cercana a Jerez de la Frontera, y en constituirse en la salida natural de la ciudad hacia el mar a través del Guadalete. La anchura de este camino oscilaba entre los 16 y los 26 pasos. Al parecer, la ubicación exacta del Portal no se corresponde con la actual pedanía jerezana, ya que esta aldea se hallaba en la barriada rural de la Corta.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: espacio llano en el que sobresalen algunos cerros o cerritos ubicados junto a la vía que se dirigía hacia la ermita de Santa Catalina. Esta zona llana recibía también el nombre de vega de Sanabira. Las zonas húmedas están representadas por el Guadalete, que también se conocía con el nombre de río del Portal, y por un arroyo, afluente de este importante curso fluvial. La vegetación estaba integrada por hinojales, acebuches, higueras, cañas y juncos.

Núcleos de población: un villar.

Pozos de agua: un pozo de agua.

Red viaria y pecuaria: además del camino real que unía a Jerez con el Portal, la red viaria estaba formada por otras vías secundarias, como es el caso del denominado camino de los Hornos que unía esta aldea con el monasterio de la Cartuja para, desde allí, dirigirse hacia Jerez o Medina Sidonia.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el viñedo, olivar y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

V.3. Camino hacia la ermita de Santa Catalina¹³¹

Situación y delimitación: unía la ciudad con la ermita de Santa Catalina.

¹³⁰ Plano parcelario de 1906. B. GUTIÉRREZ: *Historia del estado presente...* Op. cit., Vol. I, pp. 184-185. L. AGUILAR MOYA: «Jerez islámico». D. CARO, (coord.): *Historia de Jerez...* Vol. I. Op. cit., p. 241. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Camino hacia la aldea del Portal.

¹³¹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. Vid. Apéndice Documental. Camino hacia la ermita de Santa Catalina.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la vegetación estaba compuesta por palmares.

Red viaria y pecuaria: el camino que se dirigía hacia la aldea del Portal.

Paisaje rural: el viñedo fue el cultivo predominante.

V.4. Camino hacia el donadío de Torrox¹³²

Situación y delimitación: comunicaba a Jerez de la Frontera con el donadío de Torrox y era parte integrante también del camino que unía la ciudad con El Puerto de Santa María.

Paisaje rural: la proximidad al núcleo urbano –escasamente 2,7 km de distancia separaban Torrox de la ciudad de Jerez de la Frontera– explica sobradamente la intensa roturación que este espacio experimentó en los siglos bajo-medievales.

V.5. Vado de Medina¹³³

Situación y delimitación: zona este del alfoz jerezano, allende el río Guadalete. Los linderos estaban constituidos por el río Guadalete, dehesas de la Cabeza del Real, Diego Mirabal, Morales, Infantado de la Ina y Cartuja.

Estructura de la explotación: dos hazas, Grande y Chica, situadas, la primera, junto a la Puente de Medina, y, la segunda, al otro lado de la cañada realenga.

Red viaria y pecuaria: en el vado de Medina desembocaba una vereda, la cañada de Medina, con una anchura de 31 estadales.

Paisaje rural: el cereal era el cultivo predominante.

V.6. Vereda de Martín Díaz¹³⁴

Situación y delimitación: se ubicaba en las Quinientas Aranzadas. Limitaba con el valladar viejo de la huerta, viñas de Martín Díaz y el Guadalete.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las viñas y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Huertas						

¹³² Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Camino hacia el donadío de Torrox.

¹³³ Provincia de Cádiz, Paterna de Rivera, Hoja 1062. A.M.J.F.: Amojonamiento con Alcalá y Paterna y otros, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 15, Año 1535, fols. 103r-104r. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Vado de Medina.

¹³⁴ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros.

VI. Ejidos

VI.1. Ejido de la Puerta de Rota¹³⁵

Situación y delimitación: entorno de la Puerta de Rota.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: sobresalía el arroyo que procedía del caño de la Villa y que desembocaba en el de Guadajabaque.

Construcciones: un pozo de agua cerca de los Tejares.

Red viaria y pecuaria: el camino que partía desde la ciudad de Jerez de la Frontera e iba hacia la villa de Sanlúcar de Barrameda.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el viñedo, olivar y huertas. El vocabulario utilizado para describir el entorno de la Puerta de Rota –*valladar* o *valladar viejo*– permite hablar de huertas. Se sabe que el tipo de cultivo predominante estaba formado por cohombros, alcáceres e otras semillas. También existían propiedades cercadas, con una tapia, a manera de *corrалеjo pequenno*, o con un valladar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Olivares						
Huertas						

SECTOR 5. OESTE

I. Donadíos

I.1. Donadío de Barbaina¹³⁶

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano, a 4,1 km de distancia del núcleo urbano. Se extendía entre los términos de Jerez, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y Rota.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: por sus proximidades discurría el arroyo de Santo Domingo.

Superficie: 5.502 aranzadas, 2.420,88 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba en función de los caminos que se dirigían hacia Sanlúcar de Barrameda y Rota. Hay que añadir, también, la existencia de varias hijuelas como las de Regla, Rota o Roma.

¹³⁵ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 43v. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523. *Vid.* Apéndice Documental. Ejido de la Puerta de Rota.

¹³⁶ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.): *Diplomatario... Op. cit.*, pp. 393-394. Doc. 371: 1269, agosto, 14. Toledo. F. de MESA GINETE: *Historia sagrada... Op. cit.*, 1.ª parte, p. 65. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Núcleos de población: la aldea de Barravayana.

Construcciones: tres pozos de agua.

Paisaje rural: a finales del XIII el cultivo predominante fue el viñedo. Posteriormente las zonas cultivadas estuvieron integradas por tierras de cereal, viñedo y olivar.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

I.2. Donadío de los Cuadrados¹³⁷

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano, a 8,3 km de distancia del núcleo urbano. Limitaba con el término de El Puerto de Santa María. Se extendía entre el camino que se dirigía a la villa de Sanlúcar de Barrameda, al norte, y la hijuela de las Ánimas, al sur.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: ubicado en un cerro con una cota máxima de 105 metros sobre el nivel del mar.

Superficie: 1.620 aranzadas, 718,8 hectáreas.

Construcciones: un pozo de agua.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.3. Donadío de Pozo de la Astera¹³⁸

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: por esta zona transcurrían los arroyos de Santo Domingo y de Guadajabaque.

Construcciones: un pozo de agua.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por el camino que unía la ciudad de Jerez de la Frontera con Sanlúcar de Barrameda y con la vía secundaria que enlazaba esta ciudad con el pago de Carrahola.

¹³⁷ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹³⁸ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Paisaje rural: el cereal fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						

I.4. Donadío del Pozo Lozano¹³⁹

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano.

Superficie: 300 aranzadas, 132 hectáreas.

Pozos de agua: un pozo de agua.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron las tierras de cereal, viñas y huertas.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

II. Pagos

II.1. Pago de Ánima¹⁴⁰

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano. Ubicado junto al camino que se dirigía hacia Sanlúcar de Barrameda.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía se encuentra marcada por elevaciones, nunca superiores a los 100 metros de altitud, que dominan el valle hacia la laguna del Gallo.

Red viaria y pecuaria: hay que destacar la presencia de las hijuelas de las Ánimas y la de Regla.

Paisaje rural: el viñedo fue el cultivo predominante.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						

II.2. Pago de la Carrahola¹⁴¹

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano.

¹³⁹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁴⁰ Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁴¹ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

Construcciones: dos pozos de agua: la Rueda y Martín García Adán.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba formada por la cañada de Huertas que desembocaba en la confluencia de otras dos cañadas: la de Calderín, que se dirigía hacia el norte, y la del Carrillo que se encaminaba en dirección sureste. Hay que añadir, también, la existencia de varias hijuelas, como la de Palmones.

Paisaje rural: tierras de labor, viñas y olivares fueron los cultivos predominantes.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						
Olivares						

II.3. Pago de la Gallega¹⁴²

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano, a 5,5 km de distancia del núcleo urbano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: a muy corta distancia, no más de 2 km, se encuentra el cerro de Calderín, con una cota máxima de 41 metros sobre el nivel del mar.

Construcciones: un pozo de agua.

Red viaria y pecuaria: desde el pago de la Gallega partía un camino que desembocaba en la cañada del Calderín. La red pecuaria estaba formada por esta cañada que enlazaba, por la zona sur, con la del Carrillo en dirección hacia Puerto Franco, mientras que por el norte se unía con la de Marihernández hacia Tabajete.

Paisaje rural: los cultivos característicos fueron el cereal y viñedo.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Cereales						
Viñas						

II.4. Pago de la Granja¹⁴³

Situación y delimitación: zona oeste del alfoz jerezano.

Paisaje rural: los cultivos predominantes fueron las tierras de viñas y huertas.

¹⁴² Provincia de Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Hoja 1047. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

¹⁴³ Plano parcelario de 1906. A.M.J.F.: Protocolos Notariales, Años 1392-1523.

	1392-1413	1414-1435	1436-1457	1458-1479	1480-1501	1502-1523
Viñas						
Huertas						

SECTOR 6. ORIENTAL

I. Dehesas

I.1. Dehesa del Alcornocalejo¹⁴⁴

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 23,6 km de distancia del núcleo urbano, junto al término de Arcos de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está representada por la loma de Alcornocalejo, cuya cota más elevada es de 186 metros sobre el nivel del mar. Las zonas húmedas están formadas por el río Guadalcaçín, arroyos Garganta del Valle, Saguijuela, Peruela y laguna de la Marimorena. La vegetación dominante estaba en función, evidentemente, del alcornoque.

Red viaria y pecuaria: mientras que la estructura viaria descansaba en el llamado camino de la Sierra, la pecuaria lo hacía en las cañadas de la Peruela y Sotillos que se dirigía hacia el Guadalcaçín.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias.

I.2. Dehesa de Algar¹⁴⁵

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 50,1 km de distancia del núcleo urbano, muy próxima al castillo de Tempul.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía sobresale por las elevaciones superiores a los 200 metros de altura sobre el nivel del mar, como por ejemplo, el cerro del Pino, con 227 metros de altitud. Discurrían varios arroyos, como Benagima o Columpio, tributarios del río Majaceite. La vegetación natural estaba compuesta por alcornocales y encinas.

Red viaria y pecuaria: el camino de la Plata constituía la vía más importante.

Paisaje agrario: en función de la actividad pecuaria de esta explotación.

I.3. Dehesa del Atalaya¹⁴⁶

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 50,1 km de distancia del núcleo urbano. Al norte limitaba con la dehesa del Rodadero, con la que comparte varios topónimos, y al este con la Alcaría.

¹⁴⁴ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Alcornocalejo.

¹⁴⁵ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. J.M. SUÁREZ JAPÓN: *Frontera, territorio... Op. cit.*, pp. 214-220. F. DEVÍS MÁRQUEZ: *Mayorazgo y cambio político... Op. cit.*, p. 230. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Algar.

¹⁴⁶ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Atalaya.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: los 500 metros de altura del puerto de la Cruz o los 481 metros del puerto de Guijarro constituyen dos buenos ejemplos del paisaje agreste de este espacio. Las zonas húmedas están en función del Majaceite *que entra en la Atalaya*, junto a este río se encuentran algunos arroyos, como el de la Cabezuela, Peñapagate o el de la Higuera. La vegetación característica de estos montes se encontraba formada por quejigos.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria estaba en función de la cañada de Rogitán que discurría de forma paralela al Majaceite.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación.

I.4. Dehesa de Benajú¹⁴⁷

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 61,2 km de distancia del núcleo urbano. Citada en el privilegio de 1333 por el que Alfonso XI concedía a Jerez de la Frontera el castillo y término de Tempul.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía se encuentra marcada por varias elevaciones, entre las que destaca el cerro del Jabato, con una cota de 724 metros sobre el nivel del mar, el puerto de la Miel y el de la Cruz. Las zonas húmedas están integradas por los arroyos de Pasada Blanca, Garganta de la Miel y Garganta de la Higuera.

Red viaria y pecuaria: el camino de Benajú y la cañada de la Cantarera, que partía desde la sierra de Villaluenga, constituían las referencias más importantes de la estructura viaria y pecuaria que transitaban por este espacio.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

I.5. Dehesa de Garcisobaco¹⁴⁸

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 50,1 km de distancia del núcleo urbano. Ubicada al noroeste de la Sierra de las Cabras, estaba encajonada por los Castillejos y Montifarte, al sur, y por la Suerte Segunda de la Jarda, al este.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la cabeza de la Oveja, con 210 metros sobre el nivel del mar, puerto del Toril y puerto de Galis, constituyen las elevaciones más significativas. Las zonas húmedas están integradas por los arroyos de la Rinconada, Tiñoso, Muralla y Garganta de la Gordilla. La vegetación estaba formada por acebuches.

Red viaria y pecuaria: la red pecuaria desempeñaba un papel importante. Así, la cañada que desde Jerez de la Frontera se dirigía hacia Ubrique, o aquella otra que se encaminaba hacia Alcalá de los Gazules.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

¹⁴⁷ Provincia de Cádiz, Cortes de la Frontera, Hoja 1064. A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 28, Amojonamiento Jerez de la Frontera, Ubrique y Cardela, fol. 4r. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Benajú.

¹⁴⁸ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Garcisobaco.

I.6. Dehesa de la Garganta Millán¹⁴⁹

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 65,4 km de distancia de la ciudad, junto al término de Ubrique.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía se encuentra marcada por el peñón del Merino, con una cota de 673 metros de altitud, loma de las Piedras y cerro de los Machos. Las zonas húmedas están integradas por algunos arroyos, como Garganta Millán, Puerto de los Negros, Palero, Pilonos o Borrachos.

Red viaria y pecuaria: si la red viaria se sustentaba, básicamente, en el camino que se dirigía hacia la villa de Ubrique, la pecuaria lo hacía en la cañada de la Cantarera.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

I.7. Dehesa de Gigonza¹⁵⁰

Situación y delimitación: zona oriental del término jerezano, a 26,4 km de distancia de Jerez de la Frontera. Se hallaba entre los límites de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía aparece representada por la sierra de Gigonza y, como elemento menor, la cabeza de la Cierva, junto con varios cerros y lomas. La sierra del Valle, con una cota de 487 metros de altitud, la sierra Alta, junto al término de Paterna de Rivera, o el lomo de las Paradejas. Los espacios húmedos se encuentran integrados por cuatro arroyos: Gigonza, Molinos, Calera y Parrilla. A esta relación hay que sumarle los arroyos Chica, Hierro y Aquitón, todos ellos afluentes del Molino. Además son muy frecuentes los buhedos, albarizas, regajos o regajuelos. La vegetación estaba formada por palmares, carrascales, torviscos, orégano, tomillos, hinojos, algarrobos, palmitos, esparragueras y espadañas.

Superficie: 1.200 aranzadas, 528 hectáreas.

Red viaria y pecuaria: la red viaria estaba formada por los caminos que desde Jerez se dirigían hacia Alcalá de los Gazules y por aquel otro que desde Gigonza iba hacia el castillo de Tempul.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación. También había zonas dedicadas al viñedo, protegidas del ganado con una valla. Anotar la presencia de salinas.

I.8. Dehesa de la Jarda¹⁵¹

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 51,5 km del núcleo urbano. Esta dehesa limitaba con la de Garcisobaco.

¹⁴⁹ Provincia de Cádiz, Cortes de la Frontera, Hoja 1064. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Garganta Millán.

¹⁵⁰ Provincia de Cádiz, Hoja 1063, Algar. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Gigonza.

¹⁵¹ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Jarda.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está formada por los puertos de Galis y Jardilla, que se corresponde con el cerro del Puerto de la Jarda, con 549 metros sobre el nivel del mar. Tanto el arroyo de Íñigo López como la laguna de Garcisobaco constituían los elementos más importantes que configuraban las zonas húmedas. La vegetación se encontraba en función del alcornoque, concretamente del llamado *alcornoque de las Mentiras*, y del chaparral de la Jarda, cuyo nombre hace referencia a la presencia de encinas o robles.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

I.9. Dehesa de la Jardilla¹⁵²

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 57,1 km de distancia del núcleo urbano, lindando con la dehesa de Garganta Millán. Se puede hablar de la existencia de tres dehesas en la Jardilla: primera, segunda y tercera suertes de la Jardilla.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está formada por alturas que superan los 300 metros de altitud. Por ejemplo, el cerro del Charco, con 499 metros, la loma del Mayar, con 411, el puerto de San Agustín, con 384, o la loma del Alcázar, con 323. Las zonas húmedas están representadas por los arroyos de Garganta de la Abejera, Candil, Chapales, Garganta de los Negros y Bejeras, afluentes del arroyo del Astillero.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación. También se valoraba por su madera.

I.10. Dehesa de Lajarón¹⁵³

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano. Limitaba con la dehesa de la Jarda y con el término de Cortes de la Frontera.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: el puerto de Galis se convierte en la elevación más representativa. Las zonas húmedas se encuentran integradas por los arroyos Palas, Espinal, Gallina y Negros y por el buhedo de Rusitán.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación.

I.11. Dehesa del Lomo del Escobar¹⁵⁴

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 44,5 km de la ciudad, limitando con el término de Ubrique.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: los cerros del Escobar, con 566 metros sobre el nivel del mar, y Laurel se convierten en los puntos más importantes

¹⁵² Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1485, fol. 25v y 1490, fols. 151v-152r y Año 1500, fols. 190r y 191v. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Jardilla.

¹⁵³ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Lajarón.

¹⁵⁴ Provincia de Cádiz, Cortes de la Frontera, Hoja 1064. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Lomo del Escobar.

de este espacio. Las zonas húmedas están formadas por el río Majaceite y por los arroyos Garganta de los Negros, Agua y Pilonés.

Red viaria y pecuaria: la red viaria descansaba en el camino del Puerto de los Negros y en aquel otro que se dirigía hacia Ubrique.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

I.12. Dehesa del Lomo del Medio¹⁵⁵

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano. Limitaba con la dehesa del Atalaya o Juan Lozano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está marcada por la Peña de Juan Lozano.

Paisaje rural: en función de la actividad pecuaria de esta explotación.

I.13. Dehesa de Montifarte¹⁵⁶

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, en el límite del término de Alcalá de los Gazules. Los linderos eran la dehesa de Garcisobaco, el término de Alcalá de los Gazules, el puerto de Galis y el monte de la Cabrita, que *entra en esta dehesa*.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía se encuentra representada por el puerto del Algarrobo, con 530 metros de altitud, cerrillo del Viento, con 329 metros, loma de la Mesa, con 428 metros, o el Picacho, con 884 metros. Estaba encajonada entre las Sierra de las Cabras, al oeste, Aljibe, al sur, y el Parque Natural de los Alcornocales, al norte y al este. Discurrían varios arroyos, como Hojalmedia, Cabrilla, Algarrobo, Garganta del Caballo, Garganta de En Medio o Garganta del Aljibe. También hay que señalar la laguna de los Taconeros, que se corresponde con el actual topónimo de los Taconeros, ubicado en el límite con la provincia de Málaga. La vegetación estaba formada por encinas.

Red viaria y pecuaria: los caminos que desde la villa de Alcalá de los Gazules se dirigían hacia la sierra del Aljibe, por un lado, y a la Sauceda, por otro, constituían los elementos más importantes de la red viaria. A ello hay que añadir la llamada cañada de Alcalá que desembocaba en la dehesa de Montifarte.

Construcciones: dos casas con sendos hornos.

Paisaje rural: tierra fértil para el ganado. En función de las actividades pecuarias de esta explotación. En 1513, vecinos de Alcalá de los Gazules se llevaron del *echo de Montifarte cincuenta e dos vacas*.

¹⁵⁵ Plano parcelario de 1906. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Lomo del Medio.

¹⁵⁶ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1513, fol. 270v. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de Montifarte.

I.14. Dehesa de la Pasada de los Hurones¹⁵⁷

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano. Limitaba con las dehesas de la Jardilla y Garganta Millán.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: la orografía está representada por el puerto del Higuerón y por la Primera Suerte de la Jardilla. El arroyo más importante es la Garganta del Astilleros, tributario del Majaceite, y por los afluentes de su margen izquierda, como el canuto de Cueva Alta, Real o Pino.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

I.15. Dehesa del Rodadero¹⁵⁸

Situación y delimitación: zona oriental del alfoz jerezano, a 55,7 km de distancia del núcleo urbano, al otro lado del actual embalse de los Hurones. Limitaba al norte con el término de Arcos de la Frontera y con la actual Casa de la Dehesa de Atrera y al sur con la dehesa de la Atalaya o de Juan Lozano.

Orografía, zonas húmedas y vegetación: las Cabrerizas, con una cota de 424 metros sobre el nivel del mar, el puerto de la Cruz, con 500 metros de altitud, y el puerto del Guijarro constituían las elevaciones más importantes. Las zonas húmedas comprenden los arroyos de la Cabezuela o Peñapagate, Zarzalón, Piedras del Águila, Higuera y Astillero. La vegetación estaba formada por quejigos.

Red viaria y pecuaria: dentro de la red viaria sobresalía el camino que desde Algar se dirigía hacia la villa de Ubrique.

Paisaje rural: en función de las actividades pecuarias de esta explotación.

¹⁵⁷ Provincia de Cádiz, Algar, Hoja 1063. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa de la Pasada de los Hurones.

¹⁵⁸ Provincia de Cádiz, Arcos de la Frontera, Hoja 1049. *Vid.* Apéndice Documental. Dehesa del Rodadero.

TERCERA PARTE

APÉNDICE DOCUMENTAL

CATÁLOGO DE PROPIEDADES AGROPECUARIAS

SECTOR 1. NORTE-NOROESTE

I.13. *Donadío de Pozuela*

El dicho sennor juez tomó e reçibió juramento en forma devuida de derecho de Antón Martín de Jaén, aperador de Alonso Gil, jurado. Y so cargo del dicho juramento, preguntó que le dixesen e declarasen por dónde e a dónde le paresçe que se deve hazer vn mojón. Por manera que la dicha cannada quede conosçida, la que es de las dichas tierras del dicho monesterio. Y luego el dicho Alonso de Jaén, so cargo del dicho juramento, sennaló çierto sytio e lugar por donde le paresçia que se devía poner vn mojón, que fue debaxo de la haça del Alcaparral, junto al Padrón de la dicha haça, en canto de la dicha cannada que es para provecho del dicho monesterio e de los otros herederos y sennores de las dichas tierras que dan en la dicha cannada, que son a donde se puso vn mojón de piedra grande de la cantera de Santiago junto al dicho Padrón e de la parte de dentro del Padrón hazia la dicha //^{105r} tierra del Alcaparral, estando presente el dicho don Pedro, prior del dicho monesterio y Pero Garçía de Lobatón, procurador de la dicha çibdad y el dicho Diego Hernandes, procurador syndico del dicho monesterio. Los quales pidieron por testimonio. Testigos, el bachiller Cuenca y Alonso Gil y Rodrigo de Cuenca, escriuano público, vezinos de la dicha çibdad. E andando más adelante, pasando la dicha cannada, en canto de la dicha haça que dizen de la Retuerta, que es de los dichos herederos de Alvar Lopes, en el Padrón que está entre la dicha cannada de las dichas tierras de la Retuerta, se sennaló otro mojón. El qual se puso luego de vna piedra de tabla de la cantera de Santiago, por donde y fasta donde dixeron que se defendía por tierra y seruidunbre e provecho de los vezinos de los dichos sennores y herederos del. Por manera que los dichos dos mojones puestos en los dichos lugares, el vno y el primero está al canto de la dicha cannada a la vna parte y el otro segundo postrero está a la otra vanda, a canto de la dicha cannada e de las dichas tierras de la Retuerta. Por manera que poniendo el rostro cara Jaina desde los dichos mojones adelante hera y es realengo para el vso público de los vezinos e moradores de la dicha çibdad; y desde los dichos mojones hasta las Casas de Pozuela e los Pozos es de la dicha cannada del dicho monesterio, para el provecho del dicho monesterio e de los dichos herederos y suçesores que tienen tierras que descabalgan en la dicha cannada //^{105v} e comarcan e confinan por allí, non lo atreyuyendo parte de la dicha cannada nin cosa alguna della para su provecho particular, saluo público para de todos común. Los quales dichos mojones se pusyeron çiento y quarenta e çinco pasos, poco más o menos, el vno del otro; y más se pusyeron en medio dellos otros dos mojones, segund otros dos. Testigos, los dichos.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene una copia de varias sentencias y amonamientos de algunas dehesas y sitios realengos de este término dadas por el licenciado Francisco Cano, juez de comisión en el año de 1524, Cajón 9, n.º 19, fols. 105r-105v.

I.13. *Donadío de Pozuela*

En el año de mill y quinientos y veynte y quatro años vino a Xerez vn juez de términos que se llamava el liçenciado Françisco Cano. E algunos dixeron e deposieron que el exido o entre prado que está entra las haças que comiença desde las casas a donde se hazen las eras e paze el ganado de los vezinos era realengo. Provoxe lo contrario por la escritura de la partiçión arriba dicha, que los señores de las tierras lo dexaron de acuerdo para pasto del ganado de los labradores y para hazer allí sus eras. Y así lo dio por sentençia el dicho juez y lo amojonó atravesando la cañada desde la haça del Alcaparral hasta la otra frontera, árbol derecho [sic].

Referencia: B.M.J.F.: Protocolo primitivo y de la fundación de la Cartuja de Santa María de la Defensión. Sección Manuscritos, fol. 14. La copia utilizada es una transcripción mecanografiada por Manuel Esteve.

I.14. *Donadío de Santo Domingo*

Estando en las tierras del dicho monesterio, que son a la Cabeça del Asno, y estando ende el dicho sennor juez, tomó e reçibió juramento en forma devida de derecho de Bartolomé Garçia Ximón e de Antón Martín Felipe Cannas, vezinos de la dicha çibdad y les mandó, so cargo del dicho juramento, le sennalassen e declarassen por donde se avían de poner y antiguamente yva la mojonera dentre las dichas tierras de la Cabeça del Asno, que son del dicho monesterio realengo. E luego el dicho sennor juez mandó poner vn mojón en las dichas tierras del dicho monesterio en la punta de la marismilla, nueve pasos de la barranquera, a donde sennalaron los dichos testigos que se devía poner, so cargo del dicho juramento que tenían fecho. El qual quedó sennalado de vnos terrones, estando presente Pero Garçia de Lobatón, procurador de la dicha çibdad. Testigos, Pero Garçia Quatrojos e Bartolomé Garçia Ximón e Antón Martín Felipe Cannas. E asy mismo, mandó poner otro segundo mojón, andando más adelante, en la linde de las tierras de la Capellanía de Sant Juan, que agora tiene e goza e posee Pero Martín Colchero, clérigo, el qual quedó sennalado de vnos terrones e huesos. Y mandó poner otro terçero mojón a donde sennalaron los //^{99v} dichos testigos Bartolomé Garçia Ximón e Antón Martín Felipe Cannas, conforme a la dicha sentençia y donde conosçieron el mojón antiguo en vn altico, junto a vn arroyo que viene de hasya el pozo de Martín Garçia de Vtrera. El qual quedó sennalado segund los dichos testigos Pero de Trugillo e Alonso de Quero, vezinos de la dicha çibdad. E asy mismo, mandóse poner otro quarto mojón, vera de las tierras de la Capellanía del dicho Pero Martín Colchero, clérigo, el qual quedó sennalado. Mandóse poner otro quinto mojón entre la dicha marisma realenga y las dichas tierras del dicho Pero Martín Colchero, clérigo. El qual quedó sennalado. Mandóse poner otro sexto mojón, yendo desde el dicho mojón que dicho es. bolviendo fasya el arroyo de Guadaxabaque. El qual quedó sennalado y lo mandó sennalar el dicho sennor juez a donde dixeron los dichos testigos que se devía poner. Los dichos Bartolomé Garçia Ximón e Antón Martín Felipe Cannas a Alonso de Quero. E yendo más adelante junto al dicho arroyo de Guadaxabaque, çerquita del arroyo, paresçió estar vn mojón de piedra pequenna, el qual dixeron los dichos testigos que estaban en buen lugar e sytio y el dicho sennor juez lo mandó reformar y noteficar al dicho monesterio y Pero Martín Colchero que lo reforme.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 99r-99v.

II.1. *Heredamiento de Burujena*

Saliendo del alquería de Burjena, que es en lo realengo, entrando en lo sennoreado, mandó fazer dos mojonas: el vno del otro veynte y tres pasadas, junto el vno a la linde e junto a la tyerra de la Sangre de Ihesu Christo y el otro mojón derecha, a linde de tyerras de Ynigo Lopes de Carrizosa, jurado, commo van azia Miramundos, a donde dijeron los dichos testigos e cada vno dellos que

yua la dicha vereda realenga y tan ancha commo se mandó amojonar y avn más. Y este es el primero mojón. E andando más adelante del dicho mojón, subiendo a vn altyco por la dicha vía, a la mano derecha, mandó hazer otro mojón en la linde de donna Teresa de Çuaço y de Ynnigo Lopes de Carrizosa, en frente de otro mojón que mandó fazer en la tyerra de la Sangre de Ihesu Christo, veynte y tres pasadas el vno del otro. Y este es el segundo mojón. E andando más adelante hazia Miramundos, mandó poner otro mojón en las tyerras de Françico de Cuenca y de Pedro Vique, yernos de Pero de Vargas, en frente de otro mojón que mandó poner en las dichas tyerras de los susodichos, veynte y tres paços el vno del otro, alindando el dicho mojón, de la mano yzquierda, por la dicha vía, con las tyerras de la Sangre de Ihesu Christo. Este es el terçero mojón.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 86v.

III.18. Pago de Tosina

Fisieron el primero mojón entre el camino de Prunes e de Annina en canto donde se ayunta yendo desta çibdad de Xerez. E dende yendo adelante fazia Annina, vera del dicho camino de partes de ayuso a la mano derecha, fisieron otro mojón en canto del camino. E yendo dende adelante, a vera del dicho camino, fisieron otro camino debaxo del dicho camino e de vna cabeça gorda que está en las tierras del dicho Ferrando de Torresilla. E dende boluiendo fazia el camino que va a Prunes, fisieron otro mojón en vn llano, çerca de vnas gauias de casas que fueron fechas en medio de donde viene vn arroyuelo del dicho camino de Annina fazia la dicha marisma. E que fisieron otro mojón en linde de las tierras de Iohan Alfonso Sayalero, entre los dos caminos que van vera de las vinnas de Mari Yuámmes e por medio de la dicha marisma e dende yendo fazia el dicho camino de Prunes que va por medio de la dicha marisma en linde de las dichas tierras del dicho Iohan Alfonso. E fisieron otro mojón en medio de la dicha tierra del dicho Iohan Alfonso a vera del dicho camino de Prunes de partes de arriba commo van desta dicha çibdad a Prunes. E dende yendo adelante por el dicho camino fazia Prunes, fisieron otro mojón debaxo del dicho camino de partes de ayuso. E dende yendo por el dicho camino fasta vn arraçefal ^{1/640} que está en canto de vna cabeça palmosa que está en la tierra de la Porqueriza, fisieron otro mojón en canto del dicho camino, debaxo de tres palmas que están en somo del dicho camino. E dende boluiendo la marisma ayuso por la linde de la tierra de Bartolomé de Casas, fisieron otro mojón en medio de la dicha linde en derecho de la quebradilla que está en el cabeço palmoso. E dende yendo vn arroyo ayuso fizieron otro mojón en linde de tierra de Bartolomé de Casas, de la otra parte del dicho arroyo, fazia las vinnas de Tosina en canto del dicho arroyo e de vna marismilla pelada e de vn almergal çerca de la senda a las salinas de Tosina.

E otrosí, visto en commo dende los dichos testigos fueron adelante fazia las dichas vinnas por la dicha linde de la tierra del dicho Bartolomé de Casas e boluieron por la dicha linde la marisma arriba fazia el dicho camino de Prunes e dende fueron fazia el dicho camino, la marisma arriba, e fisieron otro mojón en vna palma que está en la linde de las tierras del dicho Bartolomé de Casas, a vera de la dicha marisma. E visto en commo dende fueron fasta el dicho camino de Prunes, la linde arriba e fizieron otro mojón en canto del dicho camino e de la dicha marisma. E visto en commo dende fueron la marisma arriba, vera de las vinnas de Alfonso Garçía de la Catalana, e fisieron otro mojón en somo de la dicha marisma, en canto de la tierra de labor de Gonçalo Gonçales que está en frente, el dicho mojón, del pozo de la Porqueriza. E dende boluiendo fazia la cabeza carrascosa que está debaxo de las vinnas de Remona Garçía, fizieron otro mojón en canto de la linde de las tierras de Leonor Ferrandes, la beata. E dende yendo la cannada arriba, fisieron otro mojón en vn valladar de la dicha cabeça, debaxo de las dichas vinnas de Remona Garçía. E boluieron en otro mojón por vera de la dicha vinna. E dende yendo fazia la cannada Fonda de las tierras del dicho Iohán Alfonso Asturiano, fisieron ende otro mojón debaxo de la dicha vinna e otro mojón de yuso del dicho mojón en la fruente de la dicha cabeça asomante a la marisma fazia la dicha çibdad. E dende tornando la marisma ayuso, fisieron otro mojón en canto de la dicha marisma en

una linde que está entre la tierras del dicho Iohán Alfonso Asturiano e de la tierra de [en blanco] en fuente del otro mojón que se fiso en linde de la tierra del dicho Bartolomé de Casas. E dende yendo la linde ayuso por las tierras del dicho Ferrando de Torresilla fazia las Salinas que están debaxo del Oliuar de Tosyna, fisieron otro mojón en canto de la dicha linde, debaxo de las dichas Salinas. E dende yendo la marisma ayuso de las dichas Salinas fazia la çibdat, fizieron otro mojón de la otra parte de la dicha marisma en canto de la tierra de Iohan Alfonso de Gallegos. E dende yendo la linde arriba de la dicha tierra del dicho Iohan Alfonso, fisieron otro mojón en la linde de la dicha tierra en ras del camino que va a Burgena. E dende atrauesando el dicho camino de Burgena fisieron por fuente otro mojón en canto de la otra tierra del dicho Ferrando de Torresilla que es onde está el pozo de Rodrigo Alfonso de Tosina. E dende boluiendo por la linde de la dicha tierra fazia la dicha çibdat e fisieron otro mojón en la dicha linde de la dicha tierra e en canto de la marisma. E dende yendo por la dicha linde de la dicha tierra fisieron otro mojón en la dicha linde en canto del valladar que está fecho en somo del dicho camino, çerca de la vinna de Diego García de Sierra. E dende yendo por la linde de las tierras de Santa María e la marisma, fisieron otro mojón en canto de la dicha tierra //^{65r} de Santa María e de la marisma. E fisieron otro mojón en linde de la tierra de Pero de Torresilla, que está en linde de la dicha tierra de Santa María, en fuente de vn cabeço onde están unas vinnas, debaxo del camino de Burgena. E otro mojón adelante, en linde de la dicha tierra en vn agijón que entra de marisma fazia el dicho camino de Burgena. E dende yendo la marisma ayuso, fizieron otro mojón en canto del arroyo que viene la marisma ayuso pegado con la tierra del dicho Ferrando de Torresilla. E dende yendo el arroyo ayuso, fisieron otro mojón en canto del dicho arroyo de partes de la tierra del dicho Ferrando de Torresilla. E otro mojón en canto de la linde de la tierra de Antón García de Sierra, vera del camino que va a dar en Guadaxabaque. E dende fueron con otro mojón al arroyo ayuso. E dende fisieron otro mojón de la parte del arroyo en canto del dicho arroyo, donde se ayuntia otro arroyo con el dicho arroyo. E dende fueron a dar con otro mojón en fuente de la tierra del dicho Antón García que está çerca de los dichos caminos de Annina e Prunes, onde se fiso el primero mojón.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez, juez de términos que vino a esta ciudad en 1434, Cajón 11, n.º 1, fols. 64r-65r.

IV.1. Camino hacia la aldea de Mesas de Asta

E otrosí que tienen más entrado e tomado e ocupado e çerrado, el dicho Nunno Ferrandes, de veynte annos a esta parte, grand parte de vn camino e vereda ancha que yua por las Sileras a la Mesa de Asta, por donde los vesinos e moradores desta dicha çibdat entrauan con sus ganados a los apaçentar e abeurar a la dicha Mesa de Asta. El qual dicho camino e vereda fue e es de la dicha çibdat e le pertenesçe. Que va por los linderos e alinda con marisma de la dicha çibdat e con la dicha Mesa de Asta. E de las otras partes, tierras del dicho Nunno Ferrandes.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 38v.

IV.1. Camino hacia la aldea de Mesas de Asta

Que comiença e es el luengo, de la vna parte, de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Gredera, onde alinda con la dicha dehesa de la muger del dicho Ferrando de Vera, desde vn mojón que estaua fecho en somo del camino que va a las Açennas de Rodrigo de Vera, çerca de la Torre que dizen de la Trapera, en linde e onde parte la dicha vereda e cannada de la dicha vadera con la dicha dehesa de la dicha muger del dicho Ferrando de Vera, el qual mojón fue renouado. E dende commo se sigue adelante por los caueços arriba de la dicha çibdat que van e salen fazia el camino de Tenpul.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 40v.

IV.4. La cañada de Burujena

Estando en la alcaría que dyzen de Burjuna, término de la dicha çibdad de Xeres de la Frontera, a primero día de setyembre de mill e quinientos e veynte e quatro annos, el dicho sennor juez pezquezidor tomó y reçebió juramento en forma devida de derecho. So cargo del dicho juramento, él preguntó al dicho Pero de Argumedo y Cristóual Rodrygues Camero e so cargo del dicho juramento, estando en vnas tyerras que son de los herederos de Basurto, mostraron los dichos testigos la dicha tyerra. La qual dicha tyerra dyxeron que tynía e ocupaba la dicha vereda. Y dixéronla aver ronpido e rasgado parte de la dicha vereda. E sennalaron con los pyes hasta donde estava arado en la dicha vereda, hasta quedar en angostura. E yo el dicho escryvano vi, en presençia del dicho sennor juez, commo por donde sennalavan los dichos testigos que era vereda realenga, pareçcia que se avía arado y ronpido. Y el dicho sennor juez que la dicha tyerra de los dichos herederos de Basurto mandó poner e hazer vn mojón en el, veynte e tres pasos de otro mojón que mandó fazer a la otra parte, en la tyerra de Françisco de Cuenca. Y éste, el quarto mojón, mandóse poner otro mojón en las dichas tyerras del dicho Vasurto en los dichos monesterio de Santo Domingo de la Merçed. Y en frente deste dicho mojón se hizo otro mojón, veynte e tres pasos el uno del otro, en tyerras de los herederos del dicho Vasurto //^{87o}. E andando más adelante, yendo por la dicha vereda fasya Jayna, mandó hazer otro mojón a la mano derecha, en linde de las tierras de Françisco de Cuenca e de Françisco del Alcáçar. E mandó hazer otro mojón de la otra parte, veynte e tres pasos el vno del otro, en tierras del dicho Françisco de Cuenca. E andando más adelante por la dicha vereda hasya la dicha Jayna, se mandó hazer otro mojón a linde en las tierras del dicho Françisco del Alcáçar, en linde de las tierras de donna Teresa de Çuaço y de la otra parte en las tierras del dicho Françisco de Cuenca, veynte e tres pasos el vno del otro, mandóse fazer otro mojón. E andando más adelante la dicha vía de Jayna, árbol derecho de los dichos mojones que dichos son, se mandó hazer otro mojón a linde de la tierra de la dicha donna Teresa de Çuaço y del monesterio de Santo Domingo y de Nuestra Sennora de la Merçed de Xerez, veynte e tres pasos del otro mojón que se mandó en las dichas tierras e de Françisco de Cuenca, en frente del dicho mojón, el qual quedó sennalado de tierra. E andando más adelante por la dicha vía de Jayna, se mandó hazer otro mojón en la linde de las tierras del dicho monesterio de Santo Domingo y la Merçed, veynte e tres pasos de otro mojón que se mandó fazer, en frente del, en otras tyerras de los dichos monesterios //^{88r}. E andando más adelante poniendo el rostro fasia el Olivar de Nunno de Vera, que se dize de Miramundos, en la cumbre de las tierras de los dichos monesterios, mandó hazer dos mojones, el vno en frente del otro, veynte y tres pasadas el vno del otro, por donde dixeron los dichos testigos que solían yr e yva la dicha vereda antiguamente. E andando más adelante la dicha vía de Jayna fasya el Olivar e de cara de [en blanco] Nunno de Vera, que se dize Miramundos, aguas vertientes la dicha vía, mandó fazer dos mojones, el uno del otro veynte e tres pasos, linde de las dichas tierras de los dichos monesterios e de tyerras de Martín de Hinojosa. E andando más adelante entrando en las tyerras de Martín de Hinojosa, en frente a la punta del Olivar del dicho Miramundos, mandó hazer en la dicha tierra del dicho Martín de Hinojosa a la mano derecha por la dicha vía vn mojón e a la mano ysquierda en las tyerras de los dichos monesterios de la Merçed e Santo Domingo otro mojón, veynte e tres pasos el vno del otro, non tomando más tyerras de la vna parte que de la otra. En todo lo que se ha amojonado e por los dichos lugares donde van los dichos mojones sennalados, dixeron los dichos testigos que por ally iva y solía yr la vereda antigua. E andando más adelante la dicha vía, mandó fazer otro mojón a la mano derecha, linde de las dichas tyerras del dicho Martín de Hinojosa y del dicho Olivar de Martín de Vera, en frente de otro mojón que fue fecho en tyerras de los dichos monesterios, //^{88o} veynte e tres pasos el vn mojón del otro, por donde antiguamente se seguía la dicha vereda realenga. Testigos: Diego Ximenes Marocho y Miguel Rodrigues, criado de Juan Syerra. E asymismo juró Nunno de Vera, que de la misma manera que fasta aquí va la dicha vereda de veynte e tres pasos la vido yr y pasar por ella con ganados y avn de más anchura y avn oyó dezir a su padre, que la dicha vereda realenga yva desde la dicha alcaría de Burjuna fasta la marisma de Jayna.

E andando más adelante, vera al cabo del dicho Olivar del dicho Nunno de Vera, que se dize de Miramundos, se mandó fazer otro mojón en frente del qual se mandó hazer otro mojón, en las tierras del monesterio de Santo Domingo e de la Merçed, el dicho espaçio de veynte e tres pasos, que los dichos testigos dixerón que tan ancha vieron e conosçieron la dicha vereda. E mandóse fazer otro mojón en frente del dicho monesterio que está a la linde del dicho Olivar, donde la buelta la dicha vereda hasta dar en la marisma que va a Jayna.

Y el dicho sennor jues mandó que allí delante fasta la dicha marisma se sygua e pueda yr e venir todos los que quisyeren commo lo han acostunbrado. Lo qual non paresçe que se ha ocupado nin defendido desde la dicha buelta del dicho Olivar defendió e ocuparon a la dicha çibdad e a su procurador en su nonbre en la posesión della fasta la dicha marisma. E por to- /^{89r} dos los dichos mojones dixerón los dichos Cristóual Alfonso Rodrigues Camero e Pero de Argumedo y el dicho Nunno de Vera que vieron yr la dicha vereda tan ancha commo agora queda sennalada. E oyerón desir a otras más viejas y antiguas que solían ser más ancha de lo que agora queda amojonada por todos los dichos lugares e partes. La qual dicha vereda, los dichos sennores de las dichas heredades, la tenían en sangostada. Lo qual paresçia e paresció por vista de ojos. Testigos, los dichos.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 87r-89r.

SECTOR 2. NORTE-NORESTE

I.1. Donadío de Bogás

E paresçe que vn hijo suyo e criados removieron e quitaron por su propia abtoridad vn mojón antiguo de su lugar e lo pusyeron y asentaron a donde agora está, dentro del dicho término realengo, ques y está entre dos caleras. E paresçe quel dicho mesmo mojón de piedra grande, /^{33r} que estava en el dicho lugar antiguo, fue pasado e puesto en el dicho término realengo entre las dichas dos caleras.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 32v-33r.

I.1. Donadío de Bogás

Francisco Rodríguez, tonelero: recibió 7 aranzadas, 1 cuarta y 10 estadales de tierra. El censo que debía satisfacer era de 6.380 mrs. Sebastián Pacheco, vinatero: recibió 3 aranzadas y 52 estadales de tierra. Censo: 2.660 mrs. Hernán Sánchez Bedoya, vinatero: recibió 2 pedazos de tierras: uno de ellos con una extensión de 5 aranzadas y el otro de 22 estadales. Censo: 4.297 mrs. Juan García de Hariza, vinatero: recibió 5 aranzadas y 14 estadales. Censo: 4.080 mrs. Juan García, atahonero: recibió 4 aranzadas y 22 estadales. Censo: 3.446 mrs. Juan Martín de Albayda, el mozo: recibió 2 aranzadas y 43 estadales. Censo: 1.791 mrs. Éste no se obligó. Agostó toda esta suerte y puso la mitad della de viñas. Y después, por causa que a ello le movieron, hizo dexamiento desta suerte en el monesterio y en los dichos Hernando de Lara y su mujer. El sobredicho Juan Martín de Albayda deuía al monesterio, quando dexó esta suerte, dos pagas corridas tres mil y quinientos y sesenta y vn maravedís, de los quales le hizieron graçia y limosna. Pasó la escritura de dexamiento que hizo ante Rodrigo Núñez, escriuano de Xerez en veintiocho de junio de mil e quinientos e cincuenta y nueve años. Antón Benítez de la Cabrera, vinatero: recibió 3 aranzadas, 3 cuartas y 97 estadales. Censo: 3.594 mrs. También hizo dexamiento en 1559 a los titulares de este donadío. Debía a la Cartuja 5.177 mrs. Bartolomé Martín Sirgado: recibió 6 aranzadas, 3 cuartas y 60 estadales. Censo: 5.865 mrs. Diego Hernández de Fresnada: recibió 3 aranzadas y 90 estadales. Censo: 2.953,5 mrs. Juan Martín de Albayda, el viejo: recibió 3 aranzadas y 3 cuartas. Censo: 3.187,5 mrs. Francisco Martín de Albayda, el mozo: recibió 6 aranzadas. Censo: 5.100 mrs. Francisco Pabón, conocedor de vacas: recibió 5 aranzadas. Censo: 4.250 mrs. En 1556 Francisco Pabón traspasó estas tierras

a Pedro García Pacheco –que recibió 2,5 aranzadas– y a Francisco López, trabajador, criado de Gedeón, quien también recibió 2,5 aranzadas. Éste último, en 1557, lo traspasó a su vez a Diego Díaz, vinatero, quien, finalmente, hizo dexamiento de ellas a los titulares, el monasterio de la Cartuja y a Hernando de Lara y su mujer, aunque, como muy oportunamente se indica, ya estauan puestas de viñas.

Referencia: B.M.J.F.: Protocolo primitivo... fols. 138-142.

I.3. Donadío de Grañina

Miércoles, dies dias de Jullio, era de mill e CCC e syete annos fueron fazer y la aldea de Xeres e partieron los términos dellas e midieron cuántas yugadas [sic] avía en cada aldea. E syn esto finca vna aldea que ha nonbre Grenina, ques al pie de la syerra de Gibraltair, en que ay seys yugadas. E echaron suepes [sic] que las la hí darien.

Referencia: MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Aproximación al repartimiento rural en Jerez de la Frontera: la aldea de Grañina". En *la España Medieval*, 22 (1999), 355-368, p. 368.

I.8. Donadío de Morla

También se aclararon las entradas que tiene la haça del Mármol para comunicarse con la haça de Tenpul, presente el dicho Garçia de Rojas. Esta comunicación y entrada no es menester porque, por auerse comprado la mitad de la Peñuela y juntarse vnas tierras con otras, es todo vno. Esta haça del Mármol y las Treynta y Seis arañçadas dichas es todo lo que aora dizen la haça del Mármol.

Referencia: B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fols. 1-2 y 166.

I.8. Donadío de Morla

Visto el presente proçeso entre partes, de la vna parte esta çibdad de Xeres de la Frontera e su procurador syndico //^{42r} en su nonbre, abtor e demandante e de la otra parte el monesterio de la Cartuxa y el monesterio de Bornos y los herederos de don Juan de la Cueva y los herederos de Lorenço Hernandes de Villaviçençio e Jácome Adornio.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 41v-42r.

I.10. Donadío de Romanina

Ques por un lindazo e padrón antiguo, ques por do llega e va el camino de Seuilla. Por el qual dicho padrón e lindazo paresçe antiguamente aver seydo e ser la legytima mojonera entre el dicho término realengo e la dicha dehesa.

Referencia: A.M.J.F.: Francisco Cano, Año 1524, fol. 70v.

I.10. Donadío de Romanina

Por canto de vn palmar por ençima del pozo que hera de Toçino e agora es de Alvar Lopes. E de allí va a dar, por el lomo de la Fuente de Toyoz y hasta llegar al término de Lebrixa, quedando vnas pennas y la cumbre dellas, aguas vertientes, a la laguna de Toyoz e aguas vertientes al Nasçimiento a las fuentes, por vna parte e por la otra.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 71r.

I.10. *Donadío de Romanina*

E los dichos testigos sennalaron çierto sytio junto al dicho padrón que viene de Xostrana a donde el dicho sennor juez mandó faser e poner vn mojón grande de cantería. El qual dicho mojón se puso por mandado del dicho sennor juez. E andando más adelante, fasya el camino que va de Xerez a las Cabeças, mandó hazer otro mojón. E se puso vn mojón grande de piedra de cantería, ques sobre el dicho camino de las Cabeças en derecho de vna canadilla que va a dar al dicho camino. E andando más adelante el dicho padrón en la mano en el dicho camino viejo de las Cabeças, los dichos testigos dixerón que se avía de faser otro mojón. El qual dicho mojón es el postrero de la dicha dehesa, questá junto a vna palma a donde se puso vn mojón grande de tierra e piedras.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 89v.

I.12. *Donadío de Santiago de Fe*

Fallo, la dicha Leonor Martines aver provado bien su yntinçión e la dicha çibdad non aver provado cosa alguna que le aprovechase, por quanto paresçe la Tabla y Mesa que dizen de Santiago de Fe ser e aver seydo para seruidunbre e provecho particular de los sennores de las heredades e tierras que confinan e alindan con la dicha Mesa e Tabla e paresçe nunca aver seydo nin ser para que por realengo todas e qualesquier presonas lo pudiesen gozar eçebto los sennores de las tierras.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 82v.

II.1. *Dehesa de Caulina*

Fallo que se prueua e es asas conplidamente prouado por el dicho proçeso e proçesado, que todas las tierras e palmares e carrascales que son e se contienen demás e afuera de las dichas dos cauallerías de tierras, quel //^{do} dicho Gonçalo Matheos por mi mandado midió para el dicho Pero Martines e de los lindes e límites e mojones susodichos fueron medidas e amojonadas fasta el Oliuar de la dicha çibdat e fasta el exido de la dicha aldea de Caulina e fasta los otros logares e términos poseydos por el dicho Pero Martines en linde de las dichas dos cauallerías de tierras que son de la dicha çibdad e pertenesçen a la dicha çibdad para el uso público de los vezinos e moradores della.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 60r-60v.

II.1. *Dehesa de Caulina*

E visto en commo el dicho Gonçalo Matheos, partidor, dio fe ante mi que midiera las dichas dos cauallerías de tierras en la dicha aldea de Caulina en linde del dicho camino e de tierras de la dicha çibdat. E que fiziera el primero mojón a la mano derecha del dicho camino, çerca del. E siguiendo árbol derecho por el dicho camino, que fisiera otro mojón en vn llano. E que del dicho mojón que boluiera a la mano derecha de cara el Salado. E pasado el pozo, que fisiera otro mojón çerca del dicho pozo. E que deste dicho mojón que boluiera a la mano derecha de cara el Oliuar e que fiziera otro mojón en vna cannadilla de fruenta del alcaría. E siguiendo árbol derecho, que fiziera otro mojón pasado el arroyo del Naranjo. E yendo adelante, que fiziera otro mojón sobre vna piedra grande. E que deste mojón que boluiera a la mano derecha de cara el dicho camino e que fisiera otro mojón a rays de vna madriguera de texones, en derecho del primero mojón, que fue fecho çerca del dicho camino.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 60r.

II.4. Dehesa de Melgarejo

La gente del Marqués, como si hubiera asaltado una plaza de moros, después de haber saqueado una buena parte de la ciudad, se salieron a correr los campos. Llegaron a la Torre de Melgarejo y no queriendo su alcaide acogerlos en su fortaleza, talaron una hermosa huerta que estaba en su contorno y se volvieron a la ciudad.

Referencia: RALLÓN, fray Esteban: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...* Op. cit. Vol. II, p. 394.

II.5. Dehesa de los Potros o del Cubo

Fallo: la dicha çibdad y el dicho su procurador syndico en su nonbre non aver provado cosa alguna que le aproveche contra los //^o susodichos, nin contra alguno dellos, por quanto paresçe los susodichos e cada vno dellos en su dehesa de las Potras, que por otro nonbre se dize del Cubo, non aver tomado cosa alguna de tierra del término realengo.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 70r-70v.

II.6. Dehesa de la Torre de Sepúlveda y del Salado

Desde vn mojón que fue fecho en linde de la dehesa e tierras de los dichos Pero Dias e Ferrando Dias e de las tierras de la dicha çibdad, çerca de la barranquera del Salado, entre el Salado e la Madre Vieja del dicho Salado, çerca del segundo torno que faze el dicho Salado desde la Torre que dizen de Alfonso Gonçales contra el oliuar. E yendo en linde de la dicha dehesa de los dichos Pero Dias e Ferrando Dias e de las tierras de la dicha çibdad fazia el camino que dizen de Jara, desde otro mojón que fue fecho en canto del arroyo que viene de las Çahurdas que dizen del Romano al dicho Salado, entre vnos derramaderos del dicho arroyo que entra en la dicha Madre Vieja. E yendo en linde de la dicha dehesa e de las dichas tierras de la dicha çibdat fazia el dicho camino, desde otro mojón que fue fecho ençima del palmar, çerca de vn bohedo grande, aquende del dicho arroyo, fazia la dicha dehesa. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e de las dichas tierras de la dicha çibdat fazia el dicho camino, boluiendo vn poco a la mano derecha, desde otro mojón que fue fecho en somo del dicho buhedo, entre vnos palmares en derecho de la esquina de la dicha Torre que disen de Alfonso Gonçales. E yendo en linde de la dicha dehesa e de las dichas tierras de la dicha çibdat, otrosí fazia el dicho camino, desde otro mojón que fue fecho en vn palmar espeso. E siguiendo en linde de la dicha dehesa e de las dichas tierras de la dicha çibdat, árbol derecho fasta llegar al dicho camino de Jara, desde otro mojón que fue fecho aquende e a par del dicho camino, entre el dicho camino e la majada que dizen de las Lagunillas fasta los oliuares de la dicha çibdat.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 93v.

V.1. Ejido de la Puerta de Sevilla

Han tomado e entrado e ocupado e entran e ocupan a la dicha çibdad vn pedaço del dicho exido a la parte que llega a la dicha huerta, fasta media arañçada, poco más o menos. Tienenlo buuelto con la dicha su huerta e plantado e senbrado en el árboles e ortaliza.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 87v.

V.1. Ejido de la Puerta de Sevilla

Fazer vn mojón en linde del camino que va desta dicha çibdad de Xeres a Trobal, en derecho de la cabeça de vn muladar grande que está de la otra parte del dicho camino. E dende siguiendo

por recta línea, a la mano derecha, fazia vn valladar que estaua en la dicha huerta contra la parte de la dicha çibdad, fizo faser otro mojón en linde de la dicha huerta e del dicho exido, aquende del dicho valladar. E dende yendo por recta línea, en linde de la dicha huerta fazia el camino que va desta dicha çibdat al Rosal, fizo fazer vn mojón a par de vna figuera pequenna //^{88r} que estaua plantada en cabo de la dicha huerta. E dende yendo en linde de la dicha huerta fizo fazer otro mojón aquende del dicho camino que va al Rosal en linde del vn valladar que está en la dicha huerta del dicho camino.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 87v-88r.

SECTOR 3. ESTE-SURESTE

I.1. Donadío de Alcántara

En los indivisos ovo conveniençia que fuesen çinco caballerías de tierra indivisa y común a anbas dehesas, Alcántara y Morla. De las quales dio la mitad a Alcántara y la mitad a Morla. Y porque en Morla le cupo al monesterio la quarta parte que compró del bachiller de Morla y de Guiomar de Morla, como arriba diximos, cúpole en la parte yndiviso la quarta parte; que son, por Alcántara, dos caballerías y media y por la quarta parte de Morla, treynta y siete arañçadas y media. Que son todas tres // 12 caballerías y siete arañçadas y media, las quales se dieron con la dehesa de Alcántara ante Juan Román, escribano público de Xerez, en nueve días del mes de hebrero de 1521 años.

Referencia: B.M.J.F.: Protocolo primitivo... fol. 2.

I.1. Donadío de Alcántara

Desde vn mojón que fue fecho entre el linde de la dicha dehesa del dicho Áluaro Obertos e de las dichas tierras e palmares e carrascales de la dicha çibdad, en somo del arroyo de Tenpul, ençima del arroyo Fondo, devaxo de vna Mesa Llana. E pasante el dicho arroyo fazia e contra el pozo que dizen de Alcántara, desde otro mojón que fue fecho en vn cabeço sobre el camino de Tenpul, en vn palmar. El qual cabeço está entre dos quebradas: la vna, por do va el agua lluuia fazia el dicho camino de Tenpul, e por la otra el arroyo que dizen del Gato. E siguiendo en linde de la dicha dehesa, e pasada la dicha quebrada por do va el agua del dicho arroyo del Gato, desde otro mojón que fue fecho entre tres foyas. E siguiendo la linde de la dicha dehesa, desde otro mojón //^{97r} que fue fecho en canto del arroyo que viene del dicho pozo e entra en el dicho arroyo del Gato e fasta el dicho camino de Tenpul.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 96v-97r.

I.2. Donadío de Berlanga

El primero mojón entra en el arroyo del Alamillo, en el río de Guadalete, y va el arroyo arriba fasta dos cabeçuelas que llaman Dos Hermanillas, a donde nasce el Açenna de Cabannas, de que se mantiene el río en el verano. E de aquí va a vn mojón grande fecho de tierra e piedras, ques çerca donde sale el agua de Verlanga. E deste mojón va otro mojón ques entrante a los Llanos del Sotillo. E deste mojón va a dar en el lomo //^{34o} grande, que es entre la dicha dehesa de Verlanga y el Abadín, en vna quebrada pequenna, ques a la mano derecha de la quebrada grande, commo van deste mojón fasya allá. E de aquí desçiende el recobdo de cathón del Galapagar, onde solían estar los minbres. E de aquí atraviesa este cathón e va a dar en el río del Guadalete, a mojón cubierto.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 34r-34v.

I.6. Donadío de Vicos

Desde vn mojón que fue fecho debaxo de vn cabeço que dizen de Morla, aquende del camino de Tenpul, en derecho de vnas aluarizas, en linde de la dehesa de los dichos Lopes Fernandes e Juana Fernandes, su muger e de los dichos sus fijos e herederos e de las dichas tierras de la dicha çibdad. E siguiendo el linde de la dicha dehesa de los sobredichos, desde otro mojón que fue fecho en la corona de vn cabeçuelo llano que está aquende del camino luengo de Tenpul. E siguiendo árbol derecho, en linde de la dicha dehesa fazia el arroyo de Vicos, desde otro mojón que fue fecho aquende del dicho arroyo, çerca del entre vnas palmas. E siguiendo árbol derecho, en linde de la dicha dehesa e atrauesando el dicho arroyo de Vicos e subiendo a vn lomo que está en somo del dicho arroyo, desde otro mojón que fue fecho en somo del dicho lomo, entre vnas veredas. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, desde otro mojón antiguo que estaua fecho çerca de vnas sileras, el qual fue renouado. E siguiendo árbol derecho en linde de la dicha/ dehesa fazia los villares, desde otro mojón que fue fecho en los Llanos que dizen de Vicos. E siguiendo árbol derecho por medio de los dichos Llanos, en linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho en los dichos Llanos. E siguiendo árbol derecho por los dichos Llanos en linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho entre vnas madrigueras sorreras. E siguiendo el linde de la dicha dehesa fasta llegar al dicho villar, desde otro mojón que fue fecho en la ladera del dicho villar, asomante a la cannada que dizen del Villargordo, la qual está aquende del camino de Tenpul. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e atrauesando vna cannada que va a dar en el dicho arroyo de Vicos, desde otro mojón que fue fecho allende de la dicha cannada, en somo de vn cabeçuelo que está acatante al lomo que dizen de la Suela, çerca de vnas pennuelas fasta vna aluariza blanca que está a rayz del camino viejo que va a Tenpul e fasta el camino viejo de Tenpul e fasta pasado el arroyo de Vicos fasta dar en el camino nueuo de Tenpul e fasta la cannada que desçiende de vn villar de Fernand Gil e dende commo se sigue fasta la dehesa que dizen de Pero Guillén.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 68v-69r.

I.6. Donadío de Vicos

Francisco Cano ordenaba al procurador del dicho monesterio de Cartuxa que a costa de los bienes del dicho monesterio pusyesen vn mojón de syllar grande en el dicho sytio e lugar a donde sennalaron los testigos, que es en linde de las tierras de los dichos frayles de Cartuxa e de los herederos de Lope de Morla, difunto, que Dios aya, vn tiro de piedra de vna palma grande, balisando con otro mojón quel dicho senyor juez mandó fazer en las tierras del dicho Lope de Morla, junto al camino que desta çibdad va a las Açennas que dizen de Caçimnas. Más adelante añadia la sentencia que el dicho pedaço de tierra de los dichos prados que paresçía estar tomado e aplicado a la dicha dehesa de Cartuxa, mandó el dicho senyor juez la dexe libre para el uso público de los vezinos e moradores de la dicha çibdad.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 37v.

I.6. Donadío de Vicos

En 1513, tanto el veinticuatro don Juan de la Cueva como otros caualleros desta çibdat que tienen por suyo el donadío de Vicos, presentaron una petición al concejo afirmando que el pozo de la Duenna junto con su pilar, que se encuentra en dicho lugar, ha sido designado para echo de vacas. Recordaban que, según es costunbre de Jerez, quien faze pozo beue sus ganados, pero non otro alguno. La misma queja se encuentra dos años después, aunque en esta ocasión se dice que el pozo de Dueñas hera camino para los ganados que van a la syerra y çercano de la çibdad, donde los ganados se paravan quando los sacavan de las dehesas. El fallo emitido por Francisco Cano en 1524 parece dar la razón a los propietarios de estas tierras: Fallo,

el conçejo de la dicha çibdad non aver provado cosa alguna que le aproveche e los susodichos aver provado todo lo que provar devian e provarles convenía para astener e alcançar vytoria en la presente cabsa, porque paresçe para entrar a comer e pastar con sus ganados los vezinos de la dicha çibdad //74r a los Prados de Vicos, realengos, non aver thenido nin thener vereda realenga para los entrar. Por ende pronuçio e declaro que para entrar a los dichos Prados non puedan vsar por las tierras de los susodichos de vereda realenga, pues non la vsó nin paresçe que la ay. Por ende a los susodichos e a cada vno dellos doy por libres e quitos de todo lo pedido contra ellos e contra cada vno dellos por la dicha çibdad.

Referencia: A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1513, fol. 439r y Año 1515, fol. 458r. A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 73v-74r.

III.1. *Dehesa del Abadín*

Desde vn mojón que fue fecho entre el linde de la dehesa e tierras del Abadín, que es del dicho Juan Garçía, e de las tierras de la dicha çibdad, el qual fue fecho en la ladera de vn cabeço pequeno, redondo, que está entre la senda e el carril que va desta çibdad de Xeres a Tempul. El qual cabeço está en frente del angostura de la cannada que dizen el Abadín. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, árbol derecho contra Berlanga, e atrauesando vn arroyo que dizen del Abadín, el qual está entre dos sotillos que están entre dos fuentes en el dicho arroyo, desde otro mojón que fue fecho en vn cabeçuelo raso, que está en somo del dicho arroyo entre los dichos dos sotillos. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, yendo adelante el lomo arriba fazia el río de Guadalete, desde otro mojón que fue fecho en vn çerro que está en somo de la vega de la dicha dehesa, aquende de vna quebrada grande que desçiende de la dicha vega fasta en medio de los Llanos que dizen del Sotillo, e fasta vn mojón grande de piedras que está en medio de los dichos Llanos.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 102v.

III.3. *Dehesa del Almirante*

Las dichas tierras e palmares e carrascales, de allende del dicho río de Guadalete, desde vn cabeço que está allende del río, que disen la Cabeça del Açennuela onde se fizo vn mojón. E dende commo va desçendiendo del dicho cabeço contra la vega que está çerca del camino de Alcalá e en linde de la dehesa del dicho Rodrigo de Vera a llegar a unas palmas grandes que están çerca de vn cabeçuelo que está fasia el río a la mano esquierda del dicho camino de Alcalá, desde otro mojón que fue fecho entre las dichas palmas. E dende baxuelo del camino viejo de Alcalá, commo omme va a Alcalá, desde otro mojón que fue fecho a la mano esquierda del dicho camino, en somo de otro mojón antiguo que ende estaua en vna palma. E dende siguiendo árbol derecho en linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho en unas peruelas secas, onde así mismo paresçia ser fecho antiguamente otro mojón. E dende siguiendo árbol derecho, pasante vn arroyuelo, desde otro mojón que fue fecho en vn cabeço llano entre dos palmares. E dende siguiendo árbol derecho por el dicho cabeço llano, desde otro mojón antiguo que estaua entre unas esparragueras, el qual fue renouado. E dende siguiendo árbol derecho, en linde de la dicha dehesa del dicho Rodrigo de Vera fasta llegar a vn llano que está çerca del camino de Alcalá, en frente de las Açennas del dicho Rodrigo de Vera e de la otra parte del camino en frente de la angostura del Amarguillo desde otro mojón que fue fecho en el dicho llano. E dende siguiendo, a la mano esquierda del dicho camino de Alcalá fazia el río, asomando a la Torre de Alfonso Lopes, desde otro mojón que fue fecho en vn oteruelo llano, acatante sobre el vado que dizen Fondo, ençima de otro mojón que paresçia antiguamente estar en derecho. E dende commo se sigue el dicho camino de Alcalá, fazia el Asperilla, a la mano ezquierda, fazia el río, dexando el camino a la mano derecha e llegando a vn cabeçuelo llano que está entre dos veredas que desçienden para la dehesa que dizen del Almirante, que es del dicho Alfonso Lopes, desde otro mojón que en el dicho cabeçuelo fue fecho fasta en somo de vn cabeço alto que está a la mano

derecha del dicho camino de Alcalá, que dizen la cabeza del Hacho e fasta en somo de otro cabeço que está siguiente del dicho cabeço del Hacho, fecho commo a manera de lomo pequenno e fasta en somo de otro cabeço agudo que se sigue luego, onde solía estar //¹¹⁰ vn algarbe e fasta en somo de otro cabeço fecho commo a manera de lomo grande y llega fasta la deçendida, onde comiença la dehesa del dicho Alfonso Lopes. E las dichas tierras e palmares e carrascales de aqueude del dicho río de Guadalete, desde vn cabeço que está en linde de la dehesa del dicho Rodrigo de Vera, a par de vna calera onde solía estar vn mojón antiguo, que fue renouado. E dende siguiendo en linde de la dicha dehesa por el lomo del dicho cabeço, aguas vertientes contra el dicho río, desde otro mojón que fue fecho sobre vna palma. E dende siguiendo por la cordillera adelante, llegando a çerca de la angostura del arroyo que dizen de los Llanos de Vicos, desde otro mojón antiguo que ende estaua, el qual fue renouado. E dende commo va abaxando a la dicha angostura e subiendo a vn lomo e llegando a vn cabeçuelo que dizen el Tejarejo, desde otro mojón que ende fue fecho, el qual mojón acata aguas vertientes al dicho río. E dende commo va siguiendo fasta atrauesar el carril que va a la Torre que dizen de Ruy Fernandes. E pasado el dicho carril, desde vn mojón que fue fecho en vna ladera de vn otero a lomo conplido en medio della, aqueude de vna salinilla que está a la mano esquierda, allende del dicho mojón, contía de vn tiro de lança. E dende commo va siguiendo por el dicho llano, aguas vertientes, contra la vega fasta llegar a çerca de vna madriguera al viso de la Torre del dicho Rodrigo de Vera. E entre la Torre del dicho Rodrigo de Vera, desde otro mojón que fue fecho en la dicha madriguera. E dende siguiendo por la ladera del dicho lomo fasia la Fuente de la Lapa, desde otro mojón que fue fecho a par del carril viejo de Tenpul a çerca de vna madriguera. E dende siguiendo la dicha ladera, llegando a vn villarejo que está en somo del camino que va a Alcalá, desde otro mojón que fue fecho a par de vn as agujijas. E dende siguiendo la dicha ladera fasta pasar el camino de Alcalá e llegando a par de la barranquera del río, desde otro mojón que fue fecho en vna casajera fasta en somo e allende de los dichos cabeços e lomos.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 11r-11v.

III.3. Dehesa del Almirante

Las dichas tierras e palmares e carrascales, de aqueude del dicho río de Guadalete, desde vn mojón que fue fecho en vn barranco pequenno que está a la entrada de la dehesa de los dichos Alfonso Lopez e su muger, çerca de la Fuente que dizen de la Lapa, el qual es el primero barranco que está sobre el río en la entrada de la dicha dehesa. E dende siguiendo por en somo de la barranquera que está en somo de la vega de la dicha dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger, desde otro mojón que fue fecho çerca de la dicha barranquera, a par de vn espino. E dende siguiendo por el camino que va a Alcalá, llegando a la deçendida del canno que entra en la vega de los dichos Alfonso Lopes e su muger, desde otro mojón que fue fecho entre vn as palmas, en somo de vna pennuela. E dende pasado el dicho canno, siguiendo //¹⁴⁰ el camino de Alcalá, desde otro mojón que fue fecho a par del dicho camino. E dende siguiendo derecho el dicho camino de Alcalá, desde otro mojón que fue fecho en la vega, a par del dicho camino. E dende siguiendo el dicho camino de Alcalá, desde otro mojón que fue fecho a par del dicho camino, subiendo en vn oteruelo. E dende siguiendo el dicho camino, e atrauesando el dicho camino fasia la barranquera de contra el río, desde otro mojón que fue fecho a la mano derecha del dicho camino, en vn çeruiguero que está sobre la dicha barranquera. E dende deçendiendo el dicho çeruiguero, desde otro mojón que fue fecho en vn otero que está sobre la madre vieja fasta la majada vieja que está a la mano esquierda de los dichos mojones, en derecho de la Torre que dizen del Almirante, e fasta vn arroyuelo que dizen de la Majada de la Piedra e fasta la punta que dizen del Canno, çerca de vna laguna pequenna onde se ataja el canno e fasta la barranquera de la vadera de Alcalá, todo a la mano ezquierda de los dichos mojones. E las dichas tierras e palmares e carrascales de allende del dicho río, todas las tierras e palmares e carrascales que están e se consiguen ençima de los cabeços que están en somo de la vega de la dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger, que llegan al Portechuelo del

Asperilla, commo acatan aguas vertientes ayuso de la parte contra el camino de Medina fasta las tierras que dizen de los de Fuentes, que son agora de los dichos Alfonso Lopes e su muger e fazia la Laguna Seca e fazia el camino de Medina.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 14r-14v.

III.4. *Dehesa del Amarguillo*

El primero mojón es al canto de la vinna que dizen de Çorita e de allí commo van fazia el río Guadalete va a dar a vna Fuente que dizen del Amarguillo. E de allí lo labrado en la mano e lo que suelen harar sobre la mano ysquierda, la dicha vía hasya el dicho río de Guadalete es de la dicha dehesa del Amarguillo e a la mano derecha es de las Quinientas Arañcadas, ques término conçeçgil e realengo. E de allí adelante, atrauesando la dicha mojonera antigua, vn llano, la vía del camino que viene de Chiclana a dar al Vado de Medina, el camino en la mano, a dar a vn mojón que está sobre la mano ysquierda del dicho camino de Chiclana, la dicha vía. E de allí buelve la dicha mojonera antigua la vía del Val de Medina e va a dar al valladar de las vinnas de Luys Despíndola. E de allí va a la vadera que dizen de Martín Dias, fasta llegar al dicho río de Guadalete.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 25v.

III.5. *Dehesa de la Cabeza del Real*

E visto en commo yo mandé a Gonçalo Matheos, partidor de la dicha çibdad de Xeres, que midiese para los dichos Ysabel Martines e Diego Ferrandes e Leonor Martines, sus fijos, vna cauallería de tierra en la primera entrada de la dicha cannada del Ferrero. E visto en commo el dicho Gonçalo Matheos, partidor, dio fe ante mi que midiera la dicha cauallería de tierra en la dicha cannada, desde vn mojón que estaua fecho a la boca de la dicha cannada, fasta otro mojón que fizo a raz con el sonbrajo. E siguiendo de luengo a rayz con la Cabeça del Real, fasta otro mojón que se fizo pasado el dicho pozo. E dende atrauesando la dicha cannada fazia las caleras, que fiziera otro mojón en canto de la dicha cannada, en linde con las palmas. E que boluiera amojonando desde este dicho mojón a otro mojón que va por la linde contra el molino de Ysabel Moriel que estaua fecho en canto de la vega. La segunda sentencia dice así: E que todas las tierras que demás y allende de la dicha cauallería son e se contienen en la dicha cannada del Ferrero fazia los bohodos que dizen de Garçiago e fazia la vadera que dizen de la Gredera, que son de la dicha çibdad e pertenesçen a la dicha çibdad. Iten, fallo que se prueua e es asas conplidamente prouado por el dicho proçeso el dicho pozo en el dicho pedimiento contenido ser de los dichos Ysabel Martines e Diego Ferrandes e Leonor Martines e le pertenesçe.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 30v-31v.

III.5. *Dehesa de la Cabeza del Real*

Fallo que se prueua e es asas conplidamente prouado por el dicho proçeso e proçesado, las dichas tierras e palmares e carrascales que se dizen la Cabeça del Real en el dicho pedimiento contenidos ser de la dicha çibdat e pertenesçer a la dicha çibdat. E que son e se contienen desde los pies de los cabeços onde son e están e se contienen las dichas tierras e palmares e carrascales que se dizen la Cabeça del Real e de cada vno dellos como disen e se consiguen los palmares fazia arriba de cada parte e pie de los dichos cabeços desde los lindes de las tierras de pan de los dichos Alfonso Lopes e Juana Gutierrez e Ysabel Martines e sus fijos de la dicha Ysabel Martines.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 37r.

III.6. Dehesa de los Carniceros

Fisieron vn mojón a par de vnas cueuas ençima de vnas pennas en linde de la dicha dehesa de los dichos Carniceros e de las dichas tierras e palmares e carrascales e cannadas de la dicha çibdad. E siguiendo en linde de la dicha dehesa fasta llegar a las cumbres que están en el camino de la Trapera, fisieron otro mojón en las dichas cumbres a par del dicho camino de la Trapera, çerca de vna esparraguera. E siguiendo las cumbres arriba, dieron por mojón de la dicha dehesa la penna que dizen del Águila. E siguiendo en linde de la dicha dehesa fasta llegar aquende de la laguna que está en somo de la cannada que dizen del Valadejo, fisieron otro mojón entre vnas pennuelas. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, llegaron a vn mojón antiguo que estaua en somo de la dicha laguna, el qual dixieron los dichos testigos que estaua en linde de la dicha dehesa de los dichos Carniceros e de la dehesa de Pero Dias de Villacreçes e de las tierras de la dicha çibdat. No obstante y ante las quejas de los propietarios de la dehesa de los Carniceros, se precisó aún más los límites entre esta dehesa y las tierras de Jerez de la Frontera, concretamente desde allende de la caçada del Salado, que está en somo de la fuente que dizen del Valadejo, fasta las dichas cueuas, onde fue fecho el dicho primero mojón por los dichos testigos. La nueva mojonera era la siguiente: E fisieron vn mojón allende del dicho Salado pasante la dicha caçada, çerca de las barranqueras del dicho Salado, en linde de la dicha dehesa de los dichos Carniceros e de las dichas tierras de la dicha çibdad. E que yendo fazia las dichas cueuas si-//^{72o} guiendo en linde de la dicha dehesa e de las dichas tierras de la dicha çibdad, fisieron otro mojón en el primero cabeçuelo que está en somo del dicho Salado, en la ladera del dicho cabeçuelo. E que siguiendo los dichos lindes, fisieron otro mojón en otro cabeço siguiente, en la ladera del, aguas vertientes fazia el camino de Tenpul. E que pasante el dicho camino, siguiendo los dichos lindes, que fisieron otro mojón, çerca de las dichas cueuas, aquende del dicho primero mojón, que fue fecho por los dichos testigos al tiempo del dicho apeamiento. Además de lo anterior, también interesa destacar el fallo pronunciado por el juez, en tanto en cuanto aporta una descripción muy valiosa sobre el espacio colindante con la dehesa de los Carniceros. De esta manera, pertenecía a la ciudad el espacio comprendido fasta la dicha dehesa que dizen de la Catalana e fasta las Caleras e fasta las cumbres que asoman a la Gradera e fasta el camino de Tenpul e fasta el cabeço que dizen del Esparraguera e fasta los Prados que dizen de Diego Dias.

Referencia: A.M.J.F: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 72r-72v.

III.8. Dehesa de la Catalana o del Salado

La mojonera discurría por los siguientes lugares: desde vn mojón que fue fecho debaxo de vn Cabeço que dizen la Cabeça del Real, en linde de la dicha dehesa de los dichos Ysabel Martines e Diego Ferrandes e Leonor Martines e de //^{73o} tierras de Juana Gutierrez, muger que fue de Aluar Ruyz de Ginés e de las dichas tierras de la dicha çibdat. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e vega de los dichos Ysabel Martines e Diego Ferrandes e Leonor Martines, desde otro mojón que fue fecho debaxo del dicho cabeço, en somo de vnas eras viejas donde está vn palmar. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e vega desde otro mojón que fue fecho a la descendida de la boca primera de la dicha cannada del Ferrero en que está el dicho pozo. E atrauesando la dicha boca de la dicha cannada e siguiendo el linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho en la entrada de la falda del palmar. E siguiendo el linde de la dicha vega por la ladera del palmar, desde otro mojón que fue fecho en la ladera del dicho palmar. E siguiendo el linde de la dicha por la falda de los palmares a mojón cubierto, desde otro mojón que fue fecho en canto de vna entrada de labrado que desçiende desde los palmares fazia la dicha vega. E siguiendo a rayz de la dicha vega a mojón cubierto, desde otro mojón que fue fecho a la entrada de vna cannada en derecho del molino que dizen de Ysabel Moriel. E siguiendo árbol derecho en linde de la dicha vega a mojón cubierto, desde otro mojón que fue fecho a media ladera de vn çerro palmoso que está en somo de

la vega. E siguiendo árbol derecho a mojón cubierto en linde de la dicha vega e dehesa, desde otro mojón que fue fecho en medio de vn cabeçuelo raso que está en frente de vna laguna que está en medio de la dicha vega. E descendiendo a la dicha vega, desde otro mojón que fue fecho en linde de la dicha vega a rayz del palmar, en frente de la pasada del Salado que está en la dicha vega. E siguiendo las faldas de los palmares en linde de la dicha vega, desde otro mojón que fue fecho al puntal de vn cabeço palmoso que está a par del dicho Salado, a la buelta que va a las salinas. E siguiendo las faldas de los dichos palmares en linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho çerca de vn lindazo gordo que está çerca de vnos palmares e carrascales. E siguiendo las faldas de los dichos palmares en linde de la dicha vega e dehesa, desde otro mojón que fue fecho en vna mata de hidiondos. E siguiendo la falda de los dichos palmares en linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho en frente de las salinas. E descendiendo fasta llegar a la barranquera de sobre la madre vieja que dizen del Salado, en derecho del dicho postrimero mojón, desde otro mojón que fue fecho en somo de la dicha barranquera fasta el linde de la cannada del Ferrero e fasta en derecho de en fin de la dicha cannada. En esta ocasión, hay que añadir también el fallo emitido por Núñez de Toledo por las interesantes anotaciones que realiza. *Item, fallo que se prueua e es asas conplidamente prouado por el dicho proçeso que todas las tierras que están a la mano derecha fazia los palmares desde el dicho mojón postrimero que fue fecho en somo de la dicha barranquera del dicho Salado commo se consigue la dicha Madre Vieja del dicho Salado fasta el alcantarilla, que es en el camino de Arcos, que son las dichas tierras que se dizen la Madre del arroyo Salado en el dicho pedimiento contenidas e que se prueua e es asas conplidamente prouado ser de la dicha çibdad e pertenesçer a la dicha çibdad. E otrosí, se prueua que todas las tierras e marisma que están pasada la dicha alcantarilla, a la mano derecha del cauze de los molinos que fueron de Valdespino //^{32r} fazia los oliuares siguiendo el dicho cauze fasta dar en el barranco de Montealegre, donde entra el arroyo de la Canaleja en el dicho cauze, que son de la dicha çibdat e pertenesçen a la dicha çibdad.*

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 30v-32r.

III.8. Dehesa de la Catalana o del Salado

El auto del juez incorpora la mojonera establecida en 1434 por el juez Núñez de Toledo. *Desde vn mojón que fue fecho a media ladera de vn çerro palmoso que está en somo de la vega. E pasando el dicho mojón, syguendo árbol derecho a mojón cubierto, en linde de la dicha dehesa donde dize la sentençia que se hizo otro mojón en medio de vn cabeçuelo raso que está en frente de la laguna, la qual dicha laguna está en medio de la dicha vega. E dende descendiendo la dicha vega, dize la dicha sentençia que fue fecho otro mojón a rays del palmar, en linde de la dicha vega en frente de la pasada del Salado que está en la dicha vega. E dende siguiendo las faldas de los palmares, en linde de la dicha vega, dize la dicha sentençia, que fue fecho otro mojón al puntal de vn cabeço palmoso que está a par del dicho Salado a la buelta que va a las salinas. Por manera que desde el dicho mojón questá a la media ladera del dicho çerro palmoso fasta el dicho mojón que dize e declara la dicha sentençia que se fizo al puntal del dicho cabeço palmoso questá a par del dicho Salado que por aquella parte es e paresçe fecho lo que ha estado tomado y entrado del dicho término realengo y estar aplicado a la dicha su dehesa.*

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 23v.

III.10. Dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo

Y el dicho Hernand Lopes sennaló donde se devia hazer vn mojón y el dicho sennor juez mandó sennalar vn mojón junto a vna palma en la cordillera, junto a la vereda realenga. El qual quedó sennalado de tierras. E de allí, poniendo el rostro fasya la dehesa de la Catalana, sennaló otro mojón junto a vna calera, quedando la dicha calera dentro, en el término realengo. El qual quedó

sennalado de tierras. Y yendo más adelante, árbol derecho hasya la dicha dehesa de la Catalana, aguas bertientes al río de Guadalete a la cumbre, se mando fazer otro mojón de tierra, el qual mandó sennalar, //^{101o} segund dicho es, junto a vna palma. Y andando más adelante del dicho mojón, pasando la dicha cumbre la dicha vya, mandó fazer otro mojón asomante sobre la cannada del Herrero, el qual quedó sennalado de tierra. E del dicho mojón, andando más adelante, junto al canto de la cannada del Herrero, en vn altico, ençima de vna fuente, estava otro mojón antiguo donde llega la mojonera antigua. El qual dicho mojón divide y departe la dicha cannada del Herrero y la dicha dehesa de Çuaço y el dicho término realengo fasya el lomo Pardo.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 101r-101v.

III.11. Dehesa de Chipipe

El vno en el lugar onde fue fecho el dicho mojón, al pie del dicho cabeço, que dizen el Cabeço de la Vera del Fornillo. E el otro mojón en el lugar onde fue fecho el dicho mojón, en derecho de la Torre de la Trapera, al pie de la ladera del dicho cabeço alto, agudo, que dizen la Cabeça de Chepipe. E los otros dos mojonones, para cumplimiento de los dichos quatro mojonones, mandan que los fagan, los dichos Diego Gonçales e Nunno Fernandes e su muger, en estos logares que se syguen: el vno mojón, en el lugar onde fue fecho el dicho mojón, en medio del dicho lomo, que disen el lomo de Buytrago; e el otro mojón, en el lugar onde fue fecho el dicho postrimero mojón, que fue fecho al cabo de las dichas tierras de los dichos Nunno Fernandes e su muger, en linde dellas e de las tierras de la Yna e de las tierras e palmares de la dicha çibdat.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 35v.

III.12. Dehesa de Doña Benita

Donna Benita: ay en ella dies e nueve cavallerías e las personas a quien copieron son estas: Guiraldo de Medina, dos arados; Alfonso Garçía de las Cannas, dos arados, Pedro Ruys Canelas, dos arados; Juan de Gática, vezino a Sant Miguel, dos arados; Miguel Pacheco, vn arado; Antón Martines Cauallola Sesta, dos arados; Niculás Garçía, dos arados; Alfonso Garçía Delgado, vezino a Sant Miguel, dos arados, Fernando Beçeynte, vezino a Santlucas, dos arados y Françisco Garçía Chicapierna, dos arados.

Referencia: A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1496, fol. 52v. CARMONA RUIZ: "María Antonia, La reglamentación de los echos jerezanos en el siglo xv". *Historia. Instituciones. Documentos*, 23, (1996), 159-172, pp. 170-172. MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: *La época cristiana... Historia de Jerez de la Frontera*, Op. cit., pp. 305-306.

III.13. Dehesa de la Gredera

E visto en commo yo mandé a Gonçalo Matheos, partidior de la dicha çibdad de Xerez, que midiese para los dichos Nunno Ferrandes e su muger siete cauallerías e media de tierras en los bohedos que dizen de Garçiago, que son aquende del río Guadalete, çerca de la penna que dizen del Yeso e de la vereda e cannada de la vadera de la Gredera. E que la midiese faziendo la vna fuente dellas en linde de la dicha cannada e vereda de la dicha vadera de la Gredera. E la otra fuente, en linde del camino que dizen de la Trapera. E las otras fuentes, en linde de las tierras del Infantadgo de la Yna e de las tierras e palmares e carrascales de la dicha çibdad. E visto en commo el dicho Gonçalo Matheos, partidior, dio fe ante mi que midiera las dichas siete cauallerías e media de tierras en linde de las dichas tierras del dicho Infantadgo e en linde de la dicha cannada de la dicha vadera e del camino de la Trapera e de las otras dos partes en linde de tierras de la dicha çibdat. E que fisiera el primero mojón, de la vna parte, por ençima de la Mesa del Yeso contra

la Yna, çerca del dicho camino que va a la dicha Açenna Trapera, baxo de vna madriguera que está en vn barranco. E siguiendo árbol derecho contra la Yna, que fisiera otro mojón en vn lomo catante a la Yna, sobre vna penna nascida que está en vna palma. E que fisiera otro mojón en otro lomo esparragoso sobre otra penna nascida, en fuente de la linde del Buytrago, que está allende del río, que parte con la Yna. E que se fiziera otro mojón en canto de la angostura, en linde con los labrados, al pide de vn çerro que alinda con el Infantadgo. E que desde el dicho mojón, yendo alindando con el dicho Infantadgo, fasta llegar a la dicha cannada e vereda de la dicha vadera, que se fisiera otro mojón en linde de la dicha vereda e cannada, en vn cabeçuelo de Yeso. E siguiendo árbol derecho contra la çibdad, que se fisiera otro mojón en vn palmar. E otro mojón en medio de vn bohedillo que está aguas corrientes al río de la Salina. E otro mojón a media ladera de vn cabeço que está en fuente de la Salina, çerca de vn carrascal sobre vna palmilla. E que bolviendo deste dicho mojón, a mojón cubierto contra el camino que va a la dicha Açenna Trapera, que se fisiera otro mojón en vn çerro, en fuente de la Yna, pasadas dos cannadas. E otro mojón en vn lomo sobre vna cannada que tiene vn arroyo e esparragueras grandes e pocas. E siguiendo árbol derecho contra el dicho camino, que se fisiera otro mojón, çerca del dicho camino, sobre vn lantisco, entre vnas palmas, aquende de otro mojón que estaua en vn tomillar. E que allí acabara de medir las dichas siete cauallerías e media de tierras.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 40r.

III.13. Dehesa de la Gredera

El primero mojón es, de la vna parte, por ençima de la Mesa del Yeso contra la Yna, çerca del camino que dizen de la Trapera, que dize e declara la dicha sentençia que va a la Açennia Trapera baxo de vna madriguera que estava en vn barranco, el qual dicho barranco pareció estar agora algo çiego e la dicha madriguera. E siguiendo árbol derecho contra la Yna, está otro mojón en vn lomo acatante a la Yna sobre vna penna nascida questá en vn palmar. E de allí está otro mojón en otro lomo esparragoso sobre otra piedra, nascida en frente de la linde de Bueytrago, questá allende del río, que parte con la Yna. La qual dicha penna pareció se aver caído del dicho lugar, donde dize e declara la dicha sentençia que es el dicho lomo esparragoso. E de allí es otro mojón en canto de la angostura, en linde con los labrados, al pie de vn çerro que alinda con el Ynfantadgo. E desde el dicho mojón yendo alindando con el dicho Ynfantazgo, fasta llegar a la //ª dicha cannada e vereda que dize e declara la dicha sentençia es otro mojón en linde de la dicha vereda y cannada en vn cabeçuelo de Yeso. E syguiendo árbol derecho contra la dicha çibdad, es otro mojón en vn palmar. E de allí otro mojón, en medio de vn bohedillo que está aguas corrientes al río de la Salina. E de allí es otro mojón, a media ladera de vn cabeçuelo, questá en frente de la Salina, çerca de vn carrascal, sobre vna palmilla. E bolviendo del dicho mojón, a mojón cubierto contra el camino que va a la dicha Açennia Trapera, el otro mojón en vn çerro en frente de la Yna pasadas dos cannadas. E de allí es otro mojón en vn lomo sobre vna cannada que tiene vn arroyo y esparragueras grandes e pocas, el qual dicho mojón pareció estar fecho de muchas piedras e pequennas. E syguiendo árbol derecho contra los dichos caminos, es otro mojón çerca del dicho camino, sobre vn lantisco, entre vnas palmas, aquende de otro mojón ques en vn tomillar.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año, 1524, fols. 78v-79r.

III.15. Dehesa de la Peñuela

Que comiença e es el luengo de la vna parte de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Fuente la Pennuela, onde alinda con la dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger, desde vn mojón que fue fecho en las primeras adelfas que están a la desçendida del río, en el comienço de la vera de la dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger. E dende tomando sobre la barranquera del río de Guadalete fasta otro mojón que fue fecho en el primero barranco pequenno

que va soberado la barranquera arriba. E de la barranquera arriba todo lo que adelante se sigue fazia arriba contra los palmares e de la otra parte onde alinda con la dicha dehesa del dicho Rodrigo de Vera comienza e es el luengo de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera, desde vn mojón que estaua fecho en somo de la barranquera del dicho río, en vna cascajera en linde e onde parte la dicha vereda e cannada con la dicha dehesa del dicho Rodrigo de Vera. E dende commo se sigue adelante fazia arriba contra los dichos palmares. E que es la anchura de la dicha vereda e cannada a la parte de la ribera del dicho río desde el dicho mojón que fue fecho en las dichas primeras adelfas de la dicha desçendida del dicho río fasta el dicho mojón que estaua fecho en la dicha cascajera. El segundo, sobre la cañada y vereda de la Vadera Honda: que comienza e es el luengo de la vna parte de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera Fonda onde alinda con la dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger, desde vn mojón que fue fecho sobre la barranquera del dicho río, en la vega, çerca de la asperilla, çerca de vna mata de adelfas. E dende commo va siguiendo árbol derecho contra vna angostura que está entre dos cabeços onde comienza la dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger para yr a su Torre, fasta otro mojón que fue fecho çerca de la dicha angostura. E dende commo va siguiendo por la dicha angostura adelante. E de la otra parte onde alinda con la dicha dehesa del dicho Rodrigo de Vera comienza el luengo de la dicha vereda e cannada desde vn mojón que fue fecho en vn cabeçuelo que está entre dos veredas que desçienden de la dicha asperilla para yr e entrar en la dicha vereda e para la dicha dehesa de los dichos Alfonso Lopes e su muger. E dende commo se sigue contra los palmares e cabeços altos fazia el camino de Alcalá e las derroturas que dizen de Puertocarrero. E que es el anchura de la dicha vereda e cannada a la parte de la ribera del dicho río, desde el dicho mojón que fue fecho sobre la barranquera del dicho río çerca de la dicha asperilla fasta el dicho mojón que fue fecho en el dicho cabeçuelo entre las dichas dos veredas.

Referencia: A.M.J.F. Alfonso Núñez..., Año 1434., fols. 24r-24v.

III.16. Dehesa de Rodrigo y Fernando de Vera

Que comienza e es el luengo de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Açennuela de aquende del dicho río de Guadalete de la vna parte, desde vn mojón que fue fecho en somo de la barranquera del río entre el linde de la dicha dehesa de la dicha Eluira Garçía e de la dicha vereda e cannada. El qual mojón está en derecho de otro mojón que está fecho allende del dicho río, al comienzo de la vereda y cannada de la vadera de la Açennuela de //¹⁷⁰ allende el dicho río. E dende commo va siguiendo en el linde de la dicha dehesa de la dicha Eluira Garçía, árbol derecho, fazia el arroyo que dizen de la Cruz, fasta llegar a vna palma, onde fue fecho otro mojón. E dende commo va siguiendo, árbol derecho en linde de la dicha dehesa, fasta llegar a la barranquera del dicho arroyo onde fue fecho otro mojón, aquende del dicho arroyo, en somo de la dicha barranquera. E atraesando el dicho arroyo commo va siguiendo fasta llegar a vn cabeçuelo que está en canto de la vega, en somo del dicho arroyo, onde fue fecho otro mojón. E de la otra parte comienza el luengo de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera del Açennuela de aquende del dicho río, desde otro mojón que fue fecho çerca de la ribera del dicho río, en somo de la barranquera del dicho río, çerca de la dicha Açennuela, entre el linde de la dicha dehesa de Eluira Garçía e de la dicha vereda e cannada. E dende commo va siguiendo árbol derecho en el linde de la dicha dehesa de la dicha Eluira Garçía fazia los Llanos que dizen de Vicos, fasta otro mojón que fue fecho en la vega de la dicha dehesa. E dende commo va siguiendo árbol derecho en linde de la dicha dehesa fazia los dichos Llanos, fasta llegar al canto del palmar entre vnas veredas, onde fue fecho otro mojón. E dende commo va siguiendo en linde de la dicha dehesa fazia los dichos Llanos e atraesando vn carril viejo que solía yr a la dicha Açenna del dicho Rodrigo de Vera, onde fue fecho otro mojón. E dende commo se sigue el linde de la dicha dehesa fazia los dichos Llanos fasta otro mojón que fue fecho aquende del arroyo que dizen de la Cruz. E que es el anchura de la dicha vereda e cannada entre el linde de la dicha dehesa de la dicha Eluira Garçía de unas partes todo lo que está e se

contiene en medio de los dichos mojones. E las dichas tierras e palmares e carrascales desde vn mojón que fue fecho debaxo del cabeço del Toril entre vnas veredas que van del río fazia los dichos Llanos de Vicos, onde es el linde de la dicha dehesa de la dicha Eluira García e de la dicha dehesa del dicho Rodrigo de Vera e de las dichas tierras e palmares e carrascales de la dicha çibdad. E dende commo va siguiendo árbol derecho por los dichos Llanos en linde de la dicha dehesa de la dicha Eluira García fazia el Açenna Trapera, desde otro mojón que fue fecho entre vna avertura entre vnas palmas. E dende siguiendo árbol derecho por los dichos Llanos, desde otro mojón que fue fecho en medio de vnos palmares. E dende commo se sigue, árbol derecho por los dichos Llanos en linde de la dicha dehesa de los dichos dos mojones postrimeros del luengo de las dos partes de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Açennuela. E dende siguiendo por el linde de la dicha dehesa desde otro mojón que fue fecho en la corona de vn cabeçuelo que dizen del Tejarejo, el qual cabeçuelo está en somo de vna laguna grande, que está en la vega de la dicha dehesa. E dende siguiendo el linde de la dicha dehesa por en somo de vnos cabeços desde otro mojón que acata a la dicha vega, el qual fue fecho en vnas agujas, //18^r en somo de la ladera del llano del vn cabeçuelo. E dende siguiendo por los dichos cabeços, en somo de las laderas dellos, acatantes a la vega de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho en somo de la ladera de vn cabeço que está en somo de la dicha dehesa, çerca de vn arroyo que está debaxo de la majada que dizen de la Viورا. E dende siguiendo por en somo de las laderas de los dichos cabeços fazia la dicha Açenna Trapera, desde otro mojón que fue fecho en somo de la ladera de vn cabeço que está aquende de otro cabeço alto postrimero de la dicha dehesa. E dende desçendiendo fazia la dicha vega, desde otro mojón que estaua fecho en fuente de la Torre de la dicha Açenna Trapera, al pie del dicho cabeço alto postrimero, çerca del camino que va a la Torre e Açenna del dicho Rodrigo de Vera fasta la meytad de los Llanos de los dichos cabeços que están en somo de la dicha dehesa de la dicha Eluira García e fasta los arroyos fondos, que vienen de la Cruz e fasta vna majada que dizen la majada Verde, çerca de vna laguna. E allende fazia e contra los dichos Llanos de Vicos e de la Cruz.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 17r-18r.

III.18. Dehesa de San Salvador

Iten, fallo que se prueua e es usaz conplidamente prouado que todas las tierras dehesas e palmares e carrascales e bohedos e cannadas e prados que están e se contienen adelante e allende de los dichos mojones fazia e contra las derroturas que dizen de Puertocarrero e la Fuente Bermeja e fasia el camino de Medina //6^o de la vna parte; e de la otra parte viniendo fazia la çibdat, las tierras e palmares e carrascales e prados e buhedos e vegas que están e se contienen e consiguen desde vn mojón que está e fue fecho en vn cabeço que está sobre el Amarguillo, que dizen de Chepipe. E pasado el dicho Amarguillo, desde otro mojón que fue fecho en medio de la ladera de la Cabeça Grande, que está sobre el dicho Amarguillo contra la dicha çibdad, aguas vertientes a la vega, en fuente de la Açenna que dizen de la Trapera, sobre la linde que está entre la dehesa e tierras de la dicha Juana Gutierrez e la dehesa de los canónigos de Sant Saluador fasia e contra el camino de Medina fasta llegar al dicho camino de Medina e allende de la laguna, que dizen de Medina e la dicha Fuente Bermeja, que son de la dicha çibdad e pertenesçen a la dicha çibdat para el uso público de los vesinos e moradores della.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 8r-8v.

III.18. Dehesa de San Salvador

Que comiença e es en luengo, de la vna parte, de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Açennuela, desde vn mojón que fue fecho en vn cabeçuelo asomante a la vega que dizen de Rodrigo de Vera. El qual está en somo del río Guadalete, ençima de vna açuda vieja que está en el dicho río e de vn çarçal que está a par del agua del dicho río. El qual cabeçuelo está a pye de

vn otero, que dizen la Cabeça de la Açennuela. E dende commo va subiendo el dicho otero, que dizen la Cabeça de la Açennuela, fasta otro mojón que fue fecho en somo de vna canteruela fonda. El qual mojón acata al dicho primero mojón. E dende commo va subiendo fasta llegar a la corona e cabeço más alto de la dicha Cabeça de la Açennuela fasta otro mojón que fue fecho en la dicha corona. E dende commo va descendiendo de la dicha Cabeça, ayuso contra vn cabeço alto agudo que disen la Cabeça del Hacho que está en fuente de la dicha Cabeça que disen de la Açennuela árbol derecho fasta llegar a vna vega palmar que está en medio de las dichas Cabeças que disen de la Açennuela e del Hacho allende del camino que va a Alcalá fasia la dicha Cabeça del Hacho fasta otro mojón que fue fecho en medio de la dicha vega allende del dicho camino. E dende commo va consiguiendo adelante árbol //^{br} derecho fasta llegar al pie del dicho Cabeço que dizen del Hacho, fasta otro mojón que fue fecho al pie del dicho Cabeço e que onde alinda la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Açennuela con las tierras dehesas de la dicha Juana Gutierrez que comiença e es el luengo de la otra parte de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Açennuela desde vn mojón que fue fecho en vn llanillo que está en somo de la barranquera de la dicha vadera a par de vna entrada que entra de la dicha vereda e cannada al dicho río a la dicha vadera commo omme está de cara al río a la mano izquierda, la qual entrada está en linde de las dichas tierras dehesas de la dicha Juana Gutierrez. E dende siguiendo en linde de la dicha dehesa de la dicha Juana Gutierrez por la vega arriba, árbol derecho, e atraesando vn camino carril que va por medio de la dicha vega e de la dicha vereda a la dicha vadera e a la Açenna que dizen de Rodrigo de Vera fasta otro mojón que fue fecho allende del dicho camino a par dél. E dende siguiendo árbol derecho por la dicha vega en linde de la dicha dehesa de la dicha Juana Gutierrez fasta el canto del palmar e fasta llegar a las primeras palmas que están en derecho de vn as de pennuelas que están al pie de la dicha Cabeça de la Açennuela fasta otro mojón que fue fecho en la primera palma. E dende siguiendo las faldas del dicho palmar fasta otro mojón que fue fecho en el canto de la vega. E dende siguiendo árbol derecho en linde de la dicha dehesa de la dicha Juana Gutierrez fasta llegar al camino que va a Alcalá, çerca vn pozuelo viejo fasta otro mojón que fue fecho a par del dicho camino. E dende pasado el dicho camino e subiendo a vn Cabeço, que está en somo de la laguna del Derramadero, que dizen de Chepipe e de otra lagunilla pequenna que está en somo de la dicha vereda que va a la dicha vadera de la Açennuela, fasta otro mojón que fue fecho entre anbas las dichas dos lagunas, en el dicho cabeço çerca de dos pennas que están ençima del dicho Derramadero, aguas vertientes ayuso contra la vega.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 7v-8r.

III.19. Dehesa de Suara

Desde vn mojón que fue fecho en linde //⁹¹⁰ de la dicha dehesa de la dicha muger e fijos del dicho Diego Suares e de las dichas tierras de la dicha çibdad, en somo de donde entra el arroyo que dizen de Cabannas en el río Guadalete en derecho de donde entra el dicho arroyo en el dicho río. E siguiendo el linde de la dicha dehesa de la dicha muger e fijos del dicho Diego Suares e yendo contra la Torre que dizen del Vicario por el dicho arroyo arriba, desde otro mojón que fue fecho en somo de vn llano acatante a la vega de la dicha dehesa de la dicha muger e fijos del dicho Diego Suares en derecho de vn cachón que está en la dicha vega, do está vn çarçal. E siguiendo el linde de la dicha dehesa fasia la dicha Torre que dizen del Vicario, desde otro mojón que fue fecho en somo de vn çerro que está en derecho de la dicha Torre e en somo de la cannada que dizen del Atalayuela. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e atraesando el dicho arroyo e pasada la dicha Torre que dizen del Vicario, desde otro mojón que fue fecho en la ladera de vn cabeço que dizen la Mesa de la dicha Torre. E siguiendo el linde de la dicha dehesa por la dicha Mesa, desde otro mojón que fue fecho allende de dos quebradas pequennas que vienen de la dicha Mesa e entran en la dicha vega de la dicha dehesa. E siguiendo el linde de la dicha dehesa por en somo de la vega della fasta llegar a vn tesón, onde estaua vn villarejo en fuente de la Torre que dizen de Ruy

Fernandes, desde otro mojón que estaua fecho en el dicho villarejo, el qual fue renouado fasta el Atalayuela e fasta el monte que dizen de las Xaretas.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 91r-91v.

III.20. *Dehesa de la Torre de Ruiz Fernández*

De la qual dicha vereda e cannada de la dicha vadera, el anchura della en la entrada del linde de las dichas dehesas de los dichos demandados es e se contiene desde vn mojón que está en vn villarejo en fruenta la Torre que dizen de Ruy Fernades, donde acaba la dicha dehesa e tierras de los dichos Theresa Martines e sus fijos, fasta vn bermejál donde entra el carril del camino de Tenpul que desçiende del Alcor sobre la laguna que está en canto la vega donde están vnas çarças, onde comiença la dicha dehesa e tierras de los dichos Pero Gaytán e su muger e sus hermanos.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez... Año 1434, fol. 95r.

III.21. *Dehesa de la Torre de la Trapera*

E de la otra parte onde alinda con las dichas tierras e dehesa de los dichos Nunno Ferrandes e Catalina Gutierrez, su muger, e de los dichos herederos del dicho Nunno Ferrandes comiença e con el luengo de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Trapera, desde vn mojón que fue fecho en somo de la barranquera del río, en linde e donde parte la dicha dehesa con la dicha vereda e cannada de la dicha vadera. E siguiendo por la vega arriba contra los cabeços que están fazia el camino que va a las dichas Açennas del dicho Rodrigo de Vera, fasta otro mojón que fue fecho en la dicha vega, en linde de la dicha dehesa de la dicha Catalina Gutierrez e de los dichos herederos del dicho Nunno Ferrandes. E siguiendo por la dicha vega fazia los dichos cabeços en linde de la dicha dehesa fasta otro mojón que fue fecho aquende del dicho camino que va a las dichas Açennas del dicho Rodrigo de Vera. E siguiendo por la dicha vega fazia los dichos cabeços en linde de la dicha dehesa fasta llegar a vn cabeçuelo pequenno que está en medio de dos cabeços grandes altos, //^{91r} onde fue fecho otro mojón. E que es el anchura de la dicha vereda e cannada de la dicha vadera de la Trapera, a la parte de la ribera del dicho río, desde el dicho mojón que fue fecho en somo de la dicha barranquera del dicho río fasta el dicho mojón que estaua fecho e fue renouado en somo del dicho camino que va a la dicha Açenna del dicho Rodrigo de Vera, çerca de la dicha Torre de la Trapera.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 40v-41r.

IV.2. *Pago de la Canaleja*

El dicho sennor juez mandó fazer vn mojón en vn altyco que departe el término realengo, por la vna parte, y de la otra el arboleda del dicho Bartolomé Lopes Candelero y de la otra arboleda y vinna de la viuda, muger de Antón Cabeçuela. El qual dicho mojón se puso luego de dos piedras grandes de zillas. Y viniendo más adelante por la dicha azera de la mano izquierda hazia la dicha çibdad, el dicho sennor juez mandó fazer otro mojón //^{94v} junto a vna palma. Y se puso otras dos piedras en el arboleda del dicho Bartolomé Lopes Candelero, estando presente el dicho Bartolomé Lopes. Mandóse hazer otro mojón en la dicha arboleda, árbol derecho en derecho de la Torre que dizen de Roldán, de vna pyedra mediana, derecha, redonda. Mandó poner otro mojón de vn canto en la dicha arboleda, ençima del valladar, çerca algo dentro. El qual es el quarto mojón. Mandóse poner otro mojón al cabo de la dicha arboleda del dicho Bartolomé Lopes Candelero, que alindan con otra arboleda e vinna del dicho Antón Martín Caveçuela. El qual dicho mojón se puso en dos piedras pequennas. Esto es lo que toca a la pertençencia de la mojonera del dicho Bartolomé Lopes Candelero. Y viniendo más adelante, cara a la dicha çibdad, por la misma hazera, en vna arboleda que es de Pero Gutierrez Cantón, el dicho sennor pesquezidor mandó hazer dos mojonas que queda

fuera vn valladar y los dichos mojones quedan vera de la dicha arboleda. Y el primero mojón que se mandó poner commo van de la dicha Canaleja a la çibdad de Xeres es a la mano ysquierda por la dicha vía. Y el dicho primero mojón departe la dicha arboleda de Antón y el arboleda de la muger de Antón Martín Cabeçuela y el término realengo. Lo qual mandó el dicho sennor juez al dicho Pero Gutyerres que los pongan estando presente dentro del terçero día, so la dicha pena. Mandó fazer dos mojones en vna alboleda [sic] a la biuda de Antón Martín Cabeçuela, en el pedaço de alboleda [sic] vieja //^{95r} del arboleda [sic] del dicho Antón Martín Cabeçuela. Los quales quedaron sennalados y mandó que se puziese dentro del terçero día. Mandóse hazer vn mojón en el canto del dicho olivar de la dicha Beatris de Vera y alidando con olivar de los herederos de Roldán Calero, cara la çibdad. Y mandóse hazer otro segundo mojón más adelante, cara la dicha çibdad, árbol derecho. Asymismo se mandó fazer otro terçero mojón, árbol derecho, a la linde de la tierra e olivar de Payo Patinno. Los quales dichos tres mojones quedaron sennalados, estando presente Diego Hernandes Catalán, hijo de la dicha Beatris de Vera. Y mandó que los ponga dentro del terçero día, so pena de tres mill maravedies para la dicha cámara. Y mandó que los dichos mojones fuesen de piedra y los pusiesen, so la dicha pena. Mandóse hazer vn mojón en canto del valladar viejo de la dicha arboleda de la dicha Ynés Lorenço e alindando con arboleda que hera de Román Sanches. De manera que queda çierta parte de la dicha arboleda por tierra realenga. Y mandó noteficar a la dicha Ynés Lorenço que lo ponga dentro de terçero día, estando presente [en blanco] su hermano. Y del dicho mojón, mandó fazer otro mojón, dies y ocho pasos del otro mojón, que dicho es, y quedan çiertos árboles de la dicha arboleda y mimbreras por término realengo. Mandó hazer otro mojón, ques el terçero, quinze pasadas del otro segundo mojón. Y el dicho terçero mojón e postrero //^{95o} está en la reguera e linde del arboleda de Pero Sanches Chicapierna. Mandó a la dicha Ynés Lorenço, dentro del terçero día, ponga tres mojones de piedra y canto en los dichos lugares que quedan sennalados. E todos los árboles que quedan en lo realengo e mynbreras, mandó que ninguna persona non sea osado de las cortar nin dar nin ficar, porque quedan para el pro e byen común de la dicha çibdad e de los vezinos e moradores della; y la dicha Ynés Lorenço podrá gozar dellos commo vezina de la dicha çibdad. Mandóse poner vn mojón en la arboleda del dicho Pero Sanches Chicapierna, veynte pasadas del otro mojón de la reguera, de entre el dicho Pero Sanches Chicapierna y arboleda de la dicha Ynés Lorenço, donde quedó puesto por mojón vn canto grande e del dicho mojón se le quitó en ancho de la dicha arboleda hasta quinze pasadas y çiertos árboles, que quedó todo por realengo. Mandóse hazer otro mojón más adelante, árbol derecho, veynte pasadas del dicho mojón que dicho es, junto a vn endrino bueno, donde queda puesto vn mojón de piedra y está quinze pasos en ancho de lo que se tomó de la dicha arboleda y quedó por realengo. Mandóse hazer otro terçero mojón más adelante, árbol derecho, otros veynte pasos del dicho mojón que dicho es, donde se puso vn mojón de piedra y queda en ancho tomando de la dicha arboleda para el dicho término realengo fasta doze pasos y otros árboles. //^{96r} Mandóse hazer otro mojón más adelante, árbol derecho otros veynte pasos del dicho mojón que dicho es, donde se puso vn mojón grande de piedra. De manera que queda tomando de la dicha arboleda por del dicho término realengo fasta nueue pasos en ancho y çiertos árboles. Mandóse poner otro mojón, ques el quinto, otros veynte pasos del dicho mojón que dicho es, árbol derecho. El qual se puso de vna piedra mediana, de manera que quedan seys pasos en ancho del dicho mojón que se tomó de la dicha arboleda y árboles todo ello queda por realengo. Mandóse hazer otro mojón, árbol derecho, en cabo de la dicha arboleda del dicho Pero Sanches Chicapierna, quinze pasos del dicho mojón que dicho es, çerca de vna Fuente, arrimado a vn arbolito. El qual dicho árbol mandó el dicho sennor juez que asy mismo quede por sennal de mojón. Y quedó sennalado el dicho arbolito, que es el postrero mojón, ques en canto del callejón que va a dar a la Fuente. Y por la dicha vía, dando la buelta hasya la mano isquierda sobre la dicha Fuente, mandó hazer vn mojón a donde mandó poner vn canto grande. E de allí más adelante mandó fazer otro mojón de cara de la dicha Fuente, dies pasos del dicho mojón, que dicho es, y le mandó al dicho Pero Sanches Chicapierna pusyese todos los dichos mojones dentro de terçero día, so pena de dies mill maravedies para la cámara. Y le mandó asymismo quitase e desenbaraçase la callejuela que va a dar a la dicha Fuente, questá ocupada con vn valladar quél tiene fecho; e que de su va-

lladar por los //^{66o} mojonos que quedan declarados y a los vezinos que tienen sus tierras a linde de la dicha arboleda, les mandó que le ayudasen por desfazer el dicho valladar al dicho Pero Sanches Chicapierna. Y mandó al dicho Pero Sanches Chicapierna en oy todo el día pague dos reales que juró que abía rentado la finta de lo realengo. E pasado el callejón que dicho es, continuando la dicha arboleda del dicho Pero Sanches Chicapierna, mandó el dicho sennor juez al cabo de la dicha arboleda que alinda con olivar de los herederos de Alonso de Syles, que pusiese vn mojón. Y quedó tres pasos de tierra ancho para del dicho término realengo y çiertos árboles. Y hízose, primero, otro mojón en la arboleda de Chicapierna al entrada de la Fuente, a la mano derecha. El qual se puso luego de dos piedras pequennas, por manera que en la dicha arboleda, pasada la dicha Fuente e callejón della, mandó poner dos mojonos. Y está el vno del otro veynte e çinco pasos y en ancho queda por el dicho término realengo quitado de la dicha arboleda fasta tres pasos. Lo qual todo mandó que sea para el uso público de los vezinos e moradores de la dicha çibdad. E al dicho Pero Sanches de Chicapierna que dentro de terçero día ponga los dichos mojonos, so pena de çinco mill maravedies para la cámara de sus majestades. Estando presente el dicho Chicapierna. Testigos Antón del Oliva e Bartolomé Hernandes Mançanedo y el dicho Lobatón lo pidió por testimonio. Viniendo cara la dicha çibdad de Xeres a la mano derecha en vna arboleda ques del dicho Lope Garçía, se mandó poner vn //^{67o} mojón a la dicha arboleda en canto del valladar de la entrada della. La qual dicha arboleda es linde del arboleda de Pero Byvas. Mandóse poner otro mojón en la dicha arboleda, árbol derecho del dicho mojón que dicho es, ençima del dicho valladar, honze pasos del dicho mojón que dicho es. Mandóse hazer otro mojón, árbol derecho, treynta e quatro pasos del dicho mojón, que dicho es. El qual se mandó poner de vn canto grande e se puso luego de manera que quedó tomando quatro pasos de ancho y quarenta e çinco en luengo quedó para lo realengo. Lo qual pasó estando presente el dicho Lope Garçía de Coca. En la heredad y arboleda de la dicha Syllera, mandó fazer el primero mojón e púsose en canto de la dicha arboleda, que alinda del olivar de los herederos de Alonso de Syles. El qual se puso en vna piedra y canto grande. Mandóse hazer otro mojón grande en la dicha arboleda de la dicha Syllera, veynte pasos del dicho mojón, que dicho es. El qual se puso luego de vna piedra grande, tres pasos de vn menzenino y quedan syete pasos desde el dicho mojón en ancho por realengo que se quitó de la dicha arboleda y quedan çiertos árboles y mimbres por realengo. Mandóse fazer otro terçero mojón, ques a la linde de la arboleda que hera y es de Pero Sanches Çebollero, quarenta pasos del dicho mojón que dicho es. El qual se puso de vna piedra grande y quedan //^{68o} por realengo de la dicha arboleda que estava tomando diez pasos en ancho con çiertos árboles e minbreras. El primero mojón es el que departe la dicha arboleda de la dicha Syllera y el dicho Çebollero. Y el otro segundo que mandó poner, está veynte pasadas del que dicho es, árbol derecho en que avrán e quedan dies pasadas en ancho por del término realengo, con çiertas minbreras que se quitó de la dicha arboleda de Çebollero y a donde se mandó fazer el dicho mojón que da vn caxco de tinaja. Mandóse hazer otro mojón, otro terçero mojón, veynte pasadas del dicho mojón. El qual sennalado e queda en ancho por del dicho término realengo honze pasadas con çiertas minbreras que se quitó del arboleda. Mandóse hazer otro mojón, que es el quarto e postrero, a la linde del arboleda de los herederos de don Juan de la Cueva, treynta pasadas del otro terçero mojón y en ancho quedan nueve pasos con çiertos árboles e minbrillares, minbreras por el dicho término realengo, que se tomó de la arboleda y queda amojonado segund de suso. Y el dicho mojón postrero de la dicha linde quedó sennalado de tierra vn pedaço de vna tinaja ençima.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 94r-97v.

V.1. Camino hacia la aldea de la Cabeza del Real

Fallo que devo dar por libre e quito al dicho Antón Dias de lo contra él pedido en nombre de la dicha çibdad, por quanto paresçe non aver ocupado cosa alguna del camino que va a las Cabeças, con vn valladar para en guarda e defensa de su huerta.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 74v.

V.2. Camino hacia el Pago de la Canaleja

Item, fallo que se prueua e es asas conplidamente prouado el dicho camino-carril en el dicho pedimiento contenido ser de la dicha çibdad e pertenesçer a la dicha çibdad, para que los vesinos e moradores della puedan yr e venir por el dicho camino con sus carretas e bestias a los Fornos de la Cal e a las dichas salinas a echar las ruedas de las carretas en el agua de las dichas salinas.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 31v.

SECTOR 4. SUR

III.2. Dehesa del Asedía

Leóse en el dicho cabildo vna petición que presentó por çiertos vezinos de Puerto Real, villa desta çibdad, en que en efecto disen que en el echo del Asedía o de [en blanco], que es término desta çibdad, que esta çibdad les sennaló para dehesa donde traygan sus bueyes de la labor y los otros sus ganados, Juan Rodrigues, vesyno desta çibdad, ge lo impide, queriendo faser, commo fase en el dicho echo, çahurdas para criar cochinos. Resçiben mucho agrauio e perjuysio. Piden, en efecto, por merçed a la çibdad le mande remediar sobre ello e non dando lugar a que lo tal ge les faga, segund más largo en su petición se contiene. Finalmente, el concejo les dio la razón a los vecinos de Puerto Real y les comunicó que non los consyantian faser y echen de allí los puercos del dicho Juan Rodrigues, nin le consyantian faser allí çahurdas.

Referencia: A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1498, fols. 29v-30r.

III.3. Dehesa de los Buhedos de Garciagos

E visto en commo los dichos testigos declarando e deslindando e amojonando la dicha vereda e cannada por sus límites de la parte de aquende el arroyo que dizen de Guadaxabaque, fisieron vn mojón debaxo de vnas tierras que dizen la Cabeça del Asno, en linde de vnas tierras que fueron de Eluira Martín el Astera. E siguiendo el arroyo ayuso por la marisma, fisieron otro mojón en linde de la dicha marisma e de tierras del dicho Guiraldo Gil. E otro mojón en linde de tierras del dicho Guiraldo Gil e de la dicha marisma, onde se faze vna entrada que va a la çibdad debaxo de vn lomo donde están vnas tierras de Diego Rodrigues Pauón, jurado. E siguiendo la dicha marisma fisieron otro mojón en linde de las dichas tierras del dicho Guiraldo Gil. E siguiendo el dicho arroyo ayuso fisieron otro mojón en linde de las dichas tierras del dicho Guiraldo Gil, en canto de vna cannada que viene de los Cogonbrales e debaxo del lomo del camino de Santlúcar. E que fisieron otro mojón en linde de las dichas tierras del dicho Guiraldo Gil, çerca del dicho camino de Santlúcar, en fuente del Alcantarilla. E dende que atrauesaron el dicho camino de Santlúcar e fisieron otro mojón, en linde de las tierras del dicho Bartolomé //⁵⁷⁰ de las Casas. E que fisieron otro mojón en linde de las dichas tierras del dicho Bartolomé de las Casas a par del camino que va desta dicha çibdad a la Cabeça que dizen de Arnalte Peres. E que fisieron otro mojón en linde de las dichas tierras del dicho Bartolomé de las Casas, en somo de vna palma, a par del camino que va desta dicha çibdat a la Gallega, el qual dizen el camino de las Junqueras. E dende que atrauesaron el dicho camino e fisieron otro mojón çerca del dicho arroyo de Guadaxabaque en linde de tierras de la dicha Leonor Garçía, muger del dicho Alfonso Garçía, escriuano público e de los dichos sus fijos. E dende que fueron siguiendo a rays del dicho arroyo fasta atrauesar el camino que va al Puerto e fisieron otro mojón a par del dicho camino, en fuente de la çalçada que está en el dicho arroyo en el dicho camino e en linde de tierras de la dicha Eluira Sanches, muger del dicho Luys Garçía de Villafranca. E que fizieron otro mojón en linde de tierras de la dicha Eluira Garçía e de Pero Romero. E que fisieron otro mojón en linde de tierras de la dicha muger e fijos

del dicho Alfonso García, escriuano público. E otro mojón en linde, otrosí, de tierras de la dicha muger e hijos del dicho Alfonso García e de tierras del dicho Pero Romero. E otro mojón, en linde de tierras de la dicha muger e hijos del dicho Alfonso García e en linde del camino que va de la Puerta de Rota a las vinnas de Torrox. E otro mojón en canto del camino que va a las vinnas de Parpalana e a las Salinas Mayores e en linde de tierras de la dicha muger del dicho Luys García de Villafranca. E otro mojón debaxo de los Pozos del Moral, en linde de tierras que dizen de los Lorenços e de tierras de la dicha muger del dicho Luys García. E otro mojón debaxo de los Cogonbrales, en vna vega, en fuente de los oliuares e de vnas tierras que dizen Garçiago. E otro mojón a par del dicho arroyo, en linde de tierras de la dicha muger del dicho Luys García e en fuente de las dichas tierras que dizen Garçiago. La declaración de los testigos continuaba por la zona allende el arroyo de Guadajabaque por los siguientes límites: desde vn mojón que fue fecho allende del dicho arroyo e allende de la calçada que dizen de los Cantos, en fuente del sobredicho primero mojón que fue fecho debaxo de la dicha Cabeça del Asno, en linde de tierras del dicho Pero Gaytán e de los dichos sus hermanos, fasta otro mojón que fue fecho siguiendo el dicho arroyo ayuso, en linde de tierras de los dichos Pero Gaytán e sus hermanos e de tierras del dicho Guiraldo Lopes, fijo de Juan Lopes. E fasta otro mojón que fue fecho en linde de las dichas tierras de los dichos Pero Gaytán e sus hermanos e Guiraldo Lopes, fasta otro mojón que fue fecho adelante de yuso de las tierras de los dichos Pero Gaytán e sus //58^r hermanos. E fasta otro mojón que fue fecho çerca del camino de Santlúcar, debaxo de vnas tierras de Theresa Martines, muger de Diego Suares. E dende commo buelue el camino arriba fazia Santlúcar fasta otro mojón que fue fecho de yuso de las dichas tierras de la dicha Theresa Martines, en canto del dicho camino, çerca de en fuente del Pozo que dizen del Astera. E atrauesando el dicho camino de Santlúcar e el camino de Rota, fasta otro mojón que fue fecho cabe el arroyo que viene del dicho Pozo del Astera. E siguiendo el dicho arroyo ayuso, fasta otro mojón que fue fecho en derecho de tierras de la dicha Eluira Martín. E fasta otro mojón que fue fecho cabe el camino de la Cabeça de Arnalt Peres, en linde de tierras del dicho Bartolomé de las Casas e fasta otro mojón que fue fecho çerca del camino que dizen de la Gallega, en linde de tierras del dicho Bartolomé de las Casas. E siguiendo adelante fasta otro mojón que fue fecho en linde de tierras de la dicha muger e hijos del dicho Alfonso García, escriuano público. E fasta otro mojón que fue fecho en las faldas de vn cabeço que dizen de Vazia Algorfas. E fasta otro mojón que fue fecho en vna linde gorda, en linde de tierras de la dicha muger e hijos del dicho Alfonso García, escriuano, e de tierras de los hijos e herederos del dicho Pero Ferrandes de Vargas. E siguiendo por el lindazo ayuso fasta llegar al camino del Puerto, fasta otro mojón que fue fecho entre tierras de la dicha muger e hijos del dicho Alfonso García e de tierras de Sant Blas. E pasado el dicho camino fasta llegar çerca del dicho arroyo fasta otro mojón que fue fecho çerca del dicho arroyo en linde de tierras de los dichos herederos del dicho Pero Ferrandes de Vargas. E fasta otro mojón que fue fecho en linde de las dichas tierras de los dichos herederos del dicho Pero Ferrandes. E dende atrauesando vna entrada de marisma, que es de cara el camino de Çiduenna, la qual es entre tierras de los dichos herederos del dicho Pero Ferrandes e de tierras de la dicha muger del dicho Luys García. E pasada la dicha marisma fasta otro mojón que fue fecho en linde de las dichas tierras de la dicha muger del dicho Luys García. E fasta otro mojón que fue fecho en canto del camino que va a la Torre de Torrox, en linde de las dichas tierras de la dicha muger del dicho Luys García. E siguiendo adelante e pasando el dicho camino e otro camino donde está la calçada e el alcantarilla, fasta otro mojón que fue fecho en linde de tierras de la dicha muger e hijos del dicho Alfonso García. E dende adelante commo se consiguen el linde del oliuar por en somo del cabeço que dizen Garçiago fasta dar en el camino que dizen del Portal. E visto, otrosí, en commo los dichos testigos dixeron e deposieron que todas las tierras que están e se contienen dentro e en medio de los sobredichos mojones que fueron fechos aquende e allende del dicho arroyo, que eran e son la dicha vereda e cannada que dizen de Guadaxabaque e Garçiago.

III.3. Dehesa de los Buhedos de Garciagos

Desde a par del arroyo de Guadaxabaque fasta vn mojón que estaua fecho en el dicho cabeço que dizen Garçiago, en vn palmarejo, en derecho de los valladares de las tierras cogonbrales que fueron de Antón Rodrigues, escriuano público. E en somo de las forinas de las casas que fueron del dicho Luys Garçia. E dende commo va contra el oliuar de Gibra Alcor, fasta otro mojón que estaua fecho en vn lindazo sobre vna foya grande.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, 67r.

III.3. Dehesa de los Buhedos de Garciagos

En el qual hedeñiço sennaladamente de la dicha açuda se retienen e represan las aguas lluuias que caen del çielo en el tiempo del inuierno, las quales solían yr a correr libremente antes quel dicho hedeñiço se fisiese e hedificase, por los sobredichos, por el dicho arroyo al dicho río de Guadalete. Lo qual agora enbarga e ha enbargado del dicho tiempo acá el dicho hedeñiço que non vayan las dichas aguas en el dicho tiempo del inuierno por el dicho arroyo al dicho río. E por se represar así las dichas aguas en el dicho hedeñiço e non poder correr segunt que solían, tornan las dichas aguas fazia atrás e ocupan e enbargan el camino público desta dicha çibdat de Xerez que está en término desta dicha çibdad, en linde de tierras de Alfonso Martines, çirugano, de amas partes; e de la otra parte, tierras de la cofradía de Santa María de Sant Saluador, por donde los vesinos e moradores de la dicha çibdad solían e suelen yr e pasar a uer sus lauores e fasiendas. E por estar así ocupado e enbargado el dicho camino de las dichas aguas, por causa del dicho hedeñiço, non pueden los dichos vesinos e moradores vsar el dicho camino nin yr por el dicho tiempo del inuierno.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 61v.

III.3. Dehesa de los Buhedos de Garciagos

Desde a par del arroyo de Guadaxabaque fasta vn mojón que estaua fecho en el dicho cabeço que dizen Garçiago, en vn palmarejo, en derecho de los valladares de las tierras cogonbrales que fueron de Antón Rodrigues, escriuano público. E en somo de las forinas de las casas que fueron del dicho Luys Garçia. E dende commo va contra el oliuar de Gibra Alcor, fasta otro mojón que estaua fecho en vn lindazo sobre vna foya grande.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 67r.

III.3. Dehesa de los Buhedos de Garciagos

Los usurpadores tienen entrado e tomado e ocupado a la dicha çibdad e arado e senbrado la vereda e cannada que dizen de Guadaxabaque e Garçiago, que es de la dicha çibdat e le pertenesçe. En la qual e por la qual los vesinos e moradores de la dicha çibdad solían e acostunbrauan paçer e pasar e estar con sus ganados e boyadas a los apaçentar e abeurar, que comiença de çiertas tierras de herederos de Diego Suares, que son al término que dizen de Guadaxabaque, término de la dicha çibdat. E ha por linderos la dicha cannada e vereda e alinda con tierras de los sobredichos. E dende va e se sigue por el camino al vado que dizen de Martín Díaz. E que los sobredichos han lleuado e lleuan trigo e çeuada e paja a los vesinos e moradores de la dicha çibdad al tiempo del cojer de los panes porque les han consentido fazer sus eras en la dicha cannada e vereda.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 56v.

III.4. *Dehesa de la Cartuja*

Que es por el Padrón que dizen de Xostrana fasta llegar a otro Padrón que dizen de las Tierras del Toçino. Por manera quel dicho Padrón declaro e dexo por mojonera antigua de entre la dicha dehesa e del dicho término realengo que es e cal fazia la dicha çibdad de Xeres por el dicho Padrón, ques la dicha mojonera antigua, pongan los dichos tres mojones //41r unos apartados de otros, segund e de la manera que de suso es dicho, a su costa e misión.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año, 1524, fols. 40v-41r.

III.5. *Dehesa del Conejero*

E visto en commo los dichos testigos, so cargo del dicho juramento, dixeran aquellas ser las dichas tierras que dixeran en sus dichos e deposiciones, quel dicho Fernand Alfonso tenía entrado e tomado e ocupado e arado e baruechado a la dicha çibdad en la dicha vega e en linde de las dichas dehesas de los dichos herederos del dicho Antón Sanches Conejero e Diego Miraua. E otrosí, que las dichas tierras e las otras e derredor dellas, estauan situadas en el alcaría e aldea que desían del Portal. E que sienpre vieran e oyeran desir que las dichas tierras eran e auían seydo tierras de pastos. E nunca vieran nin oyeran desir que aquellas ouiese nin aya auido palmares algunos. E otrosí, que nunca vieran nin oyeran desir que las dichas tierras fuesen nin ouiesen seydo de las personas contenidas en las dichas cartas presentadas por el dicho Ferrand Alfonso, saluo que sienpre las vieran ser de la dicha çibdad para el uso público de los vezinos e moradores della. E que los vezinos e moradores della las auían paçido e paçieron commo e por de la dicha çibdat.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 21v.

III.6. *Dehesa de Diego Mirabal*

Desde vn mojón que fue fecho en linde del camino de Medina, çerca de la primera aluariza que está en el dicho camino, en linde de la dicha dehesa del dicho Diego Miraua e de las dichas tierras de la dicha çibdad. E siguiendo el linde de la dicha dehesa del dicho Diego Miraua, desde otro mojón que fue fecho en vn cabeçuelo que está en canto de la laguna que dizen del Somidero. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, desde otro mojón que fue fecho en somo de otro cabeçuelo que asoma a la laguna de las Aues fasta la segunda aluariza del dicho camino de Medina e fasta allende de vn cabeço redondo que está en canto de la dicha laguna de las Aues, en derecho de la dicha segunda aluariza del dicho camino.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 45v.

III.7. *Dehesa de la Fuente del Suero*

Desde vn mojón que fue fecho en somo de la corona de vn cabeço, que está en somo de la Fuente del Suero, en linde de la dehesa e tierras de las dichas Catalina Franca e Marina Sanches e de las dichas tierras de la dicha çibdad. El qual dicho cabeço dizen el alcaría de Pataya. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e tierras de las dichas Catalina Franca e Marina Sanches, desde otro mojón que fue fecho en vna cannada que desçiende de la dicha dehesa e tierras de las dichas Catalina Franca e Marina Sanches, que va a dar en vn arroyo que desçiende de fazia la Torre que dizen de Martalilla. E siguiendo el linde de la dicha dehesa e tierras, desde otro mojón que fue fecho çerca de vna penna que está çerca de unas salimillas, el qual mojón fue fecho en la ladera de vn cabeçuelo alto pedregoso que desçiende de la dicha dehesa fasta vna cannada que desçiende de las dichas salimillas e va a dar en el dicho arroyo que desçiende de fazia la dicha Torre que dizen de Martalilla e en la dicha Fuente del Suero.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 49v.

III.7. Dehesa de la Fuente del Suero

En el año de Nuestro Señor Jesucristo de mill y quinientos y veynte y nueve años, en veynte y quatro del mes de hebrero, la ciudad de Xerez queriendo ensanchar la dehesa de los Potros, que llaman las Quinientas Arañçadas, mandó a Pedro García de Baños, partididor de tierras, que midiese la Peonía. E el sobredicho la midió e halló en ella treynta arañçadas. E la çiudad las tomó y encorporó en la dicha su dehesa e en un trueque dio a este monesterio otras treynta y çinco arañçadas junto al pozo de la dicha dehesa con consentimiento de anbas partes.

Referencia: B.M.J.F.: Protocolo primitivo..., fol. 27.

III.8. Dehesa de la Fuente de la Zarza

E visto en commo yo mandé a Gonçalo Matheos, partididor desta dicha çibdad de Xerez que midiese para los dichos Gomes Benites e Ysabel Ferrandes, su muger, e Pedro de Çorita, quatro cauallerías de tierras en vnas tierras que son allende del río de Guadalete, al término que dizen de la Fuente de la Çarça e en el aldea que dizen de Santa e en las derroturas que dizen del Salado, en linde del camino que va a Bejer e a Chiclana e de tierras del dicho çonçejo. E visto en commo el dicho Gonçalo Matheos, partididor, dio fe ante mi que midiera las dichas quatro cauallerías de tierras en los dichos logares en linde de la vna parte del camino de la pasada que va a Chiclana e de la otra parte el Salado e de las otras partes tierras del dicho çonçejo. E que las començara a medir desde el dicho Salado, aquende de la pasada del camino que va a Bejer, e que fisiera vn mojón en canto del Salado que quedara por fuente de la dicha tierra e que boluiera a la mano ezquierda fasiendo la dicha fuente e atrauesando el dicho camino que va a Bejer. E que fisiera otro mojón en vn lantisco pegado a el. E deste mojón que boluiera con el árbol derecho contra la dicha çibdad de Xerez. E que fisiera otro mojón en vn lomo arenoso. E yendo árbol derecho que fisiera otro mojón çerca de vn azebuche grande. E yendo adelante que fisieran otro mojón en vn çerrillo carrascoso de agujas. E desde dicho mojón, que atrauesaran el dicho camino de Bejer e yendo por el dicho árbol adelante que fisiera otro mojón en canto del palmar e de vn arroyo en vna junquera. E yendo por el dicho árbol adelante, que fisieran otro mojón en canto de vn arroyo que va a dar a las aluinas, çerca del dicho camino que va a Chiclana, quedando el dicho camino a saluo a la mano derecha e que boluieran a la mano ezquierda contra el Salado. E que fisiera otro mojón en canto de la pasada baxa del dicho Salado. E que ende se acabaran de medir las dichas quatro cauallerías de tierras.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 77r.

III.8. Dehesa de la Fuente de la Zarza

Fallo que se prueua e es asaz conplidamente prouado por el dicho proçeso e proçesado que todas las tierras e palmares e carrascales que son e se contienen de más e afuera de las dichas quatro cauallerías de tierras quel dicho Gonçalo Matheos, por mi mandado, midió para los dichos Gomes Benites e Ysabel Ferrandes, su muger e Pedro e Ferrando de Çorita e de los lindes e límites e mojones susodichos por onde fueron medidas e amojonadas fasta el arroyo del Gato onde entran los esteros de la mar e dende el dicho arroyo arriba fasta la primera cumbre asomante a la Fuente de la Çarça e dende por las dichas //7^o cumbres adelante desde las dichas cumbres ayuso aguas vertientes al Salado fasta dar las cumbres en el Salado; e pasado el Salado fasta vn Tejarejo que está en somo de la Fuente de la Çarça e fasta la entrada del monte e fasta la laguna de las Cabras e dende partiendo por el monte fasta el camino de Chiclana que parte con los esteros e fasta las aluinas e esteros de la mar que son de la dicha çibdad e pertenesçe a la dicha çibdad para el vso público de los vesinos e moradores della.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 77r-77v.

III.8. Dehesa de la Fuente de la Zarza

Desde vn mojón que fue fecho en la haça que dizen de la Pila, que es de los dichos Ferrant Alfonso e su muger. La qual es çerca de las tierras que dizen del Conde de Medina. E dende siguiendo el linde de la dicha haça de los dichos Ferrant Alfonso e su muger, desde otro mojón que fue fecho en somo de vna cannada a ojo de vnas pennas que están de la otra parte de la dicha cannada. E dende pasada la dicha cannada, desde otro mojón que fue fecho çerca del camino que va a Bejer. E dende atrauesando vna haça del dicho conde de Medina, desde otro mojón que fue fecho en linde de la dicha dehesa de los dichos Ferrant Alfonso e su muger en vnos Tejarejos en derecho de vnas lagunillas. E dende siguiendo el linde de la dicha dehesa, desde otro mojón antiguo que estaua fecho a par de vn arroyo. El qual mojón //^{22r} fue renouado. E desde otro mojón que fue fecho çerca de vna cannadilla pequenna de vnos buhedos que están en la dicha dehesa. E desde otro mojón que fue fecho en medio de vn cabeço que está asomante a la vega de los esteros de la mar. El qual cabeço dizen la Cabeça de los Yesos. E desde otro mojón que fue fecho en la dicha vega, çerca de las faldas de la dicha cabeça, aquende del camino que va a Chiclana, a par de vna palma que está en la dicha vega. E dende atrauesando el dicho camino desde otro mojón que fue fecho en el cabo de la dicha dehesa en linde della e de tierras de los frayles de Santo Domingo desta dicha çibdad, fasta en somo de vnos cabeços altos que están a la mano esquierda de los dichos mojones fasta la Fuente de la Çarça. E desde los dichos mojones de la dicha vega a la mano ezquierda fasta los palmares.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 21v-22r.

III.9. Dehesa de Martelilla

Yo fallaría que ellos [se refiere tanto a Juan Suárez como a Martín Sánchez de Galdámez] tenían e deuían tener, en el aldea que dizen de Martalilla, doze cauallerías e çinco arançadas de tierras e que ge las yo deuía mandar medir. E que así medidas, paresçería qual e cuánto e por qué lugares eran lo que los dichos Martín Sanches e Juan Suares tenían tomado e ocupado de las dichas tierras de la dicha çibdad. E visto en commo yo mandé a Gonçalo Matheos, partidior desta dicha çibdad de Xerez, que midiese, para los dichos Juan Suares e Martín Sanches, las dichas doze cauallerías e çinco arançadas de tierras en el término de la dicha aldea de Martalilla, en los logares e lindes contenidos en el dicho Libro de Partiçión e cartas. E visto en commo el dicho Gonçalo Matheos, partidior, dio fe ante mi que midiera las dichas doze cauallerías e çinco arançadas de tierras. E que fisiera el primero mojón en el lomo que está en somo de la senda vieja que va a Medina commo viene fazia Xeres, a la mano ezquierda. E dende que voluiera a la mano ezquierda el lomo ayuso que acata a éste, que fisiera otro mojón en el dicho lomo. E siguiendo árbol derecho, el lomo ayuso, en vna mesa palmosa e que fisiera otro mojón pasada vna angostura de veredas e aluarisas blancas en vn lomo espartoso. E siguiendo árbol derecho, que fisiera otro mojón a media ladera, çerca de vnas madrigueras. E que fisiera otro mojón en vn cabeço de vnas pennuelas. E que fisiera otro mojón en somo del arroyo //^{27o} sobre vna penna, en vn lomo gamonoso. E siguiendo árbol derecho, que fisiera otro mojón en canto del arroyo que se junta al arroyo de Martalilla e el arroyo de la Fuente del Suero, çerca de vn cabeço de vnas pennas blancas. E dende que boluiera contra Medina e que fisiera otro mojón en vn mojón viejo que estaua fecho de piedra en somo del camino que va a la Fuente del Suero, a la mano esquierda del dicho camino. E que fisiera otro mojón sobre vnos carrascas que acata al otro, en frunte de vn cabeço redondo que está de la otra parte del arroyo. E que fisiera otro mojón en la falda de vna cabeça llana, en frente de vna cabeça carrascosa, que tiene vnas pennas ençima. E que fisiera otro mojón en vn arraçife de pennas que llega çerca del dicho arroyo. E que fisiera otro mojón en vn llano en par de vna cabeça de muchas pennas. E que fisiera otro mojón en el villar de pennas donde están vnas hoyas, a ojo de la Torre que dizen de Martalilla. E que començara otra tabla desde el primero mojón contra la laguna e que

atraesara la senda vieja e boluiera sobre la mano derecha contra la dicha laguna. E que fisiera otro mojón debaxo de la cabeça de Martelilla, çerca de vnas pennas. E yendo árbol derecho contra la dicha laguna, que fisieran otro mojón en vna cannada que está baxo de la dicha cabeça que va contra la dicha laguna. E que fisieran otro mojón en canto del carril que va a Medina. E que fisiera otro mojón en el çerro de aluariza, pasado el arroyo que da a la laguna. E que fisieran otro mojón en vn toruisco en fuente de la Torre, çerca del camino de Medina, a ojo de otro mojón viejo que fuera fallado a rays del dicho camino entre el carril e el camino. E que fisieran otro mojón çerca del dicho camino, en derecho de la cabeça de los Alacranes. E que dexara el dicho camino e boluiera a la mano derecha contra la dicha Torre, e que fisiera otro mojón aquende de vn bohedo, a ojo de la dicha Torre. E que atraesaron vn bohedo e fisieran otro mojón en canto de vn palmar que está debaxo de la dicha Torre. E que fisiera otro mojón en el cabeço de la dicha Torre, en vnas madrigueras viejas, donde estauan vnos marrunios. E que fisieran otro mojón en la senda vieja, donde está vna penna bermeja, nascida çerca de la dicha Torre, contra la parte de fazia Medina.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 27r-27v.

III.9. Dehesa de Martelilla

Fernando de Utrera, partidor, manifiesta que había amojonado esta dehesa por orden del juez de término Segundo y que en virtud de ello falló çierta cantidad de tierra demasiada, y el dicho liçenciado Segundo mandó que se sennalase e dividiese la dicha dehesa dende donde el dicho sennor corregidor estava, que es la cordillera Alta, donde parte la dicha dehesa de Martalilla, que es de Pero Núñez de Villaviçençio, el alcaide, con la otra dehesa de Martalilla, que está en vn buhedo raso //^o e de allí por dereçera al mojón que está en el camino viejo de Medina. La información continúa aportando datos muy interesantes para el conocimiento del paisaje de esta zona E luego el dicho Fernando de Vtrera deçendiendo de la dicha cordillera fazia el dicho buhedo raso donde están çinco o seys palmillas en la ladera de la dicha cordillera en vn palmarejo que está a quinze estadales de vn arroyuelo que se faze en la cannada que deçiende de la ladera que está a mano derecha en lo realengo, en el dicho palmarejo se fizo vn mojón de piedra e tierra. [...] E de allí el dicho corregidor dixo al dicho Fernando de Vtrera que fuese por la misma dereçera y espesase otro mojón, el qual fue y en vn çerrillo, baxo de vn palmarejo que está saliendo del dicho buhedo raso. E allí se fizo otro mojón de piedra e tierra. E de allí, yendo //^o por la deçendida del dicho çerrillo árbol derecho, se fizo otro mojón abaxo del dicho çerrillo. E de allí yendo por la dicha dereçera en llegando a vna vegueta de vn çirbunal a la vera de vn palmarejo, se fizo entre el çirbunal y el palmarejo vn mojón, quedando el palmarejo en lo realengo yendo por la dicha dereçera a mano derecha y el çirbunal en la dehesa. E de allí yendo árbol derecho en la propia vega del çirbunal se fizo por la dicha dereçera en la dicha vega del çirbunal otro mojón, el qual se fizo de tierra. El amojonamiento continuaba el veinticuatro de octubre de ese año. En efecto todos nuestros personajes acuden a vn mojón que dis que parte la dicha dehesa de Pero Núñez con la dehesa de Nunno Dias de Vera, que está en vna canpanilla, la más alta, que está en las vertientes sobre Martalilla, que se dize el Lomo del Orégano, el qual dicho mojón el dicho Fernando de Vtrera dixo que hera mojón que partía la dicha dehesa e por donde se devia amojonar conforme a las dichas sentençias. [...] Y luego, prosiguiendo la dicha mojonera árbol derecho fazia la Laguna de Medina, los dichos sennores mandaron fazer e fue fecho otro mojón entre el mojón pasado y otro que está en la senda vieja que yva a Medina, que está en el Portichuelo por el mismo lomo del Orégano que se devisea al mojón de arriba. E de allí fueron a otro mojón que estava en el Portichuelo de las veredas viejas que yvan a Medina, en la misma cordillera, árbol derecho a la laguna de Medina, el qual se retificó e refizo de tierra e piedras. E de allí fueron por la //^o misma cordillera árbol derecho a la laguna de Medina e mandaron fazer otro mojón baxo de vna piedra en la media ladera, noventa pasos a la primera pedrera, el qual fue fecho de piedras e tierra. E de allí los dichos sennores fueron por la misma cordillera y en vn çerro que está en vna canpanilla

sobre la laguna en medio del çerro árbol derecho, mandaron faser e fue fecho otro mojón de piedra e tierra. E de allí fueron por la misma cordillera, árbol derecho sobre la laguna de Medina, y en la vertiente de vn çerro gordo mandaron faser e fue fecho otro mojón de piedra e tierra. E de allí, árbol derecho, en vna madriguera que está sobre el camino de Medina, a media ladera del çerro mandaron faser e fue fecho otro mojón de piedra e tierra. E luego, abaxo, árbol derecho en canto del carril que va de Xerez a Medina seys o siete pasos del carril, mandaron faser e fue fecho otro mojón de tierra e piedra. E de allí bolvieron sobre la mano derecha contra Medina y ençima del çerro del alvariza pasado el arroyo que entra en la laguna de Medina hallaron fecho otro mojón de piedra e tierra, el qual mandaron retificar e fue retificado por departamento de la dicha dehesa. E de allí fueron a otro mojón que estava fecho en vn torvisco çerca del camino de Medina a ojo de otro mojón viejo, el qual mandaron retificar de piedras e tierra. E de allí fueron a rays del dicho camino y entre el dicho carril y el camino hallaron fecho otro mojón de piedras e tierra, el qual mandaron retificar y fue retificado con piedras e tierra por //^{er} departamento de la dicha dehesa.

Referencia: A.M.J.F.: Amojonamiento Martelilla, Quinientas Bajas y Roa la Bota, Ca-jón 3, n.º 31, Años 1526-1535, fols. 1r-1v.

III.9. Dehesa de Martelilla

Fasta el camino de Medina. E //^{2^{er}} siguiendo el dicho camino adelante, fasta el Pozo Amargo que está en medio del dicho camino de Medina. E del dicho pozo, siguiendo adelante, fasta la majada vieja, que está en vn finojal alto, en frente del plado del Fosal e fasta la senda que viene del aldea que dezían Margalihud, que disen agora el alcaría de Pero Gallego. E dende commo va boluiendo sobre la mano derecha contra la çibdad, por la dicha senda, fasta llegar a vna angostura que dizen de los Buhedos, la qual está en frente de la cabeça que dizen de Martalilla fasta la dicha angostura. E dende commo va siguiendo árbol derecho fasta llegar a vn Portechuelo que está asomante, a la Fuente que dizen del Suero fasta el dicho Portechuelo. E boluiendo a la mano derecha commo se sigue por ençima de las dichas cumbres fasta llegar al cabeço más alto, que dizen la cabeça de Martalilla, que está en somo de la laguna de Medina e fasta vn pozuelo que está siguiendo la descendida de la dicha cabeça, que son de la dicha çibdad de Xerez e pertenesçen a la dicha çibdad para el uso público de los vesinos e moradores della.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 28r.

III.10. Dehesa de la Matanza

E visto en commo yo mandé a Gonçalo Matheos, partidior desta dicha çibdad de Xerez, que midiese para los dichos Alfonso Fernandes e Anna Rodrigues, su muger, diez cauallerías de tierras en unas tierras que son en término desta dicha çibdad, allende del río de Guadalete, en el alcaría que solían dezir de Margalihud, la qual dizen agora el aldea de Pero Gallego. E visto en commo el dicho Gonçalo Matheos, partidior, dio fe ante mi que midiera las dichas diez cauallerías de tierras en la dicha alcaría en linde de tierras de la dicha çibdad e que començara a medir desde el camino viejo de Medina contra el Salado, e que fisiera vn mojón çerca del camino sobre unas pennuelas. E que fueran adelante e que fiziera otro mojón en vn toruisco entre dos carriles. E yendo adelante que fiziera otro mojón entre dos cannadillas. E que yendo adelante que fiziera otro mojón sobre vnos guadaperos //^{2^{er}} a somante a vna cannada. E yendo adelante, que fiziera otro mojón sobre la dicha aldea. E siguiendo adelante, que fiziera otro mojón a par del Salado e que quedara el dicho Salado por frente e que boluiera el Salado arriba contra Medina e que fiziera otro mojón en dos cabeças, las más altas; e que quedara la cabeça más alta de la Atalaya en la tierra de los dichos Alfonso Fernandes e su muger. E deste mojón que boluiera a la mano izquierda contra el dicho camino de Medina e que fisieran otro mojón en linde de vn arroyo e que quedara el arroyo en el conçejo. E que fueran adelante, árbol derecho, e que fisiera otro mojón en vn palmar e finojar a media ladera

contra la dicha dehesa de los dichos Alfonso Fernandes e su muger. E que fueran adelante e fiziera otro mojón cerca del camino. E del dicho mojón que boluieran de cara la dicha çibdad e fisieran otro mojón entre quatro pennas, cerca de vna madriguera. E yendo adelante, que fisiera otro mojón cerca del dicho camino en vna angostura e bermejál. E que ay acabaua la dicha tierra de medir.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 51v-52r.

III.11. Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros

En la vega de las Quinientas Aranzadas, término de la muy noble e muy leal çibdad de Xerez de la Frontera. Estando junto al río de Guadalete, en la vereda e vadera de Martín Dias, que es junto a las Quinientas Aranzadas, que an por linderos tierras de los frailes de San Gerónimo de Bornos e de tierras de las que esta çibdad tomó de las monjas del Espiritu Santo para se las dar en otra cosa y en linde del dicho río.

Referencia: A.M.J.F.: Amojonamiento Martelilla..., fol. 89r.

III.11. Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros

E se hizo vn mojón donde se acabaron los dichos çien pasos e se hizo en las tierras que se tomaron a las dichas monjas. El qual mojón se hizo en lo más alto do estava allí. El qual se hizo de tierra, en el qual mandaron que se hechase piedras en cada vno de los mojones que oy se hiziesen e sennalasen. El qual dicho mojón e anchura dixerón que lo dexavan tan ancho por el rodeo del ganado que viniere al dicho río e agua. De que fueron testigos Juan de Palençia, criado de Françisco Pavón. Lo qual pasó sin contradición de persona alguna. E de allí los dichos testigos fueron en frente del valladar de las vinnas de Pedro Camacho, junto a la otra esquina, que está al cabo de las dichas vinas. Y los dichos sennores dixerón al cabo del dicho valladar que se midiesen sesenta pasos largos tendidos de la manera de los otros çientos. E se midieron de hazia el Açenna del Rey e donde se acabaron mandaron hazer vn mojón de tierra, el qual se hizo. E luego los dichos sennores dixerón que porque el esquina del valladar de las dichas vinnas estava dentro de lo realengo, el alcayde Diego de Fuentes midió veynte e çinco pasos adentro del dicho valladar e los midió largo e donde se acabaron mandaron hazer e hizieron vn mojón de tierra. Testigos, los dichos. E luego pasado el arroyo que está junto a las dichas vinnas a la linde de las tierras de los frayles de Bornos, fizieron otro mojón de tierra e en par de este mojón mandaron los dichos sennores hazer otro mojón para el anchura de la dicha vereda syn medir. E luego se hizo de tierra. Testigos los sobredichos. //70r E de allí los dichos sennores por la linde e vera de la dehesa de los dichos frayles de San Gerónimo, más adelante del dicho mojón, hizieron vn mojón de tierra y en par de este mojón en las Quinientas Aranzadas cabe vn canno, mandaron hazer otro mojón de tierra para largura de la dicha vereda para entrar al dicho río. Testigos, los dichos. E de allí fueron los dichos sennores a vn mojón de piedra grande que está en vn cardo arçeife de que parte la dicha dehesa de los frailes y en par del dicho mojón dentro en las Quinientas Aranzadas, mandaron hazer otro mojón para anchura de la dicha vereda. Testigos, los dichos. E luego los dichos sennores mandaron que pasado el camino de Puerto Real, en las Quinientas Aranzadas mandaron hazer vn mojón para anchura de la dicha vereda, al anchura de los otros. Testigos los dichos. E luego los dichos sennores mandaron que por la vera del dicho camino de Puerto Real, en linde de la dicha dehesa, vaya la dicha vereda. Y estando en el dicho lugar, luego Françisco Romero, escriuano de su magestad, e dixo que por virtud de los poderes que tyene de los frayles de San Gerónimo e de Diego Ortyz de Gática, dixo que porque el amojonamiento que se a hecho es en danno y perjuicio del derecho de Bornos e monesterio susodicho, que él lo contradize en todo e por todo él lo pide por testimonio. E los dichos sennores dixerón que no an hecho agravió ninguno porque non an llegado a las tierras del dicho monesterio ni an tomado cosa alguna. Testigos, los dichos. //70v E de allí los dichos sennores fueron por el dicho camino fasta llegar a la mesyta de las primeras palmas, que están cabe el dicho camino y ende la vía de Puerto

Real e allí dixeron que alindava la dicha dehesa e allí mandaron hazer vn mojón de tierra. Testigos los dichos. E luego el dicho Françisco Romero dixo que lo contradize, segund que lo a contradicho lo primero. Testigos los dichos. E de allí fueron los dichos sennores por la vera de las Quinientas Arañçadas junto a la tierra de la labor e mandaron hazer vn mojón de tierra. E asy mismo, fueron más adelante por la vera de la tierra de la labor, he hizieron otro mojón de tierra. E de allí, los dichos sennores, fueron al pozo Amarguillo que está en las Quinientas Arañçadas y ençima del dicho pozo mandaron hazer vn mojón de tierra. E dexaron el dicho pozo por realengo. E de allí fueron los dichos sennores por el Padrón hazia las cannas de la casa de Çorita por la vera de lo labrado fasta llegar al mojón que estava diez pasos de las primeras palmas que están en derecho de la gavya del olivar que vyene derecho e lo retefyeron. E de allí llegaron junto al valladar del olivar donde acaba la dehesa de los frayles de Bornos. E luego el dicho Françisco Romero dixo que lo contradiezía todo lo susodicho por vertud de los poderes que son estos que se syguen. E dixo que lo pedía por testimonio.

A continuación Francisco Romero, escribano público de Jerez, presentaba dos cartas de poder del monasterio de los jerónimos de Bornos y de Diego Ortiz de Gática. La consiguiente descripción del paisaje, es la siguiente: *e luego los dichos sennores diputados dixeron que ellos querían faser amojonar e sennalar la vereda que viene a dar al dicho río de Guadalete para los ganados que han de venir por ella, conforme a la sentençia del bachiller Alfonso Núñez. Y luego, junto al valladar del arboleda de Françisco de Çorita fasta vn padrón o valladar que fue de anchura de quarenta e çinco pasos tendidos fue fecho vn mojón de tierra. E de allí los dichos sennores fueron vn lindazo arriba y en el recuesto del palmar, ençima de las casas del dicho Françisco de Çorita, çerca de vnas palmas grandes fue fecho e se fizo otro mojón de tyerra para la dicha vereda, alindando con la dehesa de las monjas del Espíritu Santo el otro mojón. E luego el dicho Françisco Romero dixo en los dichos nonbres que contradestia el dicho mojón porque está fecho e se fizo en la dehesa de Rodalabota que es de los dichos sus partes. E luego los dichos sennores fizieron fazer otro mojón en frente del cabo del valladar donde se acaba el olivar, cabe vn rigujuelo o gavya antygua que allí está, el qual dicho mojón fue fecho en baliz en vna ladera cabe vnas palmas, quedando de anchura entre el dicho mojón y otro mojón a la linde de la dehesa de las dichas monjas, cantidad de treynta e çinco pasos de anchura en frente del dicho valladar de Çorita. E luego fueron los dichos sennores amojonando la dicha vereda y fizieron faser otros dos mojones de tierra de vna parte e otro mojón de otra, dexando la dicha vereda en medio para pasada de los ganados. Los quales fueron fechos en baliz, en la deçendida de vn çerro. E luego el dicho Françisco Romero, en los dichos nonbres, dixo que contradestia e contradixo los dichos mojones según pedido tyene e requerido. //^{3r} E de allí los dichos sennores diputados fueron amojonando la dicha vereda y mandaron faser dos mojones, vna de vna parte e otro de otra, que fueron fechos de tierra: el vn mojón a la linde e junto a la dicha dehesa de las monjas del Espíritu Santo y otro a la otra parte, en par de vn çerro alto, cabe vn barranca, la qual dexaron y sennalaron por mojón de la dicha vereda. El dicho Françisco Romero dixo que fasia e fiso la misma contradición que es fecha. E luego, prosiguiendo el dicho amojonamiento y vereda, los dichos sennores diputados fueron por el angostura arriba yendo fazia la casa de Rodalabota y entre dos çerros gordos a la dicha angostura del palmar a la cannada en medio por vereda en cantidad de treynta pasos sennalaron por mojones de la dicha vereda. Lo qual asimismo, el dicho Françisco Romero, contradixo segun dicho tiene de suso e pidió testimonio. E dende allí los dichos sennores fueron más arriba e a la salida de la dicha angostura hizieron fazer otros dos mojones de tierra, vna de vna parte e otro de otra en el dicho derecho, alindando con la dicha dehesa de las monjas. E dende ay, los dichos sennores fueron amojonando la dicha vereda el arroyo arryba y cabe el camino y a vnas carrascas se hizo otro mojón de tierra y otro mojón mandaron faser en par de la otra parte por la dicha anchura e alindando con la dicha tyerra de las monjas. E dende ay fueron los dichos sennores diputados e mandaron faser otros dos mojones, el vno de vna parte e otro de otra por la dicha anchura e entre çerrillos fueron fechos los dichos mojones, quedando el arroyo en medio por la dicha vereda en la mano. Lo qual asimismo el dicho Françisco Romero, asimismo, contradixo. E dende ay los dichos sennores, continando el*

dicho amojonamiento e vereda, mandaron faser otros dos mojones vno de vna parte y otro de otra, quedando el arroyo en medio para la dicha vereda e anchura. Fueron fechos los dichos mojones. El dicho Françisco Romero dixo que contradesía e contradixo todo lo susodicho. E luego fueron los dichos sennores más adelante y en vnas faldas de dos çerros palmosos que son commo puerto, en par de la casa de Rodalabota, en las dichas faldas de los dichos çerros fueron fechos otros dos mojones, el vno de vna parte y otro de otra, quedando la dicha vereda en medio según dicho es. E los dichos sennores diputados mandaron faser a la salida de los dichos dos çerros palmosos otros dos mojones, vno de vna parte e otro de otra de la dicha anchura, según dicho es. Los quales fueron fechos. El dicho Françisco Romero dixo que lo contradixo por ser todo en perjuizio de sus partes. //^{94r} E dende fueron los dichos sennores diputados adelante e dieron buelta de los dichos mojones a la mano yzquierda la cannada arriba y mandaron faser otros dos mojones vno de vna parte y el otro de otra, saliendo la dicha vereda y sennalaron vn mojón, el de la mano derecha, nuevo y el de la mano yzquierda, vieja, yendo fasia la Fuente del Suero. Lo qual asimismo contradixo el dicho Françisco Romero en los dichos nonbres. E dende ay adelante los dichos sennores fizieron faser dos mojones, vno a vna parte e otro a la otra en la dicha largura, en vn palmar, el vno en vn arroyo y el otro más abaxo, los quales quedaron fechos. E asimismo, los dichos sennores fueron más adelante y en vn palmar mandaron faser y fueron fechos otros dos mojones, el vno en vn llano y el otro en vn palmar, a mano izquierda en la ladera del palmar, los quales sennalaron por vereda en la dicha anchura de quarenta pasos. Lo qual asimismo, el dicho Françisco Romero contradixo en la manera sobre dicha. E dende ay adelante, los dichos sennores en vn çerro alto cabe vna alvariza, fizieron faser e sennalar otro mojón a vna parte e a la otra en vna piedra gorda, la qual quedó sennalada por mojón de la dicha vereda. E dende el dicho amojonamiento adelante, el çerro en la mano, los dichos sennores fueron caualgando fasta la çeçendida del dicho çerro, donde mandaron faser dos mojones, vno a vna parte y otro a otra. El vno dellos fue fecho cabe vna penna. E dende ay fueron los dichos sennores diputados a vna cannadilla e en vna ladera fisieron faser vn mojón en la dicha ladera de vn cabo en lo baxo y en lo alto en vna piedra grande otro mojón de la dicha anchura e quedó sennalado la dicha piedra por mojón. En lo qual todo el dicho Françisco Romero dixo que lo contradesía e contradixo según dicho tiene. E dende allí adelante fueron por la dicha mojonera e dereçera fasia la Fuente el Suero, ençima de la ladera del camino de Bejer, fueron fechos otros dos mojones, el vno a vna parte y otro a otra en la dicha anchura de quarenta pasos, poco más o menos. E dende ally adelante vn poco, fueron los dichos sennores y mandaron faser otro mojón donde acaba la dehesa de Rodalabota, junto al camino de Bejer, en vna alvariza. Fue fecho otro mojón. //^{94v} E dende ay adelante los dichos sennores fueron y a la lynde de la dehesa de las monjas del Espírytu Santo, el pye del çerro alto que está sobre la Fuente del Suero realenga fisieron faser otro mojón. Y aquí acabó la dicha mojonera y vereda susodicha e la dicha Fuente e tierra adelante que es tierra realenga y acaban las dehesas del dicho monesterio de San Gerónimo y de las monjas del Espírytu Santo. Y de aquí adelante por el dicho amojonamiento dixeron e mandaron los dichos sennores que se serúa la dicha vereda a la dicha vadera de Martín Dias y el río de Guadalete.

Referencia: A.M.J.F.: Amojonamiento Martelilla..., fols. 89r-90v y 93r-94v.

III.11. Dehesa de las Quinientas Aranzadas o de los Potros

E en quanto atanne a las dichas oliuas por el dicho Alfonso Martines de Jayna plantadas, condeno al dicho Alfonso Martines a que de aquí a tres días primeros siguientes, arranque e corte e faga arrancar e cortar las dichas //^{80r} oliuas a su costa. E en quanto atanne a las dichas vinnas, commo quier que de rigor de derecho por ser plantadas e puestas en la dicha vadera pública de la dicha çibdad las podría mandar desçepear e cortar, pero considerando que puesto que las dichas vinnas están e finca asas espaçio para vadera en lo que está desde las dichas vinnas en anchura fasta el río. Por ende, fallo que deuo inponer e inpongo a las dichas vinnas inposición de nouenta marauedíes en cada anno perpetuamente para sienpre jamás para los Propios del dicho conçejo. En los quales condeno a

los dichos Andrés Martines Mugri e Mari Alfonso, muger del dicho Pero Alfonso, a que den e paguen al dicho conçejo e a quien por ellos lo ouiere de auer perpetuamente para sienpre jamás en cada anno en tanto que duraren las dichas vinnas plantadas, cada vno dellos quarenta e çinco marauedíes. E mando a los dichos Andrés Martines e Mari Alfonso que de oy en terçero día se obliguen e fagan sus contratos cada vno de los dichos quarenta e çinco marauedíes en la forma quel derecho quiere sobre la dicha razón por ante el escriuano del conçejo de la dicha çibdad. E non lo faziendo al dicho plaso, mando que las dichas vinnas sean desçeçadas e cortadas a costa de los dichos Andrés Martines e Mari Alfonso. E mando que después que las dichas vinnas non estouieren plantadas, que los dichos Andrés Martines e Mari Alfonso nin sus herederos e suçesores non sean tenudos nin obligados a pagar los dichos marauedíes, saluo que las dichas tierras en que así están plantadas e puestas las dichas vinnas, que sean e finquen para la dicha vadera pública de la dicha çibdad.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 79v-80r.

III.12. Dehesa de Roalabota

El primer mojón es a la mano derecha, commo van de la dicha çibdad a Bejer, junto a vnas pennuelas. E de allí se sygue la dicha mojonera //⁶⁰ antigua e va a dar a vn çerro alto, que paresçe estar puesto y plantado de vinnas. E de allí va a dar, la dicha mojonera antigua, a vn çerro de vnas palmas, pasando el buhedo, en cara de la Mesa de Bolannos, çerca de vn valladar de las vinnas de Rodalabota. E de allí va a dar a vn çerro que está puesto de vinnas entre çiertos azeytunos y entre vnas higueras que están hasya la dicha Mesa de Bolannos. E del dicho çerro va a dar, la dicha mojonera antigua, a otro çerro ques cara la dicha çibdad de Xeres, en vna loma de vn çerrillo entre el pozo que dizen de Pero Bueno, donde tenía vna arboleda, e los buhedos de Rodalabota. Por los quales dichos lugares paresçe aver ydo antiguamente la mojonera antigua, entre la dicha çibdad y el dicho término realengo.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 68r-68v.

III.14. Dehesa de Todos los Santos

Desde vn mojón que fue fecho en la ladera de vn cabeço que dizen del Guadaperal, asomante a la angostura de la Fuente del Suero, en linde de la dehesa de la dicha Catalina Rodrigues e de las dichas tierras de la dicha çibdat. E siguiendo el linde de la dicha dehesa de la dicha Catalina Rodrigues, desde otro mojón que fue fecho en somo de la cunbre del dicho cabeço. E siguiendo contra la laguna que dizen de las Aues. E desde otro mojón que fue fecho en somo de la ladera del dicho cabeço, asomante a la dicha laguna de las Aues. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, atrauesando vna aluariza e subiendo a otro cabeço que dizen, asimismo, del Guadaperal, el qual está en somo de la dicha laguna de las Aues, desde otro mojón que fue fecho en somo del dicho cabeço, en derecho del cabeçuelo que está en medio de la dicha laguna de las Aues. E siguiendo el linde de la dicha dehesa, desçendiendo por el dicho cabeço fazia la dicha laguna de las Aues, desde otro mojón que fue fecho çerca de la dicha laguna, al pie de la ladera del dicho cabeço, en derecho del otro mojón que fue fecho en el dicho cabeço, fasta vn cabeço que está en somo de vnos bohedos pelados e fasta las sileras, que están entre vn cabeço mediano que dizen la cabeça de Martalilla e otro cabeço más alto que dizen, asimismo, la cabeça de Martalilla e fasta las faldas del dicho cabeço más alto, que dizen cabeça de Martalilla e fasta la cannada que dizen de la cabeça del Guadaperal.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 47v.

IV.2. Pago de los Cohombrales

Púzose vn mojón árbol derecho hasya el Pozo Ancho, en derecho del otro mojón que está al camino de Torrox, el qual dicho mojón departe la tierra del dicho bachiller e la marisma realenga

de Guadaxabaque; el dicho realengo es a la mano derecha, viniendo del dicho camino de Torrox e al Pozo Ancho. E a la dicha vía se puso otro mojón, doze pasos del dicho mojón. E más adelante la dicha vía, se puso otro mojón, treynta y seys pasos del otro mojón que dicho es más adelante afrontando en el Pozo, se puso otro mojón, treynta y seys pasos. E del dicho mojón fasta otro mojón antiguo de la dicha çibdad ay treynta e quatro pasos. Los quales dichos quatro mojones puso el dicho bachiller de Cuenca de su propia voluntad en los dichos lugares por mandado del dicho juez e estando a ello presente. Los quales dichos mojones están entre medio del dicho mojón que va camino de Torrox e del otro mojón //^{102v} que está pasado el dicho Pozo, veynte e nueve pasos del dicho Pozo, por manera que el dicho Pozo se encluye e cahe dentro e es del dicho bachiller de Cuenca.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 102v-103r.

IV.3. Pago de Gibalcón

Por quanto fue dicho que Juan Garçía, ortelano de la guerta del Parayso, fue prendado por aver metido ganado en la Mata del Oliuar, ques al camino de Asta, que disen el Escadilla, que es apartada de la Mata del Oliuar, por rason de las ordenanças y defendimiento que Xerez tiene fecho que ganados non entrasen en el Oliuar, lo qual non deue ser de la condición de los oliuares de la Mata desta çibdad, nin asy mismo la Mata de Gibraltor, porque son apartados de la dicha Mata e oliuares desta çibdad. Que segund la costunbre, non se entendió la dicha ordenança e defendimiento en las dichas dos Matas de Oliuar. Que esta çibdad, declarando en el caso commo fasedora de la ley, declara que las dichas dos Matas de Camino de Asta e Gibraltor non son oliuares //^{77r} nin entran en el dicho defendimiento e juramento de la Mata de los Oliuares desta çibdad y que en ellas non entienda el dicho defendimiento nin otro alguno, que Xerez faga en las dichas dos Matas e lo guarden sus sennores sy quisieren. Y mandaron que las prendas que al dicho ortelano son tomadas, sean bueltas.

Referencia: A.M.J.F.: Actas Capitulares, Año 1468, fols. 76v-77r.

V.2. Camino hacia la aldea del Portal

El dicho sennor juez mandó fazer vn hoyo en frente de vna casa de Juan Bueno, pescador, a donde mandó poner y fazer vn mojón. E más adelante en la tierra del dicho Juan de Benavente, commo van de la dicha çibdad al Portal a la mano derecha, quarenta e vn pasos del dicho mojón que dicho es, el dicho juez mandó poner otro mojón. El qual luego se puso de piedra de vn medio syllar, estando presente el dicho Juan de Benavente y el dicho Pero de Lobatón, syndico procurador de la dicha çibdad, lo pidió por testimonio. Testigos: Alonso Garçía de Vtrera e Juan Cabeçón, vezinos de la dicha çibdad. La qual dicha tierra del dicho Juan de Benavente alinda con el dicho camino y tierras de Juan de Frutos, carretero. Yendo más adelante cara el dicho Portal, en vna tierra ques de Juan de Frutos, el dicho sennor juez mandó hazer e poner otro mojón, ques a la dicha tierra, alinde de vnas tierras de Pero Gil, labrador. El qual dicho mojón quedó sennalado. Y mandó poner allí vn mojón al dicho Juan de Fuentes dentro del terreno della, so pena de tres mil maravedies y más que allane vn valladar que está en el campo real. Yendo más adelante por el dicho camino del Portal, el dicho sennor juez mandó hazer otro mojón frontero de las tierras del Cordovés [en blanco] //^{90v} quedó sennalado para que lo ponga la dicha [en blanco] muger de Bartolomé Martín Cordovés, dentro de terçero día. Y el dicho Pero Garçía lo pidió por testimonio. Yendo más adelante, cara el dicho Portal, en las tierras de la dicha Cordovesa, el dicho sennor juez mandó hazer otro mojón, el qual quedó sennalado. Y mandó que lo ponga la dicha Cordovesa dentro de terçero día. Yendo más adelante por el dicho camino, estava vn mojón en frente de otro en el dicho camino, el qual paresçió estar bueno, conforme al amojonamiento del liçençiado Juan de Villalua. Yendo por el dicho camino cara el Portal, a la mano ysquierda, en vnas tierras que son de Juana Martín la Cavallera, treynta e vn pasos de otro mojón questá en tierras de Gonçalo Gil, de la otra parte, el dicho sennor juez mandó hazer otro mojón, el qual quedó sennalado para que lo ponga la dicha Juana Martín la

Cavallera de vn syllar dentro de terçero día que le fuere notificado, so pena de tres mill marauedíes. Y el dicho Pero García de Lobatón lo pidió por testimonio. Testigos, los dichos. Yendo más adelante en la misma hazera, en el cabo de las dichas tierras de la dicha Juana Martín la Cavallera, a la mano ysquierda, el dicho sennor juez mandó hazer otro mojón, el qual se sennaló y mandó que sea puesto segund de uso e so la dicha pena. Testigos, los dichos. Y de la otra vanda, a la mano derecha del dicho camino, treynta pasos de otro mojón, en las tierras de Diego Martín Destorga //^{91r} el dicho sennor juez mandó hazer otro mojón. El qual se sennaló e mandó al dicho Diego Martín Destorga, que estava presente, que dentro de terçero día lo hiziese e puziese de vn canto syllar, so pena de tres mill marauedíes. El qual dixo que le plasya. Y el dicho Pero García de Lobatón lo pidió por testimonio. Testigos, los dichos. E yendo más adelante, cerca del dicho Portal, mandó fazer vn mojón en canto de las tierras de Pedro de Hinojosa, veynte e quatro, difunto. Y el dicho sennor juez mandó poner vn mojón que estava dentro en el dicho camino, tres pasos, mudar lo e ponerlo en canto de las dichas tierras del dicho Pedro de Hinojosa. El qual se puso luego en presençia del dicho sennor juez. Testigos, los dichos. El qual es a la mano derecha de commo va al dicho Portal. E yendo cara el dicho Portal hasya la mano ysquierda, junto a las tierras de Pero García, salinero, en frente de otro mojón que está del otro cabo del camino, el sennor juez mandó fazer otro mojón de syllar grande. Y mandó noteficar al dicho Pero García, salinero, que dentro de terçero día lo ponga, so la dicha pena. Testigos, los dichos. E yendo cara el dicho Portal a la mano ysquierda, valisando al dicho mojón del dicho salinero en vnas [en blanco] que son de Juan de Frutos, frontero de vna higuera, el dicho sennor juez mandó faser otro mojón de syllar grande. Y mandó noteficar al dicho Juan de Frutos que lo ponga dentro de terçero día, so la dicha // ^{91v} pena. Testigos, los dichos. El qual dicho mojón en canto del barranco, en derecho de la dicha higuera cara abaxo. Yendo más adelante, en las dichas tierras del dicho Frutos, mandó poner otro mojón en la derechera del otro mojón que dicho es, en vn altico. Yendo más adelante hasya el dicho Portal a la mano derecha en vnas tierras que son de Bartolomé Sanches del Postigo, se halló vn mojón que estava çinquenta e çinco pasos del otro mojón, que estava a la mano ysquierda, en tierras del bachiller Argumedo. El qual dicho mojón el dicho sennor juez ovo por bueno e mandó al dicho Bartolomé Sanches del Postigo, que estava presente, que lo retefique y lo finque bien y lo reforme. El qual dixo que le plasya. E yendo más adelante, yendo cara el dicho Portal al camino ysquierda, en vnas tierras que son de Bartolomé Sanches del Postigo, çinquenta e çinco pasos de otro mojón que está a la mano derecha en otras tierras del dicho Bartolomé Sanches, el dicho sennor juez mandó al dicho Bartolomé Sanches del Postigo que ponga otro mojón dentro del terçero día. El qual dixo que le plasya. Testigos, los susodichos. Lo qual le mandó, so la dicha pena. E yendo más adelante hasya el dicho Portal a la mano derecha, en vnas tierras que son del dicho Bartolomé Sanches del Postigo, el dicho sennor juez mandó fazer vn mojón, valisando con el dicho mojón que dicho es, que quedará atrás sesenta pasos //^{92r} de otro mojón que está de la otra parte a la mano izquierda, vera de otras tierras del dicho Bartolomé Sanches del Postigo. E yendo más adelante a la mano derecha commo va al dicho Portal, al canto del olivar de Pero Martín Toçino, tres pasos del segundo olivar, valisando al mojón que dicho es, se mandó poner vn mojón grande de syllar. El qual se puso luego, estando presente el dicho sennor juez. Y el dicho Pero García. Testigos, los dichos, estando Pero Alfonso Caravajal, que hera parte del dicho Toçino. E yendo más adelante cara el dicho Portal al camino derecho, árbol derecho del dicho mojón que dicho es, a tres pies al cabo del olivar del dicho Pero Martín Toçino, se puso otro mojón de syllar grande y enfrentando con el olivar de Françisco Román, escriuano público e del cabildo de la dicha çibdad. Y el dicho Pero García de Lobatón lo pidió por testimonio. Testigos, los dichos. E yendo más adelante cara el dicho Portal, se hallaron syete pies de olivos que estavan en el camino real, que son de Françisco Román, escriuano público del cabildo. Y el dicho juez mandó que dentro de terçero día los cortasen por quanto dixo Diego Martín Salado, albannil, que le oyó dezir al alcaldde Juan de Villalba que cortasen los pies de olivos con aperçibimiento que los mandara cortar a su costa. La qual mandó el dicho sennor juez que sea noteficado al dicho Françisco Román. //^{92o} Y asy mismo el dicho sennor juez mandó que en vn olivar que fue Despino, lo vendió a vn abad, cuyo nonbre no se sabe, quel dicho Espino le declarava se ponga vn mojón de syllar grande, dentro de terçero día, so pena que lo

mandara poner a su costa tres pies de vn olivo. El qual quedó sennalado donde se avía de poner. Iten, mandó poner el dicho sennor juez otro mojón junto a vn olivar que es de Alonso Garçía de Vtrera, en frente del dicho mojón que dicho es, sesenta pasos el vno del otro a la otra vanda de la mano izquierda. Y mandó al dicho Alonso Garçía, que estava presente, que lo ponga dentro de terçero día, so la dicha pena. E yendo más adelante en cabo del dicho olivar del dicho Alonso Garçía de Vtrera, ençima de vn valladar, balisando con el dicho mojón que dicho es, el dicho sennor juez mandó al dicho Alonso Garçía de Vtrera que ponga otro mojón de syllar grande, dentro de terçero día, so la dicha pena. El qual dixo que le plasya. Testigos, los dichos. Y el dicho Pero Garçía de Lobatón lo pidió por testimonio. E andando más adelante fasya la mano ysquierda junto a vnas tierras de las Destorga, el dicho sennor juez mandó a Bartolomé Sanches del Postigo que ponga vn mojón de syllar grande dentro del terçero día, so la dicha pena. Testigos, los dichos. Y vna gavia que está junto al dicho mojón que se mandó faser, el dicho sennor juez mandó al dicho Bartolomé Sanches del Postigo que la deshaga luego. //^{93r} Mandóse otro mojón, árbol derecho del dicho mojón que dicho es, vera de vn olivar ques de Andrés de Torres, treynta e quatro pasos del otro mojón que está en frente del questá en el dicho camino real, a la mano izquierda. Y mandó noteficar al dicho Andrés de Torres que dentro de terçero día que le fuere noteficado, ponga vn mojón de syllar grande a donde está sennalado frontero del dicho mojón que dicho es, so la dicha pena. Mandóse fazer otro mojón junto a vna gavia de vnas vinnas de Álvaro de Mendoça, yerno de Bartolomé Sanches del Postigo. Y el dicho sennor juez mandó al dicho Álvaro de Mendoça ponga el dicho mojón dentro de terçero día porque lo mandará poner a su costa. El qual dicho mojón es en frente de otro mojón que está en el camino real, treynta pasos segund que lo declaraua el amojonamiento de Juan de Villalva. Mandóse fazer otro mojón en el canto de las tierras de Sant Nicolás e San Miguel viniendo del río del Portal, cara a la dicha çibdad, al pie del primero çerro de las dichas tierras a la mano derecha, en derecho de otro mojón que está fecho en el dicho camino del Portal. Y el dicho juez mandó al dicho Bartolomé Sanches del Postigo que lo ponga dentro del terçero día, en frente del dicho mojón, que avrá dies y seys pasos de anchura desdel otro mojón que está en el dicho camino. Mandóse poner otro mojón más adelante en las dichas tierras del villar, dies y seys pasos en frente con frente del otro mojón, de manera que quedó el dicho camino dies y seys pasos en ancho. // ^{93v} Mandóse poner otros dos mojones balisando con los dichos mojones, que dicho son, en la somada del villar, quedando dies y seys pasos desde vn mojón al otro. Mandóse hazer otros dos mojones andando más adelante en el dicho villar otros dos mojones por cada parte el suyo, dies y seys pasos el vno del otro. Lo qual es asomante al camino de Santa Catalina. Los quales dichos mojones que son ocho, por entranbas partes, el dicho sennor juez mandó al dicho Bartolomé Sanches del Postigo, que los ponga dentro de terçero día y que los mandara poner a su costa. Andando más adelante por el dicho camino se mandaron poner otros dos mojones en vn arroyo enfrente de vn olivar afrontando el vno con el otro dies y seys pasos el vno del otro. Mandóse poner vn mojón en el dicho ynojal de manera que quede el dicho ynojal por realengo y el dicho mojón se puso en canto del dicho ynojal. Mandóse poner otro mojón en el dicho ynojal balisando con el dicho mojón, que dicho es, en el dicho ynojal. Los quales dichos dos mojones se pusyeron luego alinde de las tierras del dicho Bartolomé Sanches del Postigo. Mandóse fazer otro mojón más delante, sobre vna palma junto a vn arroyo que va a dar a las arboledas del camino de Santa Catalina. //^{94r} Mandóse poner otro mojón más delante en vn çerrito, junto a vnas cannas en derecho de vnos juncones merinos. Mandóse poner otro mojón más adelante junto a vn açebuche cabe vna higuera de higo salado albaní. Todos los quales dichos mojones mandó el dicho sennor juez al dicho Bartolomé Sanches del Postigo que los ponga dentro de terçero día, so pena que los mandará poner a su costa. E que non lo defienda, so pena de tres mill maravedies para la cámara de sus magestades. Por manera que puestos los dichos mojones e declarados por los dichos lugares, queda, a la mano derecha commo va de la dicha çibdad a las dichas arboledas de Santa Catalina, los dichos palmarejos realengos e ynojal realengo; e a la mano izquierda, quedan las tierras del dicho Bartolomé Sanches del Postigo e de otros sus vezinos.

V.2. Camino hacia la aldea del Portal

Bartolomé Sánchez del Postigo poseía tierras en esta zona que se las había arrendado las iglesias de San Nicolás y San Miguel. Desde el año 1516 ha gozado de *todo el pan, trigo e çevada que ha senbrado e cogido de la tierra de dicho camino*. La mojonera transcurría por los siguientes lugares: *y el primer mojón, conforme a la dicha sentençia e amojonamiento, sea puesto en canto de las dichas tierras de las dichas fábricas de San Miguel e San Nicolás, viniendo del río a la çibdad, al pie del primero çerro de las dichas tierras, a la mano derecha. En derecho de otro mojón que fue fecho en la vega de Sanabira. E ponga otro mojón en frente, diez y seys pasos de anchura de vno del otro, que es el segundo mojón. E mando que más adelante ponga otro mojón en la quiebra del arroyo de las dichas tierras, a donde se descubren los olivares, veynte e seys pasos de otro mojón que se fizo en frente del que es el terçero mojón. Mandó fazer otro mojón, árbol derecho, a donde se descubre dos palmarejos que están en el camino de Santa Catalina, diez e seys pasos de otro mojón que se mandó fazer e fizo del otro cabo por mandado del dicho Juan de Villalua.*

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fols. 59r-59v.

V.2. Camino hacia la aldea del Portal

Fallo, el liçençiado Juan de Villalva, alcalde mayor que fue en esta dicha çibdad, aver dexado e declarado do dizen el villar, término desta dicha çibdad, a canto de las tierras e por las tierras de Sant Nicolás e de Sant Miguel desta dicha çibdad, vn camino por donde los carreteros e los demás fuesen por el dicho camino e viniesen. E lo mandó amojonar e mandó sennalar e sennaló dies e seys pasos de anchura para el dicho camino. Por el qual dicho camino muchas personas cursaron e pasaron como por tal camino declarado e sennalado por el dicho juez.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 58v.

V.3. Camino hacia la ermita de Santa Catalina

Fallo, por el liçençiado Juan de Villalva, juez e alcalde mayor que fue en esta dicha çibdad, aver sido juzgado e mandado e declarado que dos palmarejos que están e caen al camino del Portal e de Santa Catalina, quel dicho Bartolomé Sanches del Postigo los avía senbrado, ser realengos y le aver mandado al dicho Bartolomé Sanches del Postigo, so pena de diez mil maravedíes, que non lo senmorease nin senbrase.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 60v.

V.4. Camino hacia el Donadío de Torrox

E lo tiene senbrado de melones, en que ay sesenta e quatro casas de melones que entra en lo que está tomado e ocupado del dicho camino.

Referencia: A.M.J.F.: Libro que contiene..., Año 1524, fol. 65v.

V.5. Vado de Medina

En la vega dentre el vado de Medina y el alvariza, estando en la vereda que viene del realengo a dar al vado de Medina, que es el río de Guadalete, entre la dehesa de herederos de don Pedro Portocarrero y dehesa de herederos de Miraval, que es en término desta muy noble e leal çibdad de Xeres de la Frontera. Al parecer el bachiller Antonio de Cuenca mandó a García de Ávila, jurado, y García de Ávila Riquel que, junto con los testigos necesarios, se dirigiesen a

la dehesa del Ynfantadgo a reteficar la mojonera de la vereda e vadera del vado de Medina de allende del río, entre las dehesas que allí están fasta salir al realengo. Las preguntas que debían responder los testigos eran las siguientes: si saben por dónde transcurría la dicha vereda del vado de Medina; qué anchura tenía y dónde se ubican los mojones. La respuesta que conocemos es la siguiente: los quales dixerón, que so cargo del dicho juramento, la dicha vereda viene entre las dehesas de don Pedro Portocarrero, que agora es de sus herederos, y entre la dehesa de herederos de Miraval, dende el realengo fasta el vado de Medina. E que la anchura que tiene es treynta y vn estadal de anchura, como consta por los dos mojones que y se reteficaron: el vno a la mano derecha del camino de Medina, como van de Xeres a Medina, que está junto al camino y al linde de dehesa de Diego Miraval, y el otro mojón quede y de tierras entre la dehesa de los herederos de don Pedro y la vereda, que y so retefico, que es fecho de obra, que está ençima de la primera alvariza a la mano ysquierda del dicho camino, e que aquella anchura va fasta el río e que abaxo es mucho más //104r ancho e que muchos de los mojones que lo deuide la vereda ay fechos.

Referencia: A.M.J.F.: Amojonamiento con Alcalá y Paterna y otros, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 15, Año 1535, fols. 103r-104r.

V.1. Ejido de la Puerta de Rota

E fizieron vn mojón a par de vn valladar viejo, alto, que está al pie de vn cabeço, que está en somo de vna tierra que está a la mano derecha viniendo de la Puerta de Rota de la dicha çibdad al camino ayuso fazia el arraual de Sant Miguel, çerca del dicho canno, aquende del dicho arroyo. E siguiendo en derecho del dicho mojón, árbol derecho por la dicha tierra contra el dicho arroyo, fisieron otro mojón aquende del dicho arroyo. E dende atrauesaron el dicho arroyo e pasaron a otro pedaço de tierra que está a la mano esquierda del dicho arroyo que sale del dicho canno de la villa, e fisieron otro mojón en derecho del dicho mojón segundo, que fue fecho aquende del dicho arroyo. E siguiendo en derecho del dicho terçero mojón árbol derecho por la dicha tierra fazia el dicho camino que va al dicho arraual de Sant Miguel, fisieron otro mojón aquende e dentro de vn valladar que estaua en las dichas tierras, çerca del dicho camino.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 82r.

VI.1. Ejido de la Puerta de Rota

E que fisiera vn mojón en linde de las tierras de los dichos Pero Ruyz e Ferrand Ruyz que está a la mano derecha del dicho arroyo ayuso. E que fizieran el dicho mojón en la linde de los Tejares. E que fiziera otro mojón en frente deste sobredicho mojón, en linde de las tierras que los dichos Ferrant Ruyz e Pero Ruyz tienen a la mano esquierda del dicho arroyo. E que dende yendo por el dicho arroyo ayuso, que midiera con la dicha cuerda e que en linde de las dichas tierras que los dichos Ferrant Ruyz e Pero Ruyz tienen a la dicha mano esquierda que fisiera otro mojón en linde de las dichas sus tierras, en frente de vna casa que está en las dichas tierras; e que diera la meytad de la dicha medida a la dicha mano esquierda e la otra meytad a la mano derecha. E que fiziera otro mojón en derecho deste sobredicho mojón, en linde de vnas tierras e Tejar de Antón Garçía, tejero, que está a la mano derecha. E que yendo por el dicho arroyo ayuso e pasado e atrauesado el dicho camino que va del dicho arraual a Rota e al Puerto e a Sanlúcar, que midiera con la meytad de la dicha cuerda desde el dicho arroyo adentro fazia el dicho Tejar que dizen del Palomar. E que fiziera otro mojón en linde de las dichas tierras que están a la mano esquierda del dicho arroyo fazia el dicho Palomar, en frente de la esquina de vn Palomar. E que allí acabaua e fenescía las dichas tierras de los dichos Ferrand Ruyz e Pero Ruyz.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 82v.

VI.1. *Ejido de la Puerta de Rota*

E visto otrosí en commo los dichos testigos dixieron e declararon que en el dicho arroyo público entraua e se contenía vn pedaço de tierra que está en somo del dicho pozo, çercado de tapia, a manera de corralejo pequenno a fuera e en linde de vn corral que la dicha Leonor Alfonso tiene de tierras de vnas sus casas que están en el dicho exido e en linde otrosí del dicho arroyo. E que los dichos Alfonso Martines e Leonor Alfonso lo auían çercado de las dichas tapias e lo auían tomado e ocupado. E que agora lo tenía e ocupaua a la dicha çibdat la dicha Leonor Alfonso. Lo qual llegaua e se contenía fasta en par de la Puerta del dicho corral. E otrosí dixieron e declararon que a la parte onde las dichas tierras en el dicho pedimiento contenidas alindan con el camino que va de la dicha çibdat a Santlúcar que las aguas lluiuas que vienen e suelen venir por el dicho camino que desçendía a entrar e entraua en el dicho arroyo por entre el dicho camino e las dichas tierras. E que los dichos Alfonso Martines e Leonor Alfonso, su muger, auían entrado e tomado e ocupado a la dicha çibdat la dicha entrada e auían fecho en ella vn valladar e lo auían aplicado a las dichas tierras e lo agora tenía e poseya con las dichas tierras la dicha Leonor Alfonso. E que por causa del dicho valladar las dichas aguas auían fecho e fazían rompimiento en el dicho camino e lo dannauan segunt que a vista de ojos fue mostrado.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 84v.

SECTOR 6. ORIENTAL

I.1. *Dehesa del Alcornocalejo*

Fue declarado que la deheza del Alcornocalejo se entiende todo el monte que allí ay donde oviere alcornocales. Y con esto queda serrada esta deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento de las dehesas de Montes de Propios, Archivo Histórico Reservado, Cajón 3, n.º 11, Año 1577, Año 1577, fol. 8v.

I.2. *Dehesa del Algar*

Fue declarado que la deheza del Algar comiensa desde el Poso Román todos los alcornocales y enzinas que ay fasta el dicho Algar. Y con esto queda serrada y acabada esta deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 8v.

I.3. *Dehesa del Atalaya*

Fue declarado que la deheza del Atalaya de Mirar se entiende de toda Vnbria y Solana y el Alto del Moro y el Lomo de Guabalú y Juanloçano. Y parte esta deheza dende el angostura donde entra el río en la Atalaya todo el río abaxo fasta los pennones de Juan Loçano y todo el monte que alinda con la deheza de la Alcaría y toda la Garganta arriba fasta donde está fecho vn mojón al puerto de Nabas pasando junto al camino. Y de allí van todos, arroyo arriba, a dar al puerto de Juan Loçano donde está vna cruz que queda allí fecho vn mojón. Y dende allí va toda la Garganta abaxo fasta el Toril que dizen del Rodadero y junto al Toril, serca del río, queda hecho el dicho mojón e vna cruz en vn quexigo. Y con esto se acabó esta deheza del Atalaya de Mirar.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 8r.

I.4. *Dehesa de Benajú*

Torna Fos Garganta ayuso fasta la pasada de Dos Hermanas y torna el çerro arriba fasta que da en el camino que viene de Ximena a Benahut, el camino adelante. Y el otro mojón va onde parte

el camino de Cardela y de Garçiago y de Benahut. Y deste mojón adelante, va por encima de la cumbre, aguas vertientes a Guadairo, fasta en el berrueco de Garçiago y toma deste berrueco por medio del çerro, aguas vertientes a Benahut y Garçiago y viene partiendo por medio del çerro y pasa el río de Guadalcaçeçín y viene derecho a la cabeça alcornocosa de Atrera. Y adelante atrauiesa por el çumajo del arroyo de Penna Pagat pegado a la syerra del Algar.

Referencia: A.M.J.F.: Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, n.º 28, Amojonamiento Jerez de la Frontera, Ubrique y Cardela, fol. 4r.

I.5. Dehesa de Garcisobaco

La deheza de Garsisobaco es y se entiende desde la Pasada de los Castillejos alindando con la deheza de Montifarte y va partiendo término con el puerto del Toril della bagayando y toda la cordillera de arriba fasta asomar al puerto de Galis. Y dende aquí la cumbre en la mano, aguas vertientes a la Jarda, va al Toril della a bagayando a garganta pasada toda la cumbre en la mano fasta el puerto de la Jardilla. Y de aquí cabe abaxo fasta da ver la //^{5o} cabeça de las Ovejas y el arroyo abaxo fasta la entrada de Hojalmeda. Y de aquí, Hojalmeda arriba, fasta la pasada del Castillejo, por donde quedó fecho el primero mojón de piedras en la pasada de Hojalmeda, en vn palmar y junto a vn azebuche. E con esto queda serrada y amojonada la dicha deheza de Garsisobaco.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fols. 5r-5v.

I.6. Dehesa de la Garganta Millán

Fue declarado que la deheza de la Garganta Millán se entiende por la Garganta Millán e los Paleros e las Navas fasta el Toril; y con el propio Toril está vn mojón. Y dende aquí va cortando fasta la herisa del Merjuro, questá en la mojonera de Vbrique. E por la otra parte va alindando con la suerte de enmedio de la Jardilla por las propias cordilleras y con Benahú y con el término de Vbrique. Y con ella queda sennalada y acabada la dicha deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 7v.

I.7. Dehesa de Gigonza

E visto en commo yo mandé a Gonçalo Matheos, partidor desta dicha çibdad de Xeres, que midiese para el dicho Ferrant Ruys Cabeça de Vaca, diez cauallerías de tierras alderredor de la //^{100r} dicha Torre de Gigonça. La mojonera que separaba las tierras de Fernando Ruiz Cabeza de Vaca y las de Jerez de la Frontera, transcurría por los siguientes lugares: E que començara a medir e fiziera el primero mojón en vn raso a veynte e quatro cuerdas e media desde la dicha Torre fasta media ladera de vn çerro que viene de contra las canteras, pasado el arroyo de los Molinos, en fruente de entre dos regajos que desçienden de contra la dicha Torre. E que fiziera otro mojón allende del sobredicho mojón contra Alcalá, en fruente de otro regajuelo que está allende del dicho arroyo de los dichos Molinos. E que fiziera el dicho mojón sobre vn toruisco e vna palma. E que fiziera otro mojón allende del dicho segundo mojón contra Alcalá, en derecho de los Molinos e del aldea que dizen de Gigonça, sobre vna palma. E deste dicho mojón que fuera a otro mojón que se fizo contra la dicha Alcalá, entre tres toruiscos, çerca de vnos valladares que se fizieron de vinnas. E desde este dicho mojón, que boluiera amojonando, contra la Sierra que dizen de Gigonça. E que fiziera otro mojón en vna ladera en que ay mucho orégano entre tres matas de finojos. E que fiziera otro mojón adelante deste sobredicho mojón, çerca e pegado a vn valladar gordo, en vn toruisco e vna palma, aquende de la cabeça que dizen de las Çieruas. E que fiziera otro mojón allende del sobredicho mojón, entre dos toruiscos en fruente de vnas pennas gordas. E que fiziera otro mojón allende deste, a par de vn toruisco e de vna palma, en medio de vn prado, el qual dicho mojón fuera

el cabeço deste árbol. E que de aquí diera buelta, amojonando contra Xerez, e fiziera otro mojón en vn çerro muy pedregoso que tiene muchos tomillos e vn garrouo, ayuso del mojón. E allende deste dicho mojón, que fiziera otro mojón en vn lomo entre vnos finojos e vna palma e esparragueras, en fruente de vnas pennas que paresçen çahurdas. E que fiziera otro mojón allende deste, çerca del arroyo que dizen de la Calera, en fruente de vna aluariza entre la calera e el arroyo, el qual fuera el calero mojón deste árbol. E que dende diera buelta amojonando otro árbol contra Medina. E que fisiera otro mojón en vn lomo alto que está sobre la Parrilla. E que fiziera otro mojón allende deste, en vn çerrillo, entre dos quebradas que desçienden de la dicha Torre. E que fiziera otro mojón allende deste, a media ladera de vn çerro que está a la vega del arroyo que dizen de la Parrilla. E que fiziera otro mojón allende deste, en vn çerrillar entre medias de vnas aulagas. E que este dicho mojón fuera el postrimero deste árbol e que dende diera buelta contra el dicho primero mojón. E fiziera otro mojón pegado al arroyo del angostura, en vn çerrillar, en fruente de vna espadanna en que ay muchas espadannas. E que deste dicho mojón va a dar al dicho primero mojón. E que de allí //^{100v} acabaua de medir las dichas diez cauallerías de tierras.

Referencia: A.M.J.F.: Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 99v-100v.

1.8. Dehesa de la Jarda

La qual comiensa desde el Puerto de la Jardilla con la Garganta de Ynnigo López y el Chaparral de la Jarda y el postuero de Ramos y la laguna de la Jarda fasta vn mojón de piedras que se fizo en el puerto de Galis, en medio del propio puerto, en vn serrillón alto. Y dende el dicho mojón viene partiendo la mojonera de la dicha deheza fasta vna garganta que desiende del dicho puerto de Galis a donde entra la de la dicha Garganta. Quedó fecho por mojón vna cruz en vn riesco y de allí toda la Garganta en la mano fasta el alcornoque de las Mentiras, questá junto al Arriyítán fuera de toda la Jarda //^{6r} y por la otra parte va partiendo esta deheza con la de Garsisobaco ques [roto] toda la Jardilla toda la cordillera en la mano fasta el puerto de Galis. Y con esto queda fecha y sennalada esta deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fols. 5v-6r.

1.9. Dehesa de la Jardilla

Fue declarado que la primera deheza de la Jardilla comienza dende la Garganta que sale de la brenna de la Jara con el Alcaria y la falsana el monte questá por sima del Alcaria fasta los pennones y buelven baxo la Garganta de los Negros y todo, aguas vertientes sobre la Garganta de los Negros. Y partiendo por vna herrisa que sale desde la misma meza del Higuieron asomante a los brennuelos de la Jarda y al postuero della va fasta vna herrisa questá enfrente del puerto del Lobo donde está vn mojón que separa la parte del Colmenar, questá en el arroyo de la Casa de los Toreros y la herrisa arriba de los pennones y la cordillera abaxo la brenna de la Jara fasta donde entra la cor-// ^{7v} dillera va frente [roto] de Vtrera [roto] garganta abaxo fasta [roto] la garganta de los Negros. Y con esto queda serrada y acabada la primera deheza de la Jardilla. Fue declarado que la sigunda deheza de la Jardilla comienza desde el Hoyo de la Jardilla con los canutos que suben a dar bista a las Nabas y el canuto y toda la moheda de en medio y la Parilla y la Garganta de los Negros con Brenna Honda y Brenna Hordilla y van partiendo desde la verca que atraviesa desde la Jarda fasta donde entra en la Garganta que viene del Castillejo y toda la Garganta del Colmenarejo fasta el angostura dellas por cerro y va de vna arrisa arriba que parte al Hoyo y en la brenna della y va todo el lomo arriba del lomo del [roto] y todo el lomo en la mano alindando con Benajú y buelve por toda la cordillera a dar a los canutos de Pennapar [roto] y la cordillera en la mano alindando con las cumbres y que se viene a serrar con la primera suerte de la Jardilla que parte con los pennones que salen de la Jardilla y de allí va

I.15. Dehesa del Rodadero

Fue declarado que la deheza de los Rodaderos comiensa dende la Pasada de las Piedras toda la falsana de monte donde está el Gato de los Rodaderos y toda la falsana de monte que va alindando con lo de Arcos que se declara //^{no} con la Brenna de la Atrera fasta el Pozo de Román y toda la angostura de Pennapagart e Vnbría y Solana del Guijarro e va partiendo esta deheza desde la Pasada de las Piedras por toda la mojonera de Arcos en la mano fasta el Pozo del Román y dende allí buelve a Pennapagate e al mojón que queda fecho entre las pasadas. Y partiendo contra la deheza del Atalaya del Mirar al otro mojón que queda en el Puerto de Juan Loçano a dar al mojón que queda entre el Toril del Rodadero y el río y la Cruz del Quexigo, el río arriba, a serrar con la Pasada de las Piedras. Y con esto queda serrada y acabada esta deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fols. 8r-8v.

por la propia mojonera a dar al puerto del [roto] e por vn mojón de piedras. Y con esto queda serrada esta deheza. Fue declarado que la terçera deheza de la Jardilla comiensa desde la Garganta de la Hosa y la majada de los toros y el [roto] de la Jardilla y el [roto] y los canutos del [roto] y el Castillejo //^v asta asomante a la Jarda y va alindando con el Marrufo y con Pasada Blanca y con la suerte del Medio de la Jardilla. Y con ellas queda sennalada y serrada la terçera deheza de la Jardilla.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fols. 7r-7v.

I.10. Dehesa de Lajarón

Comiensa desde el puerto de Galis, la Garganta de las Palas y el Espinal y la Garganta de la Gallina y toda la falsana con los espedos y los toreros y la brenna de Millán fasta la boca de la Jarda y viene partiendo por la Garganta de la Gallina por el lomo en la mano asomante al astillero y toda la cumbre en la mano fasta asomante a brenna Millán y a la Garganta de los Negros fasta el postuero de Levante y dende aquí linda la Garganta Millán abaxo fasta llegar al buhedo de Rusitán. E con esto queda sennalada y serrada esta deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 6r.

I.11. Dehesa del Lomo del Escobar

Fue declarado que la deheza del Lomo del Escobar comiensa dende las Huertesuelas y la Marrufa e la Brenna de la Jara y el Lomo del Escobar y Vnbria y Solana y la majada de Atrera fasta la Garganta de los Negros. Y va la mojonera desta deheza todo el río arriba desde la pasada de los Hurones fasta la pasada de las Piedras toda la mojonera de Vbrique fasta el pennón del Merino y por el [roto] viene desde el Toril de las Nabas a la cordillera que viene sobre los canutos de la Jardilla y toda la cordillera abaxo fasta vn portezuelo que se dizen el Por-//^{br} tezuelo de Brenna de la Jardilla y yendo a la Garganta que sale de la Brenna de la Jara y toda la Garganta abaxo fasta la Garganta de los Negros y toda la Garganta de los Negros abaxo fasta dar al río. Y con esto queda esta deheza serrada.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fols. 7v-8r.

I.12. Dehesa del Lomo del Medio

La deheza del Lomo Delmedio comiensa desde la cumbre dellas e vegas e Vnbria y Solana con brenna granado, fasta el puerto Higuéron e va partiendo dende el dicho puerto del Higuéron dende vn mojón que queda fecho en el mismo puerto porsima del camino, por vn arroyo abaxo que sale del dicho mojón a dar al río y todo el dicho río abaxo fasta las pennas de Juan Loçano. Y aquí acaba y queda serrada esta deheza del Lomo Delmedio.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 6r.

I.13. Dehesa de Montifarte

En el dicho día, se sennaló parte de la deheza de Montifarte, la qual parte es e comiensa desde el dicho mojón de la pasada de los Castillejos y de aquí va partiendo con la deheza de Garsisobaco fasta el puerto de Galis y el puerto del Marrufo y con la mojonera de Ronda y de Alcalá y entra en esta deheza el monte de la Cabrita. Y con esto queda acabada y serrada esta deheza de Montifarte.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 5v.

I.13. Dehesa de Montifarte

E después desto, en este dicho día, mes e anno susodicho, el dicho sennor corregidor, continuando la dicha vesytación, fue a vn lomillo que haze sennal de cabeçuelo donde están vnas enzinas en Montyfarte. E pareció antel dicho sennor corregidor Girónimo Dávila, en nonbre e como procurador syndico de la dicha çibdad. E dixo que por quanto de la dichas enzinas está vn mojón, el qual es de la çibdad de Xeres e parte los términos entre la dicha çibdad de Xeres, su parte, e la villa de Alcalá, e la dicha çibdad está en posesyón de los dichos términos fasta el dicho mojón, que pedía e requería al dicho sennor corregidor anparase a la dicha çibdad de Xeres, a él en su nonbre, en la dicha posesyón e hiziese vn mojón en el dicho lugar conforme a la carta de su magestad. E para en prueba dello hizo presentación de çiertas vesytaçiones que se an fecho por las justiçias desta çibdad. E ansy mismo que está presto de dar ynformaçión de testigos. E las dichas vesytaçiones son las que están presentadas en quanto hazen por la çibdad. E pidiólo por testimonio. Las declaraciones posteriores de los testigos presentados apuntan que Montifarte pertenecía al término jerezano. Además señalan que allí acudían con sus ganados a paçer e comer. Así, por ejemplo, se manifiesta Francisco Hernández de Constantina, vecino de Arcos de la Frontera, de 60 años de edad que los vesinos de Xeres an comido las yervas con vacas e carneros e puercos e otros ganados. Más adelante marcharon hacia el nascimiento del agua de Hojalmeda, donde hay vn mojón por sennal que haze divisyón y apartimiento de términos de entre la dicha çibdad de Xeres, su parte, e la villa de Alcalá de los Gazules. En esta ocasión, fue el testigo Francisco de Cuenca, vecino de Arcos y de 58 años de edad, quien describe este paisaje: *Que este testigo se acuerda de quarenta annos a esta parte, que este testigo iba con su ganado de puercos a las gargantas de la syerra del Algibe, que venía del nascimiento de Hojalmeda e de toda la chapa de la syerra del Algibe que viene a la vertiente de Hojalmeda como término de Xeres e vezino della e que asy lo vio paçer a los otros vezinos de Xeres. E que oyó desir a los vezinos de Alcalá que todo aquel término balisando dende el mojón de las enzinas por las cumbres a dar a la garganta que está al pie de la syerra que viene por los buhedos de Montifarte e del árbol derecho por çima de la sierra a dar a donde naçe el agua de Hojalmeda, que todo aquello hes término de Xeres hasta dar al puerto de Ortela. E que este testigo e los otros vezinos de Xeres lo comían e an comido como término de Xeres. Y asy lo ha visto este testigo syn ninguna contradición, porque fasta la cumbre de Xeres aguas vertientes a Fojalmeda e que usando de la dicha posesión vido este testigo las guardas de Xeres guardar por la manera que tiene declarado e prender a los de Alcalá sy dentro entrava a paçer. E que usando de la dicha posesyón, Juan de Robles, syendo corregidor desta çibdad, fue a vesytar los dichos términos e lo vesytó e dexó por término de la dicha çibdad fasta el nascimiento del agua por las cumbres. E asy lo vio hazer a todas las otras justiçias que an vesytado los dichos términos de la dicha çibdad. E que en esta posesyón ha visto e deve estar la dicha çibdad e que esta es la verdad. Firmólo de su nonbre. Françisco de Cuenca.*

Referencia: A.M.J.F, Amojonamiento Martelilla..., Años 1526-1535, fols. 78r-81v.

I.14. Dehesa de la Pasada de los Hurones

La deheza de la Pasada de los Hurones comiensa desde la pasada de los Hurones toda la falsana de vna parte y otra del camino con todo el puerto del Higuerón fasta la Garganta de Millán y toda la Garganta de Millán arriba fasta el postuero del Levante y Alcalá sobre la Garganta de los Negros y buelve por toda la cordillera partiendo con la Suerte Primera de la Jardilla y toda la cordillera en la mano fasta vn mojón que está en los pennones de la Jardilla en que parte con la Primera Suerte de la Jardilla. Y con esto queda serrada esta deheza.

Referencia: A.M.J.F.: Señalamiento..., Año 1577, fol. 6v.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN PÉREZ, Juan: *El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo xv: composición, sistemas de elección y funcionamiento del cabildo*. Jerez de la Frontera, 1990.
- ABELLÁN PÉREZ, Juan: *El Cádiz islámico a través de sus textos*. Cádiz, 1996.
- ABELLÁN PÉREZ, Juan. "Puentes, alcantarillas jerezanas bajomedievales". *I Simposium de Arqueología Medieval. Homenaje al profesor Manuel Riu*, Pre-Actas. Barcelona, 1998, p. 32.
- ABELLÁN PÉREZ, Juan: "Aproximación al espacio rural jerezano en la Edad Media: la alquería de Margalihud". *al-Andalus Magreb*, 7 (1999), pp. 13-20.
- ACIÉN ALMANSA, Manuel: *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, 3 vols. Málaga, 1979.
- AGUILAR MOYA, Laureano: "Jerez islámico". CARO CANCELA, Diego (coord.), *Historia de Jerez de la Frontera*. Vol. I. Cádiz, 1999, pp. 189-256.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen: *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI. (Reinos de Jaén y Córdoba)*, 2 vols. Jaén, 1991.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen: "La utilización pecuaria de los baldíos andaluces. Siglos XIII-XIV". *Anuario de Estudios Medievales*, 20, 1990, pp. 437-466.
- ARNOLD, David: *La naturaleza como problema histórico. El medio, la cultura y la expansión de Europa*. México, 2000.
- ASENJO GONZÁLEZ, María: *Espacio y sociedad en la Soria Medieval. (Siglos XIII-XV)*. Soria, 1999.
- BALSERA MEDINA, J. et al.: "Poblamiento y transformación del paisaje. Estudio de los núcleos secundarios de Jerez de la Frontera". *Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental. Marco del viñedo de Jerez*. Cádiz, 1986, pp. 147-200.
- BEJARANO PALMA, Rosalía: *Vegetación y paisaje en la costa atlántica de Andalucía*. Sevilla, 1997.
- BERMÚDEZ AZNAR, Agustín: "Bienes concejiles en la Castilla Bajomedieval". *III Simposium Historia de la Administración*. Madrid, 1974, pp. 828-867.
- BERTRAND, Georges : "Pour une histoire écologique de la France rurale". DUBY, Georges y WALLON, Armand, *Histoire de la France rurale. La formation des campagnes françaises. Des origines au XIV^e siècle*. Vol. I. 1975, pp. 37-113.
- BLOCH, Marc: *La Historia rural francesa: caracteres originales*. Barcelona, 1978.
- BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *El Ducado de Medina Sidonia en la Edad Moderna: Chiclana de la Frontera (Demografía, economía, sociedad e instituciones. 1504-1810)*, 2 vols. Cádiz, 1999.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El mundo rural sevillano en el siglo xv: Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: *El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*. Sevilla, 1992.

- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Los recursos naturales de Andalucía: propiedad y explotación". COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (coord.), *Andalucía 1492: razones de un protagonismo*. Madrid, 1992, pp. 87-121.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Ordenanzas del Aljarafe (siglo xvi). En *Historia. Instituciones. Documentos*, 9 (1982), pp. 425-451.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "La propiedad de la tierra en el Aljarafe sevillano durante la Baja Edad Media". *Congreso de Historia Rural. Siglos xv al xix*. Madrid, 1984, pp. 95-107.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Los contratos de servicios agrarios y el mercado de trabajo en el campo sevillano bajomedieval". *Historia. Instituciones. Documentos*, 14, 1987, pp. 181-223.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra en la Baja Andalucía en la segunda mitad del siglo xiii". *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, pp. 191-208.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "La demografía en el sur peninsular durante el siglo xv: Andalucía Occidental, un área en expansión". *Studia*, 47, 1989, pp. 169-179.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "La organización de las dehesas concejiles en la Tierra de Sevilla". *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, 1992, pp. 89-106.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Sistemas de explotación de la tierra en Écija a fines de la Edad Media". *Actas del III Congreso de Historia. Écija en la Edad Media* (1993), pp. 125-143.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "La viña en Andalucía durante la Baja Edad Media". IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (ed.), *Historia y cultura del vino en Andalucía*. Sevilla, 1995, pp. 33-61.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "La explotación de la tierra: contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del medievo". *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media*, 243-244-245 (1997), pp. 253-281.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Protocolos Notariales y mundo rural. Los contratos agrarios como fuente para el estudio de la vida campesina en Andalucía Occidental en la Baja Edad Media". OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa (eds.), *En torno a la documentación notarial y a la Historia*. Sevilla, 1998, pp. 83-95.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: "Cambios políticos y paisaje agrario en la Edad Media. El ejemplo del campo andaluz (siglos xiii-xv)". *Cuadernos del CEMYR*, 7, 1999, pp. 63-93.
- CABRAL CHAMORRO, Antonio: *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz. (Siglos xv-xix)*. Cádiz, 1995.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio: "Las actividades agrarias". GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Historia de Andalucía. Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*. Barcelona, 1980. Vol. III, pp. 145-186.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio: "Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de Los Pedroches (siglos xiii al xv)". *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania. Andalucía de la Edad Media a la Moderna*, 7. Madrid, 1977, pp. 1-31.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio: "Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía a raíz de su Reconquista y Repoblación". *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, pp. 171-189.

- CABRERA MUÑOZ, Emilio: "La gran propiedad en Carmona en la Baja Edad Media". *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media*, 243-244-245, 1997, pp. 225-251.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio: "Población y poblamiento, historia agraria, sociedad rural". *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, 1998, pp. 659-745.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio, "El problema de los orígenes medievales de la gran propiedad en Andalucía". GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (ed.), *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*, Sevilla, 1999, 63-80.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba, 1998.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita: "Oligarquía urbana y explotación del regadío en Córdoba durante el siglo xv". *La nobleza peninsular en la Baja Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. León, 1999, pp. 509-525.
- CÁRDENAS, Benito de: "Memoria y verdadera relación de cosas acontecidas en esta ciudad de Jerez y fuera della... desde el año 1471...". MORENO DE GUERRA, Juan: *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo*, 2 vols. Madrid, 1929.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: *Usurpaciones de tierra y derechos comunales en Sevilla y su Tierra durante el siglo xv*. Sevilla, 1995.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla, 1998.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: "La actividad pecuaria en la Banda Morisca". *La Banda Morisca durante los siglos xiii, xiv y xv. Actas II Jornadas de Temas Morenses*, 1994, pp. 157-173.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: "La reglamentación de los echos jerezanos en el siglo xv". *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 159-172.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: "La ganadería en Carmona durante la Baja Edad Media". *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media*, 243-244-245, 1997, pp. 283-326.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: "La organización de la actividad ganadera en los concejos del Reino de Sevilla a través de las Ordenanzas Municipales". *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 113-133.
- CARMONA RUIZ, María Antonia: "El aprovechamiento de La Algaida de Cote (Bosque de San Pablo, Montellano). Siglos xiii-xvi". *Apuntes* 2, 3 (2000), pp. 30-58.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: "Un texto sobre la explotación de viñas en Cazalla de la Sierra a mediados del siglo xvi". *Archivo Hispalense*, 238 (1995), pp. 29-62.
- CLEMENTE RAMOS, Julián (ed.): *El medio natural en la España Medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e Historia Medieval*. Cáceres, 2001.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: "Los deslindes: una fuente para el estudio de la vegetación natural". PÉREZ EMBID, Javier (ed.): *Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente. Almonte (23-25 mayo 2000)*. Huelva, 2003, pp. 129-142.
- COLÓN, Hernando: *Descripción y cosmografía de España*, 3 vols. Sevilla, 1988.
- COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMO, Fernando: *Guía naturalista de la provincia de Cádiz: las Campiñas*. Vol. IV. Cádiz, 1990.
- COLLANTES DE TERÁN, Antonio: "Un modelo andaluz de explotación agraria bajo-medieval". *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 2 vols.. Vol. II. Santiago, 1975, pp. 135-154.
- COLLANTES DE TERÁN, Antonio: *Le latifundium au xive et xve siècles. Ébauche d'une problématique, en Mélanges de la Casa de Velázquez*, XII (1976), pp. 101-125.

- COLLANTES DE TERÁN, Antonio: "Oligarquía urbana, explotación agraria y mercado en la Andalucía bajomedieval". *Congreso de Historia Rural. Siglos xv al xix* (1984), pp. 53-62.
- Crónica del emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices* PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio. Universidad de León, 1997.
- DELORT, Robert: "Les facteurs éco-biologiques de l'espace : permanences et mutations". *Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, 2 vols., L (2003). Vol. I, pp. 69-90.
- DEVÍS MÁRQUEZ, Federico: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*. Cádiz, 1999.
- DUBY, Georges (1968): *Economía rural y vida campesina en el Occidente Medieval*. Barcelona, 1991.
- EIRAS ROEL, Antonio: "La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general". *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, 2 vols. Vol. I. Santiago de Compostela, 1984, pp. 14-30.
- FERNÁNDEZ GALIANO, Emilio, et al.: *Guía de los Montes de Propios de Jerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera, 1989.
- FOSSIER, Robert: *La sociedad medieval*. Barcelona, 1996.
- FOURNEAU, Francis, LUGINBUHL, Yves y ROUX, Bernard: *Évolution des paysages et aménagement du territoire en Andalousie Occidentale*. Madrid, 1990.
- FRANCO SILVA, Alfonso: *El concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media (1426-1533)*. Sevilla, 1974.
- FRANCO SILVA, Alfonso: *La isla de León en la Baja Edad Media*. Cádiz, 1995.
- FRANCO SILVA, Alfonso: *Estudios sobre Ordenanzas Municipales. Siglos xiv-xvi*. Cádiz, 1998.
- FRANCO SILVA, Alfonso: "El régimen municipal en la Andalucía Bajomedieval: el caso de Cádiz y su provincia". *Gades*, 3 (1979), pp. 5-8.
- FRANCO SILVA, Alfonso: "Realengo y señorío en la zona gaditano-xericiense Bajomedieval". *Cádiz en su Historia. I Jornadas de Historia de Cádiz* (1982), pp. 52-71.
- FRANCO SILVA, Alfonso: "La organización social del territorio gaditano entre los siglos xiii al xv". *Almoraima. Revista de estudios campogibraltares*, 9 (1993), pp. 313-326.
- FRANCO SILVA, Alfonso: "Las salinas de la Isla de León a fines de la Edad Media". MALPICA CUELLO, Antonio y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio: *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas* (1995), pp. 143-153.
- FUMAGALLI, Vitor: *Paesaggi della paura. Vita e natura nel Medioevo*. Bolonia, 1994.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: *La Historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*. Universidad de Santander, 1982².
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1988): *La sociedad rural en la España Medieval*. Madrid, 1990².
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica". GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel et al.: *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, 1985, 11-42.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "Medio Natural e Historia Medieval: Miranda de Ebro y su entorno (siglos VIII-XV)". CLEMENTE RAMOS, Julián (ed.), *El medio natural en la España Medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e Historia Medieval*. Cáceres, 2001.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "Sociedad rural y medio ambiente en la España Medieval: transformaciones del entorno físico en el Reino de Castilla en los siglos VIII a XV". PÉREZ-EMBED, Javier (ed.), *Andalucía Medieval. Actas I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente (Almonte, 23-25 de mayo de 2000)*, Huelva, 2003, pp. 15-42.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: *El reino de Sevilla durante el reinado de Alfonso XI*. Sevilla, 1989.
- GARCÍA FITZ, Francisco: *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (Siglos XI-XIII)*. Sevilla, 1998.
- GARCÍA GUZMÁN, María del Mar: "Conflictos en El Puerto de Santa María por la explotación de las dehesas de la Vega y el Palmar a fines de la Edad Media". *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencia Medievales*, II (2000), pp. 113-128.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús y PEREIRA IGLESIAS, José Luis: "Jerez de la Frontera en la Edad Moderna". CARO CANCELA, Diego (coord.), *Historia de Jerez de la Frontera. El Jerez Moderno y Contemporáneo*. Vol. II. Jerez de la Frontera, 1999, 13-193.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, "La hacienda municipal de Jerez de la Frontera según una cuenta de Propios de 1519". *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1981, pp. 81-89.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: "Las propiedades agrícolas de la Orden Cartujana en el Antiguo Reino de Sevilla, según un inventario del año 1513". *Archivo Hispalense*, 193-194 (1981), pp. 59-106.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: "La Cartuja de Jerez de la Frontera. Formación de su patrimonio". *I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, 1987, pp. 173-196.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: "La población de Jerez de la Frontera en el siglo XV". *I Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Córdoba, 1982, 35-47.
- GONZÁLEZ GORDON, Manuel María: *Jerez, Xerez, Scheris. Apuntes sobre el origen de la ciudad, sobre su historia y su vino*. Jerez de la Frontera, 1948.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1973.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1980): *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. Sevilla, 1988².
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *La repoblación en la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Sevilla, 1993².
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: *El Libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*. Cádiz, 1980.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: *Jerez de la Frontera en el siglo XIII*. Jerez de la Frontera, 1984.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (edición, transcripción y notas): *Crónica de Alfonso X*. Murcia, 1999.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Orígenes de la Andalucía cristiana". GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: *Historia de Andalucía. La Andalucía dividida (1031-1350)*. Barcelona, 1980. Vol. II, pp. 95-301.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "La Andalucía Bética". GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel et al.: *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, 1985, pp. 163-194.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla, 1991.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Un manuscrito sevillano sobre agricultura: el libro de Hacienda del monasterio de San Isidoro del Campo". *Archivo Hispalense*, 174 (1975), pp. 49-71.

- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Historia política y estructura de poder. Castilla y León". *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (1998), pp. 175-283.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: "Origen y desarrollo del latifundismo en Andalucía (siglos XIII-XV)". *Economía e Sociología*, 45/46 (1988), pp. 41-64.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y VALOR PIECHOTTA, Magdalena: "Sal y salinas en el Reino de Sevilla: informe provisional". MALPICA CUELLO, Antonio y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio: *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas* (1995), pp. 95-109.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RAMOS MUÑOZ, José: "Torre Melgarejo, un sepulcro de inhumación colectiva en los Llanos de Caulina (Jerez, Cádiz)". *Anuario Arqueológico de Andalucía. III Actividades de Urgencia* (1988), pp. 84-89.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, RUIZ MATA, Diego y AGUILAR MOYA, Laureano: "Prospección arqueológica superficial en la margen izquierda de la Marisma de El Bujón. Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)". *Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades sistemáticas* (1991), pp. 83-91.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, et al.: "Prospección arqueológica superficial en el entorno de la marisma de Mesas (Jerez de la Frontera, Cádiz). Campaña de 1992". *Anuario Arqueológico de Andalucía. T. II*, pp. 71-77.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RUIZ MATA, Diego: "Prehistoria e Historia Antigua de Jerez". CARO CANCELA, Diego (coord.), *Historia de Jerez de la Frontera*. Vol. I. Cádiz, 1999, pp. 17-188.
- Gran Crónica de Alfonso XI*, preparada por CATALÁN, Diego: 2 vols. Fuentes Cronísticas de la Historia de España. Madrid, 1977.
- GUTIÉRREZ, Bartolomé (1886): *Historia del estado presente y antiguo de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, 2 vols. Jerez de la Frontera, 1989.
- GUTIÉRREZ MAS, José Manuel, et al.: *Introducción a la Geología de la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1991.
- HERRERA, Gabriel Alonso de: *Obra de Agricultura*. Madrid, 1970.
- HOROZCO, Agustín de: *Historia de Cádiz*. Edición, introducción y notas a cargo de Arturo Morgado García. Cádiz, 2001.
- JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio: *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995*. Jerez, 1996.
- JURADO DOÑA, Vicente: *Biogeografía, transformaciones históricas y gestión forestal de los bosques del Parque Natural de los Alcornocales (Cádiz-Málaga)*. Tesis Doctoral Inédita. Sevilla, 1999.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, 1993.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos*. Cádiz, 1999.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el Reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, 1979.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el régimen de la tierra hacia 1500". *Archivo Hispalense*, 181 (1976), pp. 19-91.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII al XVIII". *La España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González* (1980), pp. 193-221.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Dos cosechas del viñedo sevillano. 1491 y 1494". *Archivo Hispalense*, 193-194 (1981), pp. 41-57.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Ingreso, gasto y política fiscal de la Corona de Castilla. Desde Alfonso X a Enrique III (1252-1406)". *El siglo xv en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona, 1982, pp. 13-57.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "La renta de sal en la Corona de Castilla (siglos XIII-XVI)". *Homenaje al profesor Torres Fontes*, I. Murcia, 1987, pp. 821-838.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Los Propios de Sevilla (1486-1502)". *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza*. Granada, 1989, pp. 313-346.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Las ordenanzas locales. Siglos XIII al XVIII". *La España Medieval*, 21 (1998), pp. 293-337.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera". *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. Cádiz, 1998, pp. 419-442.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Sociedad feudal y señoríos en Andalucía". *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. Cádiz, 1998, pp. 43-69.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas". *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (1999), pp. 457-504.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel: "Las ordenanzas locales en la corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (Siglos XIII al XVIII)". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1 (1982), pp. 221-243.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel: "Sector agrario y ordenanzas locales: el ejemplo del ducado de Medina Sidonia y condado de Niebla". *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Madrid, 1984, pp. 75-93.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "La población en la frontera de Gibraltar". *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. Cádiz, 1998, pp. 327-404.
- LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro: *Alfarería romana en la bahía de Cádiz*. Cádiz, 1996.
- LE GOFF, Jacques y SCHMITT, Jean-Claude (eds.): *Diccionario razonado del Occidente Medieval*. Madrid, 2003.
- LE ROY LADURIE, Emmanuel: *Historia del clima desde el año mil*. México, 1991.
- LE ROY LADURIE, Emmanuel: "La historia de la lluvia y el buen tiempo". *Hacer la Historia*, III. Barcelona, 1980, pp. 9-35.
- Libro de la Montería*, SENIFF, Dennis P. (ed.). Madiso, 1983.
- LÓPEZ GARCÍA, Pilar y LÓPEZ SÁEZ, José Antonio: "Dinámica de la vegetación durante el Holoceno Reciente en las marismas de Cádiz: análisis paleopalínológico del yacimiento de Pocito Chico". RUIZ GIL, José Antonio y LÓPEZ AMADOR, Juan José (coords): *Formaciones sociales agropecuarias en la bahía de Cádiz. 5.000 años de adaptación ecológica en la Laguna del Gallo. El Puerto de Santa María*. Cádiz, 2001, pp. 229-241.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis: *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*. Sevilla, 1992.
- LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio, VALLE BUENESTADO, Bartolomé y GARCÍA VERDUGO, Francisco R.: "Caza y paisaje geográfico en las tierras Béticas según el Libro de la Montería". *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1986, pp. 280-307.

- LOZANO SALADO, Lola: *La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen*. Cádiz, 2001.
- LUGINBUHL, Yves y FLANET, V., "Percepción de las transformaciones del paisaje y de sus valores simbólicos". *Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental. Marco del viñedo de Jerez*. Cádiz, 1986, pp. 231-263.
- MADOZ, Pascual (1845-1850): *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de ultramar*. CORZO SÁNCHEZ, Ramón y TOSCANO SAN GIL, Margarita (eds.). Cádiz, 1987.
- MALPICA CUELLO, Antonio: *Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval*. Granada, 1996.
- MALPICA CUELLO, Antonio: "Las salinas de Motril. (Aportación al estudio de la economía salinera del Reino de Granada a raíz de su conquista)". *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 4 (1981), pp. 147-165.
- MALPICA CUELLO, Antonio: "La sal en la alimentación en el Reino de Granada en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio a partir de las Ordenanzas Municipales". MALPICA CUELLO, Antonio y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio: *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas* (1995), pp. 113-127.
- MANCHEÑO OLIVARES, Miguel: *Arcos de la Frontera. Apuntes para una Historia de Arcos de la Frontera*. Arcos de la Frontera, 1922.
- MANGAS HERNANDO, M. R.: "La sal y las relaciones intercomunitarias en la Península Ibérica durante la Antigüedad". *Memorias de Historia Antigua*, XI-XII (1990-1991), pp. 219-231.
- MANZANO RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*. Madrid, 1992.
- Mapas de suelos de la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1988.
- MARCOS MARTÍN, Alberto: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*. Barcelona, 2000.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "La época cristiana (1264-1492)". CARO CANCELA, Diego (coord.): *Historia de Jerez de la Frontera*. Vol. I. Cádiz, 1999, pp. 275-335.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: *El mundo rural jerezano a fines de la Edad Media*. Tesis Doctoral Inédita. Cádiz, 2002.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: *La identidad rural jerezana. Territorio y poblamiento durante la Baja Edad Media*. Cádiz, 2003.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo xv: las cuentas de Propios del año 1482". *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, XI (1996), pp. 179-189.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Aproximación al Repartimiento Rural en Jerez de la Frontera: la aldea de Grañina". *La España Medieval*, 22 (1999), pp. 355-368.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Los contratos de siega en Jerez de la Frontera en la Baja Edad Media". *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 280-317.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Los espacios cultivados y los incultos. Aproximación al paisaje rural jerezano en la Baja Edad Media". *Primeras Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente. La Andalucía Medieval*. (Almonte, 23-25 de mayo 2000). Huelva, 2003, pp. 355-376.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Organización y poblamiento durante la Baja Edad Media. El análisis de la toponimia jerezana". *Historia. Instituciones. Documentos* (en prensa).
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "La participación de Jerez de la Frontera en los circuitos comerciales atlánticos a finales de la Edad Media: los Contratos de Fletamiento".

V Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV (en prensa).

- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Aprovechamiento, reparto y funcionalidad de los echos durante la Baja Edad Media" (en prensa).
- MATA ALMONTE, Esperanza y LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro: "Ocupación antigua en la Sierra de San Cristóbal (El Puerto de Santa María. Cádiz)". *Revista de Historia de El Puerto*, 18 (1997), pp. 11-45.
- MESA GINETE, Francisco de: *Historia sagrada y política de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera, 1888.
- MONSALVO ANTÓN, José María: *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*. Salamanca, 1988.
- MONSALVO ANTÓN, José María: *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*. Madrid, 2000.
- MONSALVO ANTÓN, José María: "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de Frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales". PASTOR, Reyna (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid, 1990, pp. 107-170.
- MONSALVO ANTÓN, José María, "Concejos castellano-leoneses y feudalismo (Siglos XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión". *Studia Historica*, X (1992), pp. 203-243.
- MONSALVO ANTÓN, José María: "Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media". *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122.
- MONTANARI, Massimo: *Campagne Medievali. Strutture produttive, rapporti di lavoro, sistemi alimentari*. Turín, 1984.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral*. Sevilla, 1988.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1989.
- MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús: "Historia de Andalucía en las Cantigas de Santa María". *Actas I Congreso Historia de Andalucía*. Córdoba, 1976, pp. 259-269.
- MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús y JUÁREZ BLANQUER, Aurora: *Historia y anécdotas de Andalucía en las Cantigas de Santa María de Alfonso X*. Granada, 1988.
- MOREIRA MADUEÑO, José Manuel y OTERO LEÓN, Felina: "Los suelos en Andalucía". CANO GARCÍA, Gabriel (coord.): *Geografía de Andalucía*, 2 vols. Madrid, 1987.
- MOXÓ, Salvador de: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, 1979.
- MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín (1903): *Noticia histórica de las calles y plazas de Xerez de la Frontera*. Jerez de la Frontera, edición facsímil.
- MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín: "La pesquería de Puerto Franco. La Torre de Abu-Yussuf o Torrecilla del Tinte". *El Guadalete* (1892), pp. 7-61.
- MURO OREJÓN, Antonio, et al.: *Puerto Real entre el pinar y la mar. Selección de artículos sobre historia, tradiciones, callejero, arte, fiestas y cofradías de Puerto Real*. Cádiz, 1983, pp. 20-34.
- MURO OREJÓN, Antonio: "La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos". *Anuario de Historia del Derecho Español*, XX (1950), pp. 746-757.
- PARADA Y BARRETO, Diego: *Noticias sobre la historia y el estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero*. Jerez de la Frontera, 1868.

- PEINADO LORCA, Manuel y RIVAS MARTÍNEZ, Salvador (eds.): *La vegetación de España*. Madrid, 1987.
- PÉREZ CEBADA, Juan Diego: *Estructuras agrarias, poder local y derechos de propiedad: la gran propiedad agraria jerezana (siglos XIII-XVIII)*. Tesis Doctoral Inédita. Universidad de Sevilla, 1997.
- PÉREZ CEBADA, Juan Diego: *San José del Valle: de desierto a colonia agrícola*. Cádiz, 1998.
- PÉREZ CEBADA, Juan Diego: "La evolución del término de Tempul en la Edad Moderna". *Panfletos y Materiales. Homenaje a Antonio Cabral Chamorro, historiador (1953-1997)* (1998), pp. 275-294.
- PÉREZ-EMBED, Javier (ed.): *La Andalucía Medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. Huelva, 2003.
- PINO GARCÍA, José Luis del: "La ordenación económica e institucional del Estado de Aguilar en los albores de la Edad Moderna". *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 493-541.
- PINO GARCÍA, José Luis del: "Caza y cazadores en la Castilla Bajomedieval". *Meridies. Revista de Historia Medieval*, III (1996), pp. 89-117.
- POLUNIN, Oleg (1976): *Árboles y arbustos de Europa*. Barcelona, 1999⁵.
- PORRAS ARBOLEDA, Pedro A.: "Las Ordenanzas Municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 7 (1994), pp. 49-64.
- POUNDS, N.J.G.: *Geografía histórica de Europa*. Barcelona, 2000.
- QUESADA QUESADA, Tomás: *El paisaje de la campiña de Jaén en la Baja Edad Media según los libros de las Dehesas*. Jaén, 1994.
- QUESADA QUESADA, Tomás: "El agua salada y las salinas". *El agua en la agricultura de al-Andalus*. Barcelona, 1995, pp. 57-80.
- QUESADA QUESADA, Tomás: "Producción y consumo de sal en el Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Un estudio desde las fuentes escritas". MALPICA CUELLO, Antonio y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio: *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas* (1995), pp. 129-141.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción: "Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Granada". *Actas III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, pp. 501-519.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción: "Los derechos sobre la tierra en el sector centro-oriental de la Extremadura Castellana. Uso y abuso a fines de la Edad Media". *Meridies. Revista de Historia Medieval*, III (1996), pp. 29-49.
- RAMOS MUÑOZ, José, et al.: *Arqueología en Jerez. Primera aproximación al estudio de las industrias líticas de su prehistoria reciente*. Jerez de la Frontera, 1989.
- RALLÓN, Esteban: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*, 4 vols. Edición de Ángel Marín y Emilio Martín. Jerez, 1997.
- ROJAS GABRIEL, Manuel: *La Frontera entre los Reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*. Cádiz, 1995.
- ROJAS GABRIEL, Manuel: "Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Jerez durante el siglo XV". *Actas de las II Jornadas de Historia de Jerez. El Jerez medieval*. Jerez de la Frontera, 1988, pp. 23-36.
- ROJAS VACA, María Dolores: *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*. Madrid, 1998.

- ROJAS VACA, María Dolores: "Notariado y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía*. Sevilla, 1984, pp. 293-338.
- RUFO YSERN, Paulina: "Usurpación de tierras y derechos comunales en Écija durante el reinado de los Reyes Católicos: la actuación de los jueces de términos". *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 449-495.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro: *Agricultura romana de la Bética*. Sevilla, 1987.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro: "Sobre algunos tipos de tierras vitícolas de la Bética". *Actas I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, 2 vols. Santiago de Compostela, 1985. Vol. II, pp. 521-529.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, 2 vols. Sevilla, 1996.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "La Frontera en la caracterización de la aristocracia andaluza. El Memorial de Servicios de los Orbaneja de Jerez (1488)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 283-312.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo xv". *La España Medieval*, V (1986), pp. 1119-1139.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael: "De los patrimonios nobiliarios en la Andalucía del siglo xv: los bienes del caballero jerezano Martín Dávila (+ 1502)". *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 469-485.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael, "La singularidad de Jerez a la luz del proceso de formación de su nobleza (siglos XIII al xv)". *Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos*, 9 (1997), pp. 179-194.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael y ROJAS GABRIEL, Manuel: "La frontera: el sector sevillano-xericiense". LADERO QUESADA, Miguel Ángel (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium conmemorativo del V Centenario*. Granada, 1993, pp. 373-399.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio: "Ordenanzas jerezanas del siglo xv sobre la milicia concejil y la Frontera de Granada". *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 377-390.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: *Historia de Jerez de la Frontera. Desde su incorporación a los dominios cristianos*, 2 vols. Jerez de la Frontera, 1964.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: *Documentos para la Historia del vino*. Jerez de la Frontera, 1957.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, 3 vols. Jerez de la Frontera, 1959.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: "Cinco lustros de la historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León". *Archivo Hispalense*, 6, 7, 8 y 9 (1944 y 1945), pp. 27-80, 165-206, 53-66 y I-XI.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito: "Pedro de Vera, alcaide de Ximena". *Revista de Historia Canaria*, 12 (1946), pp. 71-130.
- SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel: *Frontera, territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz*. Cádiz, 1991.
- TOLEDO JORDÁN, José Manuel: *El Cádiz Andaluzí (711-1485)*. Cádiz, 1988.
- VASSBERG, David E.: *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, poderosos y campesinos en la España del siglo XVI*. Barcelona, 1986.

Se terminó de imprimir este libro el día 19 de julio,
festividad de Santa Justa, en los talleres
gráficos de Pedro Cid, S.A.,
de Madrid



